TOMO 191 Montevideo, Miércoles 20 de Mayo de 1953 Núm. 13937

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se autoriza a la Comisión Nacional de Turismo, a prescindir del llamado a licitación para realizar obras de consolidación en la Capilla de las Huérfanas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de marzo de 1953.

Vistos los fundamentos de la solicitud formulada por la Comisión Nacional de Turismo, para prescindir del llamado a licitación pública en las obras de consolidación de la Capilla de las Huérfanas, ubicada en el Departamento de Colonia, trabajo cuyas características se esepecifican en la memoria elevada por aquel Organismo al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Atento: A que el inciso D) del artículo 1º de la ley número 9.542, del 31 de diciembre de 1935, exceptúa del llamado a licitación pública las compras o ejecuciones de obras o servicios urgentes, cuando por circunstancias imprevistas no pueda esperarse al llamado a licitación y en cada caso con la autorización previa y expresa del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros.

Considerando: Que existe verdadera urgencia en proceder a la consolidación de la construcción de referencia, dado el estado de inseguridad peligrosa denunciado en el informe técnico respectivo.

Considerando: Lo informado por la Sección Arquitectura y la Administración General de la Oficina Nacional de Turismo, en fecha 6 y 20 de febrero próximo pasado,

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Comisión Nacional de Turismo a prescindir del llamado a licitación pública en las obras de consolidación de la Capilla de las Huérfanas, ubicada en el Departamento de Colonia, la que podrá efectuar dichos trabajos por administración y por un importe aproximado de $ 30.000.00 (treinta mil pesos).

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Decreto. Se declara cesante a un funcionario del Servicio Oficial de Distribución de Semillas

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de abril de 1953.

Vista la precedente nota de la Contaduría General de la Nación, dando cuenta de una comunicación recibida del Juzgado de Crimen de primer turno, por la que hace saber, a sus efectos, que por sentencia de ese Juzgado, confirmada por el Tribunal de Apelaciones en lo Penal, fué condenado Manuel Dos Santos Rodríguez, como autor de un delito de cohecho calificado, a la pena de nueve meses de prisión con suspensión condicional del cumplimiento de la pena y a dos años de inhabilitación especial.

Resultando: Se agrega, asimismo, en esa comunicación, que la inhabilitación especial impuesta a Manuel Dos Santos Rodríguez, vence el veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El señor Manuel Dos Santos Rodríguez continúa desempeñando funciones en el Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

Atento a lo preceptuado por el artículo 76 del Código Penal,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declárase cesante al funcionario del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, señor Manuel Dos Santos Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Rersolución. Se crea una Comisión Especial para estudiar y aconsejar la uniformidad de medidas, para la adquisición de trigos destinados a los préstamos de semillas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, [illegible] de abril de 1953.

Vista la nota cursada por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, en los que hace saber que en los análisis de trigos adquiridos para el cumplimiento de la ley de

Con el número 13922 (30 de abril) aparecieron los índices correspondientes al primer trimestre del año 1953

Préstamos de Trigo en vigencia, se han comprobado sensibles diferencias de peso hectolítrico entre los resultados obtenidos por su Sección Laboratorio y los logrados por la Oficina competente del Banco de la República.

Considerando: Que, se agrega que las mencionadas diferencias ocasionadas por la desuniformidad de tipos de balanzas utilizadas y las distintas técnicas empleadas en el manejo de las mismas, tienen significativa repercusión económica para el Organismo y se sugiere se instituya una Comisión, con Delegados de las Reparticiones Especializadas, a fin de estudiar la uniformidad oficial de los métodos y tipos de balanzas utilizados para la determinación del peso hectolítrico del trigo y aconseje normas precisas al respecto.

Que el procedimiento que indica el Servicio Oficial de Distribución de Semillas aparece como el más adecuado y de los estudios que realice una Comisión creada con el objeto referido puede surgir la solución del problema planteado en la nota en vista.

Por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Constitúyese una Comisión Especial, integrada por Delegados de los siguientes Organismos: Servicio Oficial de Distribución de Semillas, Dirección de Agronomía, Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", Banco de la República y Cámara Mercantil de Productos del País, con el cometido a que se alude en la parte expositiva de la presente resolución.

Segundo. La Comisión que se crea por el numeral anterior sesionará en el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, el que le facilitará todos los medios necesarios para su normal funcionamiento, y deberá expedirse dentro de los 20 días, a partir de la fecha de su constitución.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se fija el precio máximo para la venta de leche en el Departamento de Artigas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de mayo de 1953.

Vista la nota de la Comisión Departamental de Subsistencias de Artigas, en la cual sugiere sea fijado para la venta de leche en ese Departamento, el precio de veintiséis centésimos ($ 0.26) el litro.

Resultando: I) El precio propuesto supone un pequeño aumento sobre el actual, y la Comisión de referencia hace notar al respecto, que la intensa sequía registrada en ese lugar ha perjudicado considerablemente la producción de leche, disminnuyendo la cantidad del producto y trayendo como consecuencia directa su carestía.

II) Indica la misma Comisión que ante la grave situación creada por tales problemas a los productores, éstos le han solicitado dicho aumento, que, ella por su parte estima oportuno, aplicar, sin perjuicio de que se proceda a su revisión en el caso de normalizarse las circunstancias.

III) Recabada opinión del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, la Comisión Interventora del mismo se expide a fojas 3 vuelta, expresando que, en vista de las causales invocadas, no ve inconveniente en que se autorice el precio propuesto de $ 0.26, el litro para la venta de leche en el citado Departamento, pero ello con carácter precario y sólo hasta el próximo mes de setiembre inclusive.

Considerando atendibles las razones a que alude la Comisión Departamental de Subsistencias de Artigas.

Con la opinión favorable del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios; y

Atento a lo establecido por la ley de Subsistencias número 10.940, de 19 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase para la venta de leche dentro del Departamento de Artigas, el precio máximo de veintiséis centésimos ($ 0.26).

Art. 2º Este precio se fija con carácter precario y sólo hasta el mes de setiembre inclusive.

Art. 3º Las infracciones al presente decreto serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley de Subsistencias en vigor.

Art. 4º Este decreto entrará a regir desde la fecha.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Montevideo, Mayo 11 de 1953.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GRAUERT.

5

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre salarios firmado entre "Shell-Mex Uruguay Limited", el Centro de Capitanes de la Marina Mercante Nacional y el Centro de Maquinistas

CONVENIO

En Montevideo, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en la sede de la Cámara de Cabotaje, las personas que firman al pie de la presente, delegados de la Shell Mex Uruguay Limited, del Centro de Capitanes de la Marina Mercante Nacional y del Centro de Maquinistas Navales, debidamente autorizados, convienen en establecer un aumento en los sueldos de $ 40.00 (cuarenta pesos) mensuales, para el personal de patrones, maquinistas-bomberos de las lanchas de la empresa citada en primer término.

Las citadas retribuciones comenzarán a regir el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres y tendrán una vigencia de un año a partir de esa fecah, quedando a la vez entendido que este aumento podrá ser tenido en cuenta como adelanto de sueldos para cualquier otro aumento que estableciera posteriormente el Consejo de Salarios respectivo dentro de este año.

Mientras no fueran modificados los horarios actuales, cada tripulante percibirá $ 35.00 (treinta y cinco pesos) mensuales por concepto de manutención y las horas extras se pagarán a razón de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos).

Para los viajes al interior, se fija a los patrones y maquinistas, las tarifas que se detallan a continuación, como compensación del viaje redondo e incluyendo los gastos de comida; a Puerto del Sauce, $ 50.00 (cincuenta pesos) a cada tripulante; a Fray Bentos, $ 130.00 (ciento treinta pesos) a cada tripulante; y a Paysandú, $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) a cada tripulante

A fin de homolar este Convenio en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, se firman seis ejemplares a los ocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y tres.

Por la Shell-Mex Uruguay Limited, exhibe Cédula de Identidad N.o 858, el señor Rdo. Andrés Prieto; por el Centro de Capitanes de la Marina Mercante Nacional Juan Giuliani y por el Centro de Maquinistas Navales, Arturo Rispoli.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 12 de Mayo de 1953.

A la Dirección de Industrias: Acta 9558 "Procedimiento para el tratamiento de superficies de artículos producidos por el empleo de cementos, etc.", de Ocrietfabriek N. V., de Holanda. — Acta 9559 "Apoya-brazos postizo para asientos de automores", de Julián Tomás Echagüe y otro, de Buenos Aires, (Rep. Argentina). — Acta 9560 "Dispositivo novedoso para fumadores", de Víctor Francisco Tromboto y otro, de Buenos Aires, (Rep. Argentina). — Acta 9569 "Procedimiento para la separación de los componentes de materia compuesta", de General Rendering Limited, de Canadá. — Acta 9566 "Mejoras en camas", de Juan F. Román, de Montevideo. — Acta 9584 "Mueble cama-estufa", de Hans George Fomke, de Montevideo. — Acta 9561 "Mejoras en bobedillas", de Antonio Juliá Ramis, de Montevideo. — Acta 9574 "Aparato para fondear líneas para pesca mayor a distancia y otros usos afines, de Nazario Robello y otros, de Montevideo. — Acta 9576 "Nueva boquilla automática para cigarrillos, de Jacobo Niremberg, de Montevideo. — Acta 9568 "Mejoras en o relativas a procedimiento y aparato para el secado de cueros curtidos, de Secoterm S. A., de C. V. de México. — Acta 9567 "Aparato para el tratamiento de aire en ambientes cerrados, de Bruckbauer y Gotz, de Alemania. — Acta 9573 "Nuevo mueble-mesa para todo uso", de Julio Pratocchi, de Buenos Aires (Rep. Argentina). — Acta 9257 "Aparato para efectuar tejidos de punto", de Pompeo La Neve, de Montevideo. — Acta 9409 "Juguete de cotillón,, de Juan Mauricio Grandi, de Buenos Aires (Rep. Argentina). — Acta 9451 "Preparaciones nuevas y mejoradas para uso bucal", de Colgate-Palmolive-Peet Company", de Estados Unidos de América. — Acta 9549 "Nuevo procedimiento de fabricación de planchas, etc.", de Francisco U. Vilanova, de Montevideo. — Acta 9452 "Productos alimenticios de hidratos de carbono fermentables", de Colgate-Palmolive-Peet Company de Estados Unidos de América. — Acta 7703 "Un método para combatir plagas y para proteger los materiales contra el ataque de las mismas", de J. R. Geigy S. A., de Suiza. — Acta 9302 "Un procedimiento para la separación de una mezcla de compuestos orgánicos etc.", de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América. — Acta 9002 "Mejoras en o relativas a artículos que comprenden materiales termo-plásticos orgánicos" de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — Acta 8725 "Un sistema de repetición de señales con frenado automático para vehículos", de la Societé Anonyme Dite Forges et Ateliers de Constructions Electriques, de Jeumont, de Francia. — Acta 7853 "Procedimiento para la fabricación de cuerpos moldeados, etc." de Alfred Nowak, de Austria — Acta 9578 "Perfeccionamientos en el proceso y dispositivos para el tratamiento de material residual por fermentación", de Jean Gaston Charles Joseph Verdier, de Brasil.

A la Cámara de Industria: Acta 9378 "Funda protectora, del extremo inferior de los pantalones para los días de lluvia", de Augusto Ariel Prometeo Fernández Montes de Oca, de Montevideo. — Acta 9482 "Funda higiénica" de Isaac Leon Frid de Montevideo. — Acta 9489 "Mejoras en aparatos de radio", de Aníbal Tomas, de Buenos Aires, (Rep. Argentina). — Acta 9438 "Nueva caja porta útiles de oficina", de Juan Arroyo Galmes, de Montevideo. — Acta 9121 "Perfeccionamientos en polleras de mujeres de sostén propio", de S. Simpson Limited, de Inglaterra. — Acta 8534 "Máquina Automática para imprimir, ondular, colar, etc.", de Estanislau Meliunas, de Brasil. — Acta 9423 "Un nuevo sistema de letras para avisos", de Loris Arnaldo Bruno Galeotti, de Montevideo. — Acta 9372 "Puerta automática para nidos de gallinas", de Eugenio Baldarenki, de Montevideo. — Acta 9134 "Abrasadera-grampa para unir perfiles", de Marcos Avenburg, de Montevideo. — Acta 8962 "Mejoras en aparatos para el entretenimiento de personas", de Ernst Walter Hoffmeister, de Alemania.

Al Ministerio de Salud Pública: Acta 9497 "Productos alimenticios adecuados para la alimentación del niño", de Wyeth Incorporated, de Estados Unidos de América.

A la Facultad de Química y Farmacia: Acta 9492 "Mejoras en o relativas a procesos para la preparación de nuevos compuestos químicos, etc.", de Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de América.

Registros de marcas concedidos: Acta 66.126 "Caddy", de Algorta S. A., de Montevideo. — Acta 66.276 "Lya", de Liguori y Aramburu, de Montevideo. — Acta 66.282 "Incacrom" de Cía. de Pinturas S. A., de Montevideo. — Acta 66.283 "Martín Fierro", de La Pampa S. A., de Montevideo. — Acta 65.481 "Growers", de California Prune And Aprocot Growers, Association, de Estados Unidos de América. — Acta 65.307 "Cubanitos", de Pedro Compte S. A., de Montevideo. — Acta 65.227 "Agfa Camera Werk", de Agfa Camera Werk, de Alemania. — Acta 65.312 "Schenley", de Schenley Industries Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 66.292 "Martha", de La Auro, José Martínez Reina S. A., de Montevideo. — Acta 65.941 "Augusto Corallo S. A., de Augusto Corallo S. A., de Montevideo. — Acta 66.297 "Sayahua", de Susana Godoy de Pedemonte, de Montevideo. — Acta 65.490 "Soennecken", de F. Soennecken, de Alemania. — Acta 65.482 "Sunsweet" de California Prune And Apricot Growers Assocciation, de Estados Unidos de América. — Acta 65.304 "Emblemática", de Rosskopf y Cía. de Suiza. Acta 64.008 "Lykopón" de Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de América. — Acta 65.457 "Guayabera", de Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo. — Acta 65.470 "Lactybel", de Griet S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (Rep. Argentina). — Acta 65.118 "Gentleman", de José María López, de Montevideo. — Acta 66.043 "Herminia" de Manuel Casal, de Montevideo. — Acta 66.252 "Calatac", de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — Acta 66.179 "Nixa", de Chandler y Compañía, S. de R. L., de Montevideo. — Acta 66.119 "Humacao" de Gastón R. Daverio, de Montevideo. — Acta 66.122 "Licuadora de Flores" de Mateo Alaluf, de Montevideo. — Acta 66.176 "Baby Tittue", de "Pamer" Papelera Mercedes S. A., de Montveideo. — Acta 64.149 "Santa Catalina", de Miguel Igounet, de Montevideo. — Acta 64.081 "Pizarro", de José Mario Crosignani, de Montevideo. — Acta 66.224 "Poleston", de Mauricio Belieres S. A. de Montevideo. — Acta 66.034 "Trafalgar Square", de Max Mayer e hijo. de Montevideo. — Acta 65.990 "World" de J. Mayer Manufacturing Co., de Estados Unidos de América.—Acta 64.565 "Santa Genoveva", de Paysana S. A., de Paysandú (R. O. del U.) — Acta 66.158 "Calf-Manna", de Albers Milling Company, de Estados Unidos de América. — Acta 64.563 "Paisanita", de Paylana S. A., de Paysandú, (R. O. del Uruguay). — Acta 66.172 "Santa Isabel" de Arturo Proto, de Montevideo. — Acta 65.992 "La Azafranera de España" "La Paella" de Francisco Antonio García de Menarguez, de Montevideo.

Renovaciones de marcas concedidas: Acta 66.622 "Príncipe Fernando", de Varela Radío y Cía., de Montevideo. — Acta 66.626 "Tabaré" de "La Aurora" José Martínez Reina S. A., de Montevideo. — Acta 66.140 "Emblemática" de The Birmingham Small Arms Company Limited, de Inglaterra. — Acta 65.450 "Flexita" de The Gillette Company, de Estados Unidos de América.

Patentes concedidas: Acta 8241 "Mejoras en o relativas a aparatos para montar elementos, etc.", de The Electric Storage Battery Co., de Estados Unidos de América. — Acta 7960 "Dispositivo antiencandilante, adaptable preferentemente a vehículos", de Aníbal Segismundo Fernández, de Buenos Aires, (Rep. Argentina).

Vistas por el término de 10 días: Acta 44.953 "Metro Fix", del doctor Mackinlay "Boston", a los señores Roberto Durán y Roberto Salso, de Montevideo.

Vista por el término de 15 días: Acta 9441 "Nuevo sistema de envase", al señor Werner Winterhoff, de Montevideo.

Vistas por el término de 20 días: Acta 9267 "Método y aparato para la producción continua de varillas y tubos de vidrio, etc.", al señor Werner Schuller, de Inglaterra. — Acta 8624 "Mejoras en filtros", a los señores Charles Samuel Garland y Stream-Line Filtres Limited, de Inglaterra. — Acta 8243 "Un procedimiento para economizar cobre de inducido, etc.", al señor Paul Hoffmann, de Suiza. — Acta 933 "Fabricación de agentes de superficie activa, a base de sales de sodio, potasio, etc.", a Compañía Bao S. A., de Montevideo.

Prórrogas de vistas hasta 90 días: Acta 65.614 "Aquamarine", a Revlon Products Corp., de Estados Unidos de América. — Acta 65.415 "Olympia", a Adam Opel A. G., de Alemania. — Acta 8632 "Procedimiento de fabricación de productos lameliformes en cerámica", a Kerlux S. A., de Suiza. — Acta 35.533 "Inyxsan", a Onyx Oil And Chemical Company, de Estados Unidos de América. — Acta 65.725 "Mauresque", a J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo. — Acta 65.317 "Mentasol", a J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo. — Acta 65.444 "Lloyd" a Lloyd Motorem Werke G.m.b. H., de Alemania — Acta 65.379 "Anadent" a Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 65.610 "Mis France", a J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., de Montevideo. — Acta 65.684 "Atuana", a Societé Guerlaim, de Francia. — Acta 65.717 "Vitamaltina", a Héctor Homero Fernández, de oMntevideo. — Acta 65.347 "Pertussín-Taeschner", a Taeschner y C. de Alemania. — Acta 65.494 "Fisoderm" a Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo. — Acta 65.696 "Fisoderm", a Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo. — Acta 65.696 "Victoria" de Victoria-Werke A. G. de Alemania. — Acta 65.419 "Contrarruga" de la Madrileña S. A. de Montevideo. — Acta 65.708 "Purica" de The Procter y Gamble Company, de Estados Unidos de América. — Acta 65.355 "Protos" de Siemens-Schuckertwerke Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 65.462 "Thistle" "Alfred Nobel", de Imperial Chemical

Industries Limited, de Inglaterra. — Acta 65.653 "Tiger" de Zwirnerei Und Nahfadenfabrik Coggingen, de Alemania. — Acta 65.626 "Prantal" de José Luis Cuenca S. A., de Montevideo. — Acta 65.438 "Lavatodo", de Colgate Palmolive Inc., de Montevideo. — Acta 65.431 "Eaglets" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 65.730 "Compuesto" de Héctor Homero Fernández, de Montevideo.

Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad: Acta 9186. "Nuevo motor de combustión interna", de Sergio Lisiak, de Montevideo. Acta 8489. "Mejoras en máquinas lustradoras de pisos, etc", de The Hoover Company, de Estados Unidos de América. Acta 9175. "Dispositivo protector de substancias en general contra insectos, etc.", de Aurelio Eduardo Llovet Massat, de Buenos Aires, República Argentina.

Se detiene el trámite de los siguientes expedientes: Acta 8418. "Mejoras en cocinas de tipo que comprenden gasificadores de combustible líquido", de Manuel Vázquez, de Montevideo. Acta 9454. "Nuevo proceso para la fabricación de calzado, de desperdicios de caucho vulcanizado y afines, etc.", de Caucho y Afines S. A., de Montevideo.

Se notifica a los interesados que por resolución superior se han concedido los registros de marcas siguientes: N.o 60264 "Chimexilina" de Chimex S. A., de Montevideo. N.o 60263 "Casa Siri, Montevideo" de Enrique Siri de Montevideo. N.o 60262 "Esterex", de Walter Hugo, de Montevideo. N.o 60266. "Regulotensyl", de Szabo Hnos., Kessler y Cía., de Montevideo. N.o 60265. "Capricornio", de Renán Morresi, de Montevideo.

Se notifica al interesado que por resolución superior se concedió la patente siguiente: N.o 4480. "Cerradura para puertas y similares", de Manuel González Petruchelli, de Montevideo.

Se notifica a los interesados que por resolución superior se desestimaron las siguientes marcas: Acta 47999 "Everlast", de Enrique Lavoreiro, de Montevideo. Acta 48.609. "Dorel" de Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo. Acta 36.799 "Heavy Duty", de Julio A. Barbieri, de Montevideo.

Se notifica al interesado que por resolución superior se desestimó la patente: Acta 5458. "Mejoras en envases desarmables para el acondicionamiento y transporte de huevos", de Francisco Guszmann de Buenos Aires, República Argentina.

Se considera abandonada y se archiva el privilegio industrial: Acta 981. "Fabricación de jeringas hipodérmicas" de Vitrotécnica Uruguaya S. A., de Montevideo.

La Secretaría

Trámites de patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio y privilegios industriales.

Montevideo, 14 de mayo de 1953.

Se concede vista a la firma Stream-Line Filters Limited y Albert Beale, de Londres-Inglaterra, para "Filtro de aceite para sistemas de lubricación circulatorios".

(Carpeta N.o 982|941).

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 6 de Mayo de 1953.

Mensaje a la Asamblea General gestionando la aprobación del proyecto de ley enviado en oportunidad, por el que se destinan la suma de $ 15.000.00 con el fin de solventar los gastos originados por la elección de Intendente Municipal del Departamento de Rivera, realizado el 10 de Julio de 1949.

Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se acuerda al señor José León Ellauri, una pensión graciable de $ 1.800.00 anuales, acumulables a la legal que percibe.

Aprobar las bases propuestas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, que regirán en el concurso de méritos y oposición a realizarse, para proveer el cargo de Contador de ese Organismo.

Declarar que el nombramiento efectuado por resolución del Poder Ejecutivo de 18 de Marzo próximo pasado, a favor del doctor Antonio Desiderio Stábile, para ocupar en forma interina y hasta la realización del concurso respectivo, el cargo de Médico Pediatra de la División Primera Infancia del Consejo del Niño, debe entenderse expedido a regir del 1.o de Enero de 1953, fecha en que comenzó el desempeño de sus funciones.

Declarar que el nombramiento efectuado por resolución del Poder Ejecutivo de 18 de Marzo próximo pasado, a favor de la doctora Nelly Capuccio de Bangueses, para ocupar en forma interina y hasta la realización del concurso respectivo, el cargo de Médico de la Policlínica de Nodrizas de la Casa del Niño, debe entenderse expedido a regir del 1.o de Enero de 1953, fecha en que comenzó el desempeño de sus funciones.

Dejar sin efecto la resolución de 4 de Febrero de 1953 que arbitró recursos para el pago de los sueldos promedios de vacaciones adeudados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por el ejercicio 1950 debiendo anularse la orden de pago expedida con tal motivo. Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para expedir liquidación talonaria a favor de dicho Consejo, por la suma de $ 238.976.59 y con destino al mismo fin, por ser éste el procedimiento pertinente.

Autorizar al Instituto Nacional de Alimentación para adquirir directamente, prescindiendo del requisito de llamado a licitación pública, la cantidad de 2.000 kilogramos de azúcar a la firma RAUSA, al precio de 4.50 los 10 kilogramos, con destino a atender el funcionamiento de sus Comedores.

Líbrese orden de pago a favor de la Universidad del Trabajo, por la suma de $ 504.00, con destino a contribuir a los gastos que origine la construcción de pavimento frente al edificio que ocupa la Escuela Industrial de Guichón.

Autorizar a esta Secretaría de Estado, para contribuir con $ 250.00, a los gastos de organización y realización de la XIV Reunión Anual de la Asociación Médica del Este (Rocha).

Confirmar la resolución de la Comisión Interventora del Consejo del Niño, por la cual se concede a la maestra de la Colonia Educacional de Varones, señora María Inés Marticorena de Inuzcoz, licencia por el término de seis meses y sin goce de sueldo, para trasladarse a México.

Declarar de carácter oficial, la misión de estudios encomendada por la Facultad de Derecho y C. Sociales, al doctor Saguyto E. Pérez Fontana, con motivo de su viaje a Europa.

Idem, encomendada por la Facultad de Medicina, al doctor Máximo Halty, con motivo de su viaje a Europa y a los Estados Unidos de América.

Declarar de carácter oficial la designación efectuada por la Facultad de Medicina, a favor de los doctores Arturo Achard Abaracón y Alejandro Pou de Santiago, para representarla como Delegados ante el Primer Congreso Mundial de Fertilidad y Esterilidad, a realizarse próximamente en Nueva York.

Declarar de carácter oficial, la misión de estudios encomendada por la Facultad de Medicina al doctor Máximo Karlen con motivo de su viaje a Europa.

Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se acuerda a las señoritas Olga e Hilda Ferroni Aldecoa, una pensión graciable de $ 1.200 anuales.

Asunto firmado fuera de relación:

Autorizar a la Gerencia del Casino del Estado —Punta del Este—, para que abone a la señora Cristina Chechi de Laporta, hermana del extinto señor Miguel Chechi, la cantidad de $ 800.00, correspondiente al mes de sueldo por las funciones que desempeñó el citado señor, en el Casino de San Rafael, del 15 de Diciembre al 15 de Enero próximo pasados.

La Secretaría.



CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

81.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 15 DE 1952

PRESIDE EL SEÑOR JUAN F. GUICHON
(PRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE DEFENSA NACIONAL, ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES, Y DE OBRAS PUBLICAS, DON CARLOS L. FISCHER

SUMARIO

les. — Se resuelve declararlo grave y urgente.
—En primera discusión general y particular. — Aprobado
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 885|952.
—Pasa al Poder Ejecutivo. (38)

21—El señor senador Gamba solicita ser incluido entre los senadores inscriptos para hacer uso de la palabra.

22—Venias de destitución. — Manifestaciones de los señores senadores Pinto de Vidal y Vignale.

23—Dorila Medeiros de Silvera e hijos menores. — Pensión graciable. — Se resuelve tratar el asunto a continuación de las preferencias votadas.
—En discusión general.
—Manifestaciones de los señores senadores Manini Ríos. Cutinella, Fernández Crespo y Pinto de Vidal.
—Se resuelve enviar la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo.
—Se toma la votación. (46)
—Sanción. — Carpeta 900|1952.
—Pasa al Poder Ejecutivo. (49)

24—Ley Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal. — Se resuelve incluir el asunto a continuación de las preferencias votadas.
—El señor senador Carballo solicita se considere de inmediato. (65)

26—Elección de miembros de la Comisión Permanente. — Se resuelve pasar a cuarto intermedio después de considerar las preferencias votadas. — Se tomará la votación hasta la hora 22. (47)
—Se da cuenta del resultado de la votación. (59)
—La Mesa da cuenta que han sido designados miembros de la Comisión Permanente:
—Como titular, el señor senador González Conzi y como suplente el señor senador Cutinela.
—Como titular el señor senador Amilivia y como suplente el señor senador Vignale.
—Como titular el señor senador Chiarino y como suplente el señor senador Barrios Amorín resultando empatado el cuarto puesto entre los señores senadores Fabini y Arrillaga Safons. — Debate.
—Se resuelve realizar un sorteo para definir el cargo empatado. (61)
—Debate. — Efectuado el sorteo resulta electo como tiular el señor senador Arrillaga Safons y como suplente el señor senador Carballo. (64)

28—Consejos de Salarios. — Interpretación del inciso final del artículo 29 de la Ley N.o 10.445 de 12 de noviembre de 1943.
—El señor senador Chouhy Terra propone se declare grave y urgente. — Se vota negativamente. (11 en 22).
—Se rectifica la votación: Negativa (11 en 20).
—Se resuelve tratar el asunto sobre tablas. (45)
—En primera discusión general. — Debate.
—Se aplaza la consideración hasta que esté pronto el repartido.
—Continúa la discusión. — El señor senador Amilivia deja constancia de que no intervendrá en la discusión — Se resuelve autorizar a todos los señores senadores a intervenir en la discusión y votación. — Manifestaciones del señor senador Chiarino.
— Se aprueba el proyecto en general.
—Manifestaciones de los señores senadores Cutinella y Chouhy Terra.
—Se arueba en particular.
—Supresión de la segunda.
—Sanción. — Carp. 934|952.
—Pasa al Poder Ejecutivo. (57).

29—Se resuelve convocar al suplente del señor senador Bayley.

34—Gobierno Departamental de Lavalleja. — Proyecto por el que se le acuerda anuencia legislativa para emitir una deuda municipal denominada "Bonos Municipales Centenario Juan Antonio Lavalleja".
—En primera discusión general y particular. — Aprobado.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 937|952.
—Se comunica al Gobierno Departamental de Lavalleja.

39—Gobierno Departamental de Durazno. — Proyecto por el que se acuerda anuencia constitucional para contratar un empréstito con el Banco Hipotecario.
—En primera discusión general y particular. — Aprobado.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 885|952.
—Se comunica al Gobierno Departamental de Durazno.

40—El Senado pasa a cuarto intermedio.
—Vueltos a sesión.

42—Alvaro Armando Vasseur. — Proyecto por el que se destinan treinta y cinco mil pesos para la adquisición de los derechos de autor de sus obras.
—El señor senador Gamba solicita se declare grave y urgente y se trate en la sesión de hoy. — Se resuelve considerarlo sobre tablas.
—En primera discusión general y particular. — Aprobado.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 1477|949.
—Pasa a la Cámara de Representantes.
—El señor senador Haedo solicita se extraigan del archivo los pedidos formulados sobre adquisición de las obras de Vasseur, y que sean remitidos a su autor, como un acto de reconocimiento a sus condiciones intelectuales.
—Así se resuelve.

44—Traslado de dos funcionarios de la Biblioteca a la Comisión de Presupuesto.
—El señor senador Chouhy Terra solicita que se conceda la autorización pertinente.
—Así se resuelve.

48—Continuación de servicios magisteriales. — Se prorroga hasta el 5 de enero de 1954, el plazo dispuesto por el artículo 20, de la Ley número 11.021, de 5 de enero de 1948.
—En primera discusión general y particular. — Aprobado.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 909|952. — Rep. 175.
—Pasa al Poder Ejecutivo.

51—Instituciones docentes privadas.
—En primera discusión general. — Manifestaciones de los señores senadores Pinto de Vidal, Chiarino, Gamba y Fernández Crespo.
—Se aprueba en general.
—En discusión particular el artículo primero.
—La señora senadora Pinto de Vidal deja constancia de que no vota el inciso 2.o del artículo 1.o.
—Se aprueban los artículos 1.o a 7.o. — El 8.o es de orden.
—Se suprime la segunda discusión.
—Sanción. — Carpetas 2076|950 y 731|952. — Repartido 176.
—Pasa a la Cámara de Representantes.

53—Asunto entrado.

54—Luis Cincinato Bollo. — Proyecto por el que se designa con dicho nombre a una escuela primaria de la capital.
—En discusión general.
—Manifestaciones del señor senador Gamba.
—Se aprueba el proyecto en general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 899|952. — Rep. 173.
—Pasa a la Cámara de Representantes.

55—Rogelio Camy. — Proyecto por el que se designa con dicho nombre a la escuela número 60 de Mal Abrigo, en el Departamento de San José.
—Manifestaciones de los señores senadores Fernández Crespo y Haedo. — Constancia de la señora senadora Pinto de Vidal.
—Se aprueba en general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 901|952. — Repartido 174.
—Pasa al Poder Ejecutivo.
—Manifestaciones del señor senador Gamba.

56— Eduardo Fabini. — Proyecto por el que se designa con dicho nombre a la escuela ubicada en Solís de Mataojo.
—En primera discusión general.
—Manifestaciones de los señores senadores Haedo y Gamba.
—En discusión particular el artículo 1.o.
—El señor senador Fabini se abstiene de votar por las razones que expresa.
—Se aprueba el artículo 1.o.
—En discusión el artículo 2.o.
—Por moción del señor senador Haedo este artículo pasa a la Comisión. — Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 579|952. — Repartido 162.
—Pasa a la Cámara de Representantes.

62—Escuela Noruega. — Proyecto por el que se designa con dicho nombre a la escuela de segundo grado número 18 de Montevideo.
—Por moción del señor senador Haedo se declara

grave y urgente el asunto y se trata sobre tablas.
—En primera discusión general y particular. — Aprobado.
—Supresión de la segunda discusión.

—Sanción. — Carpeta 884|952.
—Pasa al Poder Ejecutivo.
66—Habiendo quedado sin número el Senado, se levanta la sesión a la hora 22 y 50 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1—Elección de la Comisión Permanente.
Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:
2—Continuación de servicios magisteriales. — Carpeta 909|952. — Rep. 175.
3—Instituciones docentes privadas. — Carpetas 2076|950 y 731|952. — Rep. 176.
4—Escuela "Luis Cincinato Bollo". — Carp. 899|952.— Rep. 173.
5—Escuela "Rogelio Camy". — Carp. 901|952. — Rep. 174.
6—Escuela "Eduardo Fabini". — Carp. 579|952. — Rep. 162.
7—Interrupción colectiva de actividades de obreros frigoríficos. — Carp. 845|952. — Rep. 154.
8—Primera discusión general y particular del proyecto de resolución, sobre observaciones a las designaciones de Directores de Entes Autónomos o Servicios Descentralizados. — Carpetas 617, 624 y 655|952. — Reps. 48, 103, 119 y 129.
9—Venia al Poder Ejecutivo para destituir los siguientes funcionarios:

A) Ujier de la Casa de Gobierno. — (El plazo constitucional vence el 24 de diciembre de 1952). — Carp. 729|952. — Reps. 116 y 165.
B) Agente de la Dirección de Hidrografía. — (El plazo constitucional vence el 30 de diciembre de 1952). — Carp. 832|952. — Rep. 166.
C) Auxiliar 6º de la Inspección General de Marina. — (El plazo constitucional vence el 16 de febrero de 1953). — Carp. 890|952. — Rep. 177.
D) Vigilante 3ª de la Colonia "Dr. Bernardo Etchepare". (El plazo constitucional vence el 4 de marzo de 1953). Carp. 911|952. Rep. 178.
E) Secretario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — (El plazo constitucional vence el 10 de marzo de 1953). — Carp. 913|952. — Rep. 179.

1

A la hora 18 y 6 minutos entran a Sala los señores senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Espalter, Fabini, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Ferreiro, Gamba, González Conzi, Haedo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale y Viña.**

Faltan:

Con licencia, el señor Presidente, doctor **Alfeo Brum** y los señores senadores **Bayley, Cusano** y **Charlone.**

Con aviso, los señores senadores **Batlle Pacheco** y **Minelli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo en el que transcribe el decreto dictado por el mismo por el que se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer de rentas consulares hasta la cantidad de francos franceses 886.420, para atender el costo de pasajes de los que hará uso el Cónsul de la República en París, a quién le ha sido concedido licencia.
—Téngase presente.
La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo en el que transcribe el decreto dictado por el mismo, por el que se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores, a disponer de rentas consulares hasta la cantidad de $ 6.200.00, por concepto de viáticos y pasajes de los integrantes de la delegación de la República en los actos de la trasmisión del mando en Ecuador.
—Téngase presente.
La referida Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo en el que transcribe el decreto dictado por el mismo, por el que se dispone que por el Ministerio de Relaciones Exteriores se liquide a los doctores Carlos W. Teysera y Ricardo A. Clavijo, a título de viático complementario de lo otorgado por las Naciones Unidas, la cantidad de U$S 450 mensuales a cada uno, por un período de hasta tres meses.
—Téngase presente.
La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:
Por el que se autoriza a emitir una deuda interna destinada a la construcción de la carretera que unirá la actual Ruta 101 con el arroyo Solís Chico y por el que se eleva la pensión que actualmente disfruta la señora Lilina Ofelia Areco.
—Archívese.
La Cámara de Representantes, remite con sanción los siguientes proyectos de ley:
Por el que se autoriza la retención de sueldo de los afiliados a la Cooperativa de Consumo de Salud Pública.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.
Por el que se fijan los límites de las riberas de dominio público, declarándose navegables todos los cursos de agua, lagos y lagunas de la República y modifícanse, al respecto, varios artículos del Código Rural.
—A la misma Comisión.
Por el que se fija precios para el ganado comercializado en el Mercado Nacional de Hacienda.
—A la Comisión de Fomento.
La Agremiación Rural de Blanquillo, remite telegrama por el que solicita el pronto despacho del proyecto de ley anteriormente mencionado.
—A sus antecedentes.
Por el que se fijan normas para los arrendamientos rurales.
—A la Comisión de Fomento.
Por el que se autoriza al Gobierno Departamental de Lavalleja, para contratar un empréstito por $ 1:200.000.00, en títulos que se denominarán "Bonos Municipales Centenario Juan Antonio Lavalleja".
—A la Comisión de Fomento.
Proyecto de decreto por el que se concede al Gobierno Departamental de Lavalleja la anuencia legislativa para emitir una deuda pública municipal denominada "Bonos Municipales Centenario Juan Antonio Lavalleja", por el monto de $ 1:200.000.00 destinando a cubrir el déficit existente al 15 de febrero de 1951 y a la realización de diversas obras públicas en el Departamento.
—A la misma Comisión.
Proyecto de decreto por el que se acuerda la anuencia legislativa pertinente al Gobierno Departamental de Montevideo, para modificar el artículo 1.º del decreto número 7.335, de la Junta Departamental de Montevideo, relativo a emisión de deuda.
—A la Comisión de Hacienda.
Por el que se autoriza la emisión de una Deuda Interna por $ 4:250.000.00, para financiar la terminación de las obras de embalse en el Arroyo Canelón Grande.
—A la Comisión de Fomento.
Por el que se interpreta el inciso final del artículo 29 de la de 12 de noviembre de 1943.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
Por el que se amplía en $ 750.000.00 v|n. la Deuda "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior".
—A la Comisión de Hacienda.
Por el que se dispone que los empleados y obreros de Aguas Corrientes de Montevideo, a quienes no se pueda otorgar su licencia anual en el curso del corriente año, deberán optar por cobrar el importe de la misma o acumularla para el año 1953.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
Por el que se eleva la pensión que actualmente disfrutan la viuda e hijos del doctor Horacio Suárez Sedraschi.
—A la misma Comisión.
Por el que se modifica el nombre de la beneficiaria de la pensión graciable otorgada por Ley de 25 de abril de 1952, a doña Fabiana Camacho de Estévez Dos Santos.
—A la misma Comisión.
Por el que se eleva la pensión que actualmente disfruta la señora Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig, determinándose que la misma es transmisible en 50 o|o a su

hija adoptiva señorita Cties Beatriz de la Fuente.

—A la referida Comisión.

Por el que se aumenta la pensión que percibe la señora Coralia Renata Schmidt de Zerbino.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Por el que se acuerda pensión a las señoritas Francisca y Anastasia Manuela Arregui Riquet.

—A la misma Comisión.

Por el que se autoriza el pago de una retribución extraordinaria por los servicios especiales prestados por el señor Antonio Cozzano, en el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—A la Comisión de Presupuesto.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley por la que se crea un impuesto adicional municipal sobre la propiedad inmueble rural del Departamento de San José.

—Archívese.

El mismo Poder, remite un mensaje por el que reitera el que se encuentra a estudio del Senado por el que se autoriza a la Corte Electoral para disponer de la suma de $ 6.447.34, para ser invertidas en el pago de alquileres y pagos al cierre de los ejercicios 1947 y 1948.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El referido Poder, remite un mensaje por el que solicita venia para conferir el grado de Contraalmirante al Capitán de Navío don Roberto L. Prada.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remite una nota por la que expresa su reconocimiento por la colaboración prestada a dicha corporación en ocasión de haberle facilitado uno de los salones del Palacio Legislativo, para que en el mismo pudiera funcionar provisoriamente a raíz de su reciente creación.

—Téngase presente.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, refiriéndose al pedido formulado por el señor senador don Ramón Viña, informa al respecto.

—Pase a disposición del señor senador Viña.

La Agrupación Ruralista de Frayle Muerto, el Comité Departamental Acción Ruralista de Cerro Largo y la Agrupación Ruralista de Paso de los Catalanes, remiten telegramas con el proyecto de ley por el que se fijan precios para el ganado comercializado en el Mercado Nacional de Haciendas.

—A sus antecedentes.

Empleados y obreros de saneamiento de Flores, remiten un telegrama relacionado con el proyecto de Ley Orgánica de Saneamiento.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Defensa Nacional, dictamina en los siguientes asuntos:

Proyecto de ley por el que se declara que para los ascensos a otorgarse para llenar vacantes producidas por aplicación de la de 13 de febrero último no será exigible la realización del Curso de Pasaje de Grado, venia para ascender a Contraalmirante al Capitán de Navío (R) don Julio F. Lamartheé; venia para ascender a Coronel al Teniente Coronel de Ingenieros don Carlos Marfetán y para ascender a Coronel al Teniente Coronel de Infantería don Ricardo Irigoyen.

—Repártanse.

3

El señor senador doctor Jaime Bayley, solicita licencia por razones de enfermedad.

Léase.

(Se lee)

"Montevideo, diciembre 12 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don Juan Francisco Guichón.

Señor Presidente:

Un nuevo accidente en mi salud ocurrido en el día de ayer (el tercero en los últimos ocho días) me decide a ceder a insistentes pedidos de médicos y familiares que estiman indispensable haga una pausa en mis actividades.

Por ello, aunque contra mis deseos y propósitos, solicito licencia por treinta días a partir de la fecha.

Saludo al señor Presidente y demás compañeros del Senado, con mi mayor consideración.

(Fdo.) Jaime Bayley".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Bayley.

(Se vota: Afirmativa).

4

—Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Me veo en la necesidad de distraer un poco la atención del Senado sobre un problema que tiene el Ministerio de Obras Públicas, que se relaciona con el suministro de agua a la ciudad de Montevideo.

Me voy a referir a un solo aspecto, por ahora, de ese problema. Comprendo que la solución integral de ese complejo problema no puede ser planteada en estos instantes.

Nos preocupa, señor Presidente, uno de esos problemas que hace tiempo ya que está a la consideración legislativa y en modo especial a la consideración del Senado de la República, que es el referente a la organización o a la naturaleza jurídica a otorgar al servicio de aguas corrientes y saneamiento.

La ley de compra de la ex Compañía de Aguas Corrientes estableció en su articulado, la prohibición expresa al Poder Ejecutivo de hacer designaciones con la sola excepción del Administrador General de la misma.

El cumplimiento de este precepto contenido en la ley ha venido a crear, en el correr de los años, un problema grave, señor Presidente, al personal de la ex Compañía de Aguas Corrientes, porque mientras este personal se viene reduciendo por renuncia, fallecimientos o jubilaciones, el servicio que tienen que atender, aún con restricciones en el otorgamiento de nuevas cañerías de agua, ha venido creciendo. La consecuencia es, señor Presidente, que a mayor trabajo, hay un número menor de personas para atenderlo.

El problema está planteado en estos instantes de tal manera, que es exacto lo que los obreros de la ex Compañía de Aguas Corrientes hacen conocer en una nota que, recién me entero, acaban de remitir a los señores senadores.

Esa situación trae como consecuencia una serie de perjuicios y de inconvenientes al personal de Aguas Corrientes.

Desde hace años no se pueden otorgar licencias anuales y, para paliar o para atenuar en parte esos inconvenientes, ha sido necesaria la intervención legislativa. Por escasez de personal en algunas secciones de esa repartición los obreros y empleados no pueden hacer uso de feriados y, llega a tal extremo la gravedad de esta situación que, cuando un obrero, por causas notorias y evidentes tiene que tomarse un día de descanso, dos compañeros tienen que llenar su jornada en cuatro horas cada uno para que aquel pueda faltar al trabajo.

Se da el caso, por la necesidad del servicio, como lo hacen notar en la nota que han enviado a los señores senadores, de operarios que han trabajado hasta 23 horas seguidas con el agregado, que no se dice en la nota que después de un descanso de sólo siete y ocho horas, esos obreros han tenido que volver a su labor, porque sus servicios eran imprescindibles en la sección en que desempeñan sus tareas. En algunas secciones administrativas, por ejemplo, los empleados que hacen la cobranza tenían normalmente, un sobresueldo en función del número de recibos cobrados. Como la parte correspondiente del organismo, por carecer de personal, por haber visto aumentadas sus tareas no puede entregar en tiempo y oportunidad los recibos para la cobranza, esos funcionarios han visto reducidos, por esa vía, sus asignaciones.

Todo eso, señor Presidente, crea una serie de descontentos y malestar y si agregamos que por el cumplimiento estricto de la disposición contenida en la ley orgánica tampoco se han hecho ascensos ni promociones, porque se entendía que el ascender a un funcionario implicaba una designación, todo el funcionariado de Aguas Corrientes se ha visto, de tres años a esta parte, detenidos en su lógica bargo, señor Presidente, cada vez que se ha producido una vacante ha sido necesario que uno de esos funcionarios desempeñara las tareas del que se iba, sin remuneración y sin compensación de ninguna clase.

Hasta ahora esos funcionarios han venido cumpliendo con gran sentido de responsabilidad, con una gran cordura, las obligaciones que tienen con la Administración, y sobre todo, por encima de todo, las obligaciones que tienen con la ciudad de Montevideo, para proveerla de un elemento tan vital como es el agua.

Pero, señor Presidente, debo declarar que estamos gravemente preocupados. El sábado se reunieron los empleados y obreros de Aguas Corrientes y resolvieron que no harían más horas extraordinarias. Esto puede plantear una situación de suma gravedad al servicio y a la ciudad de Montevideo. Tengo la esperanza de que si en la Usina de Bombeo llegara a producirse algún día un inconveniente grave, que perturbara o que significara la privación de agua para la ciudad de Montevideo, es probable que esos funcionarios que durante tantos años han soportado con paciencia esta situación de injusticia, olvidarán sus propósitos, los dejaran de lado y siguieran cumpliendo con su de-

ber; pero si así no fuera la posibilidad de tener que tomar medidas duras y drásticas preocupa hondamente al Ministerio de Obras Públicas, porque reconoce que aunque les asiste derecho, aunque tienen razón, que aunque sus quejas son justificadas, el Ministerio de Obras Públicas es el responsable del suministro de agua a la población de Montevideo. Y planteado un conflicto, tendría que agotar todas las medidas a su alcance para asegurar, a la capital de la República, el normal suministro del agua.

Pero sería ingrato para el Ministerio, que reconoce que esos operarios y esos empleados están en su derecho, o, por lo menos les asiste razón, tener que usar contra ellos todo el aparato coactivo del Estado para obligarlos a cumplir con el suministro de agua.

Recuerdo, señor Presidente, que hace unos años, cuando la companía de Aguas Corrientes pasó a poder del Estado los operarios de aquel organismo hicieron una fiesta donde festejaron alborozados y contentos ese acontecimiento, el hecho ese que les parecía auspicioso. Durante años habían servido a un patrón privado, a un patrón particular, que, como en la mayoría de los casos, había atendido nada más que a su propio provecho e interés. Se encontraban de pronto, que el Estado, al tomar a su cargo la ex-Compañía, los venía a poner bajo el servicio de un patrón que en todas las otras ramas de la Administración Pública, era más justo, más humano y más generoso. Pero durante tres años ese patrón les impone a propios y extraños una serie de medidas para proteger a los que trabajan, se ha olvidado, o no ha sabido, o no ha podido, señor Presidente, a pesar de su buena voluntad, resolver el problema de los empleados y obreros de la ex-Compañía de Aguas Corrientes.

Comprendo, señor Presidente, que en la tarde de hoy, último día de sesiones ordinarias, el Parlamento no va a poder resolver este problema. Pero quiero planteárselo al Senado, en la esperanza de que, si como yo supongo, con razón, este Cuerpo va a levantar su receso para tratar asuntos graves e importantes que están a su consideración, no olvide de incluir entre sus asuntos graves y urgentes, la consideración de la Ley Orgánica del Servicio de Saneamiento y Aguas Corrientes.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Las manifestaciones del señor Ministro de Obras Públicas, estoy seguro que son, en general, compartidas por el Senado...

(Apoyados)

—...En cuanto a nuestro sector, puedo decir que se ha adelantado a expresar su opinión, favorable al proyecto a que ha aludido el señor Ministro por los mismos fundamentos que él ha invocado, dignos de especial atención.

El señor senador Amilivia, en el seno de la sub-Comisión respectiva ha expresado una, dos y tres veces, nuestra decisión de votar el proyecto con el mismo texto que lo aprobó en la Cámara de Diputados, esto es, sin modificaciones.

Ha sido el sector a que pertenece el señor Ministro, el que no ha podido ponerse de acuerdo para contribuir con sus votos a la sanción de esta ley, requerida, no sólo por el interés siempre respetable de los funcionarios, sino por el interés primordial del Estado, que no puede mantener en situación irregular un servicio de la importancia que tiene el de las Aguas Corrientes , sobre todo para la ciudad de Montevideo.

(Apoyados)

—Juzgo necesario, señor Presidente, dejar esta constancia en nombre del sector nacionalista. Hemos reclamado una, dos y tres veces la sanción de esta ley, que, por otra parte, ha sido estudiada cuidadosamente, llegándose a conclusiones favorables a su inmediata sanción.

Bastaría que el sector del señor Ministro expresara opinión favorable, para que esta tarde o esta noche, el proyecto se convirtiera en ley. No se necesita, pues, en nuestro concepto, esperar las sesiones extraordinarias para aprobarlo. Podemos votarlo ahora, como grave y urgente. Así lo propongo, señor Presidente.

Aprovecho esta ocasión para decir que el Directorio de nuestro Partido ha resuelto apoyar la reducción al mínimo de las convocatorias a sesiones extraordinarias. Considera que, con excepción del Presupuesto General de Gastos, que constituye, asunto esencial para el gobierno del país y reclamo general del interés público, se debe proceder con extrema parquedad en la convocatoria a sesiones extraordinarias. Ha resuelto, así que sus diputados y senadores no suscriban convocatoria a sesiones, sin que los asuntos a tratarse obtengan el acuerdo previo de las autoridades del Partido. Se entiende que informa esta actitud el deseo de evitar improvisaciones en la votación de asuntos importantes.

En síntesis, si el señor Ministro, provoca una reunión inmediata de su sector parlamentario y consigue para esta tarde o esta noche votos favorables al proyecto que sancionó la Cámara de Diputados, que ha sido estudiado y analizado en la Comisión respectiva, esta misma noche podrá tener la satisfacción de retirarse del Senado con la ley votada.

Nada más.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: pensaba ocuparme del tema y así se lo había expresado al señor Presidente antes de iniciarse la sesión. Cuando me enteré que el señor Ministro iba a realizar la exposición que formuló, desistí de ello, y quiero destacar, entonces, en público ya, que los argumentos fueron extensamente expuestos por el señor Ministro, de que nosotros también entendemos que este asunto hay que votarlo de inmediato, que las soluciones que quieran buscarse para arreglar este proyecto, posiblemente lo empeoren, y que lo peor que puede ocurrir es la demora.

De modo que, también, compartimos la tesis de que en la tarde de hoy se sancione el proyecto referente a organización de las Aguas Corrientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Yo he recibido pocos momentos antes de iniciarse esta sesión, un comunicado de los empleados y obreros de Aguas Corrientes, relacionado con la situación económica en que se encuentan en sus respectivos cargos.

Claro es que los argumentos en que han abundado el señor Ministro de Obras Públicas y los señor senadores Haedo y Chouhy Terra, ponen la cuestión en un punto de claridad, de suficiente entendimiento para todos, y llegan a incorporarse al concepto que cada uno de los senadores presentes tiene ya del asunto.

Con todo, señor Presidente, quiero reforzar esos conceptos, esa predisposición espiritual hacia la solución de este problemaa en las horas del día de hoy, haciendo presente una situación que recuerdan los obreros del Agua Corrientes, y es la siguiente, que es bien grave.

Es de conocimiento general en el país, y fundamentalmente entre nosotros que actuamos en él, que el Senado está empeñado en estos momentos en la realización definitiva de la revisión presupuestal.

Bien, señor Presidente; dado que estos empleados y obreros durante los tres años transcurridos desde que el Estado se ha hecho cargo de ese servicio hasta el momento actual, no han conseguido obtener definitivamente su ley orgánica, su escala de sueldos dentro del Presupuesto General de Gastos, como los demás funcionarios de la Administración Pública. Ni siquiera pueden aspirar, señor Presidente, a que en este momento, en el presupuesto que se estudia, se incorporen beneficios para ellos, porque la ley lo desconoce, desde que no están incluídos en ella.

Esa es una situación muy grave. De manera, que si nosotros pudiéramos en las horas que faltan del día actual, sin esperar a un orden de asuntos que fundamente un pedido de sesiones extraordinarias, también podía alcanzar a ellos los beneficios que en este momento aspira el funcionariado de la República.

Quiero dejar fundamentada, pues, con estas palabras, mi disposición personal a votar favorablemente las proposiciones presentadas.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bonino.

SEÑOR BONINO. — Me veo obligado a hablar, señor Presidente, porque integro la Comisión de Constitución y Legislación que tiene a estudio este proyecto.

Debo decir que cuando él entró al Senado, la citada Comisión encomendó a una Subcomisión integrada por los señores senadores Cutinella, Amilivia y Bayley, el estudio de este asunto.

El que habla, frente a un problema como éste, con respecto al cual le hubiera interesado intervenir, estaba un poco inhibido en virtud de formar parte de la Comisión de Presupuesto, que, como es notorio, está absorbida todo el día, prácticamente, por el estudio de un problema tan urgente como es el Presupuesto General de Gastos.

Esta Subcomisión, creo, tenía como cometido principal hacer un cotejo de las disposiciones de la ley orgánica de Ferrocarriles, aprobada hace muy poco, con la de Aguas Corrientes, desde luego, tratando de armonizar en lo que fuera posible, dos factores: la naturaleza específica del servicio, la calidad de ente autónomo que se le dió a AFE y la calidad de servicio descentralizado que se le ha dado a esta nueva organización, por el proyecto de la Cámara de Diputados.

Tengo entendido, no he conversado con los compañeros de Comisión, que ese estudio está adelantado. Si así fuera, yo también acompañaría, si no hubiera problemas a plantear con respecto a algunas modificaciones, y lo estaba desde el primer momento, la sugestión de votar ese proyecto

tal como ha sido aprobado por la Cámara de Diputados.

Su consideración no puede dilatarse más, porque no solamente perjudica a los funcionarios de Aguas Corrientes sino que, también, está perjudicando a los funcionarios de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas que, en la planilla presupuestal aprobada por Diputados no tiene ninguna modificación y días pasados yo propuse en la Comisión de Presupuesto que, por lo menos, mientras no se aprobara la ley de organización de las Aguas Corrientes, se les equiparara a la misma situación que tienen los funcionarios de la Dirección de Vialidad, en virtud de ser la Dirección más similar en cuanto a organización.

Quiere decir, que si los compañeros de sector que están en esa Subcomisión no tienen observación que hacer, ya que ellos son los que han estado estudiando en detalle la ley, acompañaré gustoso la moción de declaración de grave y urgente.

Por otra parte, es bueno decir que no vamos a tener tiempo para hacer un estudio a fondo de este problema y, tenemos la garantía de que la Cámara de Diputados lo ha estudiado detenidamente. Desde luego, si hubiera algún error o alguna cosa que no fuera conveniente, siempre hay tiempo de votar una ley modificativa, por ejemplo, el año próximo, pero, por lo pronto, se evitarán todas esas graves consecuencias que señaló el señor Ministro, que no son nada exageradas, porque es exactamente la realidad y, nosotros, podríamos cumplir con un grupo de servidores del Estado que, por lo menos, debe merecer la misma consideración que los servidores en otros servicios.

SEÑOR FABINI. — Solicito, señor Presidente, que este asunto se incluya en el orden del día.

SEÑOR AMILIVIA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AMILIVIA. — Como decía el señor senador Bonino, en la Comisión de Constitución y Legislación, integrada con la de Fomento, —que creo que sólo sesionó una vez— se nombró una Subcomisión para estudiar el asunto; pero creo que no lo estudió nunca, porque el señor senador Bayley y el que habla, miembros de esa Subcomisión, estudiamos por separado el proyecto de ley y manifestamos nuestra conformidad al que se sancionó en la Cámara de Representantes. El señor senador Cutinella había solicitado a esa Subcomisión que lo estudiara en su presencia, porque quería hacer una serie de comparaciones, sobre todo en el sentido de si se establecían los mismos derechos en cuanto a los empleados y obreros, qué nosotros entendimos que eran similares.

Nosotros entendimos que, salvado el escollo de la diferencia entre ente autónomo y servicio descentralizado, se podía votar perfectamente el proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes; y, si bien es cierto que algunos señores senadores tenían algunas pequeñas modificaciones que formular, ellas no justificaban la modificación del proyecto de ley. En ese sentido, le habíamos manifestado a los otros miembros de la Subcomisión que mi sector estaba dispuesto a votar el proyecto de ley, tal como lo había sancionado la Cámara de Representantes.

Quería hacer esta aclaración, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué lugar del orden del día desea que se incluya este proyecto el señor senador Fabini?

SEÑOR FABINI. — Sería conveniente, señor Presidente, en virtud de la urgencia que hay en considerarlo, que se incluyera en un lugar de preferencia.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me inclinaría, señor Presidente, a que este asunto se incluya en séptimo término del orden del día, pues los que figuran antes son sencillos y de fácil resolución.

Creo que si hay un acuerdo en Comisión, el Senado debe sancionar este proyecto, en el día de hoy, porque es de toda urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Fabini?

SEÑOR FABINI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido excusas al Senado por haber llegado tarde a la sesión. Mi retraso obedece a que he estado trabajando en la Comisión de Presupuesto que, como saben los señores senadores, es necesario que sesione de mañana, de tarde y de noche, para poder dar fin a sus cometidos. Como nuestra preocupación principal se dirige a esa labor, no he podido llegar antes a la sesión.

Me acabo de enterar ahora que se ha solicitado en Sala que se considere de inmediato el proyecto de ley sobre Aguas Corrientes.

Voy a decir, señor Presidente, que hay un inconveniente para que ese proyecto se trate en el día de hoy, y es el siguiente.

En el proyecto de ley sancionado en la Cámara de Representantes, se ha introducido una disposición similar a la que figuró en el proyecto sobre organización de los Ferrocarriles, que fué objetado en Comisión, unánimemente, por ser inconstitucional. En esa disposición se establece que el nuevo organismo puede girar en descubierto hasta la suma de tres millones de pesos.

Como dije, señor Presidente, la Comisión, por unanimidad, consideró que esa disposición, que venía en el proyecto de los Ferrocarriles, era inconstitucional. El Banco de la República se expidió, terminante y categóricamente, en el sentido de que no podía subsistir esta disposición. En función de ello, se estableció una disposición sustitutiva. En el proyecto de Aguas Corrientes, por lo menos, tenemos que modificar esa disposición.

Frente a la necesidad de dotar, cuanto antes, al nuevo organismo, de los medios para que pueda atender los servicios que tendrá a su cargo, y a la urgencia que existe, varios de los señores senadores que intervinimos en ese asunto, habíamos acordado, que, inmediatamente después de ser considerados el Presupuesto General de Gastos nos abocáramos a su estudio. Esto significaría que el Senado lo podría hacer antes de fin de año, desde el momento que el proyecto de Presupuesto ha de venir, sin duda, en la semana próxima a consideración del Senado.

Creo, señor Presidente que no podemos improvisar en Sala en estos momentos, la disposición pertinente, porque se trata de una materia muy delicada.

Por otra parte, es necesario el Mensaje del Poder Ejecutivo, para poder sustituir la disposición a que me he referido.

Por esas razones, señor Presidente, espero que los señores senadores que han planteado en Sala la consideración de este proyecto de ley como grave y urgente, desistan de su proposición, y acepten que sea considerado después del proyecto de Presupuesto. En esa forma se nos daría tiempo para hacer la modificación, de orden fundamental, a que me he referido.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Insisto, señor Presidente, en que este asusto sea declarado grave y urgente y se trate en el día de hoy.

Las razones que ha expuesto el señor senador Cutinella, a pesar de ser atendibles, no me convencen, como para aplazar la votación de este proyecto.

Conviene que se convierta en ley hoy mismo sin perjuicio de que por ley aparte como se ha hecho en otras oportunidades, si se considera conveniente se articule otro proyecto con las modificaciones pertinentes.. Lo importante es que hoy se sancione la ley fundamental para la estructuración jurídica y la organización del servicio. El momento a que alude el señor senador Cutinella sería el oportuno para considerar las modificaciones que la Comisión haya articulado.

Ese es el propósito de nuestro sector. Quizás el señor senador Cutinella no esté enterado de lo que expresé hace algunos momentos, esto es, que no estamos dispuestos, sino por razones muy excepcionales, a votar sesiones extraordinarias. El Directorio de nuestro Partido ha resuelto, en forma terminante, oponerse, en general a la realización de sesiones extraordinarias en el Parlamento. Considera que, fuera de la ley de Presupuesto, el Parlamento no debe tratar ningún otro asunto y terminar su período de sesiones.

Por esas razones, señor Presidente insisto en que se declare grave y urgente este asunto.

SEÑOR CUTINELLA. — No es inconciliable, señor Presidente, lo que propone el señor senador Haedo con la sugestión que he formulado. Entre el momento en que la Comisión termine su labor y el Senado considere el proyecto de Presupuesto, pasarán dos o tres días. Entonces podríamos aprovecharlos para hacer el estudio de las modificaciones que es necesario introducir al proyecto de ley sobre aguas corrientes, de las cuales la fundamental es la que he mencionado.

No me opongo, pues, a que se considere este proyecto; precisamente me proponía, al concurrir a esta sesión, formular una moción en el sentido de que se facultara a la Mesa del Senado a citar al Cuerpo cuando la Comisión de Presupuesto informe el proyecto que tiene a su estudio, y que en esa sesión, en cuya orden del día figuraría, en primer término, el proyecto de Presupuesto, se colocará en segundo lugar, el proyecto relativo a Aguas Corrientes.

El señor senador tiene que comprender que una disposición de tanta importancia, en la que se comete una flagrante inconstitucionalidad y, además, se afecta la autonomía del Banco de la República —desde que por ley se establece que un organismo puede girar en descubierto sobre las disponibilidades de esa institución— no puede votarse de buenas a primeras, por más urgencia que haya.

Espero que el señor senador, frente a los argumentos que he formulado, —que no contradicen, en ninguna for-

ma, la tesitura de su sector— y de la posición conciliatoria en que me coloco, ha de aceptar el temperamento que dejo expuesto.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Después de haber escuchado los argumentos expuestos por el señor Ministro de Obras Públicas y por varios señores senadores, estaba dispuesta a votar la moción para que este asunto fuera declarado grave y urgente y se tratara en la sesión de hoy. Pero hace mucha fuerza en mi espíritu, como es natural, que un señor senador, abogado miembro de la Comisión de Constitución y Legislación de este Cuerpo, manifieste que el proyecto de ley contiene una disposición inconstitucional.

De modo, pues, que no voy a votar la declaración de grave y urgente que se propone, sino que acompaño la posición del señor senador Cutinella en el sentido de que se trate en este mes, luego de haber resuelto la dificultad a que él hacía referencia.

Al fin y al cabo, señor Presidente, demorará 13 o 14 días la consideración de este asunto —que desde hace tres años espera resolución— bien podríamos esperar tres o cuatro días más para resolverlo constitucionalmente.

SEÑOR HAEDO. — Insisto, señor Presidente, en que se declare grave y urgente, y se vote la consideración de este asunto en el día de hoy.

Los argumentos que se han expuesto tienen importancia; pero también la tiene, para nosotros y seguramente para el Senado la votación realizada en la Cámara de Representantes, el análisis que se ha hecho en la Comisión, y la reiteración del Consejo Nacional de Gobierno, que por intermedio del señor Ministro de Obras Públicas termina de demostrar la urgencia que existe en la sanción de esta ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar por su orden.

No se trata de la declaratoria de grave y urgente de la proposición del señor senador Fabini, con la modificación propuesta por el señor senador Fernández Crespo, sino, simplemente, para que se incluya en el orden del día, después del asunto que figura en 6.o término.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Propongo en 7.o término, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador había propuesto en 6.o término, pero ahora modifica su moción.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que podemos votar perfectamente la moción del señor senador Haedo que fué aceptada por la mayoría de la Comisión, y, una vez de entrar a considerar el asunto, al llegar al aspecto que plantea el señor senador Cutinella, si se hace insalvable en Sala, entonces, pasamos el artículo o los artículos necesarios a Comisión aunque tengamos que detener el proyecto un día, a fin de hallar la solución.

Lo sensato a mi juicio, es entrar a considerar el proyecto de inmediato, porque es lo que se impone, y, creo que el propio señor senador Cutinella, mediante el compromiso de que se estudiará severamente el problema que plantea, y se irá a la solución del tema, podrá acceder a que se trate en el día de hoy, y si se puede aprobar, se aprueba o, de lo contrario, se aplaza hasta hallar la solución definitiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Haedo debe precisar su pensamiento, porque la declaratoria de grave y urgente significa tratarlo de inmediato.

SEÑOR HAEDO. — Acepto la solución de ponerlo en 8º lugar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Fernández Crespo había propuesto primero, colocar este asunto después del 6º lugar, y luego, propuso colocarlo después del 7º ¿Acepta el señor senador Fabini esta nueva proposición del señor senador Fernández Crespo?

SEÑOR FABINI. — No acepto esa rectificación, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No tendría inconveniente en que se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas. Yo proponía que se considerara después del 7º asunto, porque en este lugar, figura el problema de los obreros de los frigoríficos, ANCAP y de AMDET.

Por esta circunstancia era que yo prefería que se tratara después, a fin de poder considerar ese tema, que está a estudio del Senado. Pero no tengo inconveniente tampoco, en que se tratara sobre tablas, sobre todo, cuando entiendo que el Senado va a continuar sesionando hasta que llegue la hora 24, tratando de aprobar todos los asuntos que tiene a su consideración.

Además, en el tema de los obreros del frigorífico, no tenemos, todavía, contestación definitiva, y felizmente, parece que por el camino de la Caja de Compensaciones cual yo lo predije, por el camino de la ley han obtenido parte de lo que deseaban. Faltaría fijar el derecho o causal jubilatoria para esos trabajadores, así como también, el derecho al seguro de paro.

De manera que si se quiere entrar a considerar el asunto, no hago cuestión de que sea en 7º término, y hasta votaría que se tratara sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar por su orden.

En primer término, la moción del señor senador Fernández Crespo para que se trate el asunto en 7º lugar.

(Se vota: Afirmativa 17 en 21).

5

—Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: la Ley del 13 de febrero de 1952, autorizó el ascenso de mayores con fecha 1º de febrero de 1952. Está demás decir que debiendo realizarse estos ascensos con fecha 1º de febrero de 1952, estos mayores no pudieron realizar el curso de pasaje de grado. La ley prohibe hacer los ascensos sin el cumplimiento de ese requisito. Se puede sostener que al impedido con justa causa no le corren términos, pero, a fin de no llegar a una interpretación que fuera un quebrantamiento de la ley, el Poder Ejecutivo envió a la Asamblea General un proyecto de ley, autorizando a realizar esos ascensos sin el cumplimiento del curso de pasaje de grado, que es la técnica de la Ley del 13 de febrero.

El proyecto fue aprobado por unanimidad en la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados, y, por unanimidad también, en el seno de la propia Cámara. Además, ha sido estudiado por la Comisión de Defensa del Senado, y, también, aprobado por unanimidad.

Tengo la absoluta seguridad, señor Presidente, de que este asunto en el Senado, no va a llevar más de dos minutos de tiempo para su sanción. Estamos deteniendo todos los ascensos en el Ejército.

Yo pediría, señor Presidente, que este asunto se declarara grave y urgente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre este asunto?

Este proyecto, como lo decía el señor Ministro, fué estudiado por la Comisión de Defensa Nacional y lo aprobó por unanimidad, y fuí encargado de producir el informe verbal ante el Senado. Así que yo voy a apoyar la proposición del señor Ministro.

Además, la Comisión de Defensa Nacional resolvió solicitar al Senado la consideración de tres venias. Yo pediría, señor Presidente, que a posteriori, cuando se haga la sesión secreta, se incluyeran en el orden del día las tres venias a que me he referido, y que, repito, han sido aprobadas por la Comisión de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción es para que se declare grave y urgente y se trate en primer término en el orden del día el proyecto sobre pasaje de grado a que se ha referido el señor Ministro, con una ampliación del señor senador Bove Arteaga, para que al terminar el orden del día, se pase a sesión secreta a fin de conceder las venias a que ha hecho mención.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No voy a votar señor Presidente, la declaratoria de grave y urgente, sino la inclusión en el orden del día en el lugar que le corresponda, porque, si no, de esta manera todos los señores senadores van a plantear cuestiones graves y urgentes y vamos a deshacer el orden del día. No se ha seguido ese temperamento con el problema de las Aguas Corrientes. Creo que lo mejor es poner ese proyecto a continuación de la preferencia que recién se ha votado, para ser considerado en su oportunidad.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo insisto en mi proposición, para que se trate este asunto como grave y urgente, porque su atención no demorará más que unos minutos, y me dejará a mí en libertad para concurrir a la Cámara de Representantes donde tengo que asistir a algunas Comisiones.

Este problema es distinto al de Aguas Corrientes que creo que va a dar lugar a debate, mientras que el que yo propongo no va a dar motivo a ninguna discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente y se trata sobre tablas el proyecto a que se ha referido el señor Ministro.

(Se vota: Afirmativa).

6

—Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Cuántos minutos me quedan, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Faltan diez minutos para finalizar la hora previa y hay varios oradores inscriptos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Entonces, señor Presidente, voy a renunciar a mi derecho a hacer uso de la palabra, porque quería referirme a un tema relacionado

con actividades del Matadero Frigorífico La Pampa, tema que planteé hace varios meses, pero al que me dedicaré en otra oportunidad, porque, realmente, no me alcanzan diez minutos para hacer mi exposición.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: solicito del Cuerpo, la inclusión en el orden del día, de dos asuntos que han llegado a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, aprobados por la Cámara de Representantes. Uno de ellos, es el aumento de pensión a la viuda del poeta Julio Herrera y Reissig.

No es necesario hacer argumentos, porque es ampliamente conocida la obra literaria de Julio Herrera y Reissig para justificar este proyecto que, repito, viene con sanción de la Cámara de Representantes.

Debo aclarar que la viuda de este eminente poeta, ante una gestión para la compra de documentos de un gran valor para el Instituto de Investigaciones Literarias, ha donado una importantísima serie de documentos del eminente poeta.

De manera, señor Presidente, que considero de estricta justicia esta elevación de la pensión graciable, y por lo tanto, solicito la inclusión del asunto en el orden del día.

8

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sin perjuicio de aprobar las manifestaciones y el pedido formulado por el señor senador para incluir en la orden del día el proyecto de ley por el que se eleva la pensión graciable que percibe la viuda del glorioso poeta...

SEÑOR GAMBA. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — ...quizás el más extraordinario y original de Sud América, exponente y aún creador podría decirse de una escuela literaria de perfil universal dentro de la literatura castellana, solicito que se agregue la inclusión del proyecto relacionado con la pensión a la señora Coralia Renata Schmidt de Zerbino, viuda del Dr. Víctor Zerbino, que fué también, en otro campo, en el científico, obrero destacado de la cultura nacional.

9

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo acompañar las proposiciones formuladas por los señores senadores Fabini y Haedo, y solicito que se incluya, también, un proyecto de pensión graciable con mensaje del Poder Ejecutivo, a favor de la viuda del doctor Horacio Suárez Sedraschi, médico asesinado por un inconsciente en el norte de la República.

10

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo solicitar, también, que se considere en esta sesión un proyecto por el cual se rectifica el nombre de la señora Fabiana Camacho Estéves Dos Santos, cuya pensión ya fué aprobada. Se trata sólo de una rectificación de nombre.

11

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para apoyar las manifestaciones y el pedido formulado por el señor senador Carballo para considerar el proyecto que aumenta la pensión a la viuda del doctor Suárez Sedraschi.

El doctor Suárez fué un dignísimo médico que ejerció su profesión en la ciudad de Salto. Falleció como consecuencia de un acto desgraciado, a raíz de la reacción de un mal funcionario dependiente del Consejo del Niño que se había incautado de fondos y ante una orden del doctor Suárez, aquél resolvió eliminarlo. Quedan, como causahabientes de este abnegado médico, la viuda y tres hijos menores.

Creo, pues, que es de estricta justicia el aumento que se propone en el proyecto remitido por la Cámara de Representantes.

12

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ya que se trata de la inclusión en la orden del día de algunos proyectos sobre pensiones, me permito solicitar, también, la inclusión del proyecto que aumenta la pensión, votada ya por la Cámara de Representantes, para la señora Juana Tassano de Chiossi, viuda de un ex Intendente del Departamento de Maldonado, que fué, como en el caso a que se refería el señor senador Fabini, asesinado en el ejercicio del cargo.

De modo que, como se trata de un simple aumento de pensión, me permito solicitar su inclusión en la orden del día.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen en la orden del día, en la forma en que han sido presentados, los proyectos a que se han referido los señores senadores preopinantes, y se procede a tomar la votación de los mismos mientras se desarrolla la sesión.

(Se vota: *Afirmativa*).

14

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

La Cámara de Representantes sancionó en una de las últimas sesiones, un proyecto por el cual se organiza la comercialización del ganado y la fijación del precio en la Tablada de Montevideo.

Este proyecto de ley que ha tenido una gran repercusión y que, además, va a permitir no sólo el pago ajustado a los ganaderos, sino también proporcionará trabajo a los obreros del Frigorífico, así como también permitirá combatir el mercado negro de la carne, facilitando, desde luego, la obtención de tan preciado alimento a los precios fijados por el Municipio para la población de Montevideo, viene a satisfacer un reclamo popular. He recibido infinidad de telegramas de distintas asociaciones rurales que solicitan la sanción urgente de este proyecto.

Por tal circunstancia, voy a pedir que se le incluya en la orden del día, a continuación de las preferencias votadas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Fernández Crespo.

(Se vota: *Afirmativa*).

15

—Tiene la palabra el señor senador Arrillaga Safons.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Señor Presidente: iba a formular moción para que también se incorpore al orden del día un proyecto de ley, sancionado por la Cámara de Representantes, en virtud del cual se autoriza a la Contaduría General de la Nación para descontar de los sueldos de los funcionarios del Poder Judicial las cuotas sociales y seguros colectivos.

Este proyecto de ley contiene una aspiración de todo el funcionariado del Poder Judicial. Se trata de un solo artículo, muy sencillo, que creo no va a dar lugar a discusión. Pediría a los colegas que se dignaran acompañar mi pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*).

16

—Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Iba a solicitar, señor Presidente, que se incluya en el orden del día un proyecto ya aprobado por la Cámara de Representantes sobre ampliación de deuda de pavimentación "Ciudades del Interior", en la suma de $ 750.000.00, con destino a la segunda y última etapa del hormigonado de la ciudad de Trinidad.

Hay urgencia en considerar esta iniciativa, porque si la ampliación de los recursos se vota en este mes, la obra del hormigonado podrá ser continuada en Trinidad por extensión del contrato; pero, en cambio, si se posterga la consideración del asunto, la empresa se retirará, tendrá que hacerse un nuevo llamado a licitación y, entonces, el precio del metro cuadrado del hormigonado costará muchísimo más.

Solicito, por lo tanto, que esta iniciativa sea incluída en el orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*).

17

—Tiene la palabra el señor senador González Conzi.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: he solicitado la palabra para declarar que la pared que sostiene el comedor escolar sito en Instrucciones y José María Silva ya se ha derrumbado en dos partes y que amenaza con derrumbarse toda íntegramente, poniendo en peligro la vida de los alumnos de la escuela N.o 125, "República Libanesa", que concurren a dicho comedor.
He podido comprobar este hecho, y como actúo en el Gobierno, no quiero ser responsable, si se produce algún suceso grave.
Pido, por lo tanto, que mis palabras pasen al Ministerio respectivo, para que se las haga llegar al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
(Se vota: **Afirmativa**).

18

—Tiene la palabra el señor senador Amilivia.
SEÑOR GAMBA. — ¿Cómo, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Gamba renunció a su oportunidad de hablar, directamente ante la Mesa.
SEÑOR AMILIVIA. — Señor Presidente: iba a pedir que se declararan graves y urgentes dos o tres proyectos de anuencia a Municipios, proyectos que son de evidente urgencia y que no van a absorber mucho tiempo al Senado. El primero es el que acuerda anuencia al Municipio de Montevideo para modificar el artículo 1º del decreto Nº 7335 de la Junta Departamental, relativo a la emisión de Deuda.

19

El segundo proyecto para el que solicito preferencia, se relaciona con una autorización al Gobierno Departamental de Lavalleja para contratar un empréstito por $ 1:200.000.

20

Y hay un tercer proyecto, por el que se declaran afectadas las rentas municipales del Gobierno Departamental de Durazno.
Son asuntos que insumirán, a lo sumo, 10 minutos, y que interesan enormemente a esos Municipios, porque algunos de ellos hasta tienen trabado su presupuesto, por falta de esta solución.
Creo que dar preferencia a estos asuntos es hacer justicia y, a la vez, facilitar la gestión de varios Municipios.
De manera, que pediría que estos tres asuntos fueran declarados graves y urgentes y se votaran a continuación de la preferencia concedida al proyecto, cuya consideración propuso el señor Ministro de Defensa Nacional.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
(Se vota: **Afirmativa**).

21

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente?
La Mesa ha manifestado que yo retiré mi petitorio, y había olvidado que el tema que tenía que tratar era de suma importancia. Solicito que se me agregue al final de la lista de senadores inscriptos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

22

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.
Me alarma el hecho, señor Presidente, de que en el orden del día aparezcan muchas veces pedidos del Poder Ejecutivo para que se le acuerde la venia para destitución de empleados. La circunstancia de que el Senado, en realidad a partir del mes de setiembre, haya sesionado en forma irregular, con la absorción que de sus miembros hace la Comisión de Presupuesto, motiva que muchos empleados hayan sido destituídos sin que este Cuerpo se preocupara de estudiar estos asuntos. Lo cierto es que esos asuntos no vienen al Senado para ser resueltos, lo que plantea dos cuestiones: en primer término, significa una garantía para los empleados públicos, el estudio que de esos pedidos de venia debe hacer la Comisión de Asuntos Administrativos del Senado. Muchas veces ha ocurrido —en los diez años que llevo ocupando esta banca— que un pedido de venia del Poder Ejecutivo haya sido denegado por el Senado, o que para el estudio de esos pedidos haya habido que fijar un nuevo término a fin de recabar antecedentes para ver si hay o no motivos para la destitución.
Esta es una parte de la garantía de los empleados. La otra parte se refiere a que si el Senado tiene ese derecho, se trata de una atribución de la que no puede desprenderse, es un derecho que tiene el Senado y que va dejando de lado, un poco por la forma irregular en que estamos sesionando.
Llamo la atención de los señores senadores sobre este punto, y creo que nadie ha de estar dispuesto a que esta situación se siga presentando respecto de los pedidos de venia del Poder Ejecutivo.
SEÑOR VIGNALE. — Con referencia a lo que acaba de expresar la señora senadora, debo manifestar que no es responsabilidad de la Comisión de Asuntos Administrativos el que las solicitudes de venia no hayan sido consideradas. Tengo aquí todos los antecedentes de los asuntos que fueron estudiados y sobre los cuales adoptó resolución la Comisión. Lo que pasó fué que el Senado no los consideró.
SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Eso es lo grave.
SEÑOR VIGNALE. — Es lo grave, pero no es incumplimiento de la misión específica de la Comisión de Asuntos Administrativos, y con respecto a los dos asuntos que están incluídos en el orden del día, debo adelantar que la Comisión los ha estudiado y está en condiciones de informar.

23

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: voy a solicitar la inclusión en el orden del día de un proyecto, ya sancionado por la Cámara de Representantes, por el cual se acuerda pensión a la viuda y ocho hijos menores, —uno de ellos inválido— del ex-soldado Darío Silvera, del Regimiento de Caballería Nº 5, fallecido de fiebre tifoidea el 15 de abril del año 1949.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en el orden del día, a continuación de las preferencias votadas, el asunto a que ha hecho referencia el señor senador Cutinella.
(Se vota: **Afirmativa**).

24

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR CARBALLO. — Voy a solicitar que se incluya en el orden del día, señor Presidente, un asunto ya sancionado por la Cámara de Representantes, por el que se modifica la Ley Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal. No me extiendo en consideraciones sobre el asunto porque el tiempo apremia.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en el orden del día, a continuación de las preferencias votadas, el asunto a que ha hecho referencia el señor senador Carballo.
(Se vota: **Afirmativa**).

25

—Se va a entrar al orden del día con la consideración del proyecto sobre Curso de Pasaje de Grado.
Léase.
(Se lee).

Carpeta Nº 907 de 1952. — Comisión de Defensa Nacional. — Repartido Nº 180 de 1952.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 22 de agosto de 1952.

A la Asamblea General:

La Ley de 13 de febrero pasado, que dispone ascensos y retroactividades en el Ejército y la Armada, establece en su artículo 7º que las vacantes producidas por aplicación de dicha ley serán llenadas, a partir del 1º de febrero de 1952, por partes iguales en un plazo de cuatro años para Coroneles y Tenientes Coroneles y Capitanes de Navío y Capitanes de Fragata y en un plazo de tres años de Alférez y Guardia Marina a Mayor y Capitán de Corbeta, inclusive, distribuyéndose en cada arma y en cada grado, de acuerdo con las vacantes que resultaren.
La citada ley, en el apartado 2º del artículo 7º, expresa: "Para estos ascensos regirán las disposiciones de los artícu-

los 274, 283 y 284 de la Ley Orgánica Militar y concordantes, de la Ley Orgánica de la Marina".

La aplicación del artículo 274, en su integridad, significaría que no sólo rige lo dispuesto por dicha disposición sobre que los ascensos se harán por antigüedad, selección y concurso, sino que, su aplicación total importa la aplicación de las disposiciones del Capítulo II Título X de la Ley Orgánica Militar, entre las cuales está la necesidad de haber hecho el curso de Pasaje de Grado (artículo 266 y siguientes).

Fijadas, por el Ministerio de Defensa Nacional, las vacantes a llenarse, con fecha 1º de febrero de 1952, dicha Secretaría de Estado informó que, con excepción de los Oficiales que obtuvieron diploma de Estado Mayor, que la Ley Orgánica (artículo 266) los exonera del Curso de Pasaje de Grado, los demás Oficiales no pudieron realizar dicho Curso de Pasaje de Grado, ya que no fueron llamados para ello, desde que no estaban en condiciones, porque el tiempo mínimo en el grado que los habilita para realizar el curso, lo adquirieron en virtud de la Ley de 13 de febrero último.

Si se interpretara que el artículo 7º de la citada Ley de 13 de febrero impide realizar los ascensos del 1º de febrero último, sin el cumplimiento del Curso de Pasaje de Grado, se sancionaría a numerosos oficiales por un hecho en el cual no les cabe ninguna responsabilidad y la lista de oficiales en condiciones de ascender se limitará a los oficiales que tengan el diploma de Oficial de Estado Mayor, curso éste que es voluntario, con vacantes limitadas y cuya finalidad esencial no es llenar los requisitos para el ascenso.

El legislador, a través de toda la Ley de 13 de febrero último, advirtió que, salvo los ascensos del futuro, en los demás no era posible exigir el cumplimiento del curso de Pasaje de Grado y dispuso los ascensos sin exigir ese requisito (artículos 2º, 3º y 5º). Parecería contradictorio, con el espíritu que anima a esa ley, sancionar por esa causal sólo a un determinado grupo de oficiales, tanto más, cuando no hay omisión alguna imputable a los mismos. De conformidad con el resto de la ley, lo razonable es que esos ascensos al 1º de febrero de 1952, por remitirse a una fecha anterior a la promulgación de la ley, deberían estar sometidos al mismo régimen que para los demás acordó la citada ley.

Se reconoce que la letra del artículo 7º da base suficiente para sostener la interpretación contraria y que, por consiguiente, toca al legislador dar la interpretación auténtica (Código Civil, artículo 12).

Es por esas razones que el Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual se declara que para los ascensos a llenarse con fecha 1º de febrero último, para ocupar vacantes producidas por aplicación de la Ley de 13 de febrero pasado, no será exigible el Curso de Pasaje de Grado.

En razón de que dichas vacantes no serán llenadas en espera de la interpretación que el legislador dé al citado artículo 7º, el Consejo Nacional de Gobierno se permite destacar la urgencia que existe en el pronunciamiento del Parlamento.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: ANTONIO RUBIO. — LEDO ARROYO. — TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Declárase que para los ascensos a otorgarse en el Ejército y la Armada, con fecha 1º de febrero pasado, para llenar vacantes producidas por aplicación de la Ley de 13 de febrero último, no será exigible la realización del Curso de Pasaje de Grado.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de agosto de 1952.

LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Representantes.

Comisión de Defensa Nacional.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha estudiado con verdadero interés, el mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, sobre exoneración del Curso de Pasaje de Grado para los ascensos y retroactividades, en el Ejército y la Armada, por mandato de la Ley del 13 de febrero del año en curso.

Comparte en un todo, la Comisión, las razones expuestas en dicho mensaje, por entender que al aplicarse el artículo 268 de la Ley Orgánica Militar, serían ascendidos sólo los que ostentan el diploma de Estado Mayor que, por el artículo 266, los exonera del Curso de Pasaje de Grado, los demás, serían sancionados injustamente, porque la omisión no es imputable a los mismos, por cuanto no habían sido llamados a dicho Curso al no computar el tiempo mínimo exigible para el ascenso y que posteriormente lo adquirieron por Ley del 13 de febrero último.

Para mayor comprensión se dará un resumen numérico de los señores Jefes y Oficiales que de acuerdo a la ley mencionada últimamente, están en condiciones de ascender y con la discriminación de los que han realizado curso voluntario de Estado Mayor y los que no lo realizaron.

Tenientes Coroneles: Con curso, 5. Sin curso, 16. Total, 21.
Mayores: Con curso, 14. Sin curso, 17. Total, 31.
Capitanes: Con curso, 30. Sin curso, 0. Total, 30.

Estos datos proporcionados por la Inspección General del Ejército, con fecha 6 de noviembre del corriente año, dará una idea a los señores Representantes del número de oficiales que ascenderían por tener los cursos y los que no podrían hacerlo por no haberlos realizado, haciendo un total de aptos para ascender de 49 oficiales superiores y 33 que no podrían ascender de acuerdo al artículo 268, de la ley Orgánica Militar.

Como el espíritu de la ley mencionada anteriormente era reparar injusticias, no cabe lugar a dudas que esta anomalía no fué prevista por el legislador y es por eso que os aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley, modificado en su articulado, respecto al que enviara el Poder Ejecutivo, modificación hecha de conformidad con el señor Ministro de Defensa Nacional y la Inspección General del Ejército.

Sala de la Comisión, 12 de noviembre de 1952.

José E. Urrutia Serrato, Miembro Informante. — Alberto E. Ruiz Prinzo. — Alberto E. Abdala. — Edgardo Buscarons Dotta. — Francisco Goyén.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Declárase que para los ascensos a otorgarse en el Ejército y la Armada, con fecha 1º de febrero de 1952, para llenar vacantes producidas por aplicación de la Ley de 13 de febrero del mismo año, no será exigible la realización del Curso de Pasaje de Grado.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de diciembre de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En primera discusión general.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo que el proyecto que se acaba de leer es el del Poder Ejecutivo, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — [illegible] la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — [illegible] Presidente: la redacción que acaba de leerse es la aprobó la Cámara de Representantes. En su origen también el proyecto que envió el Poder Ejecutivo. Lo que acontece y lleva a confusión al señor senador, es que la Comisión de Defensa le había dado una redacción distinta para que comprendiera los ascensos de 1953, y la Cámara de Representantes, en el deseo de aprobar rápidamente el proyecto, aprobó el propuesto por el Poder Ejecutivo con la conformidad unánime de la Comisión de Defensa de la Cámara de Representantes, conformidad que se prestó en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR GAMBA. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar si se aprueba el artículo 1º.
(Se vota: Afirmativa).
—El artículo 2º es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR GAMBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto que pasa al Poder Ejecutivo.

26

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: en el primer numeral del orden del día figura el asunto relativo a elección de miembros de la Comisión Permanente.

Estamos, realmente ya en falta constitucional sobre este punto. No obstante puedo manifestar que, a pesar de algunas dificultades que las superaremos dentro de breves instantes, en la tarde de hoy llegaremos a una solución. A tal efecto nuestro sector mociona, por mi intermedio para que el Senado haga un cuarto intermedio de una media hora, y que, rígidamente, al cumplirse esa media hora, por la premura que tiene el Senado para tratar otros asuntos, llame para que se continúe la sesión.

SEÑOR AMILIVIA. — Hay preferencias votadas, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se ha entrado a la orden del día con la consideración del proyecto que acaba de sancionarse. Luego se continuará con los otros asuntos.

SEÑOR AMILIVIA. — ¿Me permite?

Me parece que el señor senador Gamba va a tener inconveniente antes de entrar a la orden del día ya que se votaron tres preferencias, de las cuales se trató una en considerar las otras dos y pasar, de inmediato a cuarto intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Gamba con la modificación propuesta por el señor senador Amilivia.

SEÑOR VIÑA. — Parecería, señor senador Gamba, que el asunto está terminado; nosotros tenemos nuestros candidatos; las minorías han constituído sus listas y Vds. las suyas. De manera que los partidos no se van a sacar ninguna ventaja.

SEÑOR GAMBA. — No se trata de ninguna ventaja.

SEÑOR VIÑA. — Se trata de ventajas electorales. Es un asunto que parecería resuelto y sin mayor importancia.

SEÑOR GAMBA. — La modificación a la moción, que propone el señor senador, contempla ese temperamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor senador Gamba con la modificación propuesta por el señor senador Amilivia: hacer un cuarto intermedio de treinta minutos, una vez votadas las preferencias a que se ha referido.

(Se vota: Afirmativa).

27

Léase el proyecto por el que se acuerda pensión a la señora Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig.
(Se lee:)

Carpeta 932|952.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de febrero de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se aumenta la pensión graciable, asignada a la señora Julieta de la Fuente, viuda de Julio Herrera y Reissig.

Cumple así el Poder Ejecutivo, con un doble deber: el que impone, primero, la memoria de Julio Herrera y Reissig, una de las más puras glorias literarias nacionales y el que determina, en seguida, la apremiante situación de quien fuera esposa de aquel creador excepcional.

La señora de Herrera y Reissig conservaba celosamente los originales y documentos de su difunto esposo.

Se le habían formulado, para obtener fundamentales piezas de ese archivo, distintas ofertas desde el extranjero, que no quiso atender, negándose, no obstante su pobreza, a negociar uno solo de los papeles que heredara.

Y cuando el propio Estado, a fin de asegurar ese precioso acervo, inició en 1947 una gestión para adquirirlo, la señora de Herrera y Reissig, entendiendo que así velaba por la gloria del poeta, decidió hacer donación de aquellas piezas valiosísimas, que entregó al Instituto Nacional de Investigaciones y Archivos Literarios, creado precisamente para salvar y custodiar los repositorios de nuestros más grandes escritores.

De esa manera la señora Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig contribuyó a enriquecer el patrimonio cultural de la Nación.

Es obvio insistir sobre la trascendencia de una actitud tan desinteresada, que resulta pertinente agregar a las demás razones de esta iniciativa.

Esta iniciativa ha de reputarse comprendida entre aquéllas cuya consideración determinó la convocatoria de la Asamblea General a sesiones extraordinarias.

Con tal motivo, renueva a la Asamblea General las seguridades de su más alta consiedración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Elévase a la cantidad de cinco mil cuatrocientos pesos ($ 5.400.00) anuales, la pensión concedida por gracia especial a la señora Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig.

Art. 2º Esta pensión será trasmisible, en un cincuenta por ciento, a su hija adoptiva, señorita Ciles Beatriz de la Fuente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de febrero de 1952.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Elévase a la cantidad de cinco mil cuatrocientos pesos ($ 5.400.00) anuales, la pensión concedida por gracia especial a la señora Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig.

Art. 2º Esta pensión será trasmisible, en un cincuenta por ciento, a su hija adoptiva, señorita Ciles Beatriz de la Fuente.

Art. 3º Comuníquese etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de diciembre de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—Se va a tomar la votación.
(Así se hace).

28

—Léase el proyecto siguiente por el que se autoriza al Gobierno Departamental de Lavalleja a contratar un empréstito por $ 1:200.000.00.
(Se lee:)

Carpeta 937|952.

Intendencia Municipal de Lavalleja.

Minas, 20 de junio de 1952.

Señor Presidente de la Junta Departamental, don Dardo Giorello.

Señor Presidente:

Necesidades emanadas tanto de las exigencias del progreso de nuestra capital y del Departamento, como de la regularización de la situación financiera de este Municipio, imponen a este órgano ejecutivo acudir a los recursos extraordinarios, ya que la limitación de los ordinarios es un obstáculo insuperable para encarar obras públicas de cierta entidad.

De los dos tipos de entradas excepcionales —préstamo o empréstito— optamos por éste, por ser aquél actualmente una posibilidad teórica. El préstamo a los Municipios se realiza por la Caja Nacional de Ahorro Postal, cuyas disponibilidades se encuentran exhaustas, debido a que por su carta orgánica puede utilizar únicamente el 15 o|o de sus reservas anuales.

Descartada esta fuente crediticia, aparece la solución de la deuda pública, a la que acude el Poder Ejecutivo y que comienzan a utilizar algunos municipios, como anticipo de las perspectivas que en el futuro le brindará la autonomía financiera.

Establecida esta premisa, el "quid" de su correcta utilización es el cumplimiento de las condiciones que dimanan de la naturaleza de la obra pública en que se gastará, siendo esencial que sus ventajas favorezcan a las generaciones futuras, por lo menos en la medida que deberán soportar la carga de sus servicios. Estos tienen, además, que ser proporcionados a la capacidad económica del deudor.

Todas estas características se cumplen en el proyecto que prestigiamos, según el siguiente análisis.

Problema de solución previa lo constituye la cancelación de obligaciones que excedieron las entradas al 15 de febrero de 1951 y que no pueden ser cubiertas con las rentas normales. Se ha dilatado esta liquidación del déficit por el lento trámite ante los acreedores que arrojó un resultado negativo. El Ejecutivo Nacional anterior y el actual, prometieron solucionar en block el problema a todos los Municipios que se encuentran en nuestra situación. El notorio exceso de tareas, agudizado por la consideración del Presupuesto General de Gastos, ha postergado las soluciones. Las Intendencias de Tacuarembó y Artigas han tramitado la emisión de deuda pública para enjugar déficit. La nuestra debe, pues, seguir igual camino para encauzar la marcha de sus finanzas.

El destino de $ 480.000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos) —apartado C)— para proseguir las obras de pavimentación de las calles de Minas, es tan procedente que hace obvia toda fundamentación.

Por el apartado C) se destinan $ 100.000.00 (cien mil pesos) para urbanizar el acceso único a nuestra ciudad desde Montevideo, completando así el propósito que inspiró al ex Intendente Amilivia, al trazar la diagonal Manuel Oribe. Un ilustre hombre público, que visita frecuentemente nuestra ciudad, comentando la pésima impresión que produce tal entrada, manifestó que "parecería que el minuano, ensimismado en la contemplación de las bellezas naturales que rodean a su ciudad, ha olvidado trabajar por el embellecimiento de la misma". Nuestro propósito, al hacer esta inversión, es evitar que se nos siga formulando tal reproche.

El destino de los fondos del parágrafo D) —calzadas y pontezuelos— se comenta por sí mismo.

Por el apartado E) se inicia una nueva política urbana. Los recursos que el Municipio destina al área urbana de los pueblos, son casi iguales a los de hace veinte años. Sin embargo, han progresado sensiblemente en ese período, implicando el mismo un crecimiento en la producción de las rentas.

En el tratamiento bituminoso proyectado, se tiende a aproximar la acción pública al esfuerzo privado. Esta obra será de cargo del propietario, con excepción del firme o base que pagará la Intendencia Municipal, haciendo accesible así la obra a los propietarios modestos. Se regirá por la Ordenanza que se acompaña.

La construcción del tramo de carretera que desvíe el tránsito pesado interdepartamental, en colaboración técnica y económica con el Ministerio de Obras Públicas, es una vieja aspiración de nuestros ex gobernantes, que terminará con las molestias y peligros que determina ese tránsito. El proyecto correspondiente lleva el número 10.419 y fué acotado y estudiado por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, en mayo de 1947. La misma se ajustará a esos estudios, reactualizados por las Oficinas del Ministerio.

Por el apartado final, se proyecta la inversión de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos), para restaurar la casa de Lavalleja. Esa finca no rinde, en la actualidad, beneficios integrales. La ley que determinó su entrega al Estado, estableció específicamente que debía ser utilizada para albergar museo y biblioteca. La función se ha realizado a medias, pues la casa no es adecuada a los servicios que debe rendir una Biblioteca y eso ha determinado el escaso rendimiento de ese centro de capacitación cultural que dispone, apenas, de 3.700 volúmenes de valor corriente, sin sustancia para determinar el interés de la población.

Para el caso de que la partida asignada dejara sobrante, luego de realizada la remodelación de la casa, podría adquirirse material bibliográfico y con destino al Museo, como activo homenaje al titular de los bonos, además de utilizar las partidas en la forestación y ampliación de parques. El edificio mantendrá su estilo de época, disponiendo de la amplitud y de los servicios de que hoy carece.

En el aspecto financiero, podemos afirmar que el monto del empréstito, con las obligaciones que implica, está relacionado con la capacidad económica de nuestro Municipio. Sus recursos ascienden a $ 963.562.41 y sólo se encuentran afectados por los préstamos de la primera etapa de hormigonado y alcantarillado, concertados a 30 años con la Caja Nacional de Ahorro Postal, con la cantidad de $ 7.663.04, y por la Deuda Unificada de 1932, en la cantidad de $ 8.754.26. Ambas partidas son anuales.

Los servicios de las partidas de los apartados A), hormigón, y E), mejoras urbanas en los pueblos, se atenderán con los recursos provenientes del cobro a los propietarios frentistas.

El servicio que origine la obra prevista en el apartado D), es decir, construcción de calzadas y puentes, se atenderá con el rubro Vialidad, que está presupuestado en $ 250.734.54 anuales.

Para atender la amortización e intereses de los rubros C), F) y G) —urbanización de la Diagonal Oribe, carretera de tránsito pesado y remodelación de la casa de Lavalleja—, se recurrirá a la fuente impositiva típica de la ciudad, que es el Impuesto General Municipal, ya que ella es la directamente beneficiada. Creado por la Ley del 6 de junio de 1917, en base a una tasa fija, sólo ha sufrido en tan largo período un aumento del 20 por ciento. Con un aumento igual, se podrán atender tales servicios. Ello motivará la ordenanza legal, que este órgano ejecutivo elevará oportunamente a esa corporación.

En cuanto a los servicios para el pago de la deuda comprobada al 15 de febrero de 1951, se creará un rubro especial, soportado por los servicios normales del Municipio.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

PEDRO ZABALZA, Intendente Municipal. — Santiago Dossetti, Secretario Interino.

DECRETO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL

La Junta Departamental de Lavalleja

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase a la Intendencia Municipal para contratar un empréstito de $ 1:100.000.00 (un millón cien mil pesos), en las condiciones que se expresan a continuación:

Art. 2.º Dicha deuda se emitirá en títulos que se denominarán "Bonos Municipales Centenario Juan Antonio Lavalleja", que devengarán el interés del 6 y 1|2 o|o anual, pagadero semestralmente.

Art. 3.º El empréstito se pagará mediante una amortización anual acumulativa del 2 o|o (dos por ciento), abonable semestralmente, y que se verificará a la puja o compra directa en el mercado, cuando los títulos se coticen bajo la par y por sorteo a la par, cuando se coticen a la par o por encima de ella. Podrán efectuarse amortizaciones extraordinarias en cualquier momento.

Art. 4.o La contratación se realizará por licitación pública, con una firma o institución bancaria pública o privada o con algún organismo o institución del Estado.

Art. 5.o El importe del empréstito se destinará a los siguientes fines:

A) Cuatrocientos ochenta mil pesos ($ 480.000.00) para proseguir la pavimentación con hormigón armado y cordón de las calles de la ciudad de Minas.

B) Doscientos veinte mil pesos ($ 220.000.00) para el pago de las obligaciones y cargas financieras que pesaban sobre el Municipio al 15 de febrero de 1951.

C) Cien mil pesos ($ 100.000.00), para urbanización de la Diagonal Manuel Oribe y zona tributaria.

D) Ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00), para la construcción de calzadas y pontezuelos en la zona rural del Departamento.

E) Ochenta mil pesos ($ 80.000.00), para el tratamiento bituminoso y gravillado de las calles principales de los pueblos José Batlle y Ordóñez, José Pedro Varela, Pirarajá, Mariscala y Solís, cantidad que se distribuirá en forma proporcional a los aforos de las plantas urbanas.

F) Cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), para contribuir a las construcciones de la carretera de tránsito pesado, según planos y proyectos del Ministerio de Obras Públicas (Centenario a Las Delicias, bordeando la ciudad) (Proyecto 10.419 del Ministerio de Obras Públicas).

G) Cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) para restauración de la casa solariega de Lavalleja, adaptándola a Biblioteca y Museo; y homenajes al Jefe de los Treinta y Tres Orientales, en el centenario de muerte.

Estos homenajes podrán consistir en el empleo de partidas que sobraran de este rubro, para adquisición de material bibliográfico y para el Museo y forestación y ampliación de parques públicos.

Art. 6.o Mientras no estén impresos los títulos definitivos podrán emitirse cautelas provisorias representativas de la emisión.

La Intendencia Municipal venderá o caucionará los títulos provisorios o definitivos en la forma y tiempo que juzgue más conveniente, para atender los pagos a que se destina el empréstito.

Art. 7.o Los títulos, así como los intereses, quedan exceptuados de todo impuesto, tasa o gravamen nacional o municipal, creado o por crearse, los cuales en caso de gravarlos serán de cargo del Municipio deudor.

Art. 8.o Los servicios de interés y amortización se harán directamente o por intemedio de la Dirección de Crédito Público.

Art. 9.o Se afectan para la atención de los servicios los siguientes rubros: las emisiones de los apartados A) y E); con el producto de la contribución a que están obligados los propietarios; las que correspondan a los apartados C), F) y G); con el producido del aumento del Impuesto General Municipal de la ciudad de Minas, según Ordenanza que se dictará; las que correspondan al apartado B) con un rubro expreso del presupuesto general de gastos, basado en las rentas normales y las del apartado D) serán atendidas con el rubro Vialidad.

Art. 10. El Gobierno Municipal de Lavalleja, garantizará ambos servicios con las rentas generales del Municipio y subsidiariamente el Estado, quien queda facultado para retener las cantidades necesarias de las que recauda anualmente para el Municipio por sus oficinas, y aplicarlas directamente al pago de la deuda e intereses.

Art. 11. La Intendencia Municipal reglamentará este decreto.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

DARDO GIORELLO, Presidente. — Dardo Fernández, Secretario.

NUEVO DECRETO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL

Decreto número 3.402. — La Junta Departamental de Lavalleja decreta:

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal para contratar un empréstito de $ 1:200.000.00 (un millón doscientos mil pesos), en las condiciones que se expresan a continuación.

Art. 2.o Dicha deuda se emitirá en títulos que se denominarán "Bonos Municipales Centenario Juan Antonio Lavalleja", que devengarán el interés del 6 y 1|2 o|o anual, pagadero semestralmente.

Art. 3.o El empréstito se pagará mediante una amortización anual acumulativa del 2 o|o (dos por ciento), abonable semestralmente, y que se verificará a la puja o compra directa en el mercado, cuando los títulos se coticen bajo la par y por sorteo a la par, cuando se coticen a la par o por encima de ella. Podrán efectuarse amortizaciones extraordinarias en cualquier momento.

Art. 4.o La contratación se realizará por licitación pública, con una firma o institución bancaria pública o privada, o con algún organismo del Estado.

Art. 5.o El importe del empréstito se destinará a los siguientes fines:

A) Cuatrocientos ochenta mil pesos ($ 480.000.00) para proseguir la pavimentación con hormigón armado y cordón de las calles de la ciudad de Minas.

B) Doscientos veinte mil pesos ($ 220.000.00) para el pago de las obligaciones y cargas financieras que pesaban sobre el Municipio al 15 de febrero de 1951.

C) Cien mil pesos ($ 100.000.00) para urbanización de la Diagonal Manuel Oribe y zona tributaria.

D) Ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00) para la construcción de calzadas y pontezuelos en la zona rural del Departamento.

E) Ciento ochenta mil pesos ($ 180.000.00) para el tratamiento bituminoso y gravillado de las calles principales de los pueblos José Batlle y Ordóñez, José Pedro Varela, Pirarajá, Mariscala, Solís y Zapicán, cantidad que se distribuirá en forma proporcional a los aforos de las plantas urbanas.

F) Cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) para contribuir a las construcciones de la carretera de tránsito pesado, según planos y proyecto del Ministerio de Obras Públicas (Centenario a Las Delicias, bordeando la ciudad). Proyecto N.o 10419, del Ministerio de Obras Públicas.

G) Cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) para restauración de la casa solariega de Lavalleja, adaptándola a Biblioteca y Museo, y para el caso de existir sobrantes de la suma fijada, se destinará a la adquisición de libros para la Biblioteca.

Art. 6.o Las cantidades del empréstito se emitirán en la siguiente forma:

Desde la fecha de la sanción del proyecto hasta el año 1954, inclusive:

$ 220.000.00 para el destino señalado en el inciso B) del artículo anterior.

$ 580.000.00 para las obras proyectadas en los demás incisos de dicho artículo. Queda facultado el Departamento Ejecutivo para darle preferencia a aquellas que considere más urgentes o necesarias. La cantidad restante, o sean $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) se emitirá a partir del año 1955 y se destinará a la terminación de las obras proyectadas, mencionadas en el artículo 5.o.

El tipo mínimo de la cotización será el de 85 o|o.

Art. 7.o Mientras no estén impresos los títulos definitivos, podrán emitirse cautelas provisorias, representativas de la emisión. La Intendencia Municipal venderá o caucionará los títulos provisorios o definitivos en la forma y tiempo que juzgue más conveniente, para atender los pagos a que se destina el empréstito.

Art. 8.o Los títulos, así como los intereses, quedan exceptuados de todo impuesto, tasa o gravamen nacional o municipal, creado o por crearse, los cuales en caso de gravarlos, serán de cargo del Municipio deudor.

Art. 9.o Los servicios de interés y amortización se harán directamente o por intermedio de la Dirección de Crédito Público.

Art. 10. Se afectan, para la atención de los servicios, los siguientes rubros: las emisiones correspondientes a las obras de los apartados A) y E) con el producido de la contribución a que están obligados los propietarios; las que corresponden a los apartados B), C), F) y G) con los rubros expresos que se establecerán en el Presupuesto General de Gastos —basados en sus rentas normales— y las del apartado D) serán atendidas con el rubro Vialidad.

Art. 11. El Gobierno Municipal de Lavalleja garantizará ambos servicios con las rentas generales del Municipio y subsidiariamente del Estado, quien queda facultado para retener las cantidades necesarias de las que recauda anualmente para el Municipio por sus Oficinas, y aplicarlas directamente al pago de la deuda e intereses.

Art. 12. La Intendencia Municipal reglamentará este decreto.

Art. 13. Queda sin efecto el decreto de fecha 2 de julio del corriente año.

Art. 14. Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

DARDO GIORELLO, Presidente. — DARDO FERNANDEZ, Secretario.

Tribunal de Cuentas de la República.

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 16 de setiembre de 1952, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes remitidos por la Intendencia Municipal de Lavalleja —que se relacionan con la contratación de un empréstito por $ 1:200.000.00— destinado a cubrir el déficit existente al 15 de febrero de 1951 y a la realización de diversas obras públicas en el departamento.

Resultando 1.o) que con fecha 20 de junio ppdo. el Ejecutivo Departamental remitió el proyecto de empréstito de referencia, informando por Contaduría sobre su repercusión en las finanzas municipales y por el Ingeniero Jefe sobre las obras a realizarse y las cantidades asignadas a cada una de ellas.

2.o) Que la Junta Departamental designó una Comisión Especial encargada de su estudio, la que se expide formulando algunas observaciones y sugerencias, siendo aprobadas sus conclusiones por la Corporación en sesión de 5 de agosto último.

3.o) Que recogidas por la Intendencia Municipal las observaciones y sugerencias formuladas, ésta presenta un proyecto sustitutivo al que la Junta Departamental, por decreto N.o 3402 de 6 del mismo mes, le concedió la autorización establecida por el artículo 19, inciso 6.o de la ley de Gobierno y Administración de los Departamentos.

4.o) Que el proyecto de empréstito aprobado presenta las siguientes características principales:

A) Se denominará 'Bonos Municipales Centenario Juan Antonio Lavalleja" y su monto asciende a pesos 1:200.000.00 con un interés de 6 1|2 por ciento y una amortización anual acumulativa de 2 por ciento, aquél y ésta pagaderos semestralmente.

B) Se contratará mediante licitación pública y su destino es el siguiente:

$480.000.00 hormigonado de la ciudad de Minas.
$ 220.000.00 obligaciones y cargas financieras al 15 de febrero de 1951.
$ 100.000.00 urbanización de la diagonal Manuel Oribe.
$ 120.000.00 calzadas y pontezuelos en la zona rural.
$ 180.000.00 pavimentación de pueblos, que se determinan.
$ 50.000.00 carretera para tránsito pesado, con el M.O.P.
$ 50.000.00 restauración de la casa de Lavalleja.

C) Su emisión se efectuará, desde su sanción y hasta 1954 por $ 800.000.00 y, a partir de 1955, el resto. Los títulos quedan libres de todo gravamen nacional o municipal y en caso de resultar afectados, la carga será de cuenta del Municipio deudor.
D) Para el servicio de amortización e intereses quedan afectadas las contribuciones de los propietrios, en los casos que corresponda, y rubros expresos del presupuesto del Municipio, siendo de señalar que el Gobierno Departamental y el Estado, subsidiariamente, garantizarán la atención de esta deuda, facultándose a éste para efectuar la retención de los fondos municipales.

Considerando 1.o) Que al cierre del Ejercicio 1950 —última rendición de cuentas recibidas— la situación financiera de este Municipio arrojaba un déficit acumulado de $ 171.022.50, que se cubrirá con este empréstito.
2.o) Que para la realización de obras de trascendencia es indispensable recurrir a operaciones extraordinarias —de elevado monto y largo plazo—, ya que los recursos permanente son absorbidos, en general, por la reparación y conservación de las obras existentes, no permitiendo la ejecución de otras reclamadas por el desarrollo del Departamento.
3.o) Que se han cumplido los requisitos legales aplicables y que, del estudio de estos obrados no surge observación alguna, juzgándose nominales los intereses para esta clase de operaciones y aceptable su financiación.
Atento a lo preceptuado por el artículo 256 de la Constitución Nacional

El Tribunal acuerda:

Emitir su dictamen, expresando que no tiene observación que formular al empréstito de que dan cuenta estos obrados, el que requiere sanción legislativa.

RAUL ONETTI, Vicepresidente. — OTTO MAYER, Director General de Secretaría.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Gobierno Departamental de Lavalleja para contratar un empréstito por un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000.00) en títulos que se denominarán "Bonos Municipales Centenario Juan Antonio Lavalleja" los que gozarán de un interés del 6 y 1|2 o|o (seis y medio por ciento) anual, pagaderos semestralmente.

Art. 2.o Para el servicio de amortización e intereses, quedarán afectadas las contribuciones de los propietarios, en los casos que corresponda y rubros expresos del Presupuesto del Municipio, garantizando además su pago, al Gobierno Departamental de Lavalleja, facultándose al Estado en caso de incumplimiento, para efectuar la retención de los fondos municipales que deben entregar a ese Gobierno Departamental y aplicarlos directamente al pago de la deuda e intereses

Art. 3.o Los títulos, así como los intereses de esta deuda, quedan exceptuados de todo impuesto, tasa o gravamen nacional o municipal.

Art. 4.o Los servicios de interés y amortización se harán directamente o por intermedio de la Dirección de Crédito Público.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de diciembre de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufert y Alvarez, Secretario.

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: Afirmativa. (18 en 20).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se lee)
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: Afirmativa. (18 en 20).
—Léase el artículo 2.o
(Se lee)
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: Afirmativa. (18 en 20).
—Léase el artículo 3.o
(Se lee)
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: Afirmativa. (18 en 20).
—Léase el artículo 4.o
(Se lee)
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: Afirmativa. (18 en 20).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GAMBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

29

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Hace unos días la Cámara de Representantes votó un proyecto de ley interpretativo del artículo 29 de la Ley de Consejos de Salarios.
Se trata, por ese medio, de evitar una huelga o conflicto y el Senado, por tratarse de un tema simple podría considerarlo en la sesión de hoy.
Por consiguiente, formulo moción para que se declare grave y urgente y se coloque en el orden del día de la sesión de hoy, a continuación de las preferencias votadas.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Ese fué el motivo que me llevó a solicitar de la Mesa me permitieran el uso de la palabra, al principio de la sesión, y el cúmulo de asuntos que se plantearon en este Cuerpo hizo alejarse de mi memoria, momentáneamente, ese problema.
Se trata de la situación —si no se puede votar, por lo menos, voy a cumplir con un petitorio formulado por tres mil funcionarios—, de los empleados bancarios que están sin cobrar sus sueldos, pertenecientes a la banca privada, por una serie de contrariedades, diríamos, porque no me atrevo a emplear la palabra irregularidades, porque ello entrañaría establecer responsabilidad contra alguien, que no tengo interés en establecer, ni tengo seguridad de que la haya.
Pero, por lo pronto, hay una contrariedad entre lo que ha establecido en sus disposiciones un Consejo de Salarios y la situación de los empleados de la banca privada, que no han cobrado sus sueldos del mes pasado y que no piensan cobrar hasta que se solucione esa situación que les preocupa.
Si el Senado resuelve considerar dicho proyecto de ley veremos cuál es su situación, y si este Cuerpo considera que no es de su competencia, que pertenece a otro Poder del Estado, también me quedaré conforme y estaremos a lo que, la Institución que deba intervenir en este asunto, resuelva en su oportunidad.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Para poder interiorizarnos sobre la trascendencia de este asunto, que no ha sido informado por la Comisión, voy a solicitar que se aplace la votación de la moción formulada por el señor senador Chouhy Terra hasta después del cuarto intermedio, a los efectos de poder buscar alguna información.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Mi moción puede votarse ahora, y después del cuarto intermedio consideraríamos si esa información es necesaria y si hubiera dificultades se posterga.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Voy a apoyar la moción del señor senador Ch[illegible]a

para que éste asunto se coloque a continuación de las preferencias votadas en la sesión de hoy.

Voy a votar dicho moción porque, aún en el caso que plantea el señor senador Cutinella habría tiempo de asesorarse antes de entrar a la consideración del asunto, que creo que es de urgencia porque va a solucionar la situación un poco incómoda que se ha creado a raíz de un fallo de un Consejo de Salarios para los empleados bancarios y la resolución del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Chouhy Terra, para que se incluya el asunto a que se ha referido a continuación de las preferencias votadas, es decir, en séptimo término.

(Se vota: Negativa. (11 en 22).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Solicito, señor Presidente, que se rectifique la votación.

Se trata de un tema muy simple. Consiste en saber cuando entra en vigencia un laudo de un Consejo de Salarios: si al día siguiente, o a los treinta días de publicado. Creo que no va a dar lugar a mayores dificultades y obviamos un conflicto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación.

Se vota: Negativa. (11 en 20).

30

—La Mesa da cuenta que el proyecto de pensión a la señora Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig, ha sido votado, en discusión general, afirmativamente: 19 en 21.

Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

31

—Léase el proyecto de ley por el que se aumenta la pensión graciable que le fuera acordada a la señora Coralia Renata Schmidt de Zerbino.

(Se lee:)

(Carpeta 930|952

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de setiembre de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se aumenta a doscientos pesos mensuales, la pensión que por gracia especial le fuere acordada por ley de 21 de agosto de 1945 a la señora Coralia Renata Schmidt de Zerbino y a su hijo Víctor Renato Zerbino, en su calidad de viuda e hijo del extinto doctor Víctor Zerbino.

Habiendo llegado su hijo a la mayoría de edad, es de aplicación de la Ley N.o 3.432 de 10 de marzo de 1909, que en su artículo 2.o declara que las pensiones acordadas por gracia especial a varones menores, cesarán por el hecho de llegar éstos a su mayoría de edad. Atento a la disposición señalada, la referida pensión ha sido reducida a la mitad, creando una situación de notoria anormalidad a quienes en un momento de extraordinario encarecimiento de la vida, se ven obligados a afrontarla con la mitad de los recursos que le fueron votados hace seis años.

Frente a la difícil situación en que han quedado sus familiares, el Gobierno de la Nación entiende que es su deber prestigiar la obtención del beneficio que se propone, como homenaje a quien dió gran parte de sus energías en bien de la colectividad.

Con tal motivo, renueva a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase a la cantidad de doscientos pesos ($ 200.00) mensuales, la pensión graciable que le fuera acordada por la Ley 21 de agosto de 1945, a la señora Coralia Renata Schmidt de Zerbino, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de setiembre de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase a la cantidad de doscientos pesos mensuales, la pensión graciable que le fuera acordada por Ley de 21 de agosto de 1945 a la señora Coralia Renata Schmidt de Zerbino, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de diciembre de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—Se va a proceder a tomar la votación.

(Así se hace)

32

—Léase el proyecto relativo a Bonos de Pavimentación "Ciudades del Interior".

(Se lee:)

(Carpeta 933|952)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 10 de noviembre de 1952.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de esa Asamblea General, un proyecto de ley por el que se amplía por un valor de $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos) nominales, la Deuda "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior".

La referida ampliación será destinada a la ejecución de la segunda etapa de las obras de pavimentación de la ciudad de Trinidad, que comprendería todas las calles actualmente adoquinadas y además algunas de las cuadras que en la primera etapa quedaron sin hormigonar por falta de saneamiento.

La urgencia que existe en dar por terminadas las referidas obras, aconseja que la ampliación que se solicita sea concedida lo más pronto posible, por lo que se ruega a la Asamblea General quiera servirse prestar preferente consideración al proyecto de ley adjunto.

Aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de su mayor consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en la suma de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000) nominales, la Deuda Interna denominada "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior", que devengará un interés del 5 o|o anual y tendrá amortización acumulativa del 2 o|o también anual.

Art. 2.o El producido de la venta de los referidos Bonos se destinará al pago de la pavimentación de la ciudad de Trinidad.

Art. 3.o Rigen para esta ley las mismas condiciones y

procedimientos establecidos en el Decreto-Ley N.o 9.408, de 17 de mayo de 1934.
Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de noviembre de 1952.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en la suma de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000) nominales, la Deuda Interna denominada "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior", que devengará un interés del 5 o|o anual y tendrá amortización acumulativa del 2 o|o también anual.

Art. 2.o El producido de la venta de los referidos Bonos se destinará al pago de la pavimentación de la ciudad de Trinidad.

Art. 3.o Rigen para esta ley las mismas condiciones y procedimientos establecidos en el Decreto-Ley N.o 9.408, de 17 de mayo de 1934.

Art 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de diciembre de 1952.

José G. Lissidini, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar
(Se vota: **Afirmativa: 17 en 18**).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1º
(Se lee.)
—En discusión
Si no se hace uso de la palabra se va a votar
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 2º
(Se lee.)
—En discusion.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 3º
(Se lee.)
—En discusión
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CARBALLO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

33

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Solicito, señor Presidente, en nombre de mi sector que en virtud de la licencia pedido por el señor senador Bayley, se convoque al suplente respectivo.
(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fabini.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Se convocará al suplente respectivo.

34

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de decreto relacionado con el Gobierno Departamental de Lavalleja.
(Se lee:)

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy hay sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º De acuerdo con el artículo 256 de la Constitución de 1942, vigente en mérito a lo estatuído en el apartado G) de las Disposiciones Transitorias y Especiales de la actual Constitución de la República, concédese al Gobierno Departamental de Lavalleja, la anuencia legislativa pertinente para emitir una deuda pública municipal denominada "Bonos Municipales Centenario Juan Antonio Lavalleja" por el monto de un millón doscientos mil pesos ($ 1:200.000.00) destinada a cubrir el déficit del expresado Municipio, existente al 15 de febrero de 1951 y a la realización de las obras públicas previstas por el decreto de la Junta Departamental de Lavalleja, Nº 3403, de fecha 13 de agosto de 1952.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de diciembre de 1952.

José G. Lissidini, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra se votará
(Se vota: **Afirmativa**).
—Se pasa a discusión particular.
Léase el artículo 1º
(Se lee.)
—En discusión.
Si no se observa se votará.
(Se vota: **Afirmativa**).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR AMILIVIA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Gobierno Departamental de Lavalleja.

35

—Léase el proyecto que concede anuencia al Gobierno Departamental de Montevideo para modificar el artículo 1º del decreto Nº 7335 de la Junta Departamental.
(Se lee:)

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda. — Carpeta 929|1952.

Intendencia Municipal — Montevideo

Montevideo, 31 de mayo de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

En cumplimiento del precepto del artículo 256 de la Constitución de la República del año 1942, el subscripto Intendente Municipal de Montevideo tiene el honor de ocurrir, por su digno intermedio, al Poder Legislativo, solicitando su anuencia para modificar el artículo 1.o del decreto N.o 7.335 de la Junta Departamental, conforme al proyecto que se adjunta, que aprobó la citada Junta Departamental por decreto N.o 8.093, previo informe favorable del Tribunal de Cuentas, cuyo testimonio se agrega.

El volumen de las obras de saneamiento y pavimento ya en ejecución o comprometido, plantea la necesidad de establecer un régimen más flexible de emisión de Bonos Municipales de Pavimento y de Saneamiento —actualmente limitado a $ 4:000.000.00 en cada caso—, y cuyo máximo circulante ha sido fijado en $ 35:000.000.00 y pesos 30:000.000.00, respectivamente, de acuerdo con la anuencia concedida por el Poder Legislativo, en fecha 10 de setiembre de 1951.

Las referidas obras no pueden financiarse adecuadamente con los máximos anuales de emisión de $ 4:000.000.00, autorizados para cada una de esas deudas en cambio, podría ello lograrse, de emitirse un régimen más flexible de emisión, sin limitación anual y extendido dentro del período cuadrienal de gobierno, máxime si se tiene en cuenta que este tipo de obras es actualmente de un costo elevado y de largo ciclo de ejecución.

Cuando hace más de dos años, se indicó el referido tope anual de $ 4:000.000.00 por la Comisión Encargada de los Estudios de este problema, no pudo preverse la muy considerable elevación de los costes de las obras por concepto de materiales, salarios, etc., ni la muy sensible caída en la cotización general de los títulos de deuda pública, cir-

cunstancia que han agravado considerablemente el monto a financiar anualmente.

Si bien la fijación del señalado tope anual, fué proyectada teniendo en cuenta las posibilidades del mercado bursátil para absorber los títulos de deuda municipales, no es menos cierto que la gravitación de otros factores o han obligado a un mayor volumen de obra requerido por el desarrollo metropolitano —caso de la higiene pública en las obras de la Dirección de Saneamiento de Montevideo—, o a mantener un ritmo sostenido de construcción para prever y paliar el índice de desocupación que ya se acusa en diversas actividades y que presumiblemente tenderá a agravarse.

De acuerdo con las disposiciones del decreto N.o 7.335 y contrariamente a lo que acontecía en ejercicios anteriores, es decir, atrasos en los pagos e imposibilidad de hacer frente a los servicios de amortización de la deuda, ahora, por el nuevo régimen, el rescate se efectuará puntualmente, ya que se dispone de dos recursos: el aporte de los particulares y la eventual contribución municipal en caso de atraso de éstos.

En cuanto a lo que respecta a la elevación del tope de la emisión circulante fijado en los límites anteriormente señalados de $ 35:000.000.00 y $ 30:000.000.00 para pavimento y saneamiento, respectivamente, el Gobierno Departamental ha estimado necesario que se eleven a pesos 45:000.000.00 en cada caso, ya que, de así no hacerse, a partir del año 1954 —como puede observarse en los cuadros que se agregan del estudio de la Deuda entre los años 1952 y 1976, partiéndose del circulante al 30 de setiembre de 1951, con las previsiones de emisión y rescate y con la observación del aumento anual de emisión— no podrá realizarse ninguna obra de pavimentación ni de saneamiento por haberse sobrepasado los topes actuales de emisión circulante.

Tal como se ha destacado, la Intendencia Municipal se encuentra abocada a la realización de obras millonarias de saneamiento, imprescindibles para la higiene pública y está en condiciones de realizar de inmediato obras por cantidades millonarias de pavimentación, requeridas por el incesante desarrollo metropolitano. Es decir, si se mantuvieran los topes de emisión circulante que fija el decreto número 7.335 de la Junta Departamental, y cuya anuencia prestó el Poder Legislativo el 10 de setiembre de 1951, se condenaría a la Administración Municipal a no poder realizar, a partir del año 1954, obras de pavimento y de saneamiento, con todos los inconvenientes que dicha paralización aparejaría, ya que es conocida la gravitación de estas obras en los órdenes económico, social e higiénico, así como también en el desenvolvimiento edilicio de la ciudad.

Por las razones expuestas, el subscripto Intendente aspira a que la Asamblea General dé su anuencia al proyecto de decreto que se acompaña.

Saludo al señor Presidente con mi más elevada consideración.

Germán Barbato, Intendente Municipal. — E. Mario Peyrot, Director General del Departamento de Obras Municipales".

Decreto N.o 8.093, de 15 de mayo de 1952

"Decreto N.o 8.093. — La Junta Departamental de Montevideo.

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal para solicitar al Poder Legislativo la sanción del siguiente proyecto de decreto modificativo del artículo 1.o del decreto N.o 7.335:

PROYECTO DE DECRETO:

El Poder Legislativo, Senado y Cámara de Representantes en Asamblea General,

DECRETA:

Artículo 1.o Acuérdase la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República al Gobierno y Administración Departamental de Montevideo, para modificar el artículo 1.o del decreto 7.335 de la Junta Departamental de Montevideo, en la siguiente forma:

A) Elimínase el límite de la emisión anual de "Bonos Municipales de Pavimentación" y de "Bonos Municipales de Saneamiento" de hasta $ 4:000.000.00 en cada una de dichas deudas, autorizándose un límite de hasta $ 16:000.000.00 cada cuatro años, período que corresponde a la duración de cada Gobierno Departamental.

B) Modifícanse los límites máximos de la cantidad circulante de "Bonos Municipales de Pavimentación" fijado en $ 35:000.000.00 y de "Bonos Municipales de Saneamiento" fijado en $ 30:000.00.00, en las cantidades de $ 45:000.000.00 y $ 40:000.000.00 respectivamente.

Art. 2.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 15 de mayo de 1952.

Juan B. Maglia, 1.er Vicepresidente. — A. Lamboglia de las Carreras, Secretario General.

Montevideo mayo 19 de 1952.

El Intendente Municipal de Montevideo,

RESUELVE:

Acúsese recibo, publíquese, a sus efectos comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, transcríbase con agregación de antecedentes al Departamento de Obras Municilales e incorpórese al Registro correspondiente.

Germán Barbato, Intendente Municipal. — Miguel A. Clavelli, Secretario".

Tribunal de Cuentas de la República.

El Tribunal de Cuentas de la República en sesión de 6 de mayo de 1952, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes remitidos por la Junta Departamental de Montevideo, relativos a la autorización solicitada por la Intendencia Municipal para gestionar del Parlamento, la sanción de un proyecto modificativo del artículo 1.o del decreto N.o 7.335 de la Junta Departamental de Montevideo:

Resultando 1.o) que por dicho artículo, se autorizó a la Intendencia Municipal de Montevideo a emitir Bonos Municipales de Pavimentación y Saneamiento, pudiendo anualmente hacerlo hasta cuatro millones para obras de saneamiento y hasta cuatro millones también, para obras de pavimentación, siempre que la cantidad de bonos circulantes, incluída la emisión autorizada, no sea superior a treinta y cinco millones para los Bonos de Pavimentación y a treinta millones para los Bonos de Saneamiento;

2.o) que en dicha oportunidad, se cumplieron los requisitos a que se refieren los artículos 256 de la Constitución y 19 inciso 6.o de la Ley Orgánica Municipal;

3.o) que la modificación proyectada consiste: a) en eliminar el límite de emisión anual de dichos bonos de hasta $ 4:000.000.00, solicitándose la autorización de un límite de hasta $ 16:000.000.00 cada cuatro años, período que corresponde a la duración de cada Gobierno departamental y b) en modificar los límites máximos de la cantidad circulante de "Bonos Municipales de Pavimentación y de Bonos Municipales de Saneamiento, elevándolos a $ 45:000.000.00 y $ 40:000.000.00, respectivamente;

Considerando que este Tribunal comparte los fundamentos expuestos por la Intendencia Municipal, en su resolución de 29 de febrero último fundamentos que, por lo demás, se encuentran respaldados en los distintos informes técnicos que lucen agregados al expediente y de los cuales resulta la imposibilidad de financiar el volumen de obras de saneamiento y pavimentación, ya en ejecución o comprometido, con los máximos anuales de emisión de pesos 4:000.000.00, autorizados por el decreto cuya modificación se proyecta;

2º) Que en la fecha en que se sancionó el referido decreto Nº 7.335, no pudo preverse el incremento considerable de los costos de las obras por concepto de materiales, resultando hoy evidentemente insuficiente el citado límite de $ 4:000.000.00 anuales, insuficiencia que se soluciona, a juicio de este Cuerpo, con el proyecto a informe que tiende a suministrar los recursos adecuados, sin peligro para la situación financiera del Municipio;

3º) Que, según se demuestra en estos antecedentes, los límites máximos de la cantidad circulante de ambas deudas, establecidos en el artículo 1º del citado decreto número 7.335, no tienen razón de ser, los que, por lo demás, se producirán por el mismo desarrollo de la deuda, por lo cual no ofrecerán ningún inconveniente los límites proyectados de $ 45:000.000.00 y $ 40:000.000.00 para los bonos de pavimentación y saneamiento, respectivamente;

Atento a que la Junta Departamental prestó, en principio su aprobación:

El Tribunal acuerda

Producir el informe a que se refieren los artículos 256 de la Constitución y 19 inciso 6º de la Ley Orgánica Municipal, expresando que no tiene observación que formular a la gestión de la Intendencia Municipal a que se refiere este expediente, debiendo recabarse la anuencia legislativa que prescriben dichas disposiciones. — Doctor Luis Mattiauda, Presidente. — Adhémar Zarza Páez, Prosecretario.

DECRETO Nº 7335

Emisión de una deuda para pavimento y saneamiento

La Junta Departamental de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase a la Intendencia Municipal la autorización prevista por el artículo 256 de la Constitución de la República e inciso 6º del artículo 19 de la Ley Orgánica Departamental, para solicitar del Poder Legislativo la sanción del siguiente proyecto de ley, sobre emisión de una deuda por pavimento y saneamiento.

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1º Autorízase a la Intendencia Municipal a emitir Bonos Municipales de Pavimentación y Saneamiento en la forma y condiciones establecidas en los artículos siguientes. Dichos Bonos llevarán la firma del Intendente Municipal, del Secretario de la Intendencia y del Contador General o Subcontador General Municipal. Anualmente, sólo podrá emitir hasta cuatro millones para obras de pavimentación y hasta cuatro millones para obras de saneamiento, siempre que la cantidad de Bonos circulante —incluído lo que se emita por este inciso— no sea superior a treinta y cinco millones para los Bonos de Pavimentación y a treinta millones para los Bonos de Saneamiento.

Art. 2º Los Bonos a emitirse gozarán de un interés de 5 o|o anual, amortizable en veinte años, de conformidad a lo que fije la cuota de anualidad. Los servicios de intereses se realizarán en 1.o de enero, 1.o de abril, 1.o de julio y 1.o de octubre y las amortizaciones ordinarias se efectuarán en la primera quincena de los meses de enero, abril, julio y octubre.

Las amortizaciones de los Bonos se harán a la puja o por compra directa en el mercado, cuando se coticen a menos de la par y por sorteo si se cotizan a la par o por encima de ella. Las amortizaciones por compra directa deberán ser autorizadas por la Intendencia Municipal determinando el precio máximo de compra de dichos Bonos.

Art. 3º Los Bonos emitidos se utilizarán para el pago de obras de pavimentación, renovación o reparación de pavimentos, veredas, cordones y recimentación de cordones en ejecución o que se efectúen dentro del futuro en el Departamento y obras de saneamiento (público o domiciliaria), a cuyos efectos la Intendencia Municipal podrá vender o caucionar, en caso de que se pagara en efectivo, por intermedio del Banco de la República, o de cualquier otra institución bancaria, los Bonos que resulten necesarios.

Art. 4º El servicio de intereses y amortización se efectuará con el producto de la contribución a que están obligados los propietarios de acuerdo a lo que establecen los decretos respectivos de pavimentación y saneamiento.

Art. 5º En caso de resultar insuficientes los recursos destinados a cubrir anualmente la obligación en virtud de los atrasos que se puedan operar en la recaudación, autorízase a la Intendencia Municipal a emitir Bonos de Deuda Municipal por contribución de Mejoras de Pavimento o Saneamiento, hasta las cantidades necesarias, para hacer frente a aquel servicio, pudiendo llegar la emisión circulante hasta un máximun de diez millones para pavimentación y ocho millones para saneamiento.

Art. 6º El servicio de amortización e intereses de la deuda que se emita de acuerdo a lo que establece el artículo anterior, será atendido con Rentas Generales.

Art. 7º Si en los ejercicios posteriores se produjeran excedentes entre los servicios de las Deudas Municipales de Pavimentación y Saneamiento y los ingresos que se obtengan por contribución de mejoras de acuerdo a dicho concepto, se destinarán para efectuar amortizaciones extraordinarias de la Deuda Bonos Municipales por Contribución de Mejoras de Pavimento o Saneamiento, hasta su extinción. Si a pesar de ello subsistieran excedentes se aplicarán a amortizar extraordinariamente la Deuda de Pavimentación y Saneamiento circulante.

Art. 8º Los Bonos que se emitan a fin de regularizar —en caso necesario— el servicio de las Deudas Municipales de Pavimentación y Saneamiento, gozarán de un interés anual de 5 o|o (cinco por ciento) amortizable en veinte años. Los servicios de intereses se realizarán en 1.o de enero, 1.o de abril, 1.o de julio y 1.o de octubre y las amortizaciones ordinarias se efectuarán en la primera quincena de los meses de enero, abril, julio y octubre. Las amortizaciones de los Bonos se harán a la puja o por la compra directa en el mercado, cuando se coticen a menos de la par y por sorteo si se cotizan a la par o por encima de ella. Las amortizaciones por compra directa deberán ser autorizadas por la Intendencia Municipal determinando el precio máximo de compra de dichos Bonos.

Art. 9º El plazo de amortización de los Bonos en circulación de pavimentación y saneamiento se extenderá en veinte años (20 años) a contar de la promulgación de la presente ley.

En virtud de lo que se establece en el inciso anterior, facúltase a la Contaduría Municipal para aumentar los cupones de la Deuda Municipal Circulante de Pavimentación y Saneamiento, a su vencimiento.

Art. 10. Comuníquese, etc.".

Art. 2.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a 26 de octubre de 1950.

Juan B. Maglia, 1er. Vicepresidente. — A. Lamboglia de las Carreras, Secretario General.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º Acuérdase la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República del año 1942, al Gobierno Departamental de Montevideo, para modificar el artículo 1º del Decreto Nº 7.335 de la Junta Departamental de Montevideo, en la siguiente forma:

A) Elimínase el límite de la emisión anual de "Bonos Municipales de Pavimentación" y de "Bonos Municipales de Saneamiento" de hasta cuatro millones de pesos ($ 4:000.000.00) en cada una de dichas deudas, autorizándose un límite de hasta dieciséis millones de pesos ($ 16:000.000.00) cada cuatro años, período que corresponde a la duración de cada Gobierno Departamental.

B) Modifícanse los límites máximos de la cantidad circulante de "Bonos Municipales de Pavimentación" fijado en treinta y cinco millones ($ 35:000.000.00) y de "Bonos Municipales de Saneamiento" fijado en treinta millones elevándose a las cantidades de cuarenta y cinco millones de pesos ($ 45:000.000.00) y de cuarenta millones de pesos ($ 40:000.000.00), respectivamente.

Artículo 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de diciembre de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En primera discusión general.

Si no se observa se votará.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: Afirmativa — 18 en 19).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR AMILIVIA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de decreto y se comunicará al Gobierno Departamental de Montevideo.

36

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación de la pensión de la señora Coralia Renata Schmidt de Zerbino.

(Afirmativa — 18 en 19).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

37

—Se va a dar lectura a otra preferencia: pensión graciable para la viuda e hijos del Dr. Horacio Suárez Sedraschi.
(Se lee).

(Carpeta 931|952)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de setiembre de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, por el que se eleva a la cantidad de trescientos pesos mensuales, la pensión graciable acordada por Ley de 2 de enero de 1946, a la viuda e hijos del doctor Horacio Suárez Sedraschi.

El doctor Horacio Suárez Sedraschi falleció en la ciudad de Salto, a raíz de un luctuoso suceso que conmovió profundamente la opinión, no sólo de aquella progresista ciudad que fué escenario de su actividad profesional y científica intensa y abnegada, sino al país entero como reflejo del injusto y el carácter sorpresivo de su muerte.

Médico honorario de niños en el Hospital Salto desde 1930, miembro en igual carácter y durante el mismo lapso de la Comisión del Asilo de Niños de aquella ciudad, integrante del Comité Delegado del Consejo del Niño desde su fundación, cuya Presidencia ejerció repetidas veces, Profesor del Liceo Departamental y Médico de los Albergues de Mujeres y Varones, el doctor Suárez Sedraschi reveló en el ejercicio activo de su profesión los rasgos esenciales que definen a quienes ven en la Medicina no sólo un medio digno de subsistencia, sino también el cumplimiento de una trascendente función social en la que el amor al prójimo, la permeabilidad al dolor ajeno, la vocación certera y el desinterés, permiten desplazar en la perspectiva de la existencia los halagos materiales para sustituirlos por aquellos imponderables y permanentes que depara al espíritu la consideración y estima de la colectividad.

A su fallecimiento deja el doctor Suárez Sedraschi, viuda y tres hijos menores, el mayor de los cuales no alcanza a los diez años, sin otro amparo ni protección económica que el menguado que les proporcionaría una pasavidad retaceada por los largos años en que sus servicios médicos prestados al Estado lo fueron sin retribución.

Como dato fundamental cabe señalar en forma muy especial, que su deceso se produjo en acto de servicio, al hacer cumplir como correcto jerarca a un funcionario que había procedido a una malversación de fondos y que éste, por toda respuesta, sólo encontró el fácil argumento de proceder a eliminar en forma violenta, a un médico joven como lo era el doctor Suárez Sedraschi.

Estos fundamentos permiten al Poder Ejecutivo abrigar la seguridad de que el adjunto proyecto obtendrá pronta sanción de ese Alto Cuerpo, como homenaje póstumo que es a las virtudes del extinto y medio eficaz de reparación para los deudos de un funcionario de elevada jerarquía intelectual y moral.

Aprovecha la oportunidad para renovar a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Elévase a la cantidad de trescientos pesos mensuales, la pensión graciable acordada por Ley de fecha 2 de enero de 1946, a la viuda e hijos del doctor Horacio Suárez Sedraschi.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de setiembre de 1952.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la cantidad de trescientos pesos ($ 300.00) mensuales, la pensión graciable acordada por Ley de fecha 2 de enero de 1946, a la viuda e hijos del doctor Horacio Suárez Sedraschi.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de diciembre de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dupont y Alvarez, Secretario.

Se va a tomar la votación.

38

—Léase el proyecto referente al Gobierno Departamental de Durazno, por el que se declaran afectadas sus rentas municipales.
(Se lee).

Intendencia Municipal de Durazno.

Durazno, 25 de abril de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Cúmpleme elevar a usted los antecedentes referentes a la gestión que realiza este Ejecutivo Comunal para obtener del Banco Hipotecario del Uruguay un préstamo por la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00), para proceder a la ampliación y reformas que requiere el edificio en que tienen su asiento las Oficinas Centrales del Municipio del Departamento

Dicho préstamo hipotecario se concertaría por un plazo no menor de 30 años, pagadero en cuotas anuales y sujeto a las disposiciones reglamentarias de la institución prestamista.

Obvio me parece, señor Presidente, luego de los antecedentes glosados en autos, entrar a fundamentar la necesidad que existe en proceder a la reforma y ampliaciones proyectadas, que responden al interés en modernizar las Oficinas Municipales y darles el carácter que deben tener en razón de las múltiples funciones que cumplen, aumentadas día a día con nuevos servicios y obligaciones de orden administrativo.

En consecuencia, señor Presidente, y de acuerdo a lo que establece el artículo 19, inciso 6.o, de la Ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos, impetro de usted quiera ordenar se dé a estos obrados el diligenciamiento respectivo.

Con tal motivo, pláceme saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

SILVESTRE O. LANDONI, Intendente. — ALBELTO NOGUEIRA, Secretario.

Intendencia Municipal de Durazno

Durazno, noviembre 28 de 1951.

Señor Presidente de la Junta Departamental, Escribano Alfredo E. Naguila.

Señor Presidente:

Esta Intendencia Municipal en mérito a las deficiencias que presenta el edificio y sus anexos, ha proyectado introducirle importantes mejoras, adaptándolo a las necesidades indispensables del momento.

Obvio me parece entrar en consideraciones de fondo, sobre las mejoras que urgen realizar, que son por todos conocidas, para poder modernizar las Oficinas y darles el carácter que deben tener de acuerdo a las funciones que cumplen.

Para llegar a esa finalidad, se ha pensado gestionar un préstamo hipotecario con el Banco Hipotecario del Uruguay, por la suma de $ 300.000.00, pagaderos en cuotas anuales y con la garantía de la misma propiedad donde tienen asiento las Oficinas Municipales. El importe de cada cuota, sería de $ 10.811.04.

Los planos respectivos, serán presentados en su oportunidad.

Esa Junta, a los efectos determinados precedentemen-

te, deberá otorgar la autorización necesaria para gestionar dicho préstamo y en ese sentido, impetro quiera expedirse esa Corporación.

Con tal motivo, salúdalo muy atentamente.

SILVESTRE O. LANDONI, Intendente. — ALBERTO NOGUEIRA, Secretario.

Junta Departamental de Durazno.

Durazno, diciembre 21 de 1951.

En la sesión de la fecha, la Junta Departamental, por unanimidad, dictó el siguiente decreto:

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal a contratar, con una institución oficial, un empréstito por la cantidad de hasta $ 300.000.00 (trescientos mil pesos), destinado exclusivamente a obras de reformas y ampliación del edificio en el cual tienen asiento las oficinas municipales

Art. 2.o Previo informe del Tribunal de Cuentas de la República, elévense los obrados a la Asamblea General, solicitando la anuencia necesaria, par contratar dicho empréstito.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

ALFREDO E. NAGUILA. — A. RODRIGUEZ.

Tribunal de Cuentas de la República.

Montevideo, enero 29 de 1952.

Señor Jefe de División:

Estudiados estos antecedentes, el subscripto entiende que para mejor proveer deben volver estos obrados a la Intendencia de origen a fin de que informe, por Contaduría, sobre la financiación del referido préstamo y la atención de las obligaciones por él aparejadas.

Correspondería, además, corregir el mensaje de la Intendencia, a fin de que guarde armonía con la resolución de la Junta Departamental.

CIRO E. VERDIER, Jefe de 2.a.

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 5 de febrero de 1952, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes venidos de la Intendencia Municipal de Durazno, sobre autorización para la contratación de un préstamo por $ 300.000.00 para arreglo del edificio municipal.

Resultando que la Junta Departamental autorizó la contratación de un préstamo por hasta $ 300.000.00, para los fines indicados.

Considerando que no se ha acompañado el informe de Contaduría sobre los recursos con que se atenderán las obligaciones inherentes al mismo.

Atento al informe que se adjunta de la División Contratación Administrativa.

El Tribunal acuerda:

Vuelvan estos obrados a la Intendencia Municipal de Durazno, a fin de que: 1.o) Se establezca la forma de financiación del referido préstamo.

2.o) Se corrija el mensaje de la Intendencia Municipal a fin de que guarde armonía con el decreto de la Junta Departamental.

RAUL ONETTI, Vicepresidente. — OTTO MAYER, Secretario General.

Intendencia Municipal de Durazno.

Durazno, marzo 7 de 1952.

Señor Intendente Municipal:

Atento a lo solicitado por el Tribunal de Cuentas de la República, en el presente expediente, esta Contaduría informa:

Que en el Presupuesto para el Ejercicio 1952 se incluye una partida de $ 3.603.68 para pago de intereses y amortizaciones del préstamo hipotecario referenciado, teniendo en cuenta que en el presente Ejercicio, y siempre que el préstamo sea concedido, no se podrá utilizar una cantidad mayor de $ 50.000.00, partida que se aumentará en los siguientes presupuestos, de acuerdo con las necesidades que originen las obligaciones para pagos de intereses y amortizaciones del préstamo hipotecario para Edificio Intendencia.

Es cuanto esta Sección puede informar.

Ramón V. Fernández,
Contador

Vistos, lo actuado, el subscripto Intendente Municipal,

RESUELVE:

1º) Aprobar el informe que antecede de la Contaduría Municipal.

2º) Establecer, que la diferencia en el monto de la cantidad solicitada a la Junta y lo resuelto por ésta, se debe a que al tratarse ese asunto, se autorizó al dicente a destinar hasta la suma de $ 300.000.00 en dichas obras, por considerar el citado Organismo, que la partida $ 150.000.00 sería insuficiente a los fines perseguidos

3º) A sus efectos, vuelvan estos obrados al Tribunal de Cuentas de la República. — Silvestre O. Landoni, Intendente. — Orosmán Patrón, Prosecretario.

Tribunal de Cuentas de la República.

Montevideo, marzo 26 de 1952.

Señor Jefe de la División Contratación Administrativa.

Vuelvan estos antecedentes de la Intendencia Municipal de Durazno, cumpliendo con lo solicitado por este Tribunal, en el sentido de ajustar el mensaje de la Intendencia, en armonía con el decreto de la Junta Departamental; y acompañando el informe de Contaduría en que se consigna que en el Presupuesto para el año 1952, a estudio de este Cuerpo, se incluye la partida respectiva de $ 3.603.68, para pago de intereses y amortizaciones del préstamo, la que se ampliará en los siguientes presupuestos, de acuerdo a las necesidades que originen las obligaciones emanadas del mismo.

Llenados esos requisitos, el subscripto entiende ahora, no haber observación que formular. — Ciro E. Verdier, Jefe 2ª.

Tribunal de Cuentas de la República.

El Tribunal de Cuentas de la República en sesión de 15 de abril de 1952, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes devueltos por la Intendencia Municipal de Durazno, llenando los requisitos que faltaban sobre concertación de un préstamo hipotecario por pesos 300.000.00 para arreglo y ampliación del edificio municipal;

Atento al informe favorable de la División Contratación Administrativa que se adjunta:

El Tribunal acuerda:

No formular observación a la tramitación del referido préstamo a los fines expresados. — Luis Mattiauda, Presidente. — Otto Mayer, Director General de Secretaría.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Decláranse afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Durazno para garantizar el servicio de amortizaciones e intereses del préstamo que se contratará con el Banco Hipotecario del Uruguay, en todo de acuerdo con el decreto de la Junta Departamental de Durazno, de fecha 21 de diciembre de 1951, y la resolución del Tribunal de Cuentas de la República, de fecha 15 de abril de 1952.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de noviembre de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En primera discusión general.

Si no se observa se votará.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: Afirmativa).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR AMILIVIA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

39

—Léase el proyecto de decreto por el cual se acuerda la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República del año 1942, al Gobierno Departamental de Durazno, para contratar un empréstito con el Banco Hipotecario.
Léase.
(Se lee:)

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1. o Acuérdase la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República de 1942 vigente en mérito a lo prescripto por el apartado G) de las Disposiciones Transitorias de la actual Constitución, al Gobierno Departamental de Durazno, para contratar un préstamo con el Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00).
El interés será el que se fije de común acuerdo entre el Gobierno Departamental de Durazno y la institución prestamista, siempre que no exceda del corriente en esta clase de operaciones.
Dicho préstamo, será destinado a la ampliación y reformas que requiere el edificio de las oficinas centrales del Municipio de Durazno, en todo de acuerdo con el decreo de la Junta Departamental de Durazno, de 21 de diciembre de 1951, y la resolución del Tribunal de Cuentas de la República, de 15 de abril de 1952.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de noviembre de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En primera discusión general.
Si no se observa se votará.
(Se vota: Afiramtiva).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se lee)
—En discusión.
Si no se observa se votará.
(Se vota: Afirmativa. (17 en 19).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Gobierno Departamental de Durazno.

40

—El Senado pasa a cuarto intermedio por 30 minutos.
(Así se hace. Es la hora 19 y 30 minutos).

41

(Vueltos a Sala)
SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.
Se va a dar cuenta del resultado de la votación de la pensión a la Viuda e Hijos del doctor Horacio Suárez Sedraschi.
(Afirmativa. — 21 en 21)
—Queda aprobado en 1.a discusión general y particular.
Se va a votar si se suprime la 2.a discusión.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

42

SEÑOR GAMBA. — Antes de entrar a otro asunto, voy a plantear una cuestión. Hace algunos días se encuentra en la Comisión de Instrucción Pública un mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se destina la cantidad de pesos 30.000 para la adquisición de los derechos de autor del señor Alvaro Armando Vasseur, en lo que constituye su producción literaria hasta la fecha. Desde luego, yo agrego que es la obra de un ilustre conciudadano durante todo el tiempo que va transcurriendo del siglo XX.
En realidad, en esta oportunidad, esta situación realmente precaria en lo que se refiere a posibilidades económicas y en condiciones delicadas de salud, es realmente atendible.
Pido, señor Presidente, por ser una persona de tanto conocimiento en los ambientes intelectuales como así también de los señores senadores, algunos de los cuales han hablado en este recinto, sobre esta misma cuestión, que este proyecto de ley se declare grave y urgente y se trate en el orden que los señores senadores deseen colocarlo, lo que aceptaría muy complacido porque con ello haremos un reconocimiento de justicia y honor al país y a su cultura.
SEÑOR FERNANDEZ RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?
Voy a hacer muy breve. No tengo la vanidad de creer que el Poder Ejecutivo ha tomado en cuenta un pedido mío formulado no hace mucho en este Senado, respecto a reactualizar, diríamos, los mensajes enviados anteriormente, relacionados con el asunto que ha planteado el señor senador Gamba, o sea la adquisición de los derechos de las obras del eminente escritor Vasseur. A este respecto no es necesario extenderse en mayores consideración, porque basta evocar su nombre para entender que se trata de una de las grandes y eminentes figuras de nuestra literatura, semejante a otro hombre ilustre, como hace un momento expresara el señor senador Haedo, el de Herrera y Reissig, que contribuyó a dar prestigio a las letras del Uruguay, en aquella edad de oro de la literatura de América.
Me siento muy complacido en expresar que voy a votar este proyecto, por cuanto significa una expresión de la República, no atendiendo una necesidad material de un escritor, sino premiando la labor relevante de un gran ciudadano que refleja honor sobre el país, por su talento y por sus obras. Debemos sentirnos satisfechos y felices los senadores pensando que realizamos este homenaje en vida del gran Vasseur, y no esperando que la gloria vaya a visitar a los grandes hombres dentro de sus tumbas.
Nada más, señor Presidente.
(Muy bien!. — Muy bien!)
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué orden, concretamente, propone el señor senador que se incluya este asunto?
SEÑOR GAMBA. — Después del 6º lugar.
SEÑOR HAEDO. — Si hubiera ambiente en el Senado propondría que, como un homenaje a ese gran escritor lo votáramos sobre tablas y en primer término.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la proposición formulada por el señor senador.
(Se vota: Afirmativa).
—Léase el proyecto.
(Se lee.)

(Carpeta Nº 1.477 de 1949).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 4 de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se hace un honor en remitir a ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley que tiende a obtener para el Estado, la propiedad de los derechos de autor de las obras —editadas e inéditas—, del poeta compatriota Alvaro Armando Vasseur.

Ha sido Vasseur, —infatigable viajero de todos los mares y de todos los climas,— uno de nuestros valores literarios que más se han cotizado dentro y fuera del país, en los cincuenta años en que su talento creador y su estro brillante, estuvieron en fecunda y activa producción.

"Musas Votivas", "Cantos Aurorales", "Cantos del Otro Yo" son, entre sus varias obras, demostración incontrovertible del valor de este artífice de la idea plasmada en verso o en fina prosa.
Las antologías de más solvencia crítica consignan su

nombre entre los valores destacados de la Poesía Americana. Y de él dijo el reputado crítico Rafael Cansinos Assens: "este Armando Vasseur es uno de los poetas más interesantes de nuestro inquieto tiempo moderno, el que con Herrera y Reissig más firmemente signa la nueva lírica uruguaya ya que también él, como Amado Nervo, es un poeta igualmente cerebral que sensitivo".

Su obra ha sido dilatada en dimensión, en calidad y en tiempo y sus producciones en idioma francés supieron del halago de la crítica y del público galo, con notoria ventaja para nuestro prestigio literario en el exterior.

Tras su largo desambular por el Mundo, Vasseur ha vuelto a su Patria, —a la que honró—, pobre y cansado por el inquieto paregrinaje tras de la captación de ambientes y motivos, de choques emocionales y de ideas para fundir en el oro de sus versos.

Dió de sí lo mejor y lo más bello.

Y, justo parece que su Patria lo acoja ahora brindándole, por lo menos, el modo de subsistir con dignidad y sin estrechez.

Al remitir este mensaje, el Poder Ejecutivo no innova en la materia. Entiende cumplir un deber. tal como lo cumpliera antes, al recoger iniciativas parlamentarias surgidas en favor de otros valores fundamentales de nuestras letras, como lo son Fernán Silva Valdés y Juana de Ibarbourou.

Con tal motivo aprovecha la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más distinguida consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, la cantidad de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00), con destino a la adquisición de los Derechos de Autor del señor Alvaro Armando Vasseur, sobre sus veintiún libros editados y siete por editar, que constituyen su producción literaria hasta la fecha.

En virtud de dicha enajenación, las obras expresadas, pasarán a integrar el dominio del Estado.

Art. 2º Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, octubre 8 de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, reiterando el mensaje y proyecto de ley de $ 35.000.00, con destino a la adquisición de los Derechos de Autor del señor Alvaro Armando Vasseur, sobre sus veintiún libros editados y siete a editar, que constituyen su producción literaria hasta la fecha.

Ha sido Vasseur uno de nuestros valores literarios que más se han cotizado dentro y fuera del país, en los cincuenta años en que su talento creador estuvo en fecunda y activa producción.

Las Antologías de más solvencia crítica, consignan su nombre entre los valores destacados de la Poesía Americana y sus obras son la demostración incontrovertible del valor de su idea plasmada en verso y prosa.

Al reiterar este mensaje, el Poder Ejecutivo entiende cumplir un deber, tal como lo hiciera antes al proceder de idéntica manera con otros valores fundamentales de nuestras letras, como lo son Juana de Ibarbourou y Fernán Silva Valdéz.

Con tal motivo apovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000 00) con destino a la adquisición de los Derechos de Autor del señor Alvaro Armando Vasseur, sobre sus veintiún libros editados y siete por editar, que constituyen su producción literaria hasta la fecha.

En virtud de dicha enajenación, las obras expresadas, pasarán a integrar el dominio del Estado.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 30 de diciembre de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

En primera discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee.)

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular

SEÑOR GAMBA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar se se aprueba la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que completando el homenaje, por Secretaría se extraigan del archivo las referencias y pedidos formulados en el Senado para que el Poder Ejecutivo adquiera la obra de Vasseur y, conjuntamente, con las manifestaciones que se han formulado hoy le sean remitidas al insigne escritor como un acto de reconocimiento del Senado a su personalidad intelectual y a la forma con que en todas partes, y en todo tiempo ha enaltecido el prestigio del Uruguay y de América.

(Apoyados. — Muy bien)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador.

(Se vota: Afirmativa).

43

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, ahora, el proyecto por el que se rectifica el nombre de la beneficiaria de una pensión graciable: la señora Fabiana Camacho de Esteves Dos Santos.

Léase.

(Se lee)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 3 de setiembre de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se modifica el artículo 1º de la ley de fecha 25 de abril próximo pasado, que acordó a la señora Fabiana Camacho de Dos Santos una pensión graciable de doscientos pesos mensuales, en su condición de viuda del ex Agrimensor don Abilio Esteves Dos Santos.

Habiéndose padecido error en la citada ley al establecerse el verdadero nombre de la beneficiaria, que es Fabiana Camacho de Esteves Dos Santos, el Poder Ejecutivo solicita de la Asamblea General la necesaria rectificación, a fin de que la interesada pueda percibir el citado beneficio.

Con tal motivo, renueva al señor Presidente las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALO MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o de la ley de fecha 25 de abril de 1952, por la que se otorgó una pensión graciable de doscientos pesos mensuales, a la señora Fabiana Camacho de Dos Santos, estableciéndose que el nombre de la beneficiaria es el de Fabiana Camacho de Esteves Dos Santos, en lugar del antes aludido, que fuera consignado por error.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de setiembre de 1952.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Modifícase el artículo 1º de la ley de fecha 25 de abril de 1952, po· el que se otorgó una pensión graciable de doscientos pesos mensuales, a la señora Fabiana Camacho de Dos Santos, estableciéndose que el nombre de la beneficiaria es el de Fabiana Camacho dé Estevez Dos Santos en lugar del antes aludido que fuera consignado por error.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de diciembre de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR VIÑA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Se vota: Afirmativa)

—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

44

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra, para referirme a dos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El primero de ellos, de orden interno, es para solicitar al Senado que preste aprobación al traslado, por unos días, de dos funcionarias de la Biblioteca a la Comisión de Presupuesto, donde se necesitan sus servicios. Estas funcionarias ya están trabajando en la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa solicitud debe comunicarse a la Comisión Administradora del Palacio, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero se me ha informado, señor Presidente, que cuando se trata del traslado de funcionarios de una repartición a otra, el Senado debe conceder expresamente la autorización.

SEÑOR PRESIDENTE. — En esos casos, señor senador, es [illegible] el pronunciamiento de la Comisión del Palacio.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Entonces no insisto, señor Presidente, en el trámite que propongo.

SEÑOR CUTINELLA. — Preguntaría al señor senador Chouhy Terra, Presidente de la Comisión de Presupuesto, si no hay entre el personal del Senado funcionarios que estuvieran en condiciones de desempeñar esa tarea.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Los funcionarios del Senado están trabajando intensamente, en estos momentos. Se trata de dos señoritas que están trabajando en el mimeógrafo.

SEÑOR CUTINELLA. — Sé que el personal de mimeógrafo es insuficiente; pero no sabía que en el Senado, en la actualidad, no había ningún funcionario en condiciones de trabajar en el mimeógrafo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Son tan necesarios los servicios de esas señoritas, que ya hace días que están trabajando en el mimeógrafo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La proposición del señor senador Chouhy Terra sería para que se autorice, previa resolución de la Comisión Administradora del Palacio, a pasar a dos funcionarias de la Biblioteca a la Comisión de Presupuesto.

Hay una disposición presupuestal que establece que el desplazamiento de los funcionarios debe hacerse con autorización del Senado; pero hay, también, la cuestión jurisdiccional, y esto depende de la Comisión Administradora del Palacio.

Se va a votar la moción del señor senador Chouhy Terra, en el sentido indicado.

(Se vota: Afirmativa).

45

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El otro asunto a que me voy a referir, señor Presidente, es el relativo a la modificación del artículo 29 de la Ley de Consejos de Salarios, establecida en un proyecto de ley cuya consideración voy a pedir al Senado como grave y urgente, y que fué aprobado sin ninguna dificultad en la Cámara de Representantes.

Se trata de un proyecto de ley sencillo, que se relaciona con el gremio de los bancarios, y cuya sanción puede evitar un conflicto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente y se trata sobre tablas el proyecto de ley a que ha hecho referencia el señor senador.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR GAMBA. — Habría que informar al Senado sobre este proyecto de ley.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La Ley de Consejos de Salarios establece que, cuando no se establezca fecha, los laudos entrarán en vigor a los treinta días de dictados. Pero existió una interpretación que podría tener vigor al día siguiente de ser publicados

La Cámara de Representantes entendió que entrarían en vigencia a los treinta días de ser publicados. Esta interpretación está abonada por el hecho de que todos los laudos dictados desde que se creó la ley, hace diez años, han entrado a regir a los treinta días de ser publicados. Esta es, por otra parte, la opinión del señor escribano Sanguinetti, cuyo asesoramiento —como lo hizo notar en Cámara el señor representante Brena— tuvo primordial importancia para la estructuración de la ley, que siempre se aplicó según esta interpretación.

La sanción de este proyecto de ley solucionaría el problema de cuándo entra a regir el aumento establecido para el personal bancario, que ha sido apelado.

Se trata, señor Presidente, de un tema que no tiene mayor entidad, porque el conflicto se planteó en torno a los emolumentos de un mes. Existe un gran malestar en el personal bancario, que desaparecería aprobando el proyecto de ley sancionado en la Cámara de Representantes.

SEÑOR CUTINELLA. — No existe repartido del proyecto de ley a que se ha referido el señor senador Chouhy Terra. Sería conveniente que se hiciera, porque me vengo a enterar recién ahora de este problema, a través de la exposición del señor senador Chouhy Terra.

No me animo, señor Presidente, como legislador, a votar ningún proyecto de ley en que estén en juego intereses de esta naturaleza, sin tener opinión propia sobre el problema. Desearía, pues, que se me suministrara el repartido, para poder consultar el texto del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, y el de la ley del Consejo de Salarios.

Anticipo que parecería que el problema es simple; pero no es cuestión de juzgar por meras expresiones, sino hacer convicción fundada sobre los hechos tales como son.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Se trata, solamente, señor senador, de mantener el régimen de los treinta días.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

Esta sesión amenaza o anuncia —no sé cual de las dos palabras es la más indicada— ser muy larga. De modo, pues, que habría tiempo suficiente para imprimir el repartido a que se refiere el señor senador Cutinella y considerar este proyecto de ley en la sesión de hoy, que, como he dicho, puede ser muy larga. Quizá el señor senador Cutinella tenga elementos de juicio para acompañarnos con su voto, y decidir a otros señores senadores que le presten su aprobación.

Si la Mesa dispone esta medida, y ordena la impresión del repartido, podríamos considerar este asunto en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendría que resolverse esta cuestión, con una moción de aplazamiento.

SEÑOR GAMBA. — Solicito, entonces, señor Presidente, que se aplace la consideración de este asunto, hasta que se imprima el repartido correspondiente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Creo que no vale la pena,

señor Presidente, imprimir el repartido, porque sólo se trata de mantener el régimen que se ha seguido hasta ahora. No existirá ninguna dificultad en que se establezca por ley los treinta días, desde que la ley se ha aplicado, sistemáticamente, con este plazo.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIÑA. — Estoy de acuerdo con la tesis del señor senador Chouhy Terra; pero como siempre que un señor senador ha pedido tiempo para estudiar un asunto, se lo hemos concedido, respeto la posición del señor senador Cutinella.

De modo pues, que creo que lo lógico sería aplazar la consideración de este asunto —si existe el compromiso moral de que el Senado tiene que resolverlo— para la primera sesión que realice el Cuerpo, antes de considerarse la ley de Presupuesto.

SEÑOR GAMBA. — No, señor senador; se trata de aplazar la consideración de este asunto por una o dos horas, hasta que se haga el repartido.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración de este asunto hasta que se imprima el repartido correspondiente.

(Se vota: Afirmativa).

46

—Se va a considerar el proyecto por el cual se concede pensión graciable a la señora Dorila Medeiros de Silvera e hijos menores.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 906-1952).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de mayo de 1951.

A la Asamblea General:

Tengo el agrado de elevar a consideración de ese alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, cuya sanción significaría el amparo del Estado a la viuda Dorila Medeiros de Silvera con ocho hijos menores, uno de ellos inválido, del ex soldado del Regimiento de Caballería N.o 8, Darío Silvera, fallecido de fiebre tifoidea el 15 de abril de 1949.

Obvio sería expresar que ese deceso fué obra de la fatalidad. El Servicio de Sanidad Militar mantiene una constante vigilancia sanitaria sobre todos los integrantes de las Fuerzas Armadas. El soldado Darío Silvera había sido vacunado y revacunado contra la fiebre tifoidea, como así consta en el informe del señor Director del Servicio de Sanidad Militar, estando destacado en un medio no urbano, sin obras sanitarias; por otra parte, fué el único deceso que se produjo a consecuencia de esa enfermedad, siendo iguales los empujes endémicos en ese lugar, que en otras regiones del territorio de la República.

El extinto soldado Darío Silvera, de acuerdo con la legislación pensionaria vigente, no genera pensión, pues computaba a fecha de su fallecimiento 6 años y 15 días de servicios, siendo el mínimo exigido por la ley de Pensiones Militares el de ocho años; y el presente caso no se puede considerar como acaecido en acto de servicio, de ello se tiene la evidencia, pues fueron agotadas todas las informaciones médicas pertinentes.

Es por eso que el Poder Ejecutivo, no pudiendo proporcionar el amparo de una pensión legal al modesto hogar de un servidor de la ciudadanía, el hogar del extinto soldado Darío Silvera, que ha dejado a la viuda con ocho hijos pequeños en el mayor desamparo, se dirige a ese alto Cuerpo en la certeza de que ha de coincidir en la justiciera comprensión de que el Estado, pater de sus hijos, no permanece indiferente ante el golpe de la fatalidad, aminorando en lo posible las consecuencias económicas, evidenciando ante el Ejército su preocupación constante por sus hogares, sin distingos de grados o categorías.

Por lo expuesto sucintamente, es que el Poder Ejecutivo presenta a la aprobación de la Asamblea Legislativa el proyecto de ley graciable, por el que se contempla en su mínimo la economía de un modesto hogar de la familia militar, otorgándole una pensión equivalente a los dos tercios del sueldo que percibía el extinto soldado Darío Silvera.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Otórgase a la señora Dorila Medeiros de Silvera y a sus hijos menores, una pensión graciable de $ 43.32 (cuarenta y tres pesos con treinta y dos centésimos) mensuales, en su calidad de viuda e hijos del soldado Darío Silvera, fallecido el 15 de abril de 1949.

Art. 2.o El beneficio de esta pasividad, comenzará desde el día siguiente al de la fecha citada en el artículo anterior.

Art. 3.o La liquidación y abono mensual de la pensión otorgada, será de cargo de Rentas Generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de mayo de 1951.

CELIAR ORTIZ. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

REITERACION DEL MENSAJE DE FECHA 29 DE MAYO DE 1951

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de octubre de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Tengo el agrado de dirigirme a ese alto Cuerpo, para reiterar el mensaje número 987, de fecha 29 de mayo de 1951, por el cual el Poder Ejecutivo elevó a consideración de la Asamblea General, un proyecto de ley en el que se solicita una pensión graciable para la viuda y ocho hijos menores del ex soldado del Regimiento de Caballería N.o 8, Darío Silvera, fallecido de fiebre tifoidea el 15 de abril de 1949, el que de acuerdo a la legislación pensionaria vigente, no genera pensión por no computar los años de servicios necesarios para la misma y no poder considerarse su óbito como acaecido en actos del servicio.

Por lo expuesto precedentemente es que el Poder Ejecutivo se permite reiterar el mensaje aludido, en la seguridad de que el proyecto de ley que se adjuntó al mensaje número 987, obtendrá la sanción legislativa correspondiente, en virtud del sentido humanitario que la guía.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración. — Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Otórgase a la señora Dorila Medeiros de Silvera y a sus hijos menores, una pensión graciable de $ 43.32 (cuarenta y tres pesos con treinta y dos centésimos) mensuales, en su calidad de viuda e hijos, del soldado Darío Silvera, fallecido el 15 de abril de 1949.

Art. 2.o El beneficio de esta pasividad, comenzará desde el día siguiente al de la fecha citada en el artículo anterior.

Art. 3.o La liquidación y abono mensual de la pensión otorgada, será de cargo de Rentas Generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de noviembre de 1952.

José G. Lissidini, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En primera discusión general.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Cuál es el monto de la pensión graciable?

SEÑOR PRESIDENTE. — De $ 43.32.

SEÑOR MANINI RIOS. — No puede ser. ¿Qué explicación tiene esa pensión?

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

Se ha pedido una explicación sobre esta pensión y se-

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 191 — Montevideo, Miércoles 20 de Mayo de 1953 — Núm. 13937

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.90	" "
1942	" 6.60	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$ 0.14
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8-33-71 y 9-50-25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50 000 00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100 000 00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200 000 00	" 120.00	" "
" "	200 001.00	" "	300 000 00	" 150.00	" "
" "	300 001.00	" "	400 000 00	" 180.00	" "
" "	400 001.00	" "	500 000 00	" 220.00	" "
" "	500 001.00	" "	1:000 000 00	" 280.00	" "
" "	1:000 001.00	" "	2:000 000 00	" 340.00	" "
" "	2:000 001.00	" "	3:000 000 00	" 400.00	" "
" "	3:000 001 00	" "	4:000 000 00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000 000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación con especificación de las fechas y hora de apertura de propuestas:

Segundos llamados

600 pares de botas de goma; Mayo 25, hora 15.

Construcción y montaje de una torre metálica de 300 metros de altura y demás características que se detallan en el respectivo pliego de condiciones, y otros materiales de radio; Mayo 26, hora 15.

Terceros llamados

Material de ferretería y vidriería; Mayo 27, hora 15.

Material de iluminación; Mayo 28, hora 17.

Material de electricidad; Mayo 29, hora 17.

Cuarto llamado

1.320 metros de entretela de lana; Mayo 30, hora 17.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado los días y horas señalados, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí, esquina San José, 5.o piso. — Montevideo, Mayo de 1953.

(Cta. corriente) 8|pub. 31153-My.15-v.my.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 45. Asunto N.o 93|6621
Segundo llamado

Artículo: 2.000 kilogramos de lana lavada, para colchones y almohadas

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599). todos los días hábiles, de 14 a 18 horas. Sábados, de 8 a 12 horas. — Apertura: Mayo 28 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 31166-My.16-v.my.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 49. Asunto N.o 200|3171
Primer llamado

Artículos: Paño azul, tartán, entretela, satinet rayado, percalina negra, forro negro, entretela fina de lana, acolchado, botones negros, entretela de cuello. cheviot azul, liencillo, cretona blanca, trencilla de lana. broches, lienzo.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas. — Destino: Sección Talleres. — Apertura: Mayo 29, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 31162-My.16-v.my.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 56. Asunto N.o 93|6653
Primer llamado

Artículos: Cretona, brin color yerba mate, botones, botones escudos.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas. — Destino: Sección Talleres. — Apertura: Mayo 26 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1953.

(Cta. corriente) 6|pub. 31163-My.16-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 50. Asunto N.o 93|6626
Primer llamado

Artículos: 1.000 metros de brin yerba mate. de 0m. 80 de ancho como mínimo.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados, de 8 a 12 horas. — Destino: Sección Talleres. — Apertura: Mayo 28 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 31164-My.16-v.my.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Primer llamado

Artículo: 3.000 camisas reglamentarias para Jefes y Oficiales del Ejército.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Mayo 25 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31126 My.13-v.my.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Segundo llamado

Artículos: Papel higiénico, chinches doradas, sacabocados, galletitas, pulverizadores, coladores para té, jabón común, mostaza, vasos de vidrio para agua, crema para afeitar, jabones de tocador, fundas higiénicas, calcetines de algodón.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Mayo 23 de 1953 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1953.

(Cuenta corriente) 9|pub. 31130 My.13-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 41 - (2.o llamado)

Artículos: Bulones, mechas de gusano, mechas para hierro, tablones y tablas lapacho y pino Brasil, barras para llantas, bujes, planchuelas, tornillos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Sección Talleres. Apertura: Mayo 21 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 31092-My.8-v.my.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 26 — (3er. llamado)

Artículos: Diversos útiles para las Escuelas de Instrucción Primaria del Ejécito.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 25 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1953.

(Cta. corriente) 8|pub. 31144-My.14-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 47 — (1er. llamado)

Artículos: cuerda, ojales de bronce, lona impermeable color yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Sección Talleres.

Apertura: Mayo 22 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 31106-My.9-v.my.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 54 — (1er. llamado)

Artículos: harina de trigo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Mayo 23 de 1953, a las 19 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 31105-My.9-v.my.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52 — (1er. llamado)

Artículos: azúcar, arroz tipo "Carolina" o similar, yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599), **todos los días hábiles** de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: **Cantinas** Militares.

Apertura: Mayo 22 de 1953, a las 15 horas. — **Montevideo**, Mayo 7 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 31107-My.9-v.my.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31 — (2.o llamado)

Artículos: Fariña y porotos comunes, **cariocas o similares. Cif. Montevideo.**

Los pliegos de condiciones se encuentran a **disposición** de los interesados en la **Sección** Adquisiciones de este Servicio. (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 21 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1953.

(Cta. corriente) 5|pub. 31145-My.14-v.my.20.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 161

Llámase a licitación pública por primera vez **para la proveeduría de artículos de ferretería. El acta de apertura de propuestas se efectuará el primero de Junio a la hora nueve. Los pliegos** de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida **8 de Octubre y Mariano Moreno.** — Montevideo, **19 de Mayo de 1953.** — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. 31171-My.19-v.my.29.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 163

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de un millón ochocientos mil litros (1:800.000) de oxígeno medicinal.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 29 de Mayo de 1953 a la hora nueve. **Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras,** de nueve a doce horas, **avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno.** — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — La Comisión de Compras

(Cuenta corriente) 10|pub. 31102 My.9-v.my.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 159

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Dos sistemas sealíticos de iluminación.

El acto de la apertura de propuestas se efectuará el día veintinueve de Mayo de 1953 a la hora nueve. **Los pliegos de condiciones pueden** retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 11 de Mayo de 1953. — La Comisión de Compra.

(Cta. corriente) 10|pub. 31114-My.11-v.my.22.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 11|53
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de papel obra y diario en resmas y bobinas y cartulinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados **se encuentra en la Sección Proveeduría, calle** Sarandí 472, todos los días **hábiles de 13.30 a 18.30** (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Mayo de 1953 a las quince horas en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados **que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Jefe de la Sección Proveeduría, Jefe de 6.a, Enrique R. Espinosa.**

(Cuenta corriente) 8|pub. 31138 My.14-v.my.23.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES — DIVISION ADMINISTRATIVA
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que de acuerdo al **decreto** número 22.266 del Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 27 de Marzo de 1953, ha sido adjudicada a la firma **"Este, S. A."** la licitación número **8|52 para la provisión de completos telefónicos y cápsulas microfónicas. — Montevideo. Mayo 13 de 1953. — El Jefe de Sección Proveeduría, Jefe de 6.a Enrique R. Espinosa.**

(Cuenta corriente) 3|pub. 31160 My.19-v.my.21.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES — DIVISION ADMINISTRATIVA
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que de acuerdo a la resolución número 12.100 del Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 6 de Marzo de 1953, ha sido adjudicada a la firma "Cuirex Ltda." la licitació número 11|52, para la provisión de 20.000 aisladores de porcelana. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — El Jefe de Sección Proveeduría, Jefe de 6.a Enrique R. Espinosa.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31161 My.19-v.my.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 448
Suministro y colocación de dos puertas giratorias metálicas
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de dos puertas giratorias metálicas en las entradas señaladas con el número 1464 de la avenida Agraciada y otra en el número 1457 de la calle Paraguay, del edificio de propiedad del Banco, situado en frentes a dichas vías de tránsito y, además, a la calle Mercedes, en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades del Banco, calle Mercedes número 1051 (sexto piso), todos los días hábiles de oficina.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco **(4.o piso) el día 11 de Junio** próximo a las 16 **horas.**

Precio del ejemplar: **$ 4.00. — Montevideo, Mayo 12 de 1953.** — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 6|pub. 31126 My.13-v.my.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles metálicos e instalaciones para la Sucursal Tacuarembó

Llámase a licitación (tercer llamamiento) **para la construcción, transporte e instalaciones de** mostradores, defensa de cajero, muebles metálicos, etc., destinados al edificio de la **Sucursal Tacuarembó, de este Banco.**

Carpeta con planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva e informes en la Sección "Reparaciones y Construcciones", calle Sarandí **570 (primer piso)**, en horas hábiles. Precio de la **carpeta: $ 10.00.**

Apertura de propuestas: viernes 29 de Mayo **de 1953 a la hora 16 y 30** en el salón de actos del Banco (tercer piso). — **Montevideo, Mayo 13 de 1953.** — La Gerencia **General.**

(Cuenta corriente) 8|pub. 31150 My.15-v.my.25.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N o 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de una motocicleta con sidecar comercial para uso del Organismo, de acuerdo con el pliego de condiciones **que se encuentra** a disposición de los interesados **en la** Sección Paroveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante **el** horario hábil de oficina.

Las propuestas se **abrirán** en presencia de los interesados en el día Viernes 22 de Mayo, a **las** 15 horas. — La Contaduría General.

(Cta. corriente) 10|pub. 31091-My.8-v.my.20.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
2.o Llamado a licitación

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles **Nacionales llama** por segunda vez a propuestas, hasta el 27 de mayo próximo, para contratar la explotación de dos montes de eucaliptus **existentes** en el predio **Padrón** N.o 2621 del Departamento de Durazno, que arrienda el señor Joaquín Dos Santos, sito **en el** paraje conocido por **"Las Cañas". Los** interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la **Secretaría de dicha Oficina,** calle **Colonia N.o 945,** o en la **Oficina Departamental** de Catastro de Florida.

Queda establecido que la apertura de propuestas se efectuará con cualquier número de proponentes que se presenten. — Montevideo, **Mayo** de 1953. — La Dirección General.

(Cta. corriente) 5|pub. 31143-My.14-v.my.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRAB9AJO
DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"
Licitación pública — (1er. llamado)

Llámase a licitación pública para la reimpresión de los volúmenes del Registro Nacional **de Leyes y Decretos, correspondientes a los años** 1938 - 1944 y 1946, **de** acuerdo **al** pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra **a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle** Florida N.o 1178, de 14 a 18 horas (Sábados **de 8 a 12 horas).**

Las propuestas **deben presentarse** en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta el día 5 de Junio de 1953, a las 17 **horas, en que serán** abiertas **en** presencia de **los interesados que concurran** al acto de la **apertura de** las mismas. — La **Secretaría.**

(Cta. corriente) 8|pub. 31137-My.13-v.my.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber al público que se han presentado ante esta **Inspección General** de Minas **el** señor Juan F. Ramos denunciando como abandonada y a los efectos del registro correspondiente, **la mina "San Julio", situada en la 3.a** sección judicial del Departamento de Lavalleja, afectando parcialmente los siguientes predios: padrones números 2890 y 2801, de doña **Elena M. Amestoy de Solari y números 2804, 2810 y 2828,** cuyos propietarios son, respectivamente, Juan F. Ramos, José Cupertino Sequeira y Celina Diano de Alzugaray y **N. F.** Alzugaray.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, de 1953. — Eduardo Terra Arocena, Inspector General de Minas. — Escribano Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.

$40.00 20|pub. 6849 My.8-v.jn.1.o.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 267
(2.o llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a la **Escuela Correctiva** de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de "Pan y Galleta"

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Escuela Correctiva de **Inadaptados, sita en el** Pueblo de Libertad, Departamento de San José, el **día 21 del corriente a las 10 y 30 horas.**

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y **Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, Montevideo** y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, **Departamento de San José. — Montevideo,** Mayo 6 de 1953. — **El** Secretariado Administrativo.

(Cta. corriente) 10|pub. 31104-My.9-v.my.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 279
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos de artículos de "Almacén".
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 28 del corriente a las 15 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cta. corriente) 10|pub. 31124-My.11-v.my.22.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos destinados a la Aeroestación de Carrasco (Aduana), en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Mayo de 1953 a la hora 10.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31147 My.15-v.my.27.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la construcción de protecciones y mamparas de alambre en la Aeroestación de Carrasco (Aduana), en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Mayo de 1953 a la hora 9.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31148 My.15-v.my.27.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de 112 toneladas de hierro redondo, aproximadamente, de distintas medidas, material sobrante de obra, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Mayo de 1953 a la hora 15.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31149 My.15-v.my.27.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
(3er. llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de cámaras de cubiertas destinadas a los vehículos automotores de esta Comisión, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Mayo de 1953, a la hora 15.30.
(Cta. corriente) 9|pub. 31109-My.9-v.my.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de lápices comunes destinados a las escuelas primarias públicas, fijándose en la cantidad de seis mil gruesas el total a adquirirse, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden ver en la Secretaría, calle Soriano 1045, dentro del horario administrativo.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día veintiuno del mes de Mayo de 1953 a las quince horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 6|pub 31127 My.13-v.my.20.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3958 de 28 de Marzo de 1912, modificado por el decreto - ley N.o 10.247 de fecha 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 7 de Octubre de 1952, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Noviembre de 1952, se ha designado para ser expropiado el campo padrón N.o 3212, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, de una superficie aproximada de 29 hectáreas 0932 mc., propiedad de los sucesores de María Correa de Martínez. Este aviso se hace a efectos dispuestos por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y ocupantes a cualquier título y poseedores, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales consentidos por los propietarios sobre el mencionado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes están de manifiesto en la Sección Jurídica del Instituto (Cerrito 488), donde podrán ser examinados. — Montevideo, 4 de Mayo de 1953. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. 31118-My.11-v.my.20.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3958 de 28 de Marzo de 1912, modificado por decreto - ley N.o 10.247 de fecha 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 7 de Octubre de 1952, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Noviembre de 1952, se ha designado para su expropiación el campo padrón N.o 3672, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, de una superficie aproximada de 34 hectáreas 9708 mc., propiedad de los señores José D'Alessandro Saulio, Pantaleón D'Alessandro Saulio y Enrique Alvarez Hourquebie. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y ocupantes a cualquier título y poseedores, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales consentidos por los propietarios sobre el mencionado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes están de manifiesto en la Sección Jurídica de este Instituto, (Cerrito 488), donde podrán ser examinados. — Montevideo, 4 de Mayo de 1953. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. 31119-My.11-v.my.20.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3958 de 28 de Marzo de 1912, modificado por el decreto - ley número 10247 de fecha 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 26 de Junio de 1952, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Noviembre de 1952, se ha designado para su expropiación el campo padrón N.o 3049, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, de una superficie aproximada de 1275 hectáreas 3439 mc. de propiedad de la señora Clodonia Martínez Correa de Melo. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y ocupantes a cualquier título y poseedores, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales consentidos por los propietarios sobre el mencionado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación advirtiéndose que los planos y antecedentes están de manifiesto en la Sección Jurídica de este Instituto (Cerrito 488) donde podrán ser examinados. — Montevideo, 4 de Mayo de 1953. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. 31095-My.11-v.my.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Arquitectura y a los señores arquitectos para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.
Las elecciones se realizarán en la expresada Facultad en el siguiente orden: la de los profesores (cinco delegados), el día 16 de Junio próximo de las 9 a las 10 horas; la de los profesionales (cuatro delegados), el día 18 de Junio próximo de las 9 a las 11 horas y la de los estudiantes (un delegado), el día 16 de Junio próximo de las 9 a las 11 horas.
Se hace presente a los interesados que los profesores y estudiantes tienen plazo para inscribir candidatos hasta el 27 del corriente dentro de las horas hábiles de oficina; los profesionales tienen plazo para inscribir candidatos hasta el 29 del corriente dentro de las horas de oficina.
Estas elecciones se efectuarán de acuerdo con el Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo Central Universitario en sesión de fecha 10 de Setiembre de 1952. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31156 My.16-v.my.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 432 — Suministro de jabón en barras. Apertura Mayo 29, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C.M. 433 — Suministro de sierras y serruchos para madera y metales. Apertura Julio 7, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
C.M. 434 — Suministro de barrenas, mechas y brocas. Apertura: Julio 9, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas Informes teléfono 90942. — La Gerencia General
(Cta. corriente) 15|pub. 31123-My.11-v.my.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.167. (Segundo llamado). — Compra de un motor completo y caja de cambios para chassis comercial Chevrolet 1942. Apertura: 2 de Junio de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.175. — Suministro de materiales y montaje de un tanque de acero. Apertura: 18 de Junio de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.176. — Compra de alambre para precintar. Apertura: 1.o de Julio de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.177. — Compra de goma laca. Apertura: 8 de Junio de 1953 a las 16 horas.
N.o 2.178. — Compra de dos bombas reciprocantes. Apertura: 15 de Junio de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.179. — Compra de productos químicos. Apertura: 3 de Junio de 1953, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el 1.er. piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. 31173-My.19-v.my.29.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2158. — (Segundo llamado). Compra de alcohol absoluto. Apertura: 4 de Junio de 1953, a las 16 horas.
N.o 2162. — (Segundo llamado). Compra de carburo de calcio. Apertura: 29 de Mayo de 1953, a las 16 horas.
N.o 2173. — Demolición de varias fincas. Apertura: 1.o de Junio de 1953, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. 31094-My.8-v.my.20.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2174

Llámase a licitación pública para la confección de formularios para máquinas teleimpresoras.
La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de Junio de 1953, a las 17 y 30 horas, en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el Primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado en el párrafo anterior. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. 31142-My.14-v.my.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3869|53
Construcción edificio central telefónica en Maldonado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Julio de 1953, a las 16 horas, para contratar la construcción del edificio para la central telefónica de Maldonado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 15.00. — Montevideo, 16 de Mayo de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub. 31171-My.19-v.my.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3867|53
Material para estaciones de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Julio de 1953 a las 16 horas para proveerse de materiales para estaciones de transformación de 30|6 kV. 50 ciclos: cobre en barras, manguitos T, bulones de bronce, amperímetros, juegos de relais, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31125 My.12-v.my.23.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3866|53
Cajas de dispersión

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Julio de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 250 cajas de dispersión con 5.000 fusibles y 5.000 carbones pararrayos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.50. — Montevideo, 8 de Mayo de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. 31108-My.9-v.my.21

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CELSO GAULT LAMAS, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Banco Ganadero del Uruguay", de la que se declara autor — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 7398-My.16-v.my.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO R. FOTI, por la Asociación General de Autores del Uruguay (A.G.A.D.U.), en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investida, solicita la inscripción de las siguientes obras, de las que son autores miembros de esa entidad.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Carmelo Imperio y María Nelly Romanelli, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores del álbum titulado "Festival de máscaras", música y letra.

Juan M. González y Víctor Gómez Echea, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárance únicos autores de la revista musical titulada "España modernista" y del primero de los nombrados del álbum musical titulado "Fantasías".

JOSE PIERRI SAPERE, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del álbum de músicas nativas titulado "Album N.o 2".

María del Carmen Otero de Lombardini, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de las comedias tituladas "Sueño de una noche de Navidad" y "Juanillo y el tallo de habas".

Antenor Aguilar, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del álbum titulado "Album de alegría", música y letra.

Javier Ojer, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del álbum titulado "Album mágico N.o 5", música.

Fernán Silva Valdés, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Pulgarcito", teatro para niños.

Wally Ferrari de Budriesi, italiana, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora del álbum musical titulado "Panorama americano".

Máximo Navarrete y Roberto Rey, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores del álbum titulado "Ritmo y melodía", música y letra.

Enrique E. Marzora, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del álbum titulado "Album N.o 3", música y letra.

José Bruno Yannelli, paraguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del álbum titulado "Música nativa" y de la obra titulada "Raza indómita", candombe.

Telémaco Morales, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de los álbumes musicales titulados "El remanso" (Volumen N.o 1) y "El remanso" (Volumen N.o 2).

Edgardo Ubaldo Genta, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de los libros titulados "Filosofía de la guerra". "Historia de Artigas" y "El juicio final".

Julio Salimbeni, Manuel Guardia y Emilio Riverón, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Candombe del Uruguay", candombe, música y letra.

Juan M. González, José A. Lungo y Juan R. Fernández, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Serpentinas", tango, música y letra.

Walter E. Silva y Orestes Gazzano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Qué ratones que tenés", guaracha, música y letra.

Wáshington Oreiro y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "El pito". Baiao.

Eliseo Marchese y José González, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Domingo tras domingo", tango.

Eliseo Marchese y Edgardo Pedroza, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Callecitas de suburbio", tango, música y letra.

Eliseo Marchese, Juan Esteban Martínez y Jorge Seijo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "El Pepe", tango, música y letra.

Juan Esteban Martínez, Eliseo Marchese y Reynaldo Yiso, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Y siempre Peñarol" tango, música y letra.

Federico Silva y Donato Racciatti, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "No hay quien pueda" (Gaucho guapo)), vals, música y letra.

Oscar Cardozo, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Tristezas", vals, música y letra.

Valentina Angélica Leites y Heber Martorelli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Debo decirte adiós", tango, música y letra.

Pascual Buoncristiano y Ernesto V. Silveira, uruguayos, domiciliados en esta Ciudad, declaranse únicos autos de la obra titulada "Bordoneando" Tango. Música y letra.

Miguel Cantacuzene, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Corazón Destrozado". Fox-trot.

Raimundo Radaelli, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la letra para marcha titulada "El Caporalito".

Rogelio Coll y Juan Miguez, argentino y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Negro Lalo", candombe.

Josefina Leila Salle, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la obra titulada "Amor lejano", tango.

Saturnino Gallo y Julia Parcio de Prieto, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Vida mía", vals.

Carlos Croccia y Luis Caruso, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Qué va... Qué va...", candombe. Letra y música.

José Alberto Massia, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Serenata de acordeones", vals.

Francisco R. Nole, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "A los campeones", mambo.

Héctor Zulberti y Douglas David, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Al gran Obdulio", tango.

Jesús Rilo Suárez, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Póngale la firma", marcha.

Ambrosio Giusti y Agustín Giusti, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Atlético Fénix", tango.

Martha Méndez, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la obra titulada "Ay mi morena", corrido.

Ramón Collazo, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "La gitana y el marqués", minuet - lanceros.

Miguel Pietrafesa, Roque Emilio Pietrafesa y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Wanderers viejo", tango. Letra y música.

Eliseo Marchese, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Volverán las golondrinas", Vals; música.

Luis E. Giusti y Agustín Giusti, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Fénix", himno deportivo.

José D. Zangaro, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Nada más... Qué compás", tango.

Jorge Seijo, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la letra para bolero titulada "La leyenda del beso".

Antonio M. Pernas y Antonio Centinic, uruguayos, domiciliado en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Qué amargura", baiao.

Walter A. Pedroza, Raúl Furno Gómez y María A. Falero, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Carnavalera", vals, música y letra.

Luis Caruso y Wáshington Campelo, argentino y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Me vas a querer", bolero. Música y letra.

Adolfo Lemes y Gerardo Adroher, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Nubarrones", tango.

María Adela Fourquet, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la obra titulada "Marcha del Centenario de Treinta y Tres", marcha.

Horacio Castellanos, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Milonga". Música.

Rogelio Mastrángelo, Edison Mastrángelo y Fernán Silva Valdés, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "La cometa", zamba. Música y letra.

María Angélica Robles de Mori, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la obra titulada "Mi barquito", barcarola Música y letra.

Dante Grasso, uruguayo, domiciliado en esta ciudad ,declárase único autor de la obra titulada "El Maragato" tango. Música y letra.

Luis Cluzeau Mortet y Fernán Silva Valdés, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "China malvada", zamba. Música y letra.

Pedro R. Tabares y Roberto Pimentel, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Estampa negra", candombe y del primero de los nombrados "Mamboretá" mambo.

Francisco Mujica y Raúl Rivero, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de las obras tituladas "Purrete futbolero", tango y "Un vintén p'al judas", tango.

Joaquín Barreiro, Carlos Croccia y Jesús Rilo Suárez, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse autores de la obra titulada "Ventajero" tango, música y letra; y del primero de los nombrados "Olé Andalucía", paso doble.

Carmelo Imperio, Romeo Gavioli y Gerónimo Yorio, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de las obras tituladas "El Negro Juan", candombe y "Candombe con relación", candombe. Música y letra.

Angel Mancuso, Julio Comesaña y Bolívar E. Gutiérrez, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Malandro", choro; y de los dos primeros nombrados "Te quiero Lola", guaracha.

Cándido Belando Viola, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras tituladas "Noche de cana", tango y "Gallina rumbera", rumba. Música y letra.

Amalia de la Vega y Tabaré Regules, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaranse únicos autores de las obras tituladas "Mate amargo", milonga criolla y "Overo azulejo", milonga criolla. Música y letra.

Alfredo Coitiño y Manuel Lorenzo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Don Lorenzo" (bailarín) tango y del primero de los nombrados las obras tituladas "Don Luis", tango y "Don Joaquín", tango.

Juan Carlos Galán, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras tituladas "Canyengue", tango. "Yo soy el tango", tango y "A Gardel", milonga.

Nicolás Agapios, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras tituladas "Colón F C.", tango. "Chicotazo", ranchera y "Dulce amiga", tango.

José César Monzeglio y Nelly Rincón, uruguayos, domiciliados en esta ciudad ,declaranse únicos autores de la obra titulada "Kali", fox-trot, música y letra y del primero de los nombrados "Decí que sí", candombe.

José César Monzeglio y Tita Vignolo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Miss baion", baion.

Horacio López, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras tituladas "Y tu voz mintió", vals. "El arranque", tango. "La poderosa", milonga. "Lembrancas de meu povo", choro y "El chispazo", milonga.

Isidro G. Pellejero y Hugo Di Carlo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "El fogonazo", tango y del primero de los nombrados "Romance", vals.

Pedro Malacrida Minoli y Pablo Celestino Méndez, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Meu patiño", baiao, música y letra; y del primero de los nombrados la obra titulada "Visión japonesa", fox-trot.

Carlos Crioccia y Luis Carabelli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Qué recuerdos", (Don Roberto), tango.

Luis Carabelli y Pedro Minoli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "De vuelta al barrio", tango. Música y letra.

Romeo R. Núñez, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras tituladas "Pa' tangueros solamente", tango y "Con dos cartas", tango.

Pedro A. Natal, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras tituladas "Negro celoso", baiao y "Cinzas" (cenizas), choro — Montevideo, 5 de Mayo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$146.00 10|pub. 6925-My.9-v.my.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHO DE AUTOR

"ELECTRA F. DE BUZIO, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Escultura Caperucita Roja N.o 2" de la que se declara autora". — Montevideo, 14 de Mayo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 7453-My.19-v.my.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MECHA DIAZ SANCHEZ, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "El Hamaqueo" (letra y música) de la que se declara autora". — Montevideo, 4 de Mayo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 7050-My.11-v.my.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"FRANCISCO ANDRES FACELLO, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Contemplación" (Poesías), de la que se declara autor". — Montevideo, 5 de Mayo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 7004-My.11-v.my.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ULDERI SANCHEZ, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Una Teoría Física" (artículo ilustrado) de la que se declara autor". — Montevideo, 6 de Mayo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 6975-My.9-v.my.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Registro de marcas

ACTA N.o 68395. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Con esta fecha el señor Juan Veira Morales, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 7073 My.12-v.my.23.

ACTA N.o 68411. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GERAMINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 6947-My.9-v.my.21.

ACTA N.o 68416. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J Jiménez Cabrera Limitada (Montevideo), solicita la marca "DOLOMIN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 6952-My.9-v.my.21.

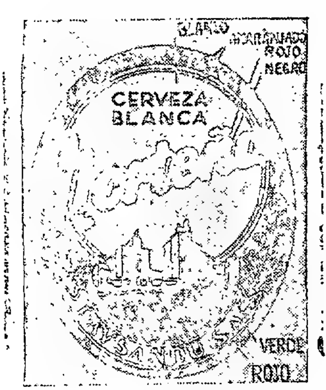
ACTA No 68466. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Con esta fecha, José Luis Cuenca S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LEDERNATAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 7406-My.16-v.my.28.

ACTA N.o 68.467. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Con esta fecha: Jones y Cía S. A., por Introzzi S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LON-BEACH", para artículos de la clases 4 y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 7407-My.16-v.my.28.

ACTA N.o 68455. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería Paysandú S. A., (Paysandú), solicita la marca



para la clase 2 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 7329-My.15-v.my.27.

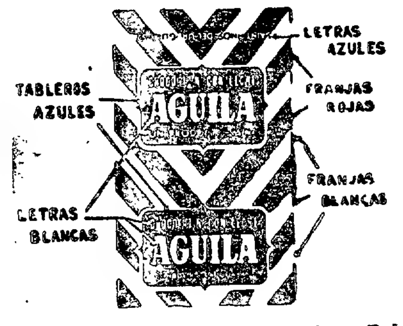
ACTA N.o 68453. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería Paysandú S. A., (Paysandú), solicita la marca



para la clase 2 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 7330-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68446. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Kodak Uruguaya Ltd., (Montevideo), solicita la marca "EASTMAN", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7334-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68458. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 7335-My.15-v.my.27.

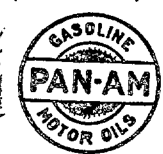
ACTA N.o 68459. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Introzzi S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL PAR SIN PAR", para artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7349-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68460. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Johnson y Johnson, de New Brunswick, New Jersey, U. S. A., solicita la marca "JOHNSON" para artículos de las clases 9.a y 10.a S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7350-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68461. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Johnson y Johnson, de New Brunswick, New Jersey, U. S. A., solicita la marca "JOHNSON Y JOHNSON", para artículos de las clases 9, 10 y 16 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7351-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68401. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por TH. Goldschmidt AG. (Alemania), solicita la marca "TEGO", para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6993-My.13-v.my.26.

ACTA N.o 68422. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Company (Uruguay), Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan la marca



para las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 7098 My.12-v.my.23.

ACTA N.o 68430. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Algorta S. A. (Montevideo), solicitan renovar la marca



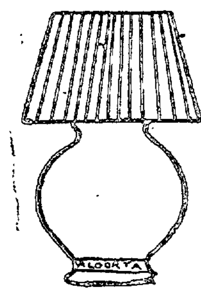
para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 7089 My.12-v.my.23.

ACTA N.o 68425. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Industrias Bioquímicas Reunidas Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ARTERISYL", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6996-My.11-v.my.22.

ACTA N.o 68426. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita la marca "REFREN", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6997-My.11-v.my.22.

ACTA No 68410. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Con esta fecha, Roux y Echavarren, (Montevideo), solicita la marca "DOR-O-MATIC" para las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6889-My.8-v.my.20.

ACTA N.o 68417. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Algorta S. A. (Montevideo), solictan renovar la marca,



para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 6953-My.9-v.my.21.

ACTA N.o 68405. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Arturo Richarson (Argentina) solicita la marca "ACTONAR", para la clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6890-My.8-v.my.20.

ACTA N.o 68402. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Daniel Amado Candia (Paraguay), solicita la marca "PUNTA VERDE", para distinguir la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6892-My.8-v.my.20.

ACTA N.o 68409. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VERA-GREEN", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6895-My.8-v.my.20.

ACTA N.o 68428. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Con esta fecha, Simon Stern Saphir, de Montevideo, solicita registrar la marca "SAFIR" para distinguir la clase 14.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7280-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68454. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería Paysandú S. A., (Paysandú), solicita la marca



para la clase 2 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 7327-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68452. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería Paysandú S. A., (Paysandú), solicita la marca



para la clase 2 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 7328-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68465. — Montevideo, Mayo de 1953. — Con esta fecha, Wéllington Díez Abella, Montevideo, solicita registrar la marca "APRAGONA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7300-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68419. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Con esta fecha, Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FOLISTERONA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7301-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68447. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Intercontinental de Hoteles Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

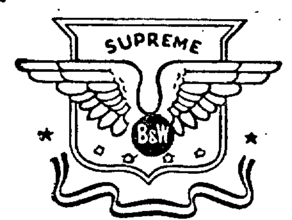


para distinguir artículos de las clases 1, 2, 10, 18 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 7336-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68464. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, Jeruchin Kaplan, de Montevideo, solicita la marca "SUPPORT", para artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7352-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 68412. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J F Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "PERMA-EN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6950-My.9-v.my.21.

ACTA N.o 68394. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca



WINGS

para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 28.00 10|Pub. 7002-My.12-v.my.23.

ACTA N.o 68390. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Con esta fecha los señores Carlos Vivo y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "LIPOCOMPLEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 7075 My.14-v.my.26.

ACTA N.o 68431. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Con esta fecha, Carlos H. Casarone, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

Haury

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 7436-My.19-v.my.29.

ACTA N.o 68399. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Con esta fecha Juan Antonio Rubbo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EPIDERMINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7101 My.12-v.my.23.

ACTA No 68391. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Con esta fecha los señores Carlos Vivo y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "PRIVIYOD", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7074 My.12-v.my.23.

ACTA N.o 68392. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Con esta fecha los señores Carlos Vivo y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "COLOBARIT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 7076 My.12-v.my.23.

ACTA N.o 68424. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Con esta fecha, Adolfo Costas, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca: "STANDARD TRANSFORMER", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7006-My.11-v.my.22.

ACTA N.o 68432. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Labur S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LABUR", para distinguir artículos de la clase 7, 9, 10, 13 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7127-My.13-v.my.25.

ACTA N.o 68433. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wattinne Bossut y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIKING", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7128-My.13-v.my.25.

ACTA N.o 68427. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "V. L.", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6998-My.11-v.my.22.

ACTA N.o 68445. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Colibri Lighters Limited (Inglaterra), solicita la marca "COLIBRI", para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7207-My.14-v.my.26.

ACTA N.o 68444. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Upjohn Company (E.U.A.), solicita la marca "FUGILLIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. 7206-My.19-v.my.29.

ACTA N.o 68492. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper por Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "NIKOPREN, para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7445-My.19-v.my.29.

ACTA N.o 68477. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Con esta fecha, Domínguez y Varela, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RALEY", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7450-My.19-v.my.29.

ACTA N.o 68434. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por General Milk Sales, Inc. (E.U.A.), solicita la marca



para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 7126-My.13-v.my.25.

ACTA N.o 68476. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Con esta fecha, Blatt y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 7451-My.19-v.my.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9667. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Con esta fecha, el señor Luis Carlos Pravia, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo tapón - tapa en plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7297-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 9666. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Ruggero Fiorentini, de de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo proceso para la elaboración de coque vegetal metalúrgico a partir de la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.069, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7348-My.15-v.my.27.

ACTA N.o 9663. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor Arturo G. Segovia y Mauricio De Gregorio, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva pieza o unidad de construcción para la obtención de superficies planas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7242-My.14-v.my.26.

ACTA N.o 9664. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Con esta fecha, el señor Horacio Salerno, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Taco metálico para telar, con tope cambiable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7216-My.14-v.my.26.

ACTA N.o 9660. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Roberto Martiri, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un quemador de hidrocarburos mejorado para cocinas, estufas y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7203-My.14-v.my.26.

ACTA N.o 9662. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. C. D. Processes Limited, de Canadá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la separación y|o recuperación de grasas y|o material graso de substancias orgánicas que las contienen en sistemas celulares o similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 10|pub. 7124-My.13-v.my.25.

ACTA N.o 9659. — Montevideo, Mayo 3 de 1953. — Con esta fecha, el señor Juan Pena, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sobresuela y vira para zapatillas con suela de yute y producto resultante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7123-My.13-v.my.25.

ACTA N.o 9658. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Con esta fecha, la señora María Gedey de Gedey, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Prensa portátil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 6971-My 9-v.my.21.

ACTA N.o 9657. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Con esta fecha, el señor Manuel Arturo Cheroni y Alfredo F. Stambuk, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de tapón de doble uso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 6966-My.9-v.my.21.

ACTA N.o 9655. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Cluett, Peabody y Co., Inc., de los Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina y proceso para el encogimiento y acabado de géneros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 6891-My.8-v.my.20.

ACTA N.o 9656. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía., por American Patents Corporation, de Panamá, República de Panamá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para aumentar notablemente la plenitud, blandura y morbidez de los tejidos que contienen fibras artificiales de proteínas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 6894-My 8-v.my.20.

ACTA N.o 9654. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beaunit Mills, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para la producción de hilo de materias sintéticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 6888-My.8-v.my.20.

ACTA N.o 9661. — Montevideo, Mayo de 1953. — Con esta fecha, el señor Angel Giacri, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en puertas o cierres de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7169-My.13-v.my.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 19 953

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de instalación de calefacción y agua caliente para el Hospital de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8 00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de Mayo de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cta. corriente) 7|pub. 31136-My.13-v.my.21.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un local para de-

pósito de materiales y talleres del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, según Pliego de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Secretaría.
Las propuestas se recibirán y abrirán en este Instituto, el día 4 de Junio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y previa presentación de los Certificados y Patentes correspondientes, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 3 de Junio próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. 31165-My.16-v.my.28.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA
Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de la Casa Colectiva N.o 7, integrada por 66 apartamentos, a emplazarse en la manzana limitada por las calles Japón, Puerto Rico, Cuba y Estados Unidos.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 16 de Junio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes correspondientes, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 15 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo, 12 de Mayo de 1953. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. 31154-My.15-v.my.27.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA
Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de 40 viviendas, a levantarse en la Ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 11 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Lavalleja, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
La garantía de Mantenimiento de Propuesta, se admitirá hasta el día 10 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo 12 de Mayo de 1953. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. 31155-My.15-v.my.27.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana dictada en los autos Fisco y Gentil Mediando c. MEZOFANTE DOS SANTOS y otros Por imputación de infracción aduanera" (Lo 15. F.o 176) se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes de Delmar Fernández, para que comparezcan en juicio a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Rivera, Febrero 4 de 1953 — Artigas Zamora Ipar. E. fel D.
(Decreto 21|7|934) 30|pub. 30942-Ab.20-v.my.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones
EDICTO. — Por decreto N.o 8558 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la calle Arenal Grande los inmuebles siguientes: Padrón 168.008 m|a. Propietario: Rafael Cavalieri y Francisco Airaldi. Superficie aproximada: 30 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, Abril 28 de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 31115-My.11-v.my.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones
EDICTO. — Por decreto N.o 8533 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Niágara entre las de Salustio e Itacambú los siguientes inmuebles: Padrón 79.537. Propietario: Mario Jaurreche. Superficie aproximada: 734.50 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.935 y por el artículo 1.o del decreto - ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 29 de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 31116-My.11-v.my.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Se presentó ante la oficina la señora EDUVIGES COELHO DE IBARROLA, en su carácter de usuaria del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo y trasladar al Osario General los restos de Elsa Elisa Amezeiras. Guerreros Amezeiras, María Rattaro de Viola, Virginia F. de Rattaro y Elisa Rattaro de Razeno se hace público este pedido previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término, se procederá como se pide — Montevideo 30 de Enero de 1953. — La Jefatura.
$144 00 90|pub Feb.11-1507-v jn.6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE ALAMBRE, POSTES Y PIQUES PARA ALAMBRADO DE LA AVENIDA PARQUE.
1.o Llámase a licitación para el suministro de alambre, postes y piques, de acuerdo con el detalle y condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2.o Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, serán recibidas en la repartición mencionada precedentemente hasta la hora 15 del día 20 del mes en curso.
3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Mayo 5 de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 2|pub. 31167 My.19-v.my.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION
Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras básicas, acordonado, obras accesorias y acopio de agregado pétreo necesarios para la pavimentación con concreto asfáltico, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memorias del proyecto de "Segunda Ampliación de Pavimentación de la ciudad de Tacuarembó" (primer etapa), que están en venta en esta Intendencia a razón de $ 50.00 el juego.
Las propuestas en los sellados correspondientes con los documentos exigidos por la ley y los pliegos de condiciones en sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 11 de Junio de 1953 a la hora 17. día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los planos, pliegos de condiciones y demás piezas explicativas pueden consultarse en la Dirección de Obras de la Intendencia, en horas hábiles. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1953. — Luis A. Lima Secane, Director General de Obras Municipales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31169 My.19-v.my.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
PROVEEDURIA, TALLERES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Licitación pública
La Intendencia Municipal de Tacuarembó, llama a licitación pública por tercera y última vez, por el término de 30 (treinta) días para la adquisición de hasta (dos) camiones especiales, destinados a la recolección de basuras de la Ciudad de Tacuarembó, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría. Talleres y Servicios Municipales de la Intendencia de Tacuarembó, calle General Flores N.o 153.
La apertura de propuestas se realizará el día 28 de Mayo de 1953, a las 16 horas en la Oficina de Proveeduría de este Municipio. — Tacuarembó, 22 de Abril de 1953 — Juan M. Antela, Encargado Proveeduría y Servicios Municipales.
(Cta. corriente) 30|pub. 31014-Ab.29 v.jn.4

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"Lo que se hace saber a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a 8 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 19 de 1953.

8.a Sección

JAIME DODEL, 29 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en La Paz 1131, apartamento 2 y JUANITA GRODZIENSKI, de 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en La Paz 1131, apartamento 2.

10.a Sección

WALTER LEONARDO CAMEAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vitrubio 3667 y EVA ROSA DORREGO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vitrubio 3667.
RIGOBERTO SUAREZ, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Gauna 3675 y NILZA CARDOZO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gauna 3675.

11.a Sección

NEPOMUCENO LOPEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial 3.o 6781 y CECILIA FLOR DEL ALBA PRESA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 3.o 6781.
JUAN RAMON PEREYRA, 56 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Camino Maldonado 5494 y LYDIA DE LEON, 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Camino Maldonado 5494.
HILARIO SARAVIA, 34 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Besares 3023 y NAVE MARINA TAQUE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Besares 3023.
JULIO ANTONIO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 4992 y MARIA ELIZABETH HERRERA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada en Rousseau 4992.
FERNANDO MORTEIRU, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Canara 3451 y MARIA ELENA LUPI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Echagoyen 5007.

13.a Sección

ORESTES RAMON BAIS, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado en Dinamarca 3912 y MARIA IRMA DE ARMAS BENITEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 4041.

14.a Sección

ZAKHAR BAKSCHI JONDO, 65 años, soltero, vendedor ambulante, ruso, domiciliado en Tapes 924 y RIVAS PIASTRO ASHKENAZI, 58 años, soltera, rusa, domiciliada en Tapes 924.
PEDRO NELY MEDERO SOTELO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Suárez 2965 y PETRONA ARANO BANDERA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Suárez 2965.
ANGEL PIO BOCCHINO, 64 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en Aiguá 1163 y FILOMENA GUARINO, 58 años, viuda, italiana, domiciliada en Aiguá 1163.

20.a Sección

ANGEL MEDIZA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Real 4772, apartamiento 1 y BENJAMINA SILVERA, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Real 3772, apartamiento 1.
EZEQUIEL HORACIO ETCHENIQUE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en India Muerta 3925 y MARIA ELIDA ALDUNCIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en India Muerta 2925.

21.a Sección

HECTOR PASCASIO SOTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lafayette 1194 y NILDA DEL CARMEN PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Lafayette 1194.
LUIS DANIEL PRADERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Loreto Gomensoro 739, apartamiento 1 y ZELSA ROSA RIVERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Haig 4168.
$2.00 p|P. v. my.21.

Montevideo, 16 de Mayo de 1953

8.a Sección

SANTIAGO BANCHERO, 44 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, y ELBIA LUZ FERNANDEZ, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.
BAUDILIO GONZALEZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 475 y ESPERANZA BERMUDEZ, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Sarandí 475.
DIAMANTINO MELO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 217 y MARIA FRANCISCA PEREYRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 217.

6.a Sección

ORLANDO NUÑEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1[illegible]

Ap. 2 y WALKIRIA MARYS VARELA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1669 Ap. 2.

ARIEL ADALBERTO BACHINI, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Uruguay 1317 y MANUELA MOR DE LOS SANTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1317.

9.a Sección

DARIO ALBERTO FORNARI, 31 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Redención 1087 y LUISA BLANCA MAYA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Sambucetti 1976.

10ª Sección

DULCINEO ANTONIO GONZALEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4043, y ALBA ROJAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4043.

JUAN CARLOS PENAS, 26 años, soltero, almacenero, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2326, y MARIA PELEGRIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2335.

PEDRO JOSE AGUIAR, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joanicó 3876, e IRMA HAYDEE ARISMENDI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3876.

ENRIQUE TYDEO BOUZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3521, y CELIA MUSSO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3521.

OSVALDO MANUEL DA MISA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Viña del Mar 6886, y SUSANA NORMA CLAVELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rostand 1571 (bis).

MARIO CARBONERO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ñapindá 1784, y EDITH MOGAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrayán 1837.

REINEIRO JESUS GONZALEZ, 21 años, soltero, oficial mosaísta, oriental, domiciliado A. Abreu 2206, e IRIDIS ELENA GIMENEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Abreu 2206.

CIRIACO HUIDOBRO OLIVERA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado camino Carrasco 72, y ELSA EVA FAJARDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2616 (apartamiento 3).

12.a Sección

GERMAN BONILLA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Magested 1829 y MARCELINA AMARILLO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Magested 1829.

MARIO CARRANZA, 30 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado B. Artigas 3123 y LYDIA MARSHALL, 27 años, soltera, profesora, brasileña, domiciliada Bella Vista 2210.

JUAN CARLOS CASSOU, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Larrañaga 4093 y ALICIA MERCEDES ENRICO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3923.

OSCAR PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itapebí 2030 y BLANCA ACOSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Itapebí 2030.

EDUARDO VICTOR IRIGOYEN, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2959 y GLADYS PILAR DOLDAN, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2959.

NATALIO IBARRA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3087 y MARIA DOLORES DELFINA MARQUEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliad José L. Terra 3087.

LUIS ALBERTO AGUIRRE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2228 y YOLANDA NELKYS SELLANES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2228.

OMAR CESAR LOPEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2479 y LUCIA DI GIORGIO, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Guadalupe 1995.

ARTURO REPETTO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2648 y MARIA ESTHER YAÑEZ, 36 años, soltera, española, domiciliada Marcelino Sosa 2648.

ERCILIO MUIÑOS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1535 y JOSEFINA MIGUES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1535.

ELBIO ANGEL CANCELA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 2021 y NORMA IRIS SALLE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1742.

RUBEN LUQUE, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1728 y FERMINA COLMAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1728.

16.a Sección

JOSE PEDRO ESPINA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 2993 (Paso de la Arena), y GLADYS COITIÑHO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 818.

WASHINGTON BUSTELO, 20 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado José Mármol 458, y MARIA NUÑEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 458.

24.a Sección

FULVIO MADDALENA LAZZA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1180 (bis) Ap. 2 y BEATRIZ LEONOR SOCA CUNEO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Gaceta 1264 Ap. 4.

ANTONIO JUAN ROBERTO CAUTERUCCIO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Duilio 1631 Ap. 1 y GLADYS BREMER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1631 Ap. 4.

$2.00 3|pub. v.my.20.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 52.402. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 388), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el número 52.402, ubicado en la calle Petain entre Cornelle y Haig, de la 21.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, en especial, a los señores SALVADOR BONIFACINO y ANTONIO CANTONI, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31131 My.13-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra DI MURRA, ANA MARIA. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 72.036" (Lo. 5. Fo. 387), se cita, llama y emplaza a Ana María di Murra o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 72.036, ubicado en la calle Pablo Pérez entre M. de Salas y avenida Costanera, de la 22.a sección judicial de la Capital, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31132 My.13-v.jn.17.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CAPOTILLO de FERREIRO ENCARNACION; FERREIRO ALBERTO; FERREIRO de CENIZA ADELA; CENIZA DIEGO; FERREIRO de SLAGGIO o ALAGGIO; FERREIRO de CENIZA AMELIA y CENIZA JESUS. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 77.838, libro 5, folio 390", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado (calle Convención N.o 1330) a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a doña Amelia Ferreiro de Ceniza, a don Jesús Ceniza y a doña Sara Laura Ferreiro de Slaggio o Alaggio, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 77.838 ubicado en la Avenida Burguez entre Santa Ana y Francisco Plá, de la 22.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1953.— E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. cte). 30|pub. 31133-My.13.v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7360-My.16-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido Eva Moreno y Gregorio Colasa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Isabel Irlanda, pues donde dice "Colaso", debe decir "Colasa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 7382-My.16-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JULIO VELEZ y CLARA IMRECH, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Francisco Julio Velez Imrech, pues en donde figura el apellido materno como "Imreli" debe decir "Imrech". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 7113-My.16-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA IRIONDO DE ESCUDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7282-My.15-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Sucesión de ANTONIO BARBOZA NETTO. L.o 46, F.o 436", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Domingo, don Juan Antonio, doña María Carolina, doña María José, doña Ema, don Enrique, doña María Joaquina, doña Amelia, doña Otilia, doña Silvia, don Edgardo y doña María Antonieta Netto o Barboza Netto o su causahabientes en su caso y a los causahabientes de don José Netto o Barboza Netto a estar a derecho en el juicio que por partición de herencia les ha iniciado el doctor Manuel Seoane en representación de don Victoriano, don Juan Antonio, don Mario Ramón, don Emilio Bernabé, doña Laura, doña Iracema y don Rufino Mattos.

Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho ante el Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 283, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$96.00 30|pub. 7281-My.15-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7283-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA OLGA SOSA DE LLADO o MARIA SOSA DE LLADO u OLGA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7211-My.14-v.my.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JOSE BAROT y TERESA SECUNDINA BORGOGNO DE BAROT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 6 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre José Barot y Teresa Secundina Borgogno de Barot, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$40.00 20|pub. 7237-My.14-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARIA MUKLOVIS contra JUAN BALCITIS. Divorcio unilateral" (Lo.

47. Fo. 199), se cita, llama y emplaza a don Juan Balcitis para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 7102 My.13-v.jn.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos tramitados ante el Juzgado y caratulados "JOSEFA ILUSO DE BALBI". Sucesión. Se ha solicitado la rectificación de la ssiguientes partidas: A) De defunción de Josefa Iluso de Balbi, pues dontificación de la siguientes partidas: A) De nacimiento de su hijo Juan Luis, pues donde dice "Barbi", debe decir Balbi, y donde dice Lluzo", debe decir Iluso. C) La de nacimiento de su hija María Isabel, pues donde dice "Balbe" debe decir Balbi y donde dice "Delloso", debe decir Iluso. D) Las de nacimientos de sus hijos naturales Teresa, José Elías y Josefa María Orlando, en las que dice "Luso", "Luse", "Luzzo" y "Luzi", debiendo decir Iluso. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 7117-My.13-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA GADEA o GADEA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7082 My.12-v.my.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ROSAURA MATILDE DIAZ DE DIAZ y FRANCISCO DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 48 F.o 33), se hace saber que por resolución del día trece de Abril de mil novecientos cincuenta y tres se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Rosaura Matilde Díaz de Díaz y Francisco Díaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Al mismo tiempo se emplaza, cita y llama a don Francisco Díaz para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. 7084 My.12-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS TORRE o LUIS BLANCO o LUIS BLANCO TORRE o LUIS JUAN TORRES y de don MANUEL BLANCO FARIAS o GUMERSINDO MANUEL BLANCO FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7083 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA PATIÑO DE ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 7059-my.12-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6995-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CONCEPCION RIMOLDI DE SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6855-My.11-v.my.22.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "VICENTE NICOLA MORELLA. Incapacidad" (L.o 46, F.o 47), por resolución de fecha 8 de Octubre de 1951, ha sido declarado incapaz el expresado señor Vicente Nicolás Morella y se le ha designado curador legítimo a don Esteban Gregorio Morella. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 6864-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EMILIO ILLA y de don EMILIO ILLA (HIJO) o EMILIO ILLA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6921-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6962-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DOS SANTOS o MANUEL Dos SANTOS CORDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6575 My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1er. turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA SPATOLA de de la SOTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6692 My.8-v.my.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. BLANCA NEMER, domiciliada en Sarandí 493, piso 4.o, al señor Juez digo: Que a efectos de producir la información legal para optar al título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Juan José Castillos y Elvira Meiraldi, domiciliados ambos en Sarandí 493, 4.o piso, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. Blanca Nemer. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 6951-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO D'AVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6919-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SEGUNDO BRAVO ROO o SEGUNDO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6862-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6863-My.8-v.my.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JULIO CESAR ITURBURU e HILDA DIAZ FONTANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad de bienes existentes entre Julio César Iturburu e Hilda Díaz Fontana, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 6860-My.8-v.jn.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HUMBERTO CADAMURO y MARIA FILOMENA PATRON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 15 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Humberto Cadamuro y María Filomena Patrón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. 6815-My.7-v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO LUCAS TOURREILLES y ELEANOR ALEXANDER LOWRY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 10 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Francisco Lucas Tourreilles y Eleanor Alexander Lowry, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 6623-My.5-v.my.28.

Disolución de Sociedad Conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL ANGEL GOENAGA e IRMA JUSTINA TISCORNIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 30 de Diciembre de 1952 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Miguel Angel Goenaga e Irma Justina Tiscornia, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 6463-My.2-v.my.26.

Disolución de Sociedad Conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "IGNACIO ETCHART y JULIA TERESA RODELLA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 23 de Febrero de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Ignacio Etchart y Julia Teresa Rodella, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. 6460-My.2-v.my.26.

Rectificación de Partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BLANCA AURISTELA CARACCIOLO DE ESTEFANELL, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues donde dice: "Blanca Arriera e hija de Francisco C. Arriera", debe decir: "Blanca Auristela Caracciolo e hija de Francisco Caracciolo"; y B) La de nacimiento de su hija, pues donde dice: "hija de Blanca Arriera", debe decir: de "Blanca Auristela Caracciolo" y donde dice el nombre del abuelo materno como "Francisco Caracciolo Arriera" debe decir "Francisco Caracciolo". Y a los efectos le-

gales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 6457-My.2-v.my.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JOSE CALIXTO ACEBEDO y MARIA ESTHER GOICOECHEA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 9 de Abril de 1953, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes exitente entre José Calixto Acebedo y María Esther Goicoechea, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 6455-My.2-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DURRIEU DE DUCLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 5783 Ab.21-v.my.27.

Concurso necesario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO RIAL COSTAS. Concurso necesario. L.o 47, F.o 69", se cita a los acreedores de don Francisco Rial Costas, para junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, p. 1, el día 28 de Julio próximo, a las 14 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitido en la junta que se celebrará y resolverá con los que a ella concurran. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$60.00 30|pub. 6371-Ab.30-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANGEL FREIRE ANIDO y MANUELA ECILDA PITTALUGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 9 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Angel Freire Anido y Manuela Ecilda Pittaluga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 6229 Ab.28-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO BARREIRO Y ORTEGA. Concurso Voluntario" L.o 47, F.o 291 se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, dentro del término de noventa días a Luz Josefina y Antonio Prudencio Barreiro Brunel o a quienes fueren sus sucesores a título particular o universal y a los de doña Margarita Brunel de Barreiro, a fin de que comparezcan a otorgar las escrituras de compraventa de los bienes que a continuación se detallan, en favor de sus respectivos actuales promitentes compradores, bajo apercibimiento de que de no comparecer serán otorgadas por el señor Juez de Oficio (Artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931) Los mencionados bienes son los siguientes: A) Un solar empadronado con el N.o 129 078 ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 34 de la manzana letra D del plano del agrimensor Luis María de Mula de Noviembre de 1927, inscripto el 14 de Diciembre siguiente en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas según el cual mide 507 metros 55 decímetros cuadrados y tiene 10 metros de frente al Sudeste a la calle Alfredo Vidal y Fuentes; 49 metros 09 centímetros en la línea del Sudoeste, divisoria con el solar número 35; 10 metros 54 centímetros en la del Noroeste divisoria con el solar N.o 9; y 52 metros 42 centímetros en la del Noreste divisoria con el solar N.o 33, siendo este mencionado solar prometido en venta al señor Alberto Correa Luna, y B) Un solar empadronado con el número 129.086, señalado con el N.o 6 de la manzana letra F del plano anteriormente referido según el cual mide 305 metros 50 decímetros cuadrados y tiene 10 metros 67 centímetros de frente al Oeste a la calle Eduardo Mac Eachen, entre las calles Alfredo Vidal y Fuentes y 4 de Julio; 23 metros 48 centímetros en la línea del Norte, divisoria con el solar N.o 7; 32 metros y 32 centímetros en la del Sur divisoria con el solar N.o 5 y 10 metros 61 centímetros en la del Nordeste confinando con el solar N.o 8. Este solar fué prometido en venta al señor Antonio D'Agosti Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Abril 13 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$192.00 30|pub 5445-Ab 16-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CERSOSIMO DE MARTINO o ROSA CERSOSIMA DE MARTINO o ROSA A. A. CEROSSIMO DE MARTINO o ROSA ANGELICA AMALIA o ROSA ANGELICA CERSOSIMO DE MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7428 My.19-v.my.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA BOYENS Y LEU o LIDIA LEU DE BOYENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 5 de 1953 — Luis E. Fontanana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7426 My.19-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en autos: "MANUEL BELLO LUACES y otros Escrituración de Oficio, libro 48, folio 331", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Ambrosio Poggi y en especial a los señores Luis, Natividad, Aurelia, Catalina, Sara y Juan Carlos Poggi, sus herederos, causahabientes o sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días a celebrar la escrituración definitiva a favor de Manuel Bello Luaces, Celia Bello de Meilan, Dolores Bello de Galup, Mercedes Bello de Mace, Joaquín, Víctor, Manuel E. y Jacinto Bello Vázquez y don Ernesto Carlos Milanesi, en cumplimiento de la promesa de compra venta expedida por el Banco Popular del Uruguay como apoderado del señor Ambrosio Poggi para los nombrados en primer término y como apoderado de los señores Luis, Natividad, Amelia, Catalina, Sara y Juan Carlos Poggi, sucesores de Ambrosio Poggi, el 29 de Julio de 1921 con el N.o 10.416; y el 27 de Diciembre de 1926 con el N.o 14.740, sobre los inmuebles que más adelante se describirán, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio las referidas escrituras: Un solar de terreno empadronado con el N.o 67.142 de la 10.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto en Topografía el 15 de Junio de 1921, está individualizado con la letra "A" y consta de una superficie de 687 metros 20 decímetros, que se deslindan así: 16 metros al Sur oeste frente a la calle Abella, entre Mateo Cabral y Lombardini; 42 metros 95 al Noroeste lindando con Luis Decia; 16 metros al Noreste con José Imbelloni y 42 metros 95 cmts. al Sureste lindero con Evaristo Pérez. (Solar prometido en venta a los señores Bello). Un solar de terreno empadronado con el N.o 34003 de la 18.a sección judicial de Montevideo, fracción letra "B" del plano del agrimensor Manuel E. Avilés de 22 de Abril de 1922, registrado el 15 de Junio de 1921 en la Dirección de Topografía, con un área de 162 metros 90 decímetros, deslindados así: 11 metros de frente al Noreste a calle Manuel V. Pagola, distando el punto medio de su frente 17 metros 82 de la esquina que forma la expresada calle y Cipriano Payán; 16 metros 08 al Noroeste lindando con la fracción "A"; 11 metros 02 al Suroeste confinando con Santiago Dellacasa y 13 metros 68 al Sureste lindando con la fracción "C" del mismo plano. (Solar prometido en venta al señor Milanesi). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$228.00 30|pub. 7400-My.16-vjn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON o MELITON MACARIO MORALES o MORALES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 7401-My.16-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAUCERA o LAUSZERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 7381-My.16-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EDMA TEODORA POMOLI DE NIN Y SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola Act.
$12.00 10|pub. 7295-My.15-v.my.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "ENRIQUE AGUSTIN AMBROSOLI y ELENA CHARRON DE ARBROSOLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 48, F.o 302), se hace saber que por resolución de 14 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Enrique Agustín Ambrosoli y Elena Charron, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7 o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 7265 My.15-v.jn.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ITALIANE CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7272 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7273 My.15-v.my.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "MARGARITA CAVIGLIA DE FERNANDEZ contra MANUEL FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 48. Fo. 249), se hace saber que por resolución de 4 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Fernández y Margarita Caviglia, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 7193 My.14-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO LUIS ARGENZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7189 My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA CABRERA CABALLERO o DOLORES IGNACIA CABRERA CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7181 My.14-v.my.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ILDA DELIA GORI SALVO DE CAORSI y ALCIDES CAORSI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 48, F.o 320, se hace saber que por resolución de fecha 10 del corriente mes se ha dispuesto la disolución y liquidación de

la sociedad conyugal de Ilda Gori Salvo de Caorsi y Alcides Caorsi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 7022-My.11-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PAOLO SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7177 My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDITH BENADERET o BENADERETE DE AZAREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7104 My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIA RODRIGUEZ PEINADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7105 My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS NUCHIM HOFSTADTER BUCHENBAUM o ELIAS HOFSTADTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 6859-My.11-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO VAZQUEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7053-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOSADA ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7030-My.11-v.my.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LUISA ENRIQUETA GASTON BRUNET DE ESTRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 7031-My.11-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE BETTOSINI o CARLOS BETOSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7027-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ABRUÑEIRAS LOPEZ DE PRADO o ARBUÑEIRAS o ABUÑEIRAS u OREÑEIRAS o ABRUÑERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7037-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FIZIO PABLO BORRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6991-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MALLO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuaio.
$12.00 10|pub. 7038-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BARRERE DE PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7039-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES HERNEN DE ARRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7041-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DIAZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7043-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ROBELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7040-My.11-v.my.22

Segunda Copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BERNARDINO ABELENDA solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de hipoteca del siguiente bien: Una propiedad padrón N.o 81.511 ubicada en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalada con la letra "A" en el plano del Agrimensor Félix Logaldo, de Abril de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 8 del mismo mes, compuesta de 768 metros 50 decímetros deslindando así: 10 metros con frente al Noreste a la calle Regimiento N.o 9 entre Ramón Márquez y Darwin, N.o 1688; 78 metros 20 al Sureste con el solar "B"; al Suroeste con el Arroyo Quita Calzones y 75 metros 50 al Noroeste con José López. Por tanto, se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a la misma, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$32.00 10|pub. 7036-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEREIRA DE DIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7042-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de LINO FERRARO y MARIA FRANDO DE FERRARO o FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 7044-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ELENA NAVAS DE MALLARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 6983-My.11-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de CLAUDIO DOS SANTOS en las cuales aparece respectivamente como Claudio dos Santos y de los Santos, debiendo decir Claudio Dos Santos y Dos Santos en ambas, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 7035-My.11-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUIDO o CARLOS PROTTO o PROTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 6922-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO JUAN PEDRO BUGNA, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6923-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NOBERTO FERNANDEZ PREGO o ANTONIO FERNANDEZ PREGO o NORBERTO FERNANDEZ PREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6871-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MELIANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 6856 My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6876-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA LORENZO DE DIB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6857 My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA ALBANO DE PERRONE, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6924-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELEUTERIO GOUARNALUSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derrechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6869 My.8-v.my.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: ELENA BEATRIZ MANZO BUONOMI, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1423, en virtud de optar al título de escribana, solicita se realice la información de vida y costumbres, citando como testigos a las señoritas Nora Amilivia Zeballos y Leja Sade Beker. Expídase testimonio. — (Fdo.): Elena Beatriz Manzo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 10|pub. 6847 My.8-v my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento y de defunción de CLARA ERRAMUNDEBEHERE, en el sentido de sustituir en la primera donde dice Juan Debejeres debe decir Juan Erramundebehere y en la segunda, donde dice Clara Debejeres, debe decir Clara Erramundebehere y donde dice: hija de Ramón Debejeres debe decir Juan Erramundebehere, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1953.— Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$16.80 15|pub. 6903-My.8-v.my.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "JOSE MARTINEZ REINA y MARIA FERRARI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 48. Fo. 320), se hace saber que por resolución de 15 de Abril corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Martínez Reina y María Ferrari, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 6854-My.8-v.jun.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "CONSTANTINO RUMBO c. CELICA LEDA DURA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 48, F.o 334, se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Constantino Rumbo y Célica Leda Dura, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 6868-My.8-v.jn.1.o.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "GUILLERMO PIACENZA HARRIAGUE y VICTORIA ANGELA JUNCOSA GOSLINO" disolución y liquidación de sociedad conyugal libro 48, folio 334. se hace saber que por resolución de fecha 16 de abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Guillermo Piacenza Harriague y Victoria Angela Juncosa Goslino de Piacenza, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 6820-My.7-v.my.30.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS MARIA AMARO AMORIN y JOSEFA PIACENZA HARRIAGUE de AMARO Disolución y liquidación de sociedad conyugal". libro 48, folio 333, se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos María Amaro Amorín y Josefa Piacenza Harriague, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 6819-My.7-v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "IGNACIO LUIS ROCCA y BLANCA SOSA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 48. Fo. 305), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ignacio Luis Rocca y Blanca Sosa Fernández, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Luis E. Fontana.

$48.00 20|pub. 6736 My.7-v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "CARLOS ALBERTO VOULMINOT y ELVIRA IGLESIAS PUIG DE VOULMINOT Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 48, F.o 312, se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos Alberto Voulminot y Elvira Iglesias Puig de Voulminot, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 6644-My.5-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentada la rectificación de la partida de nacimiento de UMBERTO DAVID DEVOTO en la cual debe sustituirse donde dice: David Deboto por David Devoto y donde dice Domingo Deboto debe decir Domingo Devoto por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Mntevideo, Abril, 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.60 15|pub. 6701-My.6-v.my.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JULIAN YLLARREGUI y CRISANTA TOLEDO DE YLLARREGUI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 48, F.o 321, se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julián Yllarregui o Ilarregui y Crisanta Toledo de Yllarregui o Ilarregui, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$48.00 20|pub. 6643-My.5-v.my.28.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: RENER SALA DE PONS y JULIO B. PONS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo. 48 Fo. 275, se hace saber que por resolución de fecha 7 de abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Rener Sala de Pons y Julio B. Pons, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 6563 My.4-v.my.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en el expediente caratulado: ARNALDO SORMANI y OLGA GERARDINA FREDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 48 Fo. 320, se hace saber que por resolución de fecha 16 de abril del año corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Arnaldo Sormani Lorenzoni y Olga Gerardina Freda Santucci, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónvuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, abril 22 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 6561-My.4-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PRIMO FLORENCIO DASSOGNO, en el sentido de sustituir donde dice Dasogno por Dassogno, por ser como corresponde — A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 6824-My.5-v.my 22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "MARIA ALICIA GANDOLFO de SEGAL y MARCOS SEGAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Lo 48 Fo. 377, se hace saber que por resolución de 16 de abril corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Alicia Gandolfo y Marcos Segal citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 6539-My.4-v.my.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS SANGUINETTI y MARIA SELICA SAENZ DE SANGUINETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48 Fo 305", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos Sanguinetti y María Sélica Saenz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 22 de 1953. — Luis E. Fontana.

$48.00 20|pub. 6295-ab.29-v my.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, dictada en el expediente caratulado: "ANGEL SORMANI y ELVIRA MARCORA DE SORMANI Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 342", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril del año corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Angel Sormani Lorenzone y Elvira Marcora Zucco, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946) A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 6324-Ab 29-v.my.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE LANERI RAVERA y TERESA A. DE LA FUENTE DE LANERI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 14 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Laneri Ravera con Teresa A. de la Fuente, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Abril de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 6051 Ab.27-v.my.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, dictada en los autos caratulados: "SEVERO IGNACIO MARIZCURRENA y BLANCA ROSA MALLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 243", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Severo Ignacio Marizcurrena y Blanca Rosa Mallo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sol otendrán acción contra los bienes

del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de setiembre de 1946)" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 6329-Ab.29-v.my.23.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "ENRIQUE PEREZ. Prescripción" L.o 48, F.o 272 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días; a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la posesión de los terrenos que se describirán a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación Solar 1, padrón número 89768, ubicado en la décima séptima sección judicial de este Departamento, que se deslinda así: 12 metros 02 al Noreste, frente a la calle Teniente Rinaldi; 33 metros 81 al Este lindando con padrón número 89769; 12 metros al Sur, lindando con padrón número 113.189, propiedad de Manuel González; y 34 metros 70 al Oeste, limitando con padrón número 94930, propiedad de Domingo A. García. — Solar II Padrón 89769, ubicado en la citada sección judicial, que se deslinda así: 12 metros 02 al Noreste, con frente a la calle Teniente Rinaldi; 33 metros 10 al Este, lindando con padrón 89770; 12 metros al Suroeste, limitando con padrón 89772, propiedad de Emilio Beltrán; 33 metros 81 al Oeste, lindando con padrón 89768. — Solar III Padrón número 89770, ubicado en la mencionada sección judicial, que se deslinda así: 12 metros 02 al Noreste, frente a la calle Teniente Rinaldi; 32 metros 92 al Este, limitando con padrón 89771; 12 metros al Suroeste, lindando con padrón 166.924, propiedad de Emilio Beltrán; 33 metros 10 al Oeste, lindando con padrón 89769. — Solar IV Padrón 89771, ubicado en la referida sección judicial que se deslinda así: 12 metros 02 al Noreste, frente a la calle Teniente Rinaldi; 32 metros al Este, frente a la calle Cabarí; 12 metros al Suroeste, lindando con padrón 163.354, propiedad de Juan Marchi y 32 metros 92 al Oeste lindando con padrón 89770. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Abril de 1953. — Juanángel I. Gianola, Actuario.

$168.00 30|pub. 6265-Ab.28-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a doña VIOLETA GOYOS, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Fernández Casas (Daniel Guillermo) y Ema Baraldi Arrizubieta contra Goyos Violeta Pérdida patria potestad (Libro 9.o, F.o 23), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub 5366-Ab.15-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a don CARLOS MARIA IGUINIZ y doña EMMA GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Montes de Oca (Nemesio Alcides y otra) contra Iguiniz (Carlos María y otra) Pérdida de la patria potestad" (L.o 8, F.o 362), dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 5373-Ab.15-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO RAMA o IGNACIO RAMA FOLLENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7458-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ACUÑA DE ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7256-My.15-v.my.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "FERNANDEZ, MARIA y CARRERA FERNANDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 49, F.o 389", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Fernando Carrera Ponce De León y María Dolores Fernández Goyechea y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7247 My.19-v.jn.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DI BENEDETTO DE MARZADRI o ROSA DI BENEDETTO VIERA DE MARZADRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7257-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARCELINA o LUISA COLOMBANO DE CARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7258-My.15-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de HERMINIA VICENZI donde dice: "Bartolo Vicenzio" debe decir: "Bartolo Vicenzi"; en la de matrimonio de OSCAR DONADINI y AMANDA VICENZI donde dice: "Amanda Vicenzi" debe decir: "Herminia Vicenzi"; en la de nacimiento de EMILIA DONADINI donde dice: "Amanda Vicenzi" debe decir: "Herminia Vicenzi"; en la de nacimiento de ANGELA JULIA DONADINI donde dice: "Amanda Vicenzi" debe decir: "Herminia Vicenzi"; en la de defunción de AMANDA VICENZI DE DONADINI donde dice: "Amanda Vicenzi" debe decir: "Herminia Vicenzi". — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 7251-My.15-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PRATS DE PAÑELLA o FRANCISCA JOSEFA PRATS CASTELLVI DE PAÑELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 7275-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOSCH CARRETERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Héctor López Fernández ,Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7276-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMINA [illegible]BERTONI DE VERCESI y CARLOS VERCESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 7254-My.15-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de JOSE RIZZO, donde dice "Daniel Risso", debe decir: "ANIELLO MARIA RIZZO"; donde dice: "Rosa Florentina" debe decir: "ROSA GERUNDINO"; donde dice: "José Risso y María De Feo" ,debe decir: "JOSE RIZZO y ANAMARIA DE FEO"; donde dice: "José Florentino y María Florendino", debe decir: "JOSE GERUNDINO y ELEONORA FRANCHI". En la de defunción de ANIELLO MARIA RIZZO, donde dice: "Aniello Rizzo", debe decir "ANIELLO MARIA RIZZO"; y donde dice: "Rosa Fiarentino", debe decir: "ROSA GERUNDINO". — Montevideo, 2 de Mayo de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 7253-My.15-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BELCREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernandez, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7259 My.15-v.my 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO BOCAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7260 My.15-v.my.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "ABAL, JUAN ENRIQUE y SALVO, JOSEFA C. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 539", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Enrique Abal Bidegaray y Josefina Carolina Salvo Cadenazzi y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7248-My.15-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7261 My.15-v.my.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "CARBONELL DEBALI, ALBERTO y SCHICKENDANTZ, CARMEN DALINDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 563", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alberto Carbonell Debali y Carmen Dalinda Schickendantz Tiscornia y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7250-My.15-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GERUNDINO o FIORENTINO DE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7262 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA JOSEFA CAFFERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7263 My.12-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BOTTI DE FOCACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7255 My.15-v.my.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "AUDI, SALVADOR. Título de Procurador. L.o 50, F.o 88", se hace saber que el día 25 de Abril de 1953 se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Salvador Audi, domiciliado en Ciudadela 1269, al señor Juez dice: *Debiendo optar el título de Procurador, ofrezco la* declaración de los testigos señores Saúl Cogan y [illegible] Beja, domiciliados ambos en Colonia 1816 [illegible]

rrogatorio: 1.o) Generales de la ley. 2.o) Sobre mi vida y coctumbres morales. 3.o) Razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez recibir la información ofrecida y fecho, expedirme el testimonio pertinente. (Fdo.:) Salvador Audi". — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 7293-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA RIVA o CARLOS MARIA RIVA RUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7186 My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL HERRERA SEGALERBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7187 My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA o JUSTINA AFFONSO DE TAMBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7188 My.14-v.my.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de CARLOS ANTONIO ROMAN CELIBERTO, donde dice "Gulliberti" debe decir "Celiberto". — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 15|pub. 7112-My.13-v.my.30.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. turno en autos: "RECAGNO, ADEMAR NELSON. Información. L.o 50, F.o 47", se hace saber que el día veintidós de Abril de 1953 se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Ademar Nelson Recagno, domiciliado en Uruguayana 3140 apartamiento 21, al señor Juez digo: Que a fin de obtener los títulos de Escribano y Procurador ofrezco la declaración de los señores Alberto Rodríguez Gómez, domiciliado en General Pagola 2108 y Francisco Bruno Píriz, domiciliado en Francisco Soca 1292, que serán preguntados: I) Por las generales de la ley. II) Por mi honradez y costumbres morales; III) Por la razón de sus dichos. Y pido: Que previos los trámites de estilo se tenga por hecha la información y se expida testimonio pertinente. Firmado: Ademar Nelson Recagno". — Monteivdeo, Abril 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$28.00 10|pub. 6873-My.9-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON o SIMON PABLO BARTOLOME MINETTI o MINETTI FIORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6877-My.8-v.my.20.

Prescripción
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en los autos: "COLMAN JUAN MANUEL FERMIN, CECILIO, CARMEN, EULOGIA, FRUCTUOSO y MARIA ESTHER DEL CARMEN. Prescripción Lo. 49 Fo. 568", se cita, llama y emplaza a Magdalena Ferrio de Scoffone sucesores de Julio Forli, José Caviglia, sucesores de Beltrán De León, Vicente Alberto De León, Jacobo Heberling Lay y Catalina Kah o a sus sucesores a título universal o singular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a: "Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 43521, con una superficie de 2 hectáreas 1490 metros, 9355 cm. que se deslinda así: 83.10 metros de frente al S. E al Camino Tomkinson; 608.40 metros al N. N. E con los padrones N.o 43520 de Magdalena Ferrio de Scoffone, N.o 53788 de sucesión Julio Forli y N.o 100128 de José Caviglia; 37.40 metros al fondo al N. O. con el padrón N.o 43530 de sucesión Beltrán De León y al S. O. 601.10 metros lindando con los padrones N.o 43530 de sucesión Beltrán De León 43523 de Vicente Alberto De León y 43522 de Jacobo Heberling Lay y Catalina Kah; todo según plano levantado en febrero de 1953 por el agrimensor Alejandro Scalone; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub. 6592-My.8-v.jn.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "SAS BERNARDO y GRATACOS JUANA. Disolución de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 571", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Bernardo Sas Sajaroff y Juana Elena Gratacos Busceda y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 6117-Ab.25-v.my.20.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de WALTER MADRUGA donde dice: "Waltar", debe decir: "Walter". — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 6703-My.6-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALAZ o JOSE BALAZ KISEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 6033 Ab.24-v.my.30.

Divorcio por causal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "ANTONINI ARTURO contra NUÑEZ GLADIS AIDA Divorcio por causal Libro 49. Folio 525" se cita, llama y emplaza a Gladys Aída Núñez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$48.00 30|pub. 5633-Ab.18-v.my.25.

Divorcio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictado en autos: "Strawczynski Rosa c| FURMAN PABLO. Divorcio por sola voluntad. L.o 49, F.o 421" se cita, llama y empleza a Pablo Furman Woda a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 5811-Ab.21-v my.27.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "San Martín José contra FONTELA DORENTINA. Divorcio por causal L.o. 49, F.o 528" se cita, llama y emplaza a Dorentina Fontela Morgade a fin de que compareza por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, marzo 25 de 1953. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 4777 Ab.8-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DEL BUENO citándose a los hrgderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 7402-My.16-v.my.28

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA BARDAZANO DE GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cofparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7391-My.16-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CUPIDO RUGGERI o RAFAEL CUPIDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7368 My.16-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERNANDEZ DE DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7249-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA NUÑEZ DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7287-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ERNESTO ARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7288-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7289-My.15-v.my.27.

Apértura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la pertura de la sucesión de VICTOR TEMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7144-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la pertura de la sucesión de RAMON HARGUINDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7137-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la pertura de la sucesión de PEDRO GUIDO ABALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7138-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la pertura de la sucesión de CARLOS RAMPOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7140-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANA LUCIANA CARLOTA o CHARLOTA BRUCHOU DE GARCIA o TRIFONIA BROCHOU DE GARCIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953 — Raúl Calcagno, Act.

$12.00 10|pub. 7286-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la pertura de la sucesión de **ESPARTERO ROGELIO CELI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7141-My.13-v.my.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: **RODRIGUEZ MILHOMES BLANCA BEATRIZ y MAXIMINO ELADIO ALVAREZ**. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Máximino Eladio Alvarez y Blanca Beatriz Rodríguez Milhomes de Clerk. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 7134-My.13-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "Fossati de Quiroga Isabel c|. **ULPIANO QUIROGA**. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4 de Diciembre del año próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ulpiano Quiroga e Isabel María Fossati. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 7131-My.13-v.jn.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. **RAUL A. BLENGIO BRITO**, domiciliado en Misiones 1282, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito, se reciba la información de los señores Mario Llana Barrios y Adhemar H. Carámbula, a quienes presentaré, los que serán preguntados sobre mi vida y costumbres morales (239 C.O.T.) y se me expida testimonio. Raúl A. Blengio Brito. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 10|pub. 7133-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **GABRIELA MILAN DE VIVA, MARIA GABRIELA VIVA DE ICASURIAGA** y de **JUAN PEDRO VIVA o PEDRO ICASURIAGA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Raúl Calcagno, ctuario.

$12.00 10|pub. 7092 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **AMADO GARRIDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus dechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. 6999-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **NIEVES JULIA ACQUARONE y FACUNDA ELVIRA DESCALZI de ACQUARONE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octub e 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 6906-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA MERCEDES SUAREZ de GIANELLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 6901-My.8-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de **GENEROSO SAGARIO y de CARMEN FUMERO**, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Generoso Sagarios", "José Sagarios" y "María del Carmen Fumero", debe decir: "Generoso Sagario", José Sagario" y "Carmen Fumero", y B) En la de nacimiento de Cleven Sagario, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Generoso Sagarios" y "María del Carmen Fumero", deben decir: "Generoso Sagario" y "Carmen Fumero". — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $16.80 15|pub. 7125-My.13-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: En el de matrimonio de **OLEGARIO DEL RIO y BEHORA ALHADEF**, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Al margen N.o 57, del Río Aljadeff" y "Matilde Aljadeff", debe decir: "Al margen N.o 57, del Río Olegario, Behora Alhadef" y B) En la de nacimiento de Juana María Rita del Río, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Al margen Aljadif Juana María Rita" y que es hija de Juana Aljadif", debe decir: "Al margen Alhadef Juana María Rita" y "Behora Alhadef" y en el acta de reconocimiento donde respectivamente dice: "Olegario Del Río" y "Matilde Aljadeff" debe decir: "Olegario del Río" y "Behora Aljadef". — Montevideo, 27 de Marzo de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $25.20 15|pub. 6861-My.8-v.my.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de "**MIGUEL BAPTISTA y MARIA YOLANDA PEREZ, GENEROSO PEREZ (hijo) y BLANCA AMELIA BONILLA y OMAR PEREZ y MARIA DEL CARMEN SUAREZ**", estableciéndose que donde respectivamente la madre de María Yolanda, Generoso y Omar Pérez, aparece como: "María García", debe decir: "María Josefa Becerra".— Montevideo, Abril 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub. 6776-My.7-v.my.25.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "ERRICO PEDRO y ELVIRA PARRILLO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 11 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Pedro Errico y Elvira Parrillo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$40.00 20|pub. 6775-My.7-v my.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a **JOSE LOPEZ GALLEGOS**, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Josefa Peregrina Vaquero. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 6614-My.5-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la parroquial de nacimiento de **EMETERIO ZOILO ALBORNOZ** estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto con el apellido de "Albornos", debe decir: "Albornoz"; B) En la de matrimonio de Emeterio Zoilo Albornoz y de Adelaida Martínez, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de: "Presbiterio Albornoy" debe decir: "Emeterio Zoilo Albornoz", y C) En la de nacimiento de Guillermina Albornoz, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparece como: "Presbiterio Albornoy" y "Cirilo Albornoy" debe decir: "Emeterio Zoilo Albornoz" y Cirilo Albornoz". — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$30.00 15|pub. 6344-My.7-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de **OFELIA PENCO**, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Petronila Ofelia, debe decir: Ofelia. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. 6635-My.5-v.my.22.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, recaído en los autos caratulados: "TORRES MANUEL. Prescripción. (L.o 42, F.o 82)" se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a los propietarios, sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: dos fracciones de terreno contiguas, situadas en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con los números 79609 y 79610, señaladas respectivamente con los N.os 31 y 32 en el plano del Ingeniero Silvestre Mato, de Febrero de 1910. La fracción 31 consta de 500 metros cuadrados, teniendo por límites al Norte 50 metros sobre la calle Chapicuy; al Este 10 metros lindando con el padrón 79611; al Sur 50 metros lindando con la fracción 32 del mismo plano y al Oeste 10 metros sobre calle Oficial de 17 metros. La fracción 32 tiene una superficie de 500 metros cuadrados; limita en 50 metros al Norte con el padrón 79610; al Oeste 10 metros sobre calle Oficial de 17 metros; al Sur 50 metros con el padrón 79608 y al Este 10 metros lindando con el padrón 79611. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$103.00 30|pub. 6507-My.2-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de **MIGUEL BAPTISTA y MARIA YOLANDA PEREZ**, estableciéndose que donde la madre de la contrayente aparece como "María García" debe decir "María Josefa Becerra". — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 5372 My.2-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, recaído en los autos caratulados: "Fernández Ernercilio y otros c|. **NICOLAS STORACE** y Otros. Escrituración de oficio" (L.o 42, Fo. 268), se emplaza por el término de noventa días a Nicolás Storace, Enrique Storace, Alberto Storace, Malvina Sofía Camp de Storace, José Antonio Storace Camp, María Sara Storace Camp de Gómez, Mercedes Agueda Storace Camp de Da Cámara, César Storace, y Francisco Airaldi, sus sucesores a cualquier título, causahabientes y cualesquiera otros interesados, para que se proceda al otorgamiento de las escrituras de compra venta a favor de los señores Ernecilio Fernández; de éste y Evangelista Trifonia Gogorza de Fernández y de Pedro Aguilera; al primero del solar situado en la 21.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 48653, señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Herbert Martorelli, de Octubre de 1951, compuesto de una superficie de 400 metros, con 10 metros de frente al S. O. a la calle Albéniz. A los segundos el solar empadronado con el N.o 48654, señalado con la letra "A" del plano expresado, compuesto por 400 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al S. O. a la calle Albéniz y al último al solar padrón 48931 del plano citado, con una superficie de 400 metros de frente al S. O a la calle San Francisco, distando su punto medio: en 30 metros de la esquina que forma dicha calle con la calle Albéniz. Si no comparecieran los emplazados dentro del referido término se procederá de oficio al otorgamiento de las escrituras correspondientes. Y a los efectos dispuesto por el artículo 31 de la ley N.o 8733 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$144.00 30|pub. 6474-My.2-v.jn.6.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, recaído en los autos caratulados: "LLOBET CESAR JUAN. Prescripción" (L.o 42. F.o 430), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Felicia Gamba, Celestina Gamba de Rama, Ramona Gamba de Rodríguez y José Rudecindo Gamba, sus sucesores o causahabientes por cualquier título a los propietarios linderos Amelio Nogara, Magdalena Favaro de Díaz y Oscar Burgueño y a todos los que se consideren

con derechos al siguiente bien. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el N.o 55.745 de la manzana 2306 de Atahualpa, 14.a sección judicial de un área de 373 metros cuadrados, con metros 15.72 al Norte sobre la calle Caiguá; al Sur metros 11.30 lindando con el padrón 55.749, propiedad de Amelio Nogara; al Este 27.25 metros lindando con los padrones N.os 55.746|47 y 48 propiedad de Magdalena Favaro de Díaz y al Oeste metros 28.23 lindando con el padrón N.o 55744, propiedad de Oscar Burgueño. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$96.00 30|pub. 6514-My.2-v.jn.6.

Escrituración de Oficio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia en lo civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Greco Iafrate Juan contra NICOLAS STORACE y otros, escrituración de oficio", libro 42, folio 514, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Juan Iafrate Greco solicitando la escrituración de oficio del solar N.o 61 del plano del Agrimensor Donato Gaminara, situado en la 21.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el N.o 49135, con frente al este a la Avda. Eugenio Garzón N.o 1301. Dicho solar le fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, según promesa N.o 24613 otorgada en representación de los promitentes vendedores y se halla inscripto con el N.o 649, al folio 172 y vuelta, del libro 18, en el Registro correspondiente. En consecuencia se emplaza por el término de 90 días a Nicolás Storace. Petrona Arrosa, Alberto Storace, María Crescencia Montaño. Enrique Storace, Isabel Bordaberry, María Sara Storace Camp, Raúl Javier Gómez, Mercedes Agueda Storace Camp, José Da Cámara, Francisco Airaldi, Emilia García Godoy, Sofía Malvina o Malvina S. Camp de Storace, viuda de José Storace, José Antonio Storace Camp y César Storace, sucesores, causahabientes y demás interesados, para que procedan a la escrituración del referido bien a favor del peticionante bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$108.00 30|pub. 6305-Ab.29-v.jun.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTORIANO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se emplaza a Damián De León y María De León Díaz, para que comparezcan a estar a derecho en la expresada sucesión dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. 5501-Ab.17-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME o SALOME CIRIACA GODOY DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7455-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7447-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO EMILIO CAYETANO VOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7446-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO HECTOR SILVA CARDONA o ROMULO H. SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7444-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL PONCE DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7443-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7433-My.19-v.my.29.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en el expediente caratulado "Sucesión ROSA CAZET", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bernardo Enrique Cazet Castaingts para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7366 My.16-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 19 del corriente se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Lorenzo Etanislao Foderé y Amalia Valle. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 7367 My.16-v.jn.9.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "JUSTO VICENTE MACHADO y DIEGA ANDRADE DE MACHADO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Justo Vicente Machado y Diega Andrade, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente figura como "Andrada" debe decir "Andrade" y en la de nacimiento de sus hijos Hilda Primavera, Daniel, Lidia, Mirta y Martha Machado Andrade, en donde el nombre materno figura como "Andrada" debe decir "Andrade" y en el de su hija Martha, donde dice que es de sexo masculino debe decir sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
(Auxil.) $25.20 15|pub. 7356 My.16-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AUGUSTO MAROCCHI MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 10|pub. 5326-Ab.15-v.ab.25.
My.16-v.my.28.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "JOSE MEIZOSO DIAZ contra ROSA GRISANTI. Divorcio" (Lo. 47. Fo. 110), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Grisanti para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 4596 My.16-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIO CLEMENTE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7369-My.16-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OFELIA OLIVERO DE BORRAT FABINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7370-My.16-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA MELUNAITE o MELIUNAITE o MELUNARTE DE TUCKUS y de JOSE o YOUZAS TUCKUS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7371-My.16-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION CELLI o CONCEPCION CELLI PRISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7156-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINO GARCIA GARCIA o FLORENCIO FRANCISCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7130-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO FILLOY, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7028-My.11-v.my.22.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JOSE FERNANDO PIZZA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Fernando Pizza, estableciéndose que donde dice: "José Piazza", debe decir: "José Pizza". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 6920-My.9-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEREZ SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$14.40 10|pub. 6671-My.8-v.my.20.

Divorcio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "MARIO LENA BERRO con RUBI LEMA VARGAS de LENA, Divorcio", libro 47, folio 303, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Rubí Lema Vargas, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 6778-My.7-v.jun.11.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "EDUARDO ALFONSO BARTHELEMY POPELKA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Eduardo Alfonso Barthélémy Popelka, estableciéndose que donde el apellido pater no dice "Bartelemy", debe decir: "Barthélémy", y a los efectos legales se hace est

publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — José Curi Zagia. Actuario.
$18.00 15|pub. 6762-My.7-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA DEL CARMEN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7060-my.12-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, dictado en autos: "HUGO E. SALAZAR. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Hugo Ernesto Salazar, estableciéndose que donde dice Zalazar debe decir Salazar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 6664 My.6-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, dictada en autos: MARIA DE LOS DOLORES RODRIGUEZ DE GONZALEZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de María de los Dolores Rodríguez García y Manuel González y de nacimiento de Darío González Rodríguez, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre del inscripto en la segunda figura con el nombre de María Dolores García y Lola García respectivamente, debe decir María de los Dolores Rodríguez García. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub. 6665 My.6-v.my.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, dictada en autos: "ADELMAR PEDRO POLLERO y AMANDA MARTINEZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 24 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Adelmar Pedro Pollero y Amanda María Martínez, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 6666-My.6-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de DOMINGO OTEGUI con JUANA PAREDES, estableciéndose que donde el nombre y apellido del contrayente aparece como José Domingo Ottegui, debe decir: "Domingo Otegui"; y de nacimiento "Norma Esnelda" estableciéndose que donde el nombre del padre de la inscripta aparece como "José Domingo Ottegui", debe decir "Domingo Otegui". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 15|pub. 6870-My.8-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA LEONOR GANDOLFO o GANDOLFI DE ESPEN y de don SANTIAGO ANGEL ESPEN. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 6654-My.6-v.jun.10.

Disolución de sociedad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Marzo de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MALINOFF y POLA PANCIRER de MALINOFF. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 6559-My.4-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "PAULA PILAR CASTRO RIVERO y otros. Retificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la retificación de la partida de defunción de doña MARIA ANGELICA RIVERO DE CASTRO estableciéndose, que donde dice de estado viuda y viuda de Camilo Castro debe decir respectivamente, de estado casada, y casada con Canuto Castro. Y a los efectos legales se hace esta puglicación. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 6590-My.4-v.may.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GOROSTIZA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deucir en forma susu derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 6899-My.8-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "JULIAN ALFREDO SICA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julián Alfredo Sica, estableciéndose que donde figura "Siga" debe decir "Sica". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 6443 My.2-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "ARMANDO NAVEIRAS REY. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece inscripto como hijo de "Andrea Fernández" debe decir hijo de Andrea Rey y donde dice "hijo legítimo" debe decir hijo natural. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 6439 My.2-v.my.20.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "CELIA G. TOURREILLES y ALBERTO A. CACERES. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del diez y ocho de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Alberto Armando Cáceres y Celia Graciana Toureilles, citándose a todos los acreedores para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 6377-Ab.30-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA GARBISO DE SACARELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 6244-Ab.28-v.jn.3

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL MONTERO LAVIZ y LUISA PANADERO COELLO. A la vez se cita, a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 6258-Ab.28-v.my.22.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "LUIS A. RODRIGUEZ BENIA y MARIA E. DECIA BUQUET. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del veinte de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Luis Alberto Rodríguez Benia y María Esperanza Decia Buquet, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 6373 Ab.30-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBINA o ALBINA MARIA VIRGINIA FELICINA CARLEVARO DE FIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 6245-Ab.28-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCESCHETTI DE DINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 6125-Ab.25-v.jn.1.o

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 20 de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL DELGADO REYES y SUSANA VICTORIA MUÑOZ; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1953. — José Curi Zagia. Actuario.
$40.00 20|pub. 6068 Ab.24-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ESTHER MELAZZI DE MARTINEZ y REGINO MARTINEZ WHITE. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Curi Zagia, Act.
$40.00 20|pub. 7285-My.15-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7425 My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO DAVID CARUGATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 6.o piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7457-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 7269-My.15-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL EDUARDO DE LLAMAS o LLAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7270-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en

lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CAMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. 7271-My.15-v.my.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "MARCUS, HELMUT y ZEIDA DE MARCUS, RUTH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Helmut Marcus y Ruth Zeida de Marcus, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 7241-My.14-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL o RAFAEL ANTONIO CASALETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7026-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA o CARLOS MARIA CORNELIO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7025-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUDOXIA CUZOBOV DE TOKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7024-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CIPRIANI BAZADREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7106 My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PHILIPP o FELIPE STUMPF RINGHOF o POINGHOF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7160-My.13-v.my.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "ARGUL GONZALEZ, GASPAR y LILA BLANCA HARRETCHE DE ARGUL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gaspar Argul González y Lila Blanca Harretche de Argul, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 7162-My.13-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o ALBERTINA MARIA LUISA DIBARBOURE DE ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7078 My.12-v.my.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos "BEISSO (ULISES) y MARIA SARA PEREZ MAREXIANO DE BEISSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ulises Beisso y María Sara Pérez Marexiano de Beisso y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 7077 My.12-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA PASSADA o PASSADA CAVIGLIA de BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 6941-My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE WINS de ARIZCUN o ARISCÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 6752 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA TORRES RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 6858-My.11-v.jun.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BARACHI o VARACHI o VARACHÍ o BARRAQUÉ DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 10|pub. 6425-My.11-v.my.22.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, doctor don José María França, en autos: "OCHOA AJURIA, SANTIAGO o ELADIO SANTIAGO con ANGELICA MASSIOTTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Santiago o Eladio Santiago Ochoa Ajuria y Angélica Massiotti, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Mayo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 7049-My.11-v.jun.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber la pertura de la sucesión de don CARLOS ARTURO TEBOT TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7048-My.11-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BAGLIETTO, AGUSTIN y BLANCA ESTHER DAVID, y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: Nelly Gladys, Oscar Roberto, Nelson, Gabriel, Julio César y Agustín, pues donde la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Blanca Esther Castro", en las tres primeras partidas y como "Blanca Castro" en las cuatro últimas, debe decir en su lugar y en todas ellas: "Blanca Esther David". — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 15|pub. 6940-My.12-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL A. o RAFAEL PIRIZ o PIRIZ PAPIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 6976-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO DUCE o DUCCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 6977-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO REY o REY FIEIRA y la de don GENEROSO REY o REY FIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 6942-My.9-v.jun.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma .França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LAMELA GARABATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 6755-My.9-v.my.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma .França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA GARCIA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma us derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 6756-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA RICO o RICO BUSTELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 6753-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SILVA o SILVA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 6754-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS LONGO COSENTINO, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6907-My.8-v.my.20.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franҫa, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante SALOMON STRUK, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Alcides Patrón y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, d entro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gest. jud.) 15|pub.31113-My.9-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA o LUCIA CONCEPCION SIADA o SEADA o DESEADA o DESEADA de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6908-My.8-v.my.20.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franҫa, recaído en autos: "RIBEIRO de BRITO, LAURO con JULIETA LIRA SEIXAS, Divorcio", se cita, llama y emplaza a Julieta Lira o Julietta Lyra Seixas, para que, dentro del término de noventa días, comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 6912-My.8-v.jun.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franҫa, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA ALCOZ o ALCOZ BURGUEZ o BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6850 My.8-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franҫa, recaído en autos: "ALONSO, BENJAMIN, Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor Benjamín Alonso, por aparecer en la misma el inscripto por error como nacido el día "22 de agosto de 1940", cuando debe decir en su lugar: "15 de Mrzo de 1935". — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 6784-My.7-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don José María Franҫa, en autos: "BUCHELI, ZACARIAS ISABELINO y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Zacarías Isabelino Bucheli con Delia Petrona Moubrigadez, y las de nacimiento de sus hijos: Carlos, Mirta Angélica y Artigas Eduardo, pues donde en todas ellas aparece el apellido "Buchelli", debe decir: "Bucheli". — Montevideo, Abril 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 6679 My.6-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franҫa, recaído en autos: "MENDEZ, CELIA ORFILIA TERESA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pués donde cada vez que en ella aparece el apellido materno de la inscripta, como "Swiden" debe decir: Swinden. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
18.00 15|pub. 6607 My.4-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, doctor José María Franҫa, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO DE VELAR EGUILUZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 6493-My.2.-v.jun.6.

Rectificación de Partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don MARCOS FRANCISCO ARCO y doña GERONIMA HUMARAN de ARCO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, Gladys, por figurar en ella el apellido "Umarán", en lugar de "Humarán". — Montevideo, Abril 25 de 1953. — Luis Antonio Lamas. — Actuario.
$12.60 15|pub. 6487-My.2-v.my.20.

Liquidación y disolución de Sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franҫa, en autos: "PEIRANO de BIANCHI, ADELIA y ALEJO FERNANDO BIANCHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adelia Peirano de Bianchi y Alejo Fernando Bianchi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 6351-My.2-v.my.26

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franҫa, recaído en autos "TASSANO DE SABATE ESPERANZA con JOSE SABATE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Esperanza Tassano de Sabaté y José Sabaté, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 6281 Ab.29-v.my.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franҫa, en autos "FERNANDEZ ENRIQUE y MARIA ANTONIA o ANTONIA ATANASIA MATOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Enrique Fernández y María Antonia o Antonia Atanasia Matos, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 6282 Ab.29-v.my.23.

Liquidación y disolución de Sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franҫa, en autos: "CERISOLA de ARDUINO, ERCILIA y SANTIAGO ARDUINO PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", s hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ercilia Cerisola de Arduino y Santiago Arduino Pérez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 6352-Ab.29-v.my.23.

Liquidación y disolución de Sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franҫa, recaído en autos: SUAREZ, ANTONIO y CONSUELO PONTE de SUAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio Suárez y Consuelo Ponte de Suárez, y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 20|pub. 6327-Ab.29-v.my.22.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María Franҫa, recaído en autos: "PINTO, MARIA ARCANGELA con FELIPE ANTONIO DE FEO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Felice Antonio De Feo, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 6035-Ab.24-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franҫa, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de don HECTOR CORDERO o CORDERO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 6145-Ab.25-v.jn.1.o

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María Franҫa, recaído en los autos: "JUAN PAGANI Prescripción adquisitiva", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda de perfeccionamiento de título mediante acción de precripción adquisitiva de derechos de dominio y extintiva de toda pretención de terceros, respecto del siguiente inmueble: un solar de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, señalado con el N.o 22 de la Manzana C del Barrio Coronel Marcelino Sosa según plano del Agrimensor Alberto Márquez, de Diciembre de 1888, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, y compuesto el solar, de un área de doscientos sesenta y cinco metros, sesenta y tres decímetros, setenta y un centímetros cuadrados, teniendo ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste sobre la calle Nueva Troya (hoy calle Abella), por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros de fondo al Sudoeste por donde linda con el solar N.o 14 del referido plano, por el Sureste limita con el solar N.o 21 y por el Noroeste con el solar N.o 23 del mencionado plano de Márquez. Este inmueble es el mismo que figura empadronado en la Dirección General de Impuestos Directos, con fecha 28 de Abril de 1915, carpeta 5476 de Montevideo, con el número 67.128, distando el eje del terreno del solar, en su frente a la calle Nueva Troya (hoy calle Abella), treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros de la esquina de la calle Coronel Tajes (hoy calle Mateo Cabral). Por nomenclatura, ha correspondido al portón de acceso al solar, el N.o 2137 de la calle Abella entre las calles Lombardini y Cabral. Y de acuerdo a o resuelto, se cita, llama y emplaza en persona o nominativamente a los señores: don Juan Estevarena, doña Cecilia Santos de Estevarena y doña Isabel Munn de Estevarena y a los sucesores o causahabientes a cualquier título de los tres nombrados, así como a cualquier persona que se considere con derechos al dominio del precitado inmueble, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, contestando la demanda y llenando el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa, si no comparecen (artículos 307 y 308 del C. de P. Civil). — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$192.00 30|pub. 5886-Ab.22-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franҫa, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS LOPEZ NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 5920-Ab.23-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "ENCARNACION HERNANDEZ DE DE GIUDA y ALBERTO DE GIUDA contra ANTONIA HERNANDEZ DE MACCIO, ROSA BLANCA H. DE PARODI y MARIA CARMEN HERNANDEZ DE MURUSSICH. Cobro de pesos" (Lo. 37. Fo. 182), se cita y emplaza a los herederos de Rosa Bagnulo y especialmente a las presuntas herederas Antonia Hernández de Macció, Rosa Blanca Hernández de Parodi y María Carmen Hernández de Murussich, para que dentro del término de noventa días comparezcan por medio de procurador común a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos les han iniciado Encarnación Hernández de De Giuda y Alberto De Giuda bajo apercimimiento de nombrárseles defens-

de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$72.00 30|pub. 1520-My.19-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR, o RAMON, o HECTOR RAMON ANDUJAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7274-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVO MANARIN, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7184-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VERCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7185 My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, es hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SILVA DE BOTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7116-My.13-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CAPPIELLO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella su apellido paterno como "Capiela", en lugar de "Cappiello". — Montevideo, Abril 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 7029-My.11-v.my.28.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "EDUARDO RODRIGUEZ BLANCO, Auxiliatoria e Incapacidad, libro 34, folio 72", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Marzo del corriente año, se declaró en estado de incapacidad mental a don Eduardo Rodríguez Blanco, habiéndosele designado como curador dativo a su hermano legítimo don Manuel Rodríguez Blanco. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.60 10|pub. 6979-My.11-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "AÑON IRMA AURORA' Rectificación de la partida" libro 38, folio 58, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Irma Aurora Añón, en la siguiente forma: Donde en ella dice que es hija de María García Cotelo", debe decir: "María Mandia Cotelo", y donde dice que es nieta por línea materna de José García Suárez, debe decir: de "José Mandia Suárez. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 6972-My.9-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ALBERTO PERAZA y doña ANTONIA MARGARITA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, Marta Shirley, en la siguiente forma: donde en ella dice: "Luis Alberto Peraza", debe decir, solamente "Alberto Peraza". — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 6843-My.7-v.my.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "MARINA A VIVES de MENDEZ y DIAMANTINO MENDEZ. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. Lo. 38, Fo. 4", se hace saber que con fecha 13 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Diamantino Méndez y Marina Vives Aldaz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 6540-My.6-v.my.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "VALENTINA DE VIVO DE ESPERON c. EDUARDO ESPERON. Liquidación de la sociedad conyugal Libro 33, F.o 431", se hace saber que con fecha 8 de Setiembre de 1948, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eduardo Esperón y Valentina De Vives o De Vivo. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 6192-Ab.27-v.my.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, dictada en autos: "GONZALO GARCIA OTERO y CATALINA MARIA GARI DE GARCIA OTERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 551" se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gonzalo García Otero y Catalina María Gari En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 6099-Ab.25-v.my.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "RAIMUNDO ZAFFARONI y AMERICA GUGGERI DE ZAFFARONI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 536", se hace saber que con fecha 30 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raimundo Zaffaroni y América Guggeri En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 6100-Ab.25-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don SAVERIO RUSSO y doña ADELINA SAYAR, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Villot Angel y Urruzalbal de Villot Joaquina contra Sayar Adelina y Russo Saverio. Pérdida de patria potestad" (L.o 12, N.o 1067, F.o 125), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$48.00 30 pub. 7460-My.19-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO EUGENIO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Irma Rodríguez de Panario Actuario.
$12.00 10|pub. 7068 My.12-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LEOPOLDO o LEOPOLDO MANUEL BERDOU, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, Minas N.o 1681, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Montevideo, 7 de Mayo de 1953. — Alberto Brugnoni, Actuario Interino.
$12.00 10|pub. 7456-My.19-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Montevideo, doctor Carlos Benítez Serratosa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Agraciada 2445. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Gustavo Coltinho Seguí, Actuario.
$12.00 10|pub. 7190-My.14-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION RAGGIO DE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante sete Juzgado, (Plaza Vidiella 5607). — Colón, Mayo 9 de 1953. — Aída Lipovetsky, Actuaria.
$12.00 10|pub. 7196-My.14-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos caratulados: "Ingeborg Wetzel contra RIBEREÑA DEL PLATA, cobro de pesos", Lo. 5, fo 190, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los representantes legales de Ribereña del Plata, Compañía Sudamericana de Comercio S. A., para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el precitado juicio. — Montevideo, marzo 9 de 1953. — Dra. Asisé Lavagnini, Actuaria.
$36.00 30|pub. 4857 ab.11-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Montevideo, en los autos: "FOGLIANO DE CALO ANGELA, prescripción", Lo 3, Fo. 23, se emplaza por el término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenarán también, en su caso, el requisito de la conciliación, a los señores Albino Zebraitis, Víctor Kucianskas, Carlos Giani Groselli y Osvaldo Soriano, a sus herederos sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble ubicado en esta Sección, situado en la manzana N.o 60, señalado con el N.o 6 en el plano respectivo y empadronado con el N.o 24.767. Dicho terreno se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros2 9621 ctms.2; y linda: 10 metros 74 con frente al norte, a la calle Ecuador, entre las calles Portugal y Bogotá, distante el punto medio, según las carpetas de empadronamiento de la Dirección General de Impuestos Directos, treinta y ocho metros 04 ctms. a la esquina formada por la nombrada calle Ecuador y la de Bogotá; por 43 metros 68 ctms de fondo, limitando al oeste con los padrones 24754 y 24756: 10 mts. 74 ctms. al sur; y 43 mts. 65 al este, limitando con el padrón N.o 24766. — Montevideo, abril 8 de 1953. — Doctora Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuario.
$115.20 30|pub. 5149-Ab.24-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME GONZALEZ PAJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1952. — María Luisa Berta, Actuario.
$12.00 10|pub. 7118-My.13-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CLAUDIO FONTORA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Mirta Elena y Martín, en la siguiente forma: donde figura el apellido como Fontoura, debe figurar como Fontora. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Artigas, Febrero 28 de 1953. — Oscar Cacas Hartmann, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 7180-My.14-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTEMAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 29 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 6985-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión

de don LUICENO MOREIRA de CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 28 de 1953.— Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 6984-My.11-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA SALUSTIANA BERGERO DE BERGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 7459-My.19-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de doña TERESA IBALDE, estableciéndose que donde dice: "Valdi Teresa", debe decir "Ibalde Teresa". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 14 de 1951. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$18.00 15|pub. 7392-My.16-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña CARMEN GARCIA DE PACHECO, en el sentido de que donde dice "Isaías" debe decir Carmen y donde dice "Eudona Vizcaíno" debe decir "Odono Vizcaíno". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 22 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$18.00 15|pub. 7399-My.16-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don NICOLAS VALDI con doña MARIA CARNELLI, y de la de nacimiento del hijo de los mismos cónyuges llamado NICOLAS VALDI, estableciéndose que en todos los lugares en que en dichas partidas dice "Valdi", debe decir "Ibaldi". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 27 de 1951. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
$16.80 15 pub. 7396-My16-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don ANDRES DELUCIS, estableciéndose que donde aparece el nombre de la madre como "Robela Angela", debe decir "Angela Rovella. — Canelones, 5 de Mayo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$18.00 15|pub. 7397-My.16-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CHINANTE o CHINANTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00 10|pub. 7394-My.16-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIAZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 8 de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00 10|pub. 7344-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN o ALFREDO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Diciembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Act.
$24.00 10|pub. 6135-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO FRANCISCO DE MATTA URIOSTE e INOCENCIA VEGA de DE MATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 8 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$36.00 10|pub. 6480-My.2-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD o JESUS NATIVIDAD BLANCO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 5 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 7061 My.12-v.my.23.

Segunda copia de Escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en autos: "GARCIA DE GARCIA ANDREA y otros. Segunda copia de escritura. L.o 39, F.o 552, N.o 251", se hace público que en dichos autos se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Zoilo De Simone con fecha 20 de Diciembre de 1922, por la cual doña Andrea García de García compró a don Pablo Spinelli a nombre de sus hijos María Angélica García; Olira García de Torres; María René; Aurea y Ofelia Esther García, la propiedad urbana ubicada en la 13.a sección de este Dpto., padrón 65, hoy N.o 435 de la manzana 43, compuesta de una superficie de 600 metros con los siguientes límites: 15 metros al Noreste, sobre calle pública, por 40 metros de fondo al Sudeste, lindando con Vicente Ferrando; al Noroeste, con Blas Puppo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$93.00 30|pub. 6673-My.6-v.jn.10.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia de Canelones doctor Luis M Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Mercedes Santos de Santos y otros contra los sucesores de FRANCISCO MENESES y PEDRO ELGART, prescripción", se emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de don Pedro Elgart o puedan serlo actualmente, y contra toda otra persona interesada que derive de los citados algún derecho sobre las parcelas de terreno que se determinarán a continuación, o se crea dueño o poseedor a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado al señor defensor de oficio: A) un solar de terreno y sus construcciones, sito en la ciudad de Pando, 7.a sección judicial de Canelones, manzana 58, padrón 656, anterior 247, compuesto según título, de catorce metros 50 centímetros de frente, por veinte metros 50 centímetros de fondo y según plano del Agrimensor Héctor Carlomagno, de enero de 1948, de una superficie de trescientos cuarenta y dos metros 60 centímetros y linda: al noroeste, en 15 metros 15 ctms., con sucesores de Rafael Espinosa; al noroeste en tres líneas, una de 2 metros 53 ctms. otra de 8 metros 60 ctms. y otra de 8 metros 69 centímetros, con Raúl León Colombo; al sureste, en 15 metros 01 ctms., con la calle Independencia, y al suroeste, en 21 metros 59 ctms. con sucesión Rafael Espinosa. y B) Otro solar de terreno y sus construcciones, sito en la ciudad de Pando, 7.a sección judicial de Canelones, padrón 647, manzana 57, compuesto de novecientos veinte y dos metros, lindante: al norte en 42 metros 95 ctms., padrón 646; al sur, en igual medida, calle Independencia; al este, en 21 metros 47 ctms., padrón 648 y al oeste, en igual medida, calle de las Piedras. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, febrero 23 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$156.00 30|pub. 5415-Ab.16-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES o ALCIDEZ TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 7452-My.19-v.my.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos "GILBERTA I. LARRAÑAGA DE SAURA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 2.o. Fo. 187), se hace público que con fecha Abril 9 del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Gilberta I. Larrañaga de Saura y don Manuel Saura, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Mayo 7 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$40.00 20|pub. 7429 My.19-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 18 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. 7322-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 24 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 7228-My.14-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FRANCISCO FURLANO o FORLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 6948-My.9-v.my.21.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "DAVID ENRIQUE IBARRA, Prescripción", libro 2.o, folio 171, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado David Enrique Ibarra, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno sita en la segunda sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 4171, y la que según plano del agrimensor Rúbens Arizmendi, de Diciembre de 1952 consta de una superficie de 18 Hás. 6763 metros 87 dmts., que se deslinda así: Al Norte, Río Santa Lucía; al Este, Carmelo Rovira, Antonia Rovira de Zeballos y Juan Gilardi; al Sur, Francisco Perdomo y al Oeste, Juan José Reyes, Javier Rodríguez, Florinda D'Elía de Pessano, Ramona D'Elía y Rosa Martino de D'Elía. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carmelo Rovira, Antonia Rovira de Zeballos, Juan Gilardi, Francisco Perdomo, Juan José Reyes, Javier Rodríguez, Florinda D'Elía de Pessano, Ramona D'Elía, Rosa Martino de D'Elía, y especialmente a don Martín Ibarra, a sus herederos, sucesores a título singular o universal, causahabientes, y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 24 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$120.00 30|pub. 6945 My.9-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ARTURO, NATALIO, MARIA, EMILIO BENITO y CARLOS MARIA ORSI, en el sentido de que donde aparece el apellido paterno de los inscriptos como "Ursi" debe decir "Orsi". — Canelones, Abril 21 de 1953. — Héctor T Lémez, Actuario.
$18.00 15|pub. 6438 My.2-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, José Ourthe - Cabale, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado DOMINGO DE GUZMAN, NEMESIO y MARIA CLIMENTI o CLIMENTE CASQUIZO, y JUANA CLIMENTI o CLIMENTI CASQUIZO DE FREIRE, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras empadronado con el N.o 533 de la manzana N.o 66 de esta Villa, com-

puesta de una superficie de dos mil quinientos metros, que se deslindan en la siguiente forma: Al Sur: 50 metros con frente a la calle Baltasar Brum; al Este: formando esquina, 50 metros con frente a la calle San José; Al norte, 50 metros lindando con los bienes empadronados con los Nros. 532 y 537; y al Oeste. 50 metros, lindando con el bien N.o 534.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San Ramón, Abril 25 de 1953. — José Ourthe - Cabale, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. 7431-My.19-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SORIA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 16 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 7210-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NATALIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enforma sus derechos ante este Juzgado.— Melo, Mayo 2 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 6959-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BARALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 29 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 6958-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMONA ADELAIDA RODRIGUEZ de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 2 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 6956-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NILZO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 2 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub 6904-My.8-v.my.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "MIGUEL JAUME TORRES y FLORENCE M. EGGLETON DE JAUME Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", libro 26, folio 40, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Miguel Jaume Torres y Florence M. Eggleton de Jaume y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Melo, Abril 22 de 1953. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$32.00 20|pub. 6378-Ab.30-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 17 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7357 My.16-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO NICOLAS PARENTELLI RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1953. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 7192-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIOACHINI TRAMUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1953. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 7182-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA OROSMAN BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1953. — Escribano Mauro A. Caminotti, actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 7183-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA BRITO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 10 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 7199-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA ALINA GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 13 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 7201-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PELEGRINO CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Marzo 31 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 7202-My.14-v.my.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "La Sucesión de NIEVES ANTONIO y Otra. Rectificación de partidas". L.o 32, F.o 452, se hace saber, que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: de matrimonio de Basilio Antonio Nieves y Juana Bidegaray, estableciéndose que donde el apellido paterno del esposo dice Nieve, debe decir Nieves y donde el apellido paterno de la esposa dice Videgaray, debe decir Bidegaray; de nacimiento de Baldomero Julio Nieves, donde el apellido de la madre dice Verrigaray, debe decir Bidegaray; y de nacimiento de Micaela Nieves, donde el apellido de la madre figura Bidegaral, debe decir Bidegaray; de nacimiento de Antonio Sandalio Nieves, donde el apellido de la madre figura Bidegarray, debe decir Bidegaray y de nacimiento de Eugenia Magdalena Nieves, donde el apellido de la madre figura Bedigaray, debe decir Bidegaray, por ser éstos los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia Abril 6 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$42.00 15|pub. 7197-My.14-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HAYDEE DADALT DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 20 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 6534-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDINA CHARBONNIER DE CHOLLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 13 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 7200-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO o MARTIN o ALFONSO MARTIN SALVINI BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 4393-My.11-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN PEDRO LALANE, por cuanto en la misma aparece el apellido como "Lalana", en lugar de "Lalane". — Colonia, Abril 27 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 15|pub. 6845-My.7-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO PESCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 6 de Mayo de 1953. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 7195-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GARIBALDI DE MORESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Nueva Palmira, 30 de Abril de 1953. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 7194-My.14-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o LUISA ROSALIA RATTO o RAPTO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Mayo 5 de 1953. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7198-My.14-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA LUISA PASSARO de MUSCAR y de EMILIA FILOMENA o MARIA EMILIA MUSCAR PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 27 de Abril de 1953. — Antonio M. Quintero, Actuario.

$12.00 10|pub. 7052-My.11-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "MANUELA ANDRADE DE AQUINO Prescripción Treintenaria y Auxiliatoria de Pobreza" se cita y emplace por el término de noventa días (Artículo 307 del C. P.C.) para que comparezcan dentro del término legal, a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble siguiente: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras situada en esta ciudad de Trinidad, manzana número ciento cuarenta y ocho, empadronada con el N.o 1016; compuesta de una superficie de 922 metros 35 decímetros y deslindado de la siguiente manera: por el Norte, Luis T Iribarnegaray y Roumalda R. de Sosa en una extensión de 42 metros, 95 centímetros; por el Este, Sucesión de Anselmo Pintaluba, íd. de 21 m 475, por el Sur, calle 25 de Agosto, íd. 42 m 95; y por el Oeste: calle Florida, íd. de 21 m 475, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien habrá de seguirse el juicio, llenándose el requisito previo de la conciliación, y será oído en el trámite de "auxiliatoria de pobreza" que inicio en este mismo escrito. — Trinidad, Agosto 29 de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. 6168-Ab.27-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha quince del actual, en autos: "GARCIA DE COLI, RAMONA y COLI, MARCELINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 29, F.o 17", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus de-

rechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Abril 17 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub. 6818-My.7-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACE WILLIAM JONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 16 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 6828-My.7-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL o CARLOS MEISE TROENDLE o MEISE Y TROENDLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 6829-My.7-v.jn.11

Prescripción treintañal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos. "AMIGONI ANTONIA Prescripción Treintañal L.o 28, F.o 469. número 699", se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a los anteriores propietarios, sus herederos, o sucesores y a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos al bien materia de esta acción, que consiste en una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el N.o 231, situada en la manzana N.o 32 de la localidad de La Cruz, primera sección judicial de este Departamento, según títulos de una superficie aproximada de mil metros que lindan. Noreste. calle N; Noroeste, calle F; Sureste, José Robinson y Suroeste, Juana Cabrera de Soba, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al efecto de las publicaciones. — Florida, Diciembre 9 de 1952 — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
$84.00 30|pub. 3658-Ab.18-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LARRAÑAGA DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente al heredero Julio Adrián Arias, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Florida, Abril 6 de 1953 — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 5179-Ab.18-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Lavalleja, dictada en autos: "NICOMEDES BERNARDINO MARQUEZ con MANUEL OLEGARIO RAMOS, Ejecución de hipoteca, libro 26, folio 58", se cita, llama y emplaza a don Manuel Olegario Ramos para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se continuarán los procedimientos. — Minas, Abril 8 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 7355-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE FLORENCIO LAPUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 25 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 7108-My.13-v.my.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA" con SUCESION de MATEO FLAQUEZ, Expropiación", libro 26, folio 70, se cita, llama y emplaza a doña Dominga Mariscotti de Flaquez, en su carácter de esposa del extinto Mateo Flaquez, y a los herederos de éste último o sucesores a cualquier título, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio de expropiación iniciado por la Intendencia Municipal de Lavalleja respecto de una fracción de terreno de 7225 metros cuadrados, ubicada en la manzana número 30 del Pueblo Solís de este Departamento y empadronado con el número 263, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Cuenta corriente). 30|pub. My.8-v.jun.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 7109-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA CORREA de del PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 13 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 7120-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 20 de 1953. — José Ramón Díaz Act.
$12.00 10|pub. 7121-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JULIANA FERNANDEZ CASTRO o JULIANA FERNANDEZ o JULIANA PETRONA LORETA FERNANDEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 20 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 7122-My.13-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELINO CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Minas, Abril 27 de 1953. — Doctor Ricardo F. Basso, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 7346-My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados "BERNAS CALERO JULIO. Rectificación de partida" (Lo. 7. Fo 498). se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Julio Bernas Calero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella, en donde dice "que es hija legítima" debe decir "que es hijo legítimo" y como "nacida el 15 de Enero de 1920" en lugar de "nacido el 11 de Febrero de 1914", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 7 de 1953. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 6746 My.7-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Citación de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Sucesión de JUAN JOSE MEGGET. Concurso necesario", se cita a todos los acreedores del expresado concurso para la junta a celebrarse en este Juzgado, calle General L. Gómez 955 (altos), el día 15 de Junio del corriente año a las 16 horas, a efecto del nombramiento de nuevo Síndico por haber fallecido don Simón B. Amighetti, que ejercía dicho cargo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que se resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Abril 30 de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.
$40.00 20|pub. 7364 My.16-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MOLINOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 6 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7365 My.16-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de HONORATO FERNANDEZ y FILOMENA ARANDA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 30 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7318-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 23 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7319-My.15-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, Prescripción, libro 20, folio 337, número 135", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se expresará y especialmente a don Ernesto Azcué, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana N.o 29 de esta ciudad, empadronada con el N.o 212, que según plano del Agrimensor Luis A. Talamás, de 28 de Julio de 1945, se compone de 596 metros, 1177 ctms., lindando al Sur, en 14 mts. 38 ctms., con la calle Florida, al Oeste en 41 mts. 40 ctms., con Mateo Corradi; al Norte, en 14.40 con sucesión de Pablo Gianoni y al Este, en mts. 41.46, con José Bertone y Juan R. Sierra. — Paysandú, Marzo 26 de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.
$96.00 30|pub. 7321-My.15-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ORDOÑEZ TARRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysudú, Abril 14 de 1953. — Milka Verde de Rodríguez, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pcb. 7390-My.16-v.my.28

Sucesión intestada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo eurno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE JOSE o FELIPE J. MIRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se hace esta publicación a los efectos de lo prescripto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Julio 21 de 1951. — A solicitud del señor Fiscal se expiden tres ejemplares del mismo tenor. — Paysandú, Marzo 24 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
(Decreto 21|7|934) 20|pub. 30820 Ab.8-v.ab.18. My.12-v.my.23.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "ADOLFO CIVELLI. Prescripción treintenaria" (L.o 10, F.o 87, número 98), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Luis Yantorno y María Rafaela Cámera de Yantorno, a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que se pueda considerar con derechos al bien que se deslindará, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio — Se detallará el bien que consta de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras anexas, ubicado en la manzana 343 de esta ciudad, empadronada con el número 2.164, compuesta de mil quince metros setenta decímetros, según mensura del agrimensor Rafael Thevenet, de Marzo de 1952 e inscripta en la Oficina Departamental de Catastro, con el número 32, de fecha 10 de Marzo de 1953, deslindada así: Al Norte, en 35 metros 82 decímetros con la sucesión Fermina Fontans de Vidiella; al Sur, en 36 metros 08 decímetros con la calle Leandro Gómez; al Oeste, en 28 metros 45 decímetros con Carmen Y. de Rodríguez e hijos y al Este, en 28 metros 20 decímetros con calle Gran Bretaña. — Paysandú, Abril 7 de 1953 — Milka Verde de Rodríguez. Actuaria Adjunta.
$96.00 30|pub. 5519-Ab.17-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de VENTURA FERNANDEZ y JACINTA ORTIZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Paysandú, Marzo 14 de 1953. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$36.00 10|pub. 6446-My.2-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber a pedido del señor Fiscal Letrado Departamental, la apertura de la sucesión de ESTEBAN PACALUCK o PACALUK, citándose por el término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil a los que se consideren con derecho a los bienes quedados bajo apercibimiento. (Acción Fiscal). — Fray Bentos, Marzo 11 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
20|pub. 30918-Ab.17-v.ab.26. My. 19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE APOLLONIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Abril 21 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 6887-My.8v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "CELIA CRISTINA SEIJAS DE MARIN contra JUAN FRANCISCO MARIN Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 11 Fo 460) se cita y emplaza a don Juan Francisco Marín para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos Mayo 17 de 1952 — Mario Durañona, Actuario.
$48.00 30|pub. 6884-My.8-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 24 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 6886-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial menor a los efectos de la publicación. — Fray Bentos, Abril 25 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. 6885-My.8-v.jun.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber a pedido del señor Fiscal Letrado Departamental, la apertura de la sucesión de ESTEBAN PACALUCK o PACALUK, citándose por el término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil a los que se consideren con derecho a los bienes quedados bajo apercibimiento. (Acción Fiscal). — Fray Bentos, Marzo 11 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
20|pub. 30918-Ab.17-v.ab.28- My.19-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "Rafael Galle contra ELIDA BARBOZA, Divorcio por causal, libro 38, folio 86", se emplaza por el término de treinta días a doña Elida Barboza, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el referido juicio de divorcio y a efectos de llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 5 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$16.00 10|pub. 7296-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FELICIANO TRISTAN o TRISTAN AZAMBUYA, don DOROTEO AZAMBUYA, doña MARIA ANTONIA AZAMBUYA, don TRISTAN AZAMBUYA (hijo), don FELIX AZAMBUYA, don JESUS o JESUS SEVERO AZAMBUYA y doña JULIA MUÑOZ o MUNHOS DE AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$16.00 10|pub. 7065 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGAPITO CAPRIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, quedando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 30 de 1952. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6058 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIBERATO CAÑETE GIDIEL o LIBERATO CAÑETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 6059 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se ha saber la apertura de la sucesión de don JOSE IGNACIO JAUREGUY o JAUREGUI o JOSE I. JAUREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 5 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 7111-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don NILO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 23 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 7064 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN GOMEZ o GOMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 7 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 7079 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SILVA o JUAN DA SILVA BITTENCOURT o JUAN BITTENCOURT DA SILVA o JUAN BITENCOURT DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 7080 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CENOVIA o CENOBIA o ZENOBIA SUAREZ DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 7081 My.12--v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ISIDORO RAMON PEREYRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, expresando que donde dice: "nacido el 4 de Abril de 1906", debe decir: "nacido el 4 de Abril de 1890", por ser lo que corresponde. — Rocha, Mayo 9 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 7375-My.16-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO SPONTON GONZALEZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 7 de 1953. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$12.00 10|pub. 7143-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO ISIDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 7056-my.12-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Agustín de Vega, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don RAMON ALONZO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece como "Ramona Ambrosia Alonzo" y del "sexo femenino", debiendo decir: "Ramón Ambrosio Alonzo" y del sexo "masculino", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Abril 29 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$18.00 10|pub. 6935-My.9-v.my.27.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente caratulado: "RAMIRO PEDRO FERRER Y ROSA CARMEN OLID de FERRER. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Pedro Martirena, Juana Amaral, José Barbosa, Pedro Natalio Molina, Delfina Rodríguez Ramos de Rocha, Bernardino Rodríguez Ramos, Gregorio Ceferino Rodríguez Ramos y Sebastián Pedro Campos, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble ubicado en la Villa de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el N.o 1.847, *compuesto de* una superficie, según plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, de Marzo de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 43 el 23 del citado mes y año, de veinticuatro hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando: Por un lado, camino vecinal por medio, con Crecencio Molina, en cuatro rectas que miden: 103 ms. 70 cms.; 217 ms. 80 cms.; 125 ms. 60 cms. y 33 ms. 80 cms.; por otro lado, con María Brenda Rubio de Rico, camino vecinal por medio, en dos rectas que miden 243 ms. 60 cms., y 148 ms. 60 cms.; por otro lado, con Jesús Rubio Fernández, en dos rectas que miden 20 ms. 20 cms. y 552 ms. 40 cms., recta esta última que lo separa también con la sucesión de Ramón Sosa, por el mismo lado; por otro lado, con Julio C. Bonilla, Cañada límite por medio, en 170 ms. 60 cms. y por otro, con Juana María Amaral, en una recta de 534 ms. a fin de que dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 4 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$156.00 30|pub. 7057-my.12-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado: "SUCESIONES JOSEFA CRISSIO o CRISIS o CRISI o CRIS o CRESSE de VENTRE o VENTO y LORENZO VENTRE o VENTO, libro 12, folio 721", se hace saber la apertura de la sucesión de Cayetano Eustaquio Magliano, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 2 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$16.00 10|pub. 6573-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente caratulado "SUCESION SIMON o SIMON RAMON PEREZ, libro 12, N.o 757, folio 203", se hace saber la apertura de la sucesión de Zenobia o Zenovia o Senovia o Cenobia San Martín de Pérez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 6934-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDRO ANTONIO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 5 de 1953. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 10|pub. 6932-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de INES TEODORA MAGLIANO DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 14 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escrib...

... 10|pub. 6933-My.9-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO ABEL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, paraque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 20 de 1953.— José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 6930-My9-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BONZI o BONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Abril de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7310-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO SICALO o CIKALO o CICALO o ZEKALOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 16 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 7309-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 3 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 7307-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Mayo de 1953.— Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 7148-My.13-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BENITO BELZARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 9 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 7424 My.19-v.my.29.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Carmen Teresa Gelpi de Carvalho contra ENRIQUE CARVALHO PATULE, Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 11 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Enrique Carvalho Patulé y Carmen Teresa Gelpi de Carvalho, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 15 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00 7320 My.15-v.jl.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO BOFFELLI con LUISA FIRPO, y las de nacimientos de Margarita, María Arcángela y Juan Pedro Boffelli, en las que donde dice "Boffeli", "Fipa"; "Bofeli"; "Filpo" y "Bufeli", debe decir: "Boffelli" y "Firpo", respectivamente. — Salto, Noviembre 3 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 15|pub. 7315-My.15-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO SERBETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 14 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 7303-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 14 de 1953. — Tilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 7304-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 14 de 1953.— Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 7306-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA LOPEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Mayo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 7238-My.14-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZERPA o JUAN ZERPA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 7219-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BRITOS REYES de MARRA o ADELA BRITOS REYES de MARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 27 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7171-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 20 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7172-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS JUAN CASTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 20 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7173-My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BERMUDEZ o DOMINGO BERMUDEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7170-My.13-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "MARIA ESTHER TABARES BENTANCOR. Rectificación de partidas. L.o 13. F.o 177", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Esther Tabares Bentancor de González, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de la gestionante donde su apellido figura "Bentancor", debe decir Tabares Bentancor y donde dice "padre desconcido" debe decir "hija de Ramón Tabares (hijo)". La de nacimiento de su hijo Juan Felipe González donde el apellido de la madre figura "Bentancor" debe decir "Tabares Bentancor" y donde dice que el "abuelo materno del inscripto es "desconocido" debe decir "nieto de Ramón Tabares (hijo)". La de nacimiento de Alcides González, donde el apellido de la madre figura "Tabarez", debe decir Tabares Bentancor y donde el apellido del abuelo materno del inscripto figura "Tabarez" debe decir Tabares (hijo). La de nacimiento de Diomar González, donde el apellido de la madre figura "Bentancor", debe decir "Tabares Bentancor" y donde el "abuelo materno del inscripto es desconocido", debe decir "nieto de Ramón Tabares (hijo)". La de nacimiento de Norma Esther González, donde el apellido de la madre figura "Bentancor", debe decir "Tabares Bentancor" y debe hacerse constar el nombre y apellido del abuelo materno que era "Ramón Tabares (hijo)". La de nacimiento de Hilda Reneé González, donde el apellido de la madre figura "Bentancor", debe decir "Tabares Bentancor" y debe hacerse constar el nombre y apellido del abuelo materno que era "Ramón Tabares (hijo)". La de nacimiento de Carlos Héctor González, donde el apellido de la madre figura "Tabarez", debe decir "Tabares Bentancor" y donde el apellido del abuelo materno figura "Tabarez" debe decir "Tabares (hijo)" y donde la abuela materna aparece "Bentancur" debe decir "Bentancor". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 12 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$78.00 15|pub. 4434 My.13-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "EULOGIO PIREZ, Rectificación de partidas, libro 13, folio 203", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde el nombre de éste figura "Eulojio" debe decir "Eulogio" y donde el apellido del padre y del abuelo paterno figura "Piriz", debe decir "Pirez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 30 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 7165-My.13-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 6902-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BONILLA de PERDOMO o CIRIACA CARMEN BONILLA de PERDOMO y de FELIX ANICETO PERDOMO o FELIX o ANICETO FELIX PERDOMO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 24 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$ 12.00 10|pub. 6900-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 6898-My.8-v.my.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictado en los autos caratulados: "Ramona García de Volpi c|. SANTIAGO LUIS VOLPI. Disolución

dación de la sociedad conyugal L.o 13, F.o 104", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, artículo 6 o de la ley N.o 10 "23 de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el Feriado Mayor. — San José, Diciembre 17 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 6483-My.2-v.my.26.

Cesación de condominio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "DOLORES PINTALUBA y otros con ANTONIO R. PINTALUBA. Cesación de condominio. L.o 13, F.o 202", se cita y emplaza a don Antonio Rosendo Pintaluba, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes, con quien se efectuará la partición y administrará lo que en ella se le adjudique. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Menor. — San José, Abril 14 de 1953. — María Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 6481 My.2-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORTORE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 29 de 1953. — Sebastián A. Vallejo.
$8.90 10|pub. 6980-My.11-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Convocatoria de acreedores
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra de don OSCAR C. MALVAREZ, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta que deberá realizarse el 29 del actual a las 15 horas en este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos del artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 5 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$20.00 10|pub. 7361 My.16-v.my.28.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN VARGAS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma dice "Barga Silvestre" debe decir "Vargas Juan" y donde dice "Juan Barga y Cruza Barga" debe decir "Juan Vargas y Cruza Vargas". Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Abril 15 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 15|pub. 7360 My.16-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SABINO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 18 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7358-My.16-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANECIO LOPEZ o ANECIO LOPEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Abril 29 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 6983 My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAURIANO ACOSTA o LAUREANO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 16 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6986-My.11-v my.22.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ de MORAES o de MORAIS DOS SANTOS y de doña MANUELA RODRIGUEZ o MANUELA RODRIGUEZ de MORAES o de MORAIS DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 10 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 6989-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6881-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6880-My.8-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA MARTINEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 24 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$8.00 10|pub 6990-My.11-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Rectificación de partida
EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se presentó solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de DOROTEO BASILIO BENTANCUR, en virtud de aparecer inscripto como "Basilio D. Bentancur", cuando su verdadero nombre es "Doroteo Basilio Bentancur". A los efectos dispuestos por la Ley se hace hacer esta publicación. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.0 15|pub. 6944-My.9-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO GOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 22 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6853 My 8-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MESA DE ALGARE o SARA LORENZA o LORENZA MESA AMILIVIA DE ALGARE Y BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6866-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o JUSTA DONATA ORDOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Abril de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6865-My.8-v.my.20.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de REINA GANDARAS, en la que figura con el nombre de Regino Gándaras y del sexo masculino, cuando debe decir Reina y del sexo femenino, por ser el verdadero. A los efectos pertinentes se hace ésta publicación. — Treinta y Tres Mayo 4 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 15 pub. 6936-My.9-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MAITIAS o MARTIN MAITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7088 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO DOROTEO MIRABALLES o RAYMUNDO MIRABALLES o RAIMUNDO MIRABALLES o RAIMUNDO MIRABALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7089 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 5 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7058-my.12-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA o BALENTINA NUÑEZ DE BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10 pub. 7086 My.12-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA ALFARO DE PEREZ o MONICA CIRIACA DIONISIA ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1953 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7087 My.12-v.my.23.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "CIGANDA, JUAN PEDRO con GERONIMO JOSE TOMAS MARTINEZ DIEZ e IDA ESTER ARMAND UGON DE MARTINEZ DIEZ. Ejecución hipoteca". (L°. 42, F° 253) se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Mayo, a la hora 16, en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N° 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Alberto Doldán Amarelli, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna, y en un sólo lote, de los siguientes bienes inmuebles: dos fracciones contiguas de campo, ubicadas en la décimosegunda sección judicial del Departamento de Colonia, paraje conocido por Artilleros, empadronadas en conjunto con el N.o 8.997 (antes con el N.° 2.921) Una de dichas fracciones lleva el número dos en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, trazado en Abril de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 823, el 8 de Junio del mismo año y encierra una superficie de treinta y nueve hectáreas, cinco mil setecientos setenta y siete metros siete mil trescientos dieciséis centímetros, deslindada así, según el referido plano; por el Norte, con la fracción número uno, de Ana Virginia Martínez Diez de González, en mil dieciséis metros, por el Sur en novecientos ochenta y ocho metros, cincuenta centímetros lindando con campos de la sucesión de Santos Martínez por el Este, en cuatrocientos metros, noventa centímetros con Pedro Chavía y por el Oeste, igual dimensión frente a Camino Vecinal por medio con la fracción que en seguida se describe. La otra fracción, encierra una superficie de setenta y cinco hectáreas, ocho mil seiscientos setenta y cuatro metros, seis mil novecientos cincuenta centímetros y según el plano del nombrado agrimensor Rodríguez Bonavita, inscripto con el N° 822 en la Dirección General de Catastro, el 8 de Junio de 1946, linda así: por el Norte y Noroeste línea quebrada de trescientos sesenta y dos metros treinta centímetros y trescientos veintitrés metros frente a Camino Nacional, por el Sur, línea quebrada de trescientos cuarenta y siete metros

noventa centímetros y doscientos diez metros cincuenta centímetros con campos de la sucesión Santos Martínez, por el Este, línea quebrada de mil siete metros y trescientos cuarenta y dos metros treinta centímetros, Camino Vecinal por medio, con la fracción antes deslindada y campos de la sucesión Gerónimo Martínez, y por el Oeste, línea de mil trescientos veintidós metros con campos de la sucesión de Santos Martínez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero y el del impuesto que grava las subastas de bienes radicados en campaña, y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$211.20 22|pub. 5845-Ab.24-v.my.21.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL
Terreno en Carrasco

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "José Bernasconi contra BERNABE NAGY TOTH y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 47, Fo. 191), se hace saber al público que el día 29 de Mayo corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno situado en el balneario Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N:o 111.439, señalado con el N.o 12 de la manzana 11-12 en el plano levantado por el agrimensor Lisandro J. Freire el 9 de Febrero de 1924, inscripto en la Direccin de Topografía el 11 de dichos mes y año y se compone de una superficie de 739 metros 13 decímetros y se describe así: 14 metros de frente al Nordoeste a la calle Santa Rosa; 52 metros 76 centímetros al Sudoeste, lindero con el solar 11; 52 metros 83 centímetros al Nordeste, confinantes con el solar 13; y 14 metros al Sudeste por donde limita con terrenos de Durán y Arocena.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código le Procedimiento Civil. 2.o) Los gastos de escrituras y certificados, así como cualquier suma que se debiere por mejoras, serán de cuenta y cargo del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo 4 de Mayo de 1953. — José Curi Zagia, Actuario. — Más informes: Buenos Aires 500 esquina Treinta y Tres. — Teléfono 8 37 72.

$78.00 15|pub. 6686 My.7-v.my.23.

J. CARRERA LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos caratulados: "Alejandro Wilson c|. RENEE TONELLI. L.o 47, F.o 350", se hace saber que el día 29 de Mayo a la hora 15, se procederá a rematar por intermedio del martillero J. Carrera Latorre, el mobiliario y demás efectos que adornan la casa de la calle 8 de Octubre 2585. Seña 30 o|o al ser aceptada la oferta, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Mayo de 1953.

$16.00 10|pub. 7434-My.19-v.my.29.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de "PEDRO BERCETCHE". (L.o 46, F.o 432), se hace saber que el día 28 de Mayo de 1953 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta sobre la base de los 2|3 del avalúo de autos, o sea sobre la suma de $ 3.533.33, del siguiente inmueble: Solar de terreno y construcciones y mejoras que contiene ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón número 83716, con una superficie de 226 metros, 85 decímetros, teniendo 7m.60 cms., de frente al Este a la calle Pando, por donde la puerta de entrada se señala con el N.o 2727, entre las de Colorado y Vilardebó; 8m.30 al Oeste con Juan Gingle; 28m.80 al Norte con Dionisio Pérez y 28m.75 al Sur con Antonio Tomé y Ramón Llera.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o al serle aceptada la oferta; 2.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$54.00 15|pub. 6937-My.9-v.my.27.

HERMINIO ZUNINO
Juzgado Letrado de Menores de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, dictada en el expediente caratulado: "TUTELA SCALABRINI (SILVIA BEATRIZ, MARTA ELENA y JOSE LEANDRO". (Lo. 10, Fo. 167), se hace saber al público, que el día 27 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Herminio Zunino, asistido del Alguacil y escribano del Juzgado, se venderá en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 4.533.33), el inmueble empadronado con el N.o 64653, situado en este Departamento, con las construcciones existentes y demás mejoras que contiene, compuesto, según título referido al plano levantado el 27 de Abril de 1923 por el agrimensor Miguel L. Costa, de una superficie de 957 metros 90 decímetros, ubicado en la décima sección, deslindados así: Este, 15 metros 3 centímetros dando frente a Carretera a Punta Gorda, hoy calle José M.a Paz; Norte: 63 metros 33 centímetros lindando con el solar 19 del plano; Oeste: 18 metros a su fondo colindando con el solar 4; y Sur, 64 metros 89 centímetros confinando con el solar N.o 17.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escritura y remate, así como los certificados y pago de la deuda de pavimento existente, serán por cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Cerrito 427, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Juan J. Rodríguez Mujica. — Por informes: Oficinas del martillero, Dr. Pablo de María N.o 1595. — Teléfono 4 83 47.

$84.00 15|pub. 6721 My.6-v.my.23.

ELBIO PIRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra RAFAEL MOYANO SILVA, Ejecución de Prenda, libro 47. folio 128", se hace saber que el día 4 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la calle Jackson N.o 854, se procederá por el martillero señor Elbio Piria, y con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, a la venta, en remate judicial y al mejor postor del siguiente bien: Una Camioneta marca Fordson, motor N:o 340226, padrón N.o 332, chapa B 3-332.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Mayo de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 7403-My.16-v.my.28.

TOMAS GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "MALTACH de KALIL, CARMEN, Sucesión", libro 47, folio 440, se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las dieciseis horas, en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá, por el martillero Tomás Gómez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y bajo la base de tres mil novecientos pesos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número ciento siete mil dieciseis, ubicado en la vigésima primera sección judicial de este Departamento, la que en plano del ingeniero y agrimensor Julio A. Botet, de Agosto de mil novecientos veintidos, se señala con el número noventa y uno de la fracción "B" y está compuesto de una superficie de seiscientos cincuenta y seis metros ochenta y dos decímetros, que se deslinda así: doce metros de frente al Noreste, a la calle Susviela, entre Camino Molino de Raffo y Oficial Número Dos; cuarenta y nueve metros sesenta centímetros al Sureste, con el lote cuarenta y seis; quince metros sesenta y seis centímetros al Suroeste, con el lote cuarenta y siete y cincuenta y nueve metros setenta y siete centímetros al Noroeste, con el noventa.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ésta en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, así como la comisión del martillero, certificado y lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, medianería, saneamiento o cualquier otra carga análoga, y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Julio E. Real, Actuario.

$84.00 15|pub. 6813-My.7-v.my.25.

JOSE JURI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "FERREA DE RIVEDIEU AIDA y otros. Venta de un bien". (Lo. 48, Fo. 446), se hace saber al público que el día veintinueve de Mayo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero José Juri, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor sobre la base de cuarenta y siete mil novecientos setenta y siete pesos con veinticuatro centésimos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno baldío ubicada en la décimoprimera sección judicial de Montevideo, padrón número ciento veinticuatro mil doscientos dieciséis, señalada con el número tres en el plano de mensura y división subscripto el seis de Setiembre de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Orosmán Acosta Viera, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el diecisiete de Setiembre siguiente, con una superficie de una hectárea nueve mil ciento noventa metros, noventa decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: noventa y ocho metros treinta y cinco centímetros al Este-Nordeste, lindando con la fracción número cuatro; ciento sesenta y un metros sesenta centímetros en el Norte-Nordoeste, limitando con terrenos que fueron de Francisco Piria; ciento diecinueve metros treinta centímetros en la línea oblicua del Oeste, lindera con inmuebles de Manuel González y Antonio Freijas; y doscientos veintiocho metros sesenta y seis centímetros en el Sud-Sudeste, confinando con la fracción número dos del plano citado.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador todos los gastos, certificados, impuestos que correspondan, honorarios de escritura y comisión del rematador; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado y Banco Hipotecario del Uruguay, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de Abril de 1953. — Julio E. Real, Actuario.

$90.00 15|pub. 6702 My.6-v.my.23.

HUGO D. LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, dictada en los autos caratulados "IRIBARREN BARRIOS, LUIS EDUARDO. Incapacidad)". (L.o 41 ,F.o 153), se hace saber que el día tres de Junio p. v. a las hora dieciséis en el lugar de su ubicación y con la base de once mil doscientos pesos ($ 11.200.00) por intermedio del Martillero Hugo D. Lanza ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se sacará a la venta a martillo del siguiente bien, en un solo lote: dos fracciones contiguas de terreno con las construcciones, mejoras y anexos, empadronadas en conjunto con el número 104.012 ubicadas en Maroñas, zona urbana de la 11.a sección judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Juan J. Sarli de Febrero de 1923 inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Marzo de 1923 están señaladas con los Nos. 9 y 11 de la Manzana "O" con una superficie de 859 metros 26 decímetros 79 centímetros 50 milímetros con 20 metros frente al Oeste sobre la calle Juan Jacobo Rousseau número 4638 (antes Felipe Sanguinetti), 50 metros al Norte lindando con G. Nicolazzi; 20 metros al Este lindando con los solares 10 y 12 de Carlos y Luis Ottonello y 50 metros al Sur con bien del doctor José V. Solari.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) los certificados, gastos y honorarios de escrituración salvo los impuestos universitario y Plus Valor de cargo legal de los vendedores, así como la comisión legal del martillero, sus pagos serán de cargo del comprador. 3) El título se encuentra de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adj.

$78.00 15|pub. 6897-My.8-v.my.26.

GERMAN CORDOVES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "IRIBARNE de AROCENA, CATALINA y otros. Cesación de condominio" (Lo. 42, Fo. 468), se hace saber que el día diez de Junio próximo venidero a la hora 16 y 30 minutos en el lugar de su ubicación y con la base de tres mil cuatrocientos pesos ($ 3.400.00), por intermedio del martillero Germán Cordoves, ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta el siguiente bien: Fracción empadronada con el N.o 37350 compuesto de un terreno con lo edificado y mejoras sito en la 20.a sección judicial de Montevideo —Pueblo Victoria— con una superficie aproximada de 1.014 metros 47 decímetros 90 centímetros, con 23 ms. 62 cms. frente al Sur sobre calle Baltasar Montero Vidaurreta (puertas números 976, 978, 980, 932 y 984) (antes Yí o Pública), entre las de Heredia y Artigas —hoy Humbolt— por 42 ms. 95 cms. de fondo al Norte por donde linda con Gregorio Mulet; al Este linda con Juan F. Calapel y al Oeste con M. Vidal.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptadas su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) El comprador tomará el bien en el estado actual de ocupación y será de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura que deberá otorgar dentro del término legal, la cuenta de caño colector y la comisión legal del martillero; 3) El título está de manifiesto en esta oficina (25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 1953. — Juan Antonio Tróccoli, Actuaio Adjunto.

$72.00 15|pub. 7005-my.11-v.my.28.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Daban Juan Pedro contra LEONARDO TUSO y Otra. Ejecución de hipoteca", (L.o 42, F.o 220), se hace saber que el día dos de Junio próximo venidero a la hora diez y seis y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el Martillero Ernesto Martínez Giussi ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras sita en la 16.a sección judicial de Montevideo, Rincón del Cerro, Padrón N.o 178.940 que s|plano del Agrimensor Juan B. Solari, inscripto en la Dirección de Catastro el 20 de Junio de 1945 tiene un área de 4.308 metros 30 decímetros con: 46 metros 13 centímetros frente al Noroeste sobre el Camino Sanguinetti: 90 metros al Noroeste con padrones 171434 y 173839; al Sudeste 49 metros 61 centímetros con servidumbre de paso por medio con el bien padrón 42346 y al Sudoeste dos rectas: 1.a de 51 metros 75 centímetros limita con el padrón 42347 y la 2.a de 38 metros 40 centímetros con costa del Río de la Plata.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales: 2) El comprador pagará la comisión legal del rematador. 3) El título está de manifiesto en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$52.80 12|pub. 7066-My.12-v.my.26.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intstancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Banco Comercial contra ENRIQUE EDUARDO FIGARI, Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Mayo próximo, a las 16 horas, respectivamente, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Enrique Gómez Piñeyrúa, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, dos fracciones de terreno con el edificio en ellas construído y demás mejoras situadas en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronadas con los N.os 140891 y 140886, señaladas respectivamente con los N.os 27 y 22 en el plano del agrimensor Angel Filipini, de Diciembre de 1926. La fracción N.o 27 tiene un área de 1.597 ms. 26 dms., que se deslindan así: 23 metros de frente al Noreste a la calle Millán N.o 4531; 63 metros 16 cms. al Sureste con los solares 1 a 5; 8 metros 43 cms., al Suroeste con el solar N.o 6; 12 metros 13 cms. al Sureste con el mismo solar; 12 metros 47 cms. al Suroeste con el solar N.o 21; 24 metros 10 cms. al Noroeste con el solar N.o 22 y propiedades de Moyano y Lagerio; 1 mt. al Suroeste con el últimamente nombrado y 50 metros 71 cms. al Noroeste con los solares N.os 23 y 26. La fracción N.o 22 tiene un área de 466 metros 55 dms. que se deslindan así: 12 metros de frente al Noroeste a la calle Benito Alvarez; 35 metros 22 cms. al Sureste con el solar N.o 21; 13 metros 80 cms al Suroeste con el solar N.o 27 y 34 metros 70 cms. al Noreste con el solar propiedad del señor Moyano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, honorarios y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario. — Informes Constituyente 1422

$90.00 15|pub. 6852-My.8-v.my.26.

H. ADAMI CASARAVILLA & CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Sara Amespil contra NORBERTO AMESPIL y Otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo a las 16 horas en el salón de venta de la firma "H Adami Casaravilla y Cía.", 25 de Mayo 582, por intermedio del Martillero Horacio Adami Casaravilla con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 102.607.22 el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que contiene situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el N.o 5115 señalada con el N.o 1 en el plano de mensura del Agrimensor Floro J. de Souza de Enero de 1920, con una superficie de 855 Hás 601 centiáreas. 7005 centímetros que linda: por el Norte con propiedad de Norberto Amespil, padrón 1469 y con la Represa de la Rione, la que también es lindera por el Noroeste y Noreste: por el Sureste con Merino Australiano del Uruguay S. A., padrón 1470; por el Sur, con Elina Amespil de Belatti, padrón 5115 y por el Oeste, da frente al Camino Departamental que lo divide de la propiedad de Merino Australiano S A., padrón 1471 y de Carmen B de Posadas. padrón 4085

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil 2) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, a disposición de los interesados 3) Que los gastos de escrituración del bien, certificados, etc., y la comisión legal del rematador, son de cuenta del comprador así como el impuesto municipal a las ventas creado por la ley 11.162 de fecha 27|XI|948 — Montevideo, Abril de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$172.80 26|pub. 6097-Ab.25-v.my.27.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno ,dictada en autos: "Borrás Fierro Ramiro L. c|. ODALIS ALBERTO RUGGIERO GIANASTASSIO. Cobro Ejecutivo de Pesos. L.o 41, F.o 291", se hace saber que el 29 del corriente a las 15 horas, en la calle Tacuarembó 1331, se rematará con la base de $ 12.000.00, un automóvil marca "Cadillac" modelo 50-51, padrón 117.178, motor N.o 496262505, matrícula 72042, de 38 H.P., carrocería convertible y radio.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía. 2.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 14 de 1953.

$16.00 10|pub. 7448-My.19-v.my.29.

SCAGLIONI CARLOS E HIJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
SUBASTA JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Banco El Hogar Uruguayo contra JOSE STEFANACH y EVA CAMPANELA, Ejecución de hipoteca, N.o 681, folio 424, libro 42", se hace saber al público que el día 29 del actual mes de Mayo, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Carlos Scaglioni y con la asistencia del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto del mismo, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimo-octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número treinta y cinco mil trescientos treinta y seis (N.o 35.336), señalado con el número uno, de la manzana F. en el plano del Ingeniero Miguel L. Costa, inscripto en la Dirección de Topografía el once de Junio de mil novecientos diecinueve, se compone de una superficie de quinientos nueve metros veinticinco decímetros y se deslinda así: diez metros de frente al Noreste, a la calle Carlos María Maeso. entre las de Enrique Muñoz y Luis de la Torre: cincuenta metros sesenta y siete centímetros al Sureste, linda con el solar dos y fondos de los solares nueve y diez; diez metros un centímetro al Suroeste, con parte de los fondos de los solares diecinueve y veinte; y cincuenta y un metros dieciocho centímetros al Noroeste, con el solar treinta y tres y fondo de los solares veintinueve, treinta, treinta y uno y treinta y dos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código procedimiento Civil, debiendo continuar el remate para el caso de que dicho postor se negare a hacer consignación alguna: 2.o) Que serán de cargo del promitente comprador, los gastos de escrituración y certificados, así como también lo que la propiedad a venderse pudiera adeudar por pavimento, vereda, medianería, arrimos y cualquier otra obligación; 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya apostadores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada y 4.o) Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás antecedentes relativos así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo., calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario. — Por más informes y prospectos: en nuestras Oficinas: Sarandí 456, teléfono 8 13 84.

$96.00 12|pub. 7278-My.15-v.my.29.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DOMINGO JUAN FACELLO ROSSI, Ejecución de prenda, libro 40, folio 70", se hace saber al público que el día jueves 28 de Mayo, a las 15 horas, en nuestro local de ventas calle Colombia N.o 1335, se procederá al remate público y al mejor postor de todas las máquinas y herramientas detalladas en autos. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Colombia 1335, Teléfono 2 42 56.

$16.00 10|pub. 7114-My.13-v.my.25.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE FRANCISCO MARTINEZ CARABALLO, Ejecución de prenda, libro 40, folio 70, se hace saber al público que el día jueves 28 de Mayo, a las 15 y 30 horas, en nuestro local de ventas, calle Colombia N.o 1335, se procederá al remate público y al mejor postor de todos los bienes inventariados en autos. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Colombia 1335. Teléfono 2 42 56.

$16.00 10|pub. 7115-My.13-v.my.25.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Lluch Cazeaux, Salvador con DAVID KHANIS y CELIA SOCOLOVSKY de KHANIS, Ejecución de hipoteca", (N.o 3201, folio 211, libro 42), se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Junio, a las horas que se determinan a continuación, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero Alberto Doldán Amarelli y con asistencia del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto del mismo, y previas las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los bienes inmuebles que a continuación se identifican: I) A la hora 16. En un solo lote. Dos fracciones contiguas de terreno, situadas en la décimoprimera sección judicial de este Departamento, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, del veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto con el número once mil setecientos ochenta y cinco, el primero de Marzo del mismo año en la Dirección General de Catastro, descripto del siguiente modo: Fracción letra "A". empadronada con el número noventa y cuatro mil trescientos noventa y uno, tiene una superficie de dos mil cuatrocientos metros cincuenta decímetros, deslindada así: once metros ochenta centímetros al Sudoeste de frente a la calle Gerónimo Piccioli: curva de catorce metros veintiún centímetros al Sudoeste-Oeste, formando esquina a la intersección de la calle nombrada con la avenida

que se menciona enseguida; sesenta y ocho metros setenta decímetros al Oeste, de frente a la avenida Treinta y uno de Marzo: curva de veintitrés metros setenta y cuatro centímetros Nordoeste, a la intersección de dicha Avenida con la calle Carreras Nacionales; catorce metros noventa y cuatro centímetros al Nordeste, de frente a la calle últimamente nombrada; treinta metros al Sudeste con el solar letra "B" que se describe a continuación; veintiséis metros ochenta y cuatro centímetros al Norte-nordeste, confinando con el mismo solar letra "B" y con el padrón número ciento treinta y tres mil setecientos ochenta y dos y cuarenta y cinco metros veinte centímetros al Sudeste, limitando con el padrón número ciento treinta y tres mil ochocientos cinco. Fracción letra "B", empadronada con el número ciento treinta y tres mil setecientos ochenta y uno, tiene una superficie de trescientos noventa y seis metros, deslindada así: doce metros al Nordeste, de frente a la calle Carreras Nacionales; treinta y seis metros al Sudeste, limitando con el padrón número ciento treinta y tres mil setecientos ochenta y dos; trece metros cuarenta y dos centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción letra "A", ya descripta y treinta y nueve metros: treinta metros, según plano, al Noroeste, con la misma fracción "A"; II) A la hora 16 y 30. Un solar de terreno situado en el paraje Villa Española, undécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 74.229 (setenta y cuatro mil doscientos veintinueve), señalado con el número cuatro C. (4 C.) de la manzana letra C., en el plano trazado en Diciembre de mil novecientos siete, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de quinientos nueve metros nueve decímetros que se deslindan así: nueve metros treinta centímetros de frente al Nordeste sobre el camino Corrales, nueve metros dos centímetros al Suroeste lindando con el solar número diez; cincuenta y cinco metros dieciocho centímetros al Noroeste con el solar número cuatro B:, y cincuenta y siete metros setenta centímetros al Sureste lindando con los solares números cinco, ocho y nueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que será de cargo de los compradores lo que se adeudare por concepto de pavimento y saneamiento por los inmuebles descriptos y 3.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó al venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$186.00 15|pub. 6938-My.9-v.my.27.

HERMINIO ZUNINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Julia Celmi de Giribaldi, Sucesión yacente", libro 40, folio 554, se hace público que el día 8 de Junio próximo, a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, con intervención del martillero don Herminio Zunino, y con asistencia del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario-Adjunto del mismo, y previas las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican de los bienes inmuebles que a continuación se identifican: I) A la hora 15|30. Base de venta: $ 44.000.00, y en un sólo block o lote. Tres fracciones de terreno contiguas, que se deslindan por separado de la manera siguiente: A) Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 1.583, sito en la 7.a sección juduicial de este Departamento de Montevideo, que según plano levantado por el Agrimensor don Héctor Carlomagno, de fecha Mayo de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 19.263, el día 8 del mismo mes y año. Se señala el solar con la letra "A" y se compone de una superficie de ciento treinta y ocho metros sesenta y nueve decímetros cuadrados y se deslinda así: nueve metros cincuenta y seis centímetros de frente al Sur, a la calle Maldonado, cuya puerta de entrada se señala con el número 1585; quince metros treinta y nueve centímetros al Este lindando con el solar "B" del mismo plano; nueve metros sesenta centímetros al Noroeste, lindando con parte del padrón número 1579, y trece metros setenta y cinco centímetros al Oeste con el padrón número 1584; B) Un solar de terreno con sus mejoras, empadronado con el número 1 582, sito en la misma sección judicial, que, según el mencionado plano, se señala el solar con la letra "B" y se compone de una superficie de ciento cincuenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados y se deslinda así: once metros ochenta y ocho centímetros de frente al Sur a la calle Maldonado cuya puerta de entrada se señala con el N.o 1591: al Este línea quebrada formada por tres rectas que miden cinco metros setenta y cinco centímetros; cuatro metros ochenta centímetros y once metros treinta y un centímetros, corriendo, la primera y la tercera de Sur a Norte y la segunda de Este a Oeste y lindan, la primera con el padrón número 1581 y las otras dos con la fracción "C" del mismo plano; ocho metros veintitrés centímetros al Noroeste con el padrón número 1579 y quince metros treinta y nueve centímetros al Oeste con la fracción "A" antes citada y C) Un solar de terreno con sus mejoras, empadronado con el número 1580, sito en la misma sección judicial que los anteriores, que según el referido plano, se señala con la letra "C" y se compone de una superficie de doscientos cincuenta y dos metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, teniendo: once metros sesenta centímetros de frente al Noreste a la calle Tacuarembó, cuyas puertas se señalan con los números 1207 y 1209, por diecisiete metros setenta y cinco centímetros al Sudeste con el padrón número 1581, cuatro metros ochenta centímetros al Sur con el solar "B", antes descripto; once metros treinta y un centímetros al Oeste con el mismo solar "B" y veintiún metros siete centímetros al Noroeste con el padrón número 1579.

Se hace constar que el área total de estos solares, padrones N.os 1583, 1582 y 1580, según el referido plano del Agrimensor Héctor Carlomagno, de Mayo de 1948, es de quinientos cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco decímetros (544 mts. 85 dcms.), y que otro plano del nombrado Agrimensor, de fecha 4 de Abril de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 25317 en igual día, y que obra también agregado al título, sólo ubica un área sobrante de cuarenta y cinco metros ocho mil novecientos cincuenta centímetros (45 mts. 8.950 cmts.), que resulta de la diferencia del área total que arroja el plano levantado por el mismo Agrimensor en Mayo de 1948 y el área total según títulos: II) A la hora 16|30. Base de venta: $ 2.700 00. Un solar de terreno con mejoras, situado en el Pueblo Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 48.154, señalado con el número 14, manzana letra "E" del plano que levantó el agrimensor don Augusto Sudriers del Pueblo de Peñarol, próximo a la estación Sayago, en Junio de 1890 y que, según títulos, se compone de una superficie de trescientos sesenta y dos metros con cincuenta decímetros, deslindados así: veinticinco metros de frente al Sur sobre la calle número dos, por catorce metros de fondo que por formar esquina, dan también frente al Oeste a la calle número tres, por el Norte, con el solar número trece y por el Este, con el solar número quince, y III) Acto seguido. Base de venta: $ 1.150.00. Un solar de terreno y mejoras, ubicado en Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 48.155, señalado con el número trece de la manzana letra "E" en el plano respectivo subscripto por don Augusto B. Sudriers y se compone, según título de una extensión superficial de trescientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros que se deslindan así: catorce metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle número tres, por veinticinco metros de fondo al Este, por donde linda con el solar número quince, por el Norte, con el doce y por el Sud, con el catorce.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o) Que los bienes de que se trata se venden libres de todo gravamen, obligación o embargo y con las mejoras que contienen: 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., como así mismo la comisión legal que corresponde al martillero, será de cuenta del comprador; 4.o) Que no se admitirán ofertas que no superen a los precios bases de venta indicados anteriormente: 5.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; 6.o) Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles a venderse, planos de las fincas calles Maldonado y Tacuarembó y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario. — Por informes, Oficinas del Martillero, Dr. Pablo de María N.o 1595, Teléfono 4 83 47.

$300.00 15|pub. 6722-My.6-v.my.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil sexto Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "PASCUALA ETCHEPARE BORDA DE GARESE. Sucesión" (N.o 84 Lo. 39 Fo. 228), se hace saber al público que en el próximo mes de Mayo, en los días, horas y lugares que se mencionan seguidamente, se procederá con intervención de los martilleros "Gomensoro y Castells", asistidos del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, y con las debidas formalidades legales, a la venta, en pública subasta y sobre las bases y condiciones que se indican a continuación, de los siguientes bienes inmuebles: A) El día 20 de dicho mes de Mayo, a la hora 16, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523. Base: $ 5.000 00 (cinco mil pesos). equivalente a la respectiva avaluación efectuada en autos por la Dirección General de Catastro, a los efectos del juicio sucesorio, y en un sólo lote: Dos solares de terreno con todas sus mejoras, situados en la Ciudad Balneario Piriápolis, distrito de Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado de esta República, empadronados en conjunto con el número mil setecientos cincuenta y siete (N.o 1.757), y según el plano levantado el veinte de Abril de mil novecientos doce, por el Agrimensor don Benito Bonasso, se encuentran señalados con los números dos y siete de la manzana número trecientos ochenta y seis, y cuyas áreas y linderos son los siguientes: El solar número dos abarca un área de mil metros cuadrados y tiene veinte metros de frente al Sud-Este, al Bulevar General Artigas, por cincuenta metros de fondo, lindando por el Nord-Este, con el solar número uno. por el Sud-Oeste. con el número tres, y por el Nord-Oeste, con el número siete, y el solar número siete, abarca un área de mil metros cuadrados, y tiene veinte metros de frente al Nord-Oeste, a la calle Gabriel Pereira, por cincuenta metros de fondo, lindando por el Nord-Este, con el solar número seis. Por el Sud-Oeste, con el solar número ocho. y por el Sud-Este, con el número dos B) El mismo día 20 de Mayo en trante, en acto seguido y en el mismo lugar que el anterior. Base de venta: $ 9.400.00 (nueve mil cuatrocientos pesos). equivalente a las respectivas avaluaciones efectuadas en autos por la Dirección General de Catastro, a los efectos del juicio sucesorio, y en un sólo lote: Dos solares de terrenos con todas sus mejoras, situados en el Barrio Tomkinson, décimo-tercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalados en el plano levantado por el Agrimensor Suárez y Olivera, en Diciembre de mil novecientos diez, con los números catorce y quince de la fracción "D", los cuales por ser contiguos, tomados en toda su extensión. abarcan un área de mil ochocientos noventa metros, y su deslinde es el siguiente: treinta metros en la línea Sud-Este, por donde da frente a la Avenida Samuel Lafone, por sesenta y tres metros de fondo. lindando por el Nord-Este, con el solar dieciseis. por el Sud-Oeste, con el número trece y por el Nord-Oeste con los solares números ciento dos y ciento. tres. Este bien se encuentra empadronado con los números cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y tres (Nº. 42.883) y cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro (Nº.42.884). C) El día 21 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en lugar de su ubicación Base de venta: $ 24.300.00 (veinticuatro mil trescientos pesos), equivalente a la respectiva avaluación efectuada en autos por la Dirección General de Catastro, a los efectos del juicio sucesorio: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras en él existentes, situado en la Novísima Ciudad de esta Capital. séptima sección judicial, manzana número ciento ochenta y dos, señalado en el plano respectivo con el número siete y compuesto de diez metros de frente al Este, sobre la calle Salto, por veinte y cinco metros treinta centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar cuatro, por el Norte, linda con los solares cinco y seis y por el Sur con el ocho. abarcando un área de doscientos cincuenta y tres metros. Este bien se encuentra empadronado con el número dos mil doscientos (Nº 2.200), y D) El día 21 de Mayo próximo, a la hora 16 y 30, y en el lugar de su ubicación. Base de venta: $ 32.800.00 (treinta y dos mil ochocientos pesos), equivalente a la respectiva avaluación, efectuada por la Dirección General de Catastro. a los efectos del juicio sucesorio: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras en él contenidas, cuyo solar se encuentro designado con el número dieciseis de la manzana diez del Barrio Porteño, que es la número cuatrocientos se-

senta y uno de la Nueva Ciudad de Montevideo. el cu... abarca un área de doscientos noventa y cinco metros veinticuatro decímetros cuadrados y su deslinde es el siguiente: ocho metros cincuenta y nueve centímetros en la línea Sud. por donde da frente a la calle Tacuarí, hoy Luis Piera, entre las de Juan D. Jackson y Asamblea. hoy Juan Manuel Blanes, por donde la puerta del edificio se encuentra señalada con el número mil novecientos ochenta y uno, treinta y cuatro metros treinta y siete centímetros en la línea Oeste lindando con el solar número quince de don Antonio Vidal y Coch e hijos, treinta y cuatro metros treinta y siete centímetros en la línea Este, por donde linda con el solar diecisiete de don Zacarías Manuel Acosta y ocho metros cincuenta y nueve centímetros en la línea Norte, por donde linda con el solar catorce. Este bien se encuentra empadronado con el número noventa y dos mil ochocientos setenta y dos (Nº. 92.872).

Se previene: 1º. Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo. el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 915 del Código de Procedimiento Civil,. .o) Que los inmuebles que se venden nada adeudan por concepto de pavimento, saneamiento y conexión de saneamiento, 3.o) Que será de cargo de los adquirentes, el abonar a los martilleros la comisión que como compradores les correspondiere, 4:o) Que se mantendrá puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada 5.o) Que no se admitirán ofertas que no superen los precios bases de venta indicados anteriormente, 6.o) Que los títulos de propiedad de los bienes que se enajenan y demás documentación relativa as' como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523. 6.o piso. donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 20 de 2953 — José Tomás Pereira. Actuario.

Más informes: Piedras 318

$394.80 21|pub 6030-Ab.24-v.my20

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "FLORENCIO FLORES. Cesación de condominio. L.o 37, F.o 600" se hace saber que el día 29 del corriente mes de Mayo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el Martillero don Antonio Miralles, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 116.129, señalado con el N.o 56 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Enero de 1925, aprobado por el Municipio en el expediente 23.640, compuesto de una superficie de 822 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 14 metros de frente al Sur, a la calle Carnot, por 58 metros 75 centímetros de fondo, lindando al Oeste, con el solar 57; al Norte, con el solar 31; y al Este, con el 55.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 15|pub. 6948-My.9-v.my.27.

EMILIO CARMELO GARBUYO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Canelones, en autos: "LEANDRA GALLEGO y Otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 31 de Mayo del año en curso a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del Martillero señor Emilio Carmelo Garbuyo, presidiendo el subscripto Juez de Paz, asistido del Actuario ad-hoc, escribano don Hugo Alvez, se procederá a la venta, en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en Cerrillos, 3.a sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 10.007, compuesta de una superficie de 4 Hs. 2498 metros 5.500 centímetros, según plano del agrimensor Ruben González, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 190, el 29 de Julio de 1949, que se deslinda así: 134 metros 36 centímetros, de frente al Noreste, a servidumbre de paso; 327 metros 10 centímetros al Sureste, con Domingo Bordahau ... 134 metros 55 centímetros, al Suroeste, con Olinda Cabrera; y 324 metros 29 centímetros al Noroeste, con Isidro Núñez

... previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serie aceptada, en garantía de la misma. 2.o) Que son de cargo del comprador, la comisión del Rematador, honorarios del Escribano, y gastos de escrituración del inmueble. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. 4.o) Que para la subasta se habilitó el feriado. — Cerrillos, Abril 29 de 1953. — Héctor J. Silva Ferrer, Juez de Paz.

$67.20 14 pub. 7236-My.14-v.my.30

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, doctor Manuel A. Barraza, dictado en los autos caratulados "LAUSAROT GONNET JOSE LUIS y otros. Cesación de condominio" (Libro 32. Folio 518), que tramitan por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia y comisionado a los efectos para presidir la subasta y expedir los edictos respectivos, se hace saber que el día viernes doce de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, a las catorce horas y en el lugar de la ubicación del campo y por el martillero don Félix Osinaga y con la presencia del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial de los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de terreno ubicado en la planta urbana de la ciudad de Colonia, padrón número 971, superficie 517 metros y 70 centímetros, con el siguiente deslinde: al Este, con calle Salto; al Sur. formando esquina. da al frente a calle Queguay; al Oeste, con Dirección de Saneamiento y, al Norte, con Alfredo Idiart, con la base para el remate de $ 5.00 el metro cuadrado. Un campo ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Colonia, paraje denominado "Estanzuela", padró número 2776, propiedad de la Sucesión de don Miguel Lausarot, con un área compuesta de 148 hectáreas y 5454 metros, con la base de $ 350.00 la hectárea. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; B) Que será de cargo del comprador los gastos, derechos de impuestos correspondientes, así como la comisión legal al rematador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Colonia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 9 de 1953. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.

$78.00 15|pub. 7359 My.16-v.jn.3.

MILANO RABER Y CIA.
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en los autos caratulados: "Mulier Juan B. contra HIPOLITO CASIANO IRIGOITA, Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo. a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, calle Avenida Federico Gilomén, se procederá por la firma Milano Raber y Cía., asistido del subscripto, a la venta en remate público y al mejor postor de la cuota indivisa parte, consistente en diez doce avas partes del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, . ubicado en esta sección, empadronado con el número 564 y compuesta de 500 metros, cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros al Noroeste de frente a Avenida Federico Gilomén por 50 metros de fondo; al suroeste con don Adolfo Martínez y al Noreste con el solar número dos del plano del agrimensor Alberto Davyt de Octubre del año mil novecientos cuarenta y siete.

Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en el momento del remate; 2.o Que los gastos de la escrituración y comisión del rematador serán por cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Abril 28 de 1953. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$60.00 15|pub. 6744-My.7-v.my.26.

MILANO RABER Y CIA.
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en los autos caratulados "ZIEGLER SANTIAGO Y OTROS. Venta Judicial y Venia", se hace saber al público que, el día 30 de Mayo próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de Nueva Helvecia, se procederá por la firma Milano Raber y Cía. y asistida del subscripto, a la venta en remate público y sobre la base de $ 3.400: Una fracción de campo con sus mejoras situada en Colonia Suiza. 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 816, con un área según título de 14 Has. 7576 ms., —y de 14 Has. 5030 ms. según plano del agrimensor Alberto Davyt de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2740 el 14 de Noviembre del mismo año, —que linda por el Noroeste y Noreste con Daniel Rode, por el Suroeste y Sureste en una sola línea parte con Daniel Rode y parte con Arturo Dietschi, y por el Este con camino de 17 ms. Se previene: 1.o Que el inmueble se vende desocupado. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta. 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos del compromiso, de la escritura definitiva, certificados y comisión legal del rematador. 4.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Abril 28 de 1953. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$66.00 15 pub. 6745 My.7-v.my.25.

ROBERTO BACHINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "SUCESION DE JACINTO RODRIGUEZ OLASCUAGA. Venta de inmueble". (L.o 26, F.o 260), se hace saber que el 29 de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas, se va a dar comienzo a la venta en remate público en el lugar de su ubicación, con la intervención del Martillero don Roberto Bachino, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz seccional y por precio no inferior al de doscientos sesenta y cuatro pesos la hectárea, de las siguientes fracciones de campo ubicadas en Solís Grande, 13.a sección de este Departamento, que forman un solo lote empadronado con el N.o 9941: A) Una fracción compuesta de una extensión de trece hectáreas, 766 metros cuadrados, lindando: al Norte, Natividad de la Puente de Olascuaga, y en una pequeña parte, Germán Irigoin; al Sur, Luisa Rodríguez Olascuaga de García; al Este, la fracción que se deslinda a continuación; y al Oeste, Elena Rodríguez de Olascuaga de Irigoin; B) Otra fracción de campo compuesta de 12 hectáreas, 6520 metros cuadrados, lindando: al Norte, Natividad de la Puente de Olascuaga; al Sud, Luisa Rodríguez Olascuaga de García y Arroyo Solís Grande; al Este, Camino Vecinal por medio con la fracción número uno que se deslindará en seguida, y al Oeste, a fracción tres que se ha deslindado anteriormente; C) Otra fracción compuesta de dos hectáreas. 9320 metros cuadrados, lindando: al Norte, Natividad de la Puente de Olascuaga, al Sud y Este. Arroyo Solís Grande, y al Oeste, Camino Vecinal por medio con la fracción número dos que se ha deslindado precedentemente.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que el título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, Abril 29 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

Y para que conste siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas, a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

$90.00 15|pub. 6875-My.8-v.my.26.

VICTORIANO M. PLADA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "De León Caballero Gregorio contra BOLOBNA AIME AURELIO, Ejecución de hipoteca, libro 7, folio 477", se hace saber al público que el día 28 de Mayo próximo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, ubicado en la manzana N.o 220 de esta ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número 1418, señalado con el N.o 8 del plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Rómulo Ibargoyen, en Enero de 1938, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 6, compuesto de una superficie de 482 metros 25 decímetros y que se deslinda así: 16 metros 55 centímetros al norte con frente a calle sin nombre; 30 metros al oeste con Orosmán Canale; igual extensión al este, con el solar N.o 9 del mencionado plano, y 15 metros 60 centímetros al sur, con el solar 7 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos del bien a rematarse están en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, Abril 8 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 6782-My.7-v.my.25.

MIGUEL NOZAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Quintiliano Ferreira Merladet contra Sucesión de CARLOS GALLO DE LEON, Ejecución de hipoteca, libro 38, folio 48", se hace saber al público que el día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas, y en la puerta principal de este Juzgado, por intermedio del matillero señor Miguel Nozar, presidido por el señor Oficial Alguacil y asistido del subscripto Actuario, se venderá en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, sitaudo en la manzana número 2 del pueblo de Minas de Corrales, 6.a sección judicial de Rivera, empadronado con el N.o 6, mensurado por el agrimensor don A. Grau Rosell, en Enero de 1938, cuyo plano fué inscripto con el N.o 27 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de esta ciudad, el 25 de Febrero del mismo año, y que según el citado plano, tiene una superficie de 642 metros, 02 dcms., lindando: 12 metros, 60 dcms. al Norte Noreste de frente a calle Doctor Dávison; 50 metros, 50 dcms. al Sureste, con Rafael Vecce; 13 metros 10 dcms. al Sur Suroeste con Clarindo Olivera, y 50 metros 30 al Norte Noroeste, con Hermanos Do Canto, y según títulos, tiene una superficie de 609 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Los gastos de escrituras y certificados, etc., serán de cuenta y cargo del comprador y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Sarandí N.o 528, a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Mayo 7 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$73.00 15|pub. 7294-My.15-v.jn.2.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "MARTELL (Estanislao), MARTELL (CORNELIO), MARTELL (CARLOS), MARTELL DOS SANTOS (OSCAR), MARTELL DOS SANTOS (CARLOS WALTRUDES), y MARTELL MARSET (DAGOBERTO). Sucesiones". L.o 36, F.o 48), se hace saber que el día 10 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en la puerta principal de este Juzgado, calle Sarandí N.o 528, por intermedio del Martillero Evergisto Acosta, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, de los inmuebles que se detallan a continuación: 1.) SOLAR N.o 5, de la manzana N.o 352, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 3097, con una superificie de 922 metros, 3512 centímetros 50 milímetros cuadrados, deslindándose así: un frente de 21 metros 475 milímetros al Oeste, sobre la calle Vichadero, por 42 metros 95 centímetros, lindando al Norte con el solar tres, igual extensión al Sur, lindando con el solar siete y, 21 metros 475 milímetros al Este, lindando con el solar seis. 2.o) SOLAR N.o 3, de la manzana 315, de la planta urbana de esta Ciudad, empadronado con el número 2919, con una superficie de 922 metros, 3512 centímetros, 50 milímetros cuadrados, y que tiene por límites: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Aurora, igual al Este, lindando con el solar cuatro, 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con el solar uno, e igual extensión al Sur lindando con el solar cinco. 3.o) SOLAR N.o 8, de la manzana 315, de la planta urbana de esta Ciudad, empadronado con el número 2923, con una superficie de 922 metros, 3512 centímetros 50 milímetros cuadrados, ocupa la esquina Sudeste de la manzana y se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle Platón, hoy Ansina, igual extensión al Oeste, lindando con el solar siete, 42 metros 95 centímetros al Norte lindando con el solar seis e igual extensión también de frente, por ser esquina, al Sur sobre la calle Reyles.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. de P. Civil, el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos y comisión del rematador, etc., serán de cuenta del comprador y C) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a mi cargo, a disposición de los que deseen examinarlos. — Rivera, Abril 29 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$102.00 15|pub. 7063-My.12-v.my.29.

MARGARITO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ANTONIO RAMON AGUINAGA SGHIRLA. Cesación de Condominio" (L.o 37, F.o 363), se hace saber que el día 15 de Junio del corriente año, a las 14 horas y en el lugar de ubicación de los inmuebles que se detallarán, se procederá por intermedio del Martillero don Margarito Albornoz, presidido por el señor Oficial Alguacil asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por precio no inferior al de las dos terceras partes de la tasación, de los inmuebles que se expresarán a continuación: A) Una fracción de terreno formado por los solares: 6 y 8 y fracciones de los solares: 3, 4, 5 y 7 de la manzana N.o 280, de la planta urbana de la Ciudad de Rivera y que según plano del Agrimensor don Antonio Rodríguez Leal, N.o 154, de fecha 12 de Agosto de 1952, se compone de una superficie total de dos mil setecientos metros cuadrados, empadronada con los números que van del 2604 a 2608, inclusive los que fueron divididos en lotes y se componen: LOTE N.o 1. Es de forma rectangular, y tiene una superficie de 538 metros cuadrados, 8750 centímetros cuadrados, lindando: 10 metros 7375 mm. al Sur Suroeste de frente a la calle Brasil —ex Corrales— y la misma longitud al Norte - Noreste lindando con padrón 2603 de doña Juana Celia Díaz de Quinteros; por 50 metros al Oeste - Noroeste con padrones 2609 y 2612 de doña Cervantina Díaz de Díaz e Isidro Nin Reycate, respectivamente, y la misma longitud al Este - Sureste, confinando con fracción N.o 2 del mismo plano, tasado en $ 6.432.00. LOTE N.o 2. Tiene una superficie de 538 metros cuadrados 8750 mm. cuadrados, siendo un rectángulo, que mide 10 metros, 7375 cm. de frente a la calle Brasil, por su límite Sur - Suroeste, y la misma longitud al Norte - Noreste por donde linda con padrón 2603 de Juana Celia Díaz de Quinteros; por 50 metros al Oeste - Noroeste, con fracción uno, descripta anteriormente y la misma longitud al Este - Sureste, lindando con las fracciones números 3, 4, 5 y 7 del plano citado. LOTE N.o 3. Superficie, 304 metros 921875 mm. con los siguientes límites: 9 metros 375 mm. al Este - Sureste de frente a la calle Sarandí y la misma longitud al Oeste - Noroeste con fracción N.o 2. por 32 metros 525 al Norte - Noreste, limítrofe con padrón 2603 de Juana Celia Díaz de Quinteros, y la misma longitud al Sur - Suroeste, confinando con fracción N.o 4. Tasado en pesos 7.600.00. LOTE N.o 4. Superficie: 304 metros 921875 mm. con los siguientes límites: 9 metros 375 mm. al Este - Sureste de frente a la calle Sarandí y la misma longitud al Oeste - Noroeste con fracción N.o 2; por 32 metros 525 mm. al Norte - Noreste, con fracción N.o 3 y la misma longitud al Sur - Suroeste, con fracción N.o 5. Tasado en 7.600.00. LOTE N.o 5. Superficie: 409 metros 285950 mm. con los siguientes límites: 13 metros 21 decímetros al Este - Sureste de frente a la calle Sarandí: al Norte - Noreste, recta de 32 metros 525 centímetros lindando con fracción N.o 4; al Oeste - Noroeste, recta de 12 metros 23 decímetros, confinando con fracción N.o 2 y por el Sur - Suroeste, línea quebrada entre tramos de 11 metros, 74 decímetros, 0 mts. 93 centímetros y 20 metros 785 centímetros respectivamente siendo la segunda perpendicular a las otras dos y lindan con las fracciones 6 y 7 del mismo plano ya citado. Tasado en $ 15.925.00. LOTE N.o 6. Tiene una superificie de 302 metros 8003 centímetros, con los siguientes límites: 18 metros 04 centímetros al Este - Sureste, de frente a la calle Sarandí, que por ser esquina es también de frente al Sur - Suroeste a la calle Brasil, por donde mide 16 metros 525 mm. al Norte - Noreste, línea quebrada en tres tramos de 11 metros 74 centímetros, 0 metro 93 y 4 metros 785 mm respectivamente, siendo la segunda perpendicular a las otras y linda con fracción N.o 5 y al Oeste - Noroeste, recta de 19 metros 02 centímetros, limítrofe con fracción N.o 7. Tasado en $ 18.570. LOTE N.o 7. Tiene un área de 304 metros 32 decímetros con los siguientes límites: 16 metros al Sur - Suroeste de frente a la calle Brasil y la misma longitud al Norte - Noroeste, con fracción N.o 5; por 19 metros 02 decímetros al Este - Sureste con fracción N.o 6 y la misma longitud al Oeste - Noroeste, con lote N.o 2. Tasado en $ 13.600.00; y B) Una fracción de quinta situada en los alrededores de esta Ciudad, con límite al arroyo Cuñapirú y a dos cuadras de la Avenida Presidente Viera, de esta Ciudad, compuesta de cuatro hectáreas, cinco mil ochocientos setenta y cinco metros, ochenta decímetros, que según título lindan por el Norte, la quinta trece de Pedro Alcántara Fontes; por el Sur, el arroyo Cuñapirú; por el Este, la calle Amarillo, que divide con el Establecimiento del Aserradero y la quinta quince, y por el Oeste, con la calle Platón por medio con terrenos de Casimiro Sucaret, estando dividida la fracción por la vía del Ferrocarril Internacional. Según plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 6 de Junio de 1951, inscripto el 13 de Julio del citado año con el N.o 119. Esta compuesta de dos lotes. El lote A) Está empadronado con el 3647, tiene una superficie de dos hectáreas mil ciento noventa y cuatro metros, con los siguientes límites: 187 metros, 8 decímetros al Nor - Noreste calle de 10 metros de ancho por medio con el bien padrón 3639, de Aníbal Gayc; 102 metros 7 decímetros al Este - Sureste con prolongación calle Amarillo que la divide del bien padrón 5995 y 3649; 188 metros 2 decímetros al Sur - Suroeste la franja por la que pasa el Ferrocarril Internacional que la separa de la fracción B; y al Oeste - Noroeste, 112 metros 7 decímetros, prolongación calle Ansina por medio con padrón 5393. LOTE B): Padrón 5394, tiene una superficie de dos hectáreas seis mil cuarenta y cuatro metros, dentro de los siguientes límites: al Nor - Noreste, 188 metros 2 decímetros franja de la vía del Ferrocarril Internacional por medio con la fracción A), que se describió; Al Este - Sureste, 81 metros 6 decímetros con prolongación calle Amarillo por medio con bienes padrones 5995 y 3649; al Sur y Sur - Suroeste el Arroyo Cuñapirú; al Nor - Noreste, 115 metros con frente a prolongación calle Ansina que la separa del bien padrón 5343. El lote A), tiene poblaciones rústicas, galpones y casas, algunos árboles frutales, y otros para sombra y leña. Se estima el valor de la propiedad formada por los lotes A y B, en un valor de $ 4.550.00. Asciende el monto total de las tasaciones practicadas a la suma de $ 80.769.00).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el comprador se hará cargo de lo que pudiera adeudarse por el pavimento, saneamiento y medianerías. 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuera continuada, y 4.o) Que el título de propiedad de los bienes inmuebles a rematarse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Sarandí N.o 528, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 28 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$312.00 15|pub. 6619-My.5-v.my.22.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "EUGENIA LOPEZ DE BELEN y LEOPOLDO BELEN. Sucesiones". (L.o 35, F.o 265), se hace saber al público, que el día 23 de Junio del corriente año, a las 15 horas y en el lugar de ubicación de los inmuebles a subastarse, se procederá por el Martillero don Evergisto Acosta, presidido por el señor Oficial Alguacil y asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: "El solar N.o 7 de la manzana N.o 152, empadronada con el N.o 10006 (anteriormente 3011) de la planta urbana de esta Ciudad, con el edificio en él construído, que mide veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Guaviyú, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Sur, con la calle Faustino Carámbula, al Norte solar N.o 5 y al Oeste, solar N.o 8, según título respectivo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos de comisión del rematador, escrituración y certificados, etc., serán de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Abril 23 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$60.00 15|pub. 6618-My.5-v.my.22.

HUGO CIRIO BOSSI PRATTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Agustín de Vega y en el expediente: "Sucesiones. MARTINIANO o MARTINIANO GALO de LEON o DELEON y MARIA o MARIA FLORENCIA FERREIRA de de LEON o DELEON, libro 12, N.o 709, folio 18", se hace saber: Que el día 10 de Junio entrante, de las 14 a las 14 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Hugo Cirio Bossi Pratto, asistido de los señores Actuario y Alguacil, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones en ruinas y demás mejoras que contiene, ubicada en "Garzón", 7.a sección judicial del Departamento de Rocha, Padrón N.o 3890 y compuesta según títulos de un área de once hectáreas siete mil doscientos ochenta y cinco metros con setenta y cinco decímetros. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de un mil quientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escritura, así como de los certificados respectivos, serán de cuenta del comprador, los cuales serán convenidos y abonados al señor Escribano Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate y D) Que los planos y títulos respectivos se encuentran glosados a los autos, a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 8 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$72.00 15|pub. 7243-My.14-v.jn.1.o.

EDUARDO BELTRAMO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Banco del Comercio Minorista y Agrario con DOMINGO JAUNSOLO. Reconocimiento de firma. Lo. 28, Fo. 377", se hace saber: Que el día 24 del corriente mes a las 9 horas y continuando en las noches subsiguientes de 21 a 24 horas, el martillero don Eduardo Beltramo asistido del señor Alguacil ad-hoc don Miguel Muguerza, procederá a la venta al mejor postor, al contado y con la base de las dos

terceras partes de su tasación, de todos los bienes embargados que se encuentran depositados en el "Depósito Judicial", ubicado en calle Rodó entre Sarandí y 25 de Mayo de esta ciudad. — Mercedes, Mayo 5 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$20.00 10|pub. 6982-my.11-v.my.22.

COMERCIALES

INSTITUTO ANDROMACO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad al artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Instituto Andromaco S A. a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 25 de Mayo de 1953. a las 15 horas en la calle Misiones N.o 1478, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Nombramiento de Directorio y Síndico de acuerdo a los artículo 7.o y 11 de los estatutos. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la Sociedad. — El Directorio.
$10.80 3|pub. 7389-My.16-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que prometí vender a Francisco Gonda González, la carnicería instalada en la calle Juan Paullier N.o 2172 de esta Ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres 1324. — Montevideo. Abril 22 de 1953. — AUGUSTO PARAPLI.
$16.00 20|pub. 6137-Ab.25-v.my.20.

GENERAL QUIMICA, S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 de Mayo corriente a las 18 horas en nuestro local social sito en la calle Rincón número 487 (quinto piso, escritorio 502), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 1952; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Honorarios al Directorio y a los Directores - Gerentes; 4.o Designación de Directores, Presidente, Vicepresidente y Vocales; 5.o Fiscalización; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — El Directorio.
$10.80 3|pub. 7363 My.16-v.my.20.

LAPENUR S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Mayo de 1953, a la hora 11 en la sede social, Buenos Aires 484 (sexto piso, escritorio 29), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades con la memoria correspondiente al ejercicio 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea general deberán registrar sus acciones en la oficina de la Sociedad, con cinco días de anticipación como mínimo al fijado para la reunión. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario dentro ó fuera de la República, aceptado por el Directorio, debiendo dicho certificado estar extendido a nombre del accionista que solicita la boleta, por sí o por apoderado. — Montevideo, Mayo de 1953.
$23.00 10|pub. 6851 My.8-v.my.20.

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Compañía Americana de Tierras S. A., convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 20 de Mayo de 1953, a las 17 horas, en el local de la Avenida Agraciada N.o 1501, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Reforma de los estatutos sociales. 3.o) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores asambleístas que para intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos.

La asamblea estará válidamente constituída con la presencia de accionistas que representen como mínimo, la mitad más uno del capital integrado.
$19.20 8|pub. 7032-My.11-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel González Regueira, de la firma González Hnos., he prometido vender al otro socio Francisco González Regueira, mi parte indivisa en la panadería "La Luna", de la calle Tapes N.os 911|23. Publicación ley 26|9|904. Acreedores presentarse calle Tapes 911|23. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — MANUEL GONZALEZ REGUEIRA.
$16.00 20|pub. 6949-My.9-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del despacho de bebidas alcohólicas en la calle Isla de Flores N.o 1350 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Fernández. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — AVELINO GARCIA. — JOSE FERNANDEZ. — OLIVA H. de GARCIA.
$24.00 20|pub. 6961-My.9.-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas. Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, hemos resuelto vender a la señora Icla Cila Gakner de Mazo la provisión de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas sita en la calle Convención N.o 1182. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — MARIA E. NAYA de PELAEZ. — CARLOS PELAEZ.
$24.00 20|pub. 6960-My.9-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hago saber que prometí vender a don Manuel Mier, el negocio de carnicería instalado en el Mercado del Puerto, puesto N.o 62, de esta ciudad. Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, 27 Marzo 1953. — LEOPOLDO HIPOLITO CAMAÑO.
$16.00 20|pub. 6965 My.9-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicomas que prometimos vender al señor Manuel Musi Collazo la zapatería, ubicada en la calle Colonia N.o 896 de esta Ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes por duplicado en la calle Canelones N.o 2475, de 9 a 11 horas. Escribanía de Antonio P. Pulcino Marino. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — C. TOYOS. — FLORA B. YAÑEZ DE TOYOS.
$24.00 20|pub. 6939-My.9-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ana Clerici de Frachelle y Héctor Antonio y Luis Italo Franchelle Clerici, sucesores de Antonio Frachelle, participamos que prometimos vender a Luis A. Primavesi y José M. García, el establecimiento comercial de venta de nafta, aceites, engrases etc., conocido por "Estación de Servicio San José", en Montevideo, Boulevard Artigas 1919. Los compradores tomaron posesión el 8 de Marzo último, del establecimiento donde los acreedores se presentarán de acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — ANA CLERICI DE FRACHELLE. — HECTOR ANTONIO FRACHELLE. — LUIS ITALO FRACELLE. — LUIS A. PRIMAVESI. — JOSE M. GARCIA.
$32.00 20|pub. 7062-My.12-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Manuel Barro Porta el horno de pizza y fainá establecido en la calle Comercio número 1449, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el comprador en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José número 1280 (escritorio 20). — Montevideo, Abril 4 de 1953. — BENJAMIN AMOROSO. — FABIANA PALMA DE AMOROSO.
$32.00 20|pub. 7071 My.12-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Jacinto Conde promete vender a Braulio González la Patente que en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas Alcohólicas explotaba en Piedras de Afilar, 8.a sección de Canelones. Acreedores: Escribanía Draper Furriol, General Artigas N.o 1063. — Pando, Abril 16 de 1953.
$16.00 20|pub. 6364-Ab.29-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Según ley 26 de Setiembre de 1904, avisamos que disolvimos la sociedad "Dodel y Licht", con sede en Buenos Aires 317, en el ramo de fábrica de camisas, retirándose el socio Isidoro Licht. Se hace saber que la firma sucesora girará a nombre de Grunspan y Dodel. Los acreedores deberán presentarse en Buenos Aires 317 y por informes estudio jurídico y escribanía pública Sandieri - Devoto, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Mayo de 1953. — ISIDORO LICHT. — ISAAC DODEL.
$24.00 20|pub. 7008 My.12-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Román Sotelo y Joaquín Alonso la casa de comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Piedras número 250, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José número 1280 (escritorio 20). — Montevideo, Mayo 1.o de 1953. — JESUS BALSAS GOMEZ. — CARMEN FERREIRO DE BALSAS.
$32.00 20|pub. 7070 My.12-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Ulpiano Vargas prometió transferir a la sociedad que formará con Delmar Padilla, "Vargas y Padilla", el Café y Bar establecido en calle Sarandí 751 de esta ciudad, haciéndose cargo Vargas del activo y pasivo. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Mayo 7 de 1953. — ULPIANO VARGAS. — DELMAR PADILLA.
$16.00 20|pub. 7103-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común acuerdo hemos declarado resuelto y sin efecto alguno el compromiso de compra-venta que teníamos celebrado respecto de la "Farmacia Pocitos", ubicada en la calle 26 de Marzo número 1349, esquina M. Pagola. — Queda por lo tanto sin efecto la publicación relativa a dicha compraventa. — AURIA VAZQUEZ DE LAFFITTE. — JULIO CESAR LAFFITTE. — JUAN A. CASTAGNO. — Mayo de 1953.
$24.00 20|pub. 7174-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Dante Criet el Bar ubicado en la calle Treinta y Tres esquina Rivera de la Ciudad de Canelones. — Acreedores: Zabala 1372, Esc. Rivera. — RAMON DANTE CASTELLI.
$8.00 20|pub. 7149-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avenida Agraciada N.o 4200, esquina Julián Alvarez, al señor Antonio Granda. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Mayo de 1953. — FUICA y CIA.
$16.00 20|pub. 7145-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta del negocio de "Almacén de Comestible y Bebidas Fermentadas", sito en Paso Carrasco No 33, Departamento Canelones, firmada el 22 de Octubre de 1952, entre los señores Conrado Brignardello y Héctor Alfonso Suárez, prometiéndola en venta desde esa misma fecha al señor Ernesto Veglio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Canelones, 7 de Mayo de 1953.
$24.00 20|pub. 7147-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

PEDRO OTORMIN ha prometido vender a Antonio Braga Requena la cuota parte que le corresponde en la firma Pedro Otormín y Compañía, de Pampa, quedando como único dueño, Antonio Braga Requena. Acreedores, (ley Setiembre de 1904), en el mismo comercio en el plazo legal. — Tacuarembó, 20 de Marzo de 1953. — PEDRO OTORMIN. — ANTONIO BRAGA REQUENA.
$16.00 20|pub. 7132-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores José Méndez y Constantito Souto el comercio en los ramos de almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle María Stagnero de Munar número 3060, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas por duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José número 1280 (escritorio 20). — Montevideo, Mayo 3 de 1953. — MANUEL MARCELINO GARCIA. — MARIA CARNEIRO DE GARCIA.
$32.00 20|pub. 7069 My.12-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Arturo Ochs la confitería establecida en la calle Vázquez número 1352, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el comprador en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José número 1280 (escritorio 20). — HERMAN JEGERLEHNER. — BERTA ROIDER DE JEGERLEHNER.
$32.00 20|pub. 7072 My.12-v.jn.4.

JUAN M. GRASSO Y CIA. S. A.
Llamado a asamblea general ordinaria

En cumplimiento del artículo 29 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de calle Sarandí N.o 24, de Salto, el próximo 23 de Mayo de 1953, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1952, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico. 3.o) Fijación de las sumas que se destinarán a fondo de reserva, fondo de previsión (Artículo 6.o de los estatutos). y distribución de las utilidades. 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, conjuntamente con los miembros del Directorio

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, inscribirán sus acciones en Secretaría, con una anticipación mínima de tres días, depositando los títulos o certificados del depósito bancario de los mismos. En el boleto que expedirá la Secretaría se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho el accionista en sus decisiones. — Salto, Mayo 8 de 1953 — El Secretario.

$14.40 3|pub. 7423-My.19-v.my.21.

NIFRA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la octava asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 5 de Junio de 1953, a la hora dieciséis y treinta minutos, en su domicilio. calle 25 de Mayo número 470, escritorio 44, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar el número de accionistas y votos y para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con dos Directores (Artículo 9.o, inciso E). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 3.o) Fondo de Reserva. 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Integración del Directorio (Artículo 9.o, inciso A). 6.o) Designación de Síndico titular y suplente. 7.o) Remuneración de Directores y de Síndico para el ejercicio siguiente.

Se previene: A) Que el registro de acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia, podrá efectuarse hasta el día 2 de Junio de 1953 a la hora dieciséis y treinta minutos y que dicho registro se hallará abierto en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.o 470, escritorio 44, a partir del día 22 de Mayo de 1953. B) Que la asamblea quedará constituída con la presencia de más del 50 o|o del capital integrado (artículo 13 de los estatutos); así mismo quedará válidamente constituída cualquiera sea el monto del capital representado luego de transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para su realización (artículo 14 de los estatutos).

$19.80 3|pub. 7419-My.19-v.my.21.

SOCIEDAD ANONIMA "ROXANA"
15.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 3 del corriente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a concurrir a la décimoquinta asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, Vilardebó 1731, el día 27 del corriente mes a las 18 y 20 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance correspondientes al décimoquinto ejercicio económico vencido el 31 de diciembre de 1952, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura. 2.o Elección de tres miembros titulares del Directorio y de cinco suplentes, por el ejercicio 1953-1957. 3.o Elección de Síndico titular y suplente por el período 1953-1955. 4.o Remuneración al Síndico. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o recibos bancarios en la Secretaría de la Sociedad y retirar el certificado que los acredite como tales, donde conste el número de votos que les corresponde (artículo 43) cumpliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Julio del año 1943, depositándose dichos documentos.

El término para el registro y depósito, vence el día 25 de Mayo a las 18 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — El Directorio.

$30.00 5|pub. 7345-My.15-v.my.21.

BAZAR DRUILLET S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo a las 19 horas en nuestro local 25 de Mayo 531. Orden del día: A) Lectura, consideración de la memoria, balance general, cuentas pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31|1|53. B) Elección de autoridades y Síndico. C) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. D) Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la Sociedad.

$9.00 3|pub. 7374-My.16-v.my.20.

CESION DE CUOTA

A los efectos legales se hace saber que en escrituras otorgadas ante el Escribano Juan Antonio Tróccoli, el 15 de Abril de 1953, don Roberto Fender cedió a doña María Salsas Serra de Noguera, don Enrique Aguerrebre y don Alberto Miguel Noguera, la totalidad de la cuota parte que tenía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Noguera y Compañía"; tomando a su cargo los adquirentes la totalidad del activo y pasivo sociales; y en otra escritura de la misma fecha los actuales y únicos integrantes de dicha sociedad modificaron el estatuto social, continuando con el mismo giro de pinturería, papelería, anexos, afines, exportación e importación de artículos de pinturería, papelería, bazar, fabricación e industrialización de pinturas, aceites, afines, ect., bajo la razón social de "Noguera y Compañía", con carácter de colectiva, con un capital de $ 400.000 00, con plazo de dos años prorrogables automáticamente, estando la firma social a cargo indistinto de los socios señores Enrique Aguerrebere y Alberto Noguera. Dichas escrituras están inscriptas en el Registro Público de Comercio respectivamente con los N.os 18 y 2 a los folios 71 y 4 del libro N.o 1. Lo que se hace saber a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — JUAN ANTONIO TROCCOLI, Escribano

$20.00 10|pub. 7045-My.11-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de Sociedad

Comunicamos que hemos convenido la disolución de la sociedad de Responsabilidad Limitada, que en el ramo de Hotel giraba en esta Ciudad, bajo la razón social de "Jorda y González Limitada" y la denominación de "Hotel Médanos" Acreedores presentarse en calle Ituzaingó N.o 1438. — TEOFILO JORDA. — ADOLFO GONZALEZ — Motevideo, Abril 25 de 1953.

$16.00 20|pub. 6363-Ab.29-v.my.23.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura del 21 de Abril de 1953, ante el Escribano Werner Dix, se modificó la sociedad de responsabilidad limitada "ARNOLD y VIDAL LIMITADA", en la integración de los aportes sociales. El año comercial será en adelante del 1.o de Abril al 31 de Marzo siguiente. — Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: N.o 21, folio 83; del Libro 1 de Contratos, el 6 de Mayo de 1953.

$12.00 10|pub. 7142-My.13-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José López Varela, la carnicería sita en la esquina de General Flores 4506 y Trafalgar 3897. Acreedores presentarse en San José 1438. — SERAFIN RODRIGUEZ.

$8.00 20|pub. 6278-Ab.29-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. que prometimos vender a Yerbatera Campeón S. A. (en formación). el molino de yerba mate instalado en la calle San Juan número 2651 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la calle Morales número 2628. — Montevideo Abril 28 de 1953. — "Campeón" Grandes Molinos de Yerba Mate. — MARQUES, GARCIA y Cía.

$24.00 20|pub. 6273-Ab.29-v.my.23.

CERAMICAS DEL SUR, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales el Directorio de Cerámicas del Sur, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1953 a la hora 10 y 30 en los escritorios de esta Sociedad, calle Rincón 437 (primer piso), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Modificación de los estatutos sociales; 3.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Para asistir a la asamblea deberá exhibirse en la Secretaría de la Sociedad, calle Rincón 437 (primer piso), con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo. Mayo 5 de 1953. — La Secretaría.

$31.20 13|pub. 6748 My.7-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que, el día 31 de Julio del año 1952, por documento privado, quedó disuelta la sociedad de hecho dedicada a la construcción, entre los señores ANSELMO ARIJON, PEDRO VILARDO y ANTONIO APRILE. Se acordó que efectuada la liquidación de ganancias o pérdidas que hubieren serán soportadas por partes iguales entre los socios. El que se considere con derecho, deberá presentar su justificativo al estudio de E. Péndola Solari, calle Colonia N.o 1634. A los efectos legales y de acuerdo con la ley de 24 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Anselmo Arijón. — Pedro Vilardo. — Antonio Aprile.

$40.00 20|pub. 7284-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que por fallecimiento del socio, señor Pedro Harriet Laborda, la sociedad que integraba con los señores Roberto Benecchi y Juan Carlos Quintana Possolo, bajo la denominación de "TUDET", con domicilio en la casa N.o 1593 de la calle Pablo De María, con objeto de transporte de escolares, excursiones, turismo, etc., se disuelve parcialmente por dicho fallecimiento, continuando con la totalidad del giro comercial únicamente los socios señores Benecchi y Quintana. Los acreedores e interesados, presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Tróccoli, Plaza Independencia 1378, 1er. piso, de 10 a 12 horas. — JUAN ANTONIO TROCCOLI, Escribano.

$32.00 20|pub. 7046-My.11-v.jun.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. — Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Pedro Díaz Ramos, la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Possolo 4156, ramo Almacén, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CELIA MOTTA de RODRIGUEZ. — PEDRO DIAZ RAMOS.

$16.00 20|pub. 7010-My.11-v.jun.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. — Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Heriberto Nicolás Ferreira, la casa de comercio que rige en esta plaza, calle Rambla Roosevelt 289, en el ramo de venta de Confituras y Cigarrillos. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SLAVKO MARTINOVIC. — HERIBERTO NICOLAS FERREIRA.

$16.00 20|pub. 7011-My.11-v.jun.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometí vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Santa Lucía N.o 5497, esquina Carlos M. Herrera, al señor Juan Urciuoli Pisapia. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Mayo de 1953. — VICTOR DUFAU.

$16.00 20|pub. 7146-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que en virtud del vencimiento del plazo contractual ha quedado disuelta la Sociedad "Atlantic Commercial Lloyd Ltda.", que giraba en esta plaza en Cerrito N.o 440, habiendo prometido hacerse cargo del activo y pasivo el señor Moiseis o Maurice Askinazi. Acreedores: Ituzaingó 1438, escritorio 6, de 15 a 18 horas. — Montevideo, 12 de Mayo de 1953. — M. ASKINAZI. — J. CASTRO.

$24.00 20|pub. 7221-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Héctor Scasso Gobbi la carnicería situada en esta ciudad, calle Acevedo Díaz N.o 2351. Acreedores presentarse allí mismo. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Mayo de 1953. — RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ. — SARA RODRIGUEZ MIGUEZ DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 7339-My.15-v.jn.8.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Uruguay 1861, de la Ciudad de Salto, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas. distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 6.o ejercicio terminado el 28 de Febrero último (Artículo 31, inciso A). 2.o) Elección del Directorio de acuerdo con el artículo 51. 3.o) Designación del Síndico y sus suplentes (Artículo 28). 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Artículo 42).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la Ciudad de Salto, calle Uruguay 1861 con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Artículo 35) debiendo efectuar el depósito de las acciones en la caja de la sociedad, o presentar un certificado del depósito de las mismas en un Banco o en una oficina pública (Artículo 35).

También a los efectos de la asamblea se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos: "La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria, si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido ese tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes". — Salto. Mayo 9 de 1953.

$66.00 15|pub. 7422-My.19-v.jn.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Elbio Arévalo, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Isla de Flores 1560, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1953. — RAUL ORCESI PONTELA.

$24.00 20|pub. 6700 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público, que hemos prometido en venta a Emma Esther Crisppi Dos Santos, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio N.o 2151, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en estudio del doctor Enrique Centrón, Cerrito 661 bis, escritorio 2. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Abril de 1953. — JUAN CARLOS GUISANDE PEREZ. — AURORA DIVER MAIZTEGUY DE GUISANDE. — ROBERTO SEOANE ROLAS. — ALBA TARELLA DE SEOANE.

$32.00 20|pub. 6705-My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que quedó disuelta la Sociedad que formaban HERMAN ENRIQUE JAWETZ y SAMUEL NORMAN, para la explotación de la casa de comercio "Imperio S. C.", sita en avenida Gral. Flores 2405, siendo adquirida la cuota social de Herman Enrique Jawetz por Jacobo Zylbersteyn, quienes se consideren con derecho deben comparecer en el estudio del Dr. Meier Wszebor, San José 1146, apartamiento 7, de 10 a 12 horas. — Montevideo, 4 de Mayo de 1953.

$32.00 20|pub. 6735 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto constituir la Sociedad Pazos Hnos. para la explotación del comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de alcohólicas embotelladas, que venía girando bajo la razón Antonio Pazos Noya en avenida Brasil N.o 2840 de esta Capital. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1952. — ANTONIO PAZOS NOYA. — REGINA LOPEZ DE PAZOS. — RAMON PAZOS NOYA.

$24.00 20|pub. 6704 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Julián Martínez, el almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas establecido en Propios N.o 4048, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Abril de 1953. — ELADIO GOMEZ VAZQUEZ. — ELVIRA FERNANDEZ DE VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 6707 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rodríguez y Muñoz, el bar, bebidas alcohólicas y billar establecido en Manuel Herrera y Obes N.o 4498, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Abril de 1953. — JOSE PABLO CURBELO OLAZABAL. — EUSTASIA CLAVERVINA DE LA SIERRA DE CURBELO.

$24.00 20|pub. 6708 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique Torrado Figuesoa, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Lavalleja N.o 1902, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — JOAQUIN PUIG TERRADAS. — NARCISA MAS DE PUIG.

$24.00 20|pub. 6710 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don JUAN SIMON PANZL y don ALIPIO MARCELINO CARREA han prometido vender a don Rodolfo Eugenio Zuvaldi la cuota ava parte que les corresponde en la sociedad "Alipio Carrea y Compañía" haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad el socio adquirente Rodolfo Eugenio Zuvaldi. Los acreedores deberán presentarse en avenida Brasil y Ledesma. — Paysandú, 22 de Abril de 1953.

$24.00 20|pub. 6759 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Pomar. Comunico haber vendido mi comercio de baar sito en Marcelino Sosa 2060, a los Sres. José González y José Prado. Balance realizado el 15 de Abril cte. Ley 26 de Setiembre 1904. — AVELINO GONZALEZ. — ANA M. CASTRO DE GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 6208-Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta a don Dionisio Mercedes Martínez, comercio que en los ramos de bar, despacho de bebidas alchólicas y billar, poseemos en Joaquín Suárez duodécima sección del Departamento de Colonia, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de los señores Rostagnol y Long, en la expresada localidad, en el término legal, conforme a la Ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro. — Joaquín Suárez 20 de Abril de 1953. — ARTURO ALVES. — ANDRES FERNANDEZ.

$32.00 20|pub. 6218-Ab.27-v.my21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Marcelino Vigo González y Marcelino Vigo Picón la panadería instalada en la Avda. San Martín Nº. 3563 de esta ciudad. Acreedores presentarse en escribanía Navia - Antelo. Rincón 432 escritorio 13. — ALCIDES DUTRA. — MARTA S. DE DUTRA. — MARCELINO VIGO. — MARCELINO VIGO (hijo).

$16.00 20|pub. 6169-Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BASILIO BRIANO prometió vender a Ascención Batista almacén por menor y despacho de bebidas, en Santa Rosa, Canelanes. Acreedores presentarse en escribanía Moratorio en Santa Rosa. — Santa Rosa, Abril de 1953.

$8.00 20|pub. 6191-Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco Abella Abella, el café y bar de la calle Consulado Nº 3204 de esta ciudad. Acreedores: plazo de Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — ARIEL CELLA. — ELENA BELTRAN DE CELLA. — EDMUNDO CELLA. — MARIA UMPIERREZ DE CELLA.

$16.00 20|pub. 6185-Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor José Cancela Muiño la panadería que gira en esta plaza calle Pedro Bustamante N.o 1431. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Navia - Antelo. Rincón 432 escritorio 13. — JOSE MALLO. — MARGARITA CAMBON DE MALLO. — JOSE CANCELA.

$16.00 20|pub. 6170-Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, Lavalleja 1927, comunico que he cedido al señor Melchor Alvarez Santamaría, mis derechos como co-promitente comprador de la fonda y bebidas alcohólicas y bar de la calle Colonia 1497 de esta ciudad, propiedad de la firma Skafar Hermanos. — Montevideo, 22 de Abril de 1953. — RAMON FERNANDEZ PEQUEÑO.

$16.00 20|pub. 6195-Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Roberto Porcile, el comercio establecido en la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones, que gira bajo la denominación "Mueblería y Colchonería", calle Rivera 316. Acreedores presentarse en el propio comercio. — Santa Lucía, Abril 24 de 1953. — MOISES FRAIMAN. — Roberto Porcile.

$24.00 20|pub. 6153-Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que el señor LUIS SCARELLA ha decidido transferir a los señores Mauricio Mirabel y Julio Hirsfeld, el compromiso otorgado con el señor Domingo Sellefranque, relativo a la venta del café y baar denominado "Monterrey" sito en Juncal 1323 y Bacacay 1330. Presentarse Yaguarón 1506. Viernes 10 a 12. — Montevideo. 24 de Abril de 1953.

$24.00 20|pub. 6207-Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento que la promesa de compra-venta suscrita con fecha 27 de Noviembre de 1952, entre los señores Amaranto Díaz y Ramón González López referente al comercio de café y bar ubicado en la Avenida Garibaldi N.o 1806 esquina Marcelino Sosa de esta Capital, ha quedado rescindida. — AMARANTO DIAZ. — RAMON GONZALEZ LOPEZ.

$24.00 20|pub 6109-Ab.25-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 La Sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de Panadería Los Angeles y razón social "MOURO HERMANOS Y BERMUDEZ" ha prometido vender a la sociedad colectiva "Nueva Panificadora del Centro" la panadería "Los Angeles", sita en la calle Enriqueta Compte y Riqué Nos. 1319|21, de esta ciudad. Acreedores en el comercio exclusivamente.

$24.00 20|pub. 6104-Ab.25-v.my.20.

LA RESERVA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asambleas general ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar el día martes 26 de Mayo de 1953, a las 18 horas 15, en el local social del Palacio Salvo, piso 10, escritorio 10, para tratar lo siguiente: Asamblea General Ordinaria. — Orden del día:

1.o) Designación de Presidente para estas asambleas (artículo 20 de los estatutos); 2.o) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al Octavo Ejercicio Social, terminado el 31 de Marzo de 1953. — Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse a continuación de la asamblea general ordinaria. — Orden del Día:

1.o) Autorización al Directorio para enajenar parte del bien empadronado con el N.o 6134, situado en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida; 2.o) Designación de un accionista presente para firmar el acta de estas asambleas.

Para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas. La misma formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación (artículo 22 de los Estatutos). Por resolución del Directorio. — Ulises R. Ferriolo, Director-Delegado.

$36.00 10|pub 7008-My.11-v.my.22.

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Compañía Americana de Tierras S. A., convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 20 de Mayo de 1953, a las 16 horas, en el local de la Avenida Agraciada N.o 1501, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1952. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores asambleístas que para intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones, con tres días de anticipación, por lo menos.

La asamblea estará válidamente constituída con la presencia de accionistas que representen, como mínimo, la mitad más uno del capital integrado.

$22.40 8|pub. 7033-My.11-v.my.20.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que por documento privado subscripto en Montevideo, el 15 de Agosto de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 35 del folio 94 y vuelto del Libro N.o 10 del Registro de Contratos Sociales, los señores Armando Janssen Bidegaray, Jean - Jacques Lambin y Raúl Acuña, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada, en el ramo de agencia de viajes y de turismo, incluyendo la explotación de la industria turística y derivados en general, sin limitación, representación e importación, exportación y compra venta de productos en general; que girará bajo la razón social de "Cinter Ltda.", con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar; con el capital de seis mil pesos, en cuotas de cien pesos cada una, aportadas, por el señor Armando Janssen Bidegaray veintisiete cuotas, señor Jean - Jacques Lambin, veintisiete cuotas y el señor Raúl Acuña, seis cuotas, integrado, que se puede aumentar hasta veinticinco mil pesos, en la forma y proporciones que determinen; plazo de duración tres años, a contar desde la constitución, prorrogables por períodos iguales, salvo denuncia escrita; la administración será ejercida indistintamente y sin limitación por los socios señores Janssen Bidegaray o Lambin; los socios en funciones de Directorio, regirán la sociedad, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de capital; se practicarán balances anualmente el primero de Agosto de cada año, y las ganancias y pérdidas se distribuirán en proporción a los capitales aportados; podrá disolverse por pérdida del 50 o|o del capital; no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de los integrantes; las resoluciones de la asamblea social, se tomarán por mayoría de capital o sea por la mitad más uno, de las cuotas de capital integrado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — ARMANDO JANSSEN BIDEGARAY. — JEAN - JACQUES LAMBIN. — RAUL ACUÑA.

$52.00 10|pub. 7001-my.11-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Eloisa Arocena de Damele, el comercio de almacén cita en Montevideo, calle Valparaíso número 1288. Acreedores presentarse término legal en calle Cuareim 1771 Apto. 1. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — RUBEN JUPITER REYES GARRETANO.

$16.00 20|pub. 6090-Ab.25-v.jul.20.

VARADERO Y ASTILLERO DEL CERRO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1953, a las 15 horas, en la sede de las Oficinas de la Sociedad, en la calle Misiones 1486, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, e informe del síndico, por el ejercicio 1952 y 1953; 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o) Elección de síndico, titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en que se hallen depositadas, con tres días de anticipación a la fecha de realización de la misma. — El Secretario.

$21.00 5|pub. 7204-My.14-v.my.20.

INDUSTRIAL URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo viernes 29 de Mayo, a las 18 horas, en el local de la Avenida 18 de Julio 1628, apartamento 4, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum de acuerdo a lo establecido en el artículo 35; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1952; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio 1952; 5.o) Elección de Síndico, titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 7212-My.14-v.my.20.

CYBUR SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria, a realizarse en Constitución 1981, el día 28 de Mayo de 1953, a la hora 15 y 30, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance al 28 de Febrero de 1953, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico; 2.o) Proposiciones sobre el balance y análisis del valor contable del inmueble; 3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta. el acta.

Los accionistas deberán registrar sus acciones hasta 48 horas antes de la fijada para la reunión, en el domicilio indicado. Los comprobantes de depósito deberán presentarse 96 horas antes. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — El Secretario.

$12.00 5|pub. 7234-My.14-v.my.20.

CYBUR SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONCOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, a realizarse en Constitución 1981, el día 28 de Mayo de 1953, a la hora 16, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reducción del capital social: 2.o) Modificación de los estatutos sociales en sus artículos 3, 4, 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y el capítulo de Disposiciones Transitorias; 3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán registrar sus acciones hasta 48 horas antes de la fijada para la reunión, en el domicilio indicado, Los comprobantes de depósito deberán presentarse 96 horas antes. — Montevideo. Mayo 11 de 1953. — El Secretario.

$24.00 5|pub. 7235-My.14-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá, de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Cuareim N.o 1597 de esta Ciudad, al señor Jesús Martínez Villar. Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Mayo de 1953. — JOSE FARINASSO. — ANTONIO FARINASSO. — ALBA REYES DE FARINASSO. — ATILIO FARINASSO. — JULIA RIVARA DE FARINASSO.

$24.00 20|pub. 7213-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Héctor Chulia, el café y bar de la calle Hocquart número 2249 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Abril 30 de 1953. — NELSON MELANO. — MARTHA MABEL LOPEZ DE MELANO.

$16.00 20|pub. 6799-My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la Sociedad "COLOMBO HNOS. y CURUCHET" (parcial), que gira en esta plaza en el ramo de transporte de encomiendas, calle Independencia N.o 679. Se retira el socio señor Ricardo Curuchet continuando los señores Roberto y Hugo Colombo a cargo del activo y pasivo. Acreedores escribanía Silva Dibarboure, Independencia 630 (Florida) — Florida, Abril 25 de 1953.

$24.00 20|pub. 6824 My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hayo saber que he prometido vender a la señora Perla Benkiel, el comercio establecido en esta ciudad, en la calle Anador 3646, que gira bajo la denominación de tienda y sastrería. Acreedores presentarse en Anador 3646. — JOSE KATZ.

$16.00 20|pub. 6808 My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Roberto Rosas Duarte, el bar y restaurant de la calle General Farías N.o 2799 de esta ciudad. Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1953. — PEDRO KAVALI.

$16.00 20|pub. 6802-My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se deja constancia que según ley 26|9|904 quedó sin efecto compromiso firmado el 10|6|52 a favor de los señores José Raviola y Hebert Viera sobre confitería sita en Justicia 2051, habiendo prometido comprar dicho comercio en su defecto el señor Braulio Saldías al señor Antonio Forteza y su esposa Margarita G. de Forteza y haciéndose cargo el señor Saldías del activo y pasivo desde esa fecha. Interviene escribano Daniel Terra y balanceadores Palumbo Hnos. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — ANTONIO FORTEZA. — MARGARITA GRANI DE FORTEZA. — JOSE RAVIOLA HEBERT VIERA. — Braulio Saldías.

$32.00 20|pub. 6720 My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Francisco Benvenuto la carnicería que tenemos en Garzón 1935. Los acreedores presentarse al Escribano Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — CONRADO GARCIA QUINTANA. — MARIA TERESA MAZZEI DE GARCIA.

$8.00 20|pub. 6606-My.4-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público, que con esta fecha he clausurado mi comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas que tenía establecido en Bartolomé Mitre N.o 1271, habiendo enajenado la Patente do Giro del precitado comercio. Acreedores presentarse en Paysandú 913. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — MANUEL BOEDO PARDO.

$24.00 20|pub. 6712 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta a los señores A. R. Goffard y C. L. Castro, la Agencia de distribución y venta de revistas extranjeras que gira con la denominación "R. F. Besnard" en la calle Rincón 510 bis. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos a la escribanía Schickendantz. Avenida Uruguay 1723, los días hábiles de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — R. F. BESNARD.

$24.00 20|pub. 6732-My.6-v.my.29

"CASA DEL PARTIDO S. A."
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Viernes 29 de Mayo del año corriente, a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez N.o 1384 para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al décimo quinto ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1952: 2.o) Remuneración del Directorio; y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría, de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa. que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el Art. 35 de dichos estatutos. — El Secretario

$36.00 15|pub. 6834-My.7-v.my.25.

FAFRICA URUGUAYA DE CINTAS ELASTICAS Y TRENCILLAS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en nuestros escritorios, calle José L. Terra N.o 2729, el día 29 de Mayo de 1953 a las 18 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar la existencia, monto y números de las acciones y el número de votos, así como para firmar el acta. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio. 3.o Designación de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para participar en la asamblea degerán registrar sus acciones, o certificados de depósitos bancarios correspondientes, en el domicilio social, por lo que se les otorgará un certificado que servirá de entrada a la asamblea. Dicha registración, podrá racerse hasta dos días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 7376-My.16-v.my.20.

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para realizar asamblea general ordinaria el día 30 del mes de Mayo en curso a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Dante 2240 y considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum, recepcionar y escrutar los votos y firmar el acta de esta asamblea. 2.o Memoria, balance general y cuenta de resultados, correspondientes al 23 ejercicio; proposición para distribuir utilidades e informe del Síndico. 3.o Elección de dos Directores, y Síndicos, titular y suplente. 4.o Retribución al Síndico por el ejercicio 1952-53.

Las personas que deseen asistir e intervenir en la asamblea general deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión, antes de las 17 horas del día 27 del corriente mes. — Montevideo, Mayo de 1953. — El Directorio.

$10.80 3|pb. 7379-My.16-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas "Latorre-Larghero", intervienen. A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que a partir de la fecha me he desvinculado de la promesa de compra - venta del comercio ubicado en la calle Charrúa 2649, el que quedará solamente a nombre de José Taibo. — CARLOS VILLASUSO. Rivera 2093.

$24.00 20|pub. 7373-My.16-v.jn.9.

COOPERATIVA BANCARIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1.a Convocatoria

El Consejo Directivo de la "Cooperativa Bancaria", de acuerdo a lo dispuesto en el inc. C) del artículo 20 de los estatutos sociales y al pedido escrito presentado el día 28 del corrriente, por 695 asociados, convoca a los afiliados de la institución, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Junio de 1953, a las 19 horas, en el Salón de Actos del Ateneo de Montevideo, Plaza Cagancha N.o 1157, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Revisión de la resolución tomada por la asamblea general extraordinaria de fecha 9 de Marzo de 1953, que estableció el monto de la participación social en el equivalente a un sueldo o [illegible] de cada asociado; 3.o) Designac[illegible] de dos asambleístas para firmar el acta [illegible] esta asamblea.

Se previene: A) Que para que [illegible] asamblea quede constituída y pueda adoptar resolución, deberán estar presentes 464 (cuatrocientos senta y cuatro) asociados, de acuerdo a lo dispuesto en el inc. C) del artículo 20 del estatuto. (1). B) Tendrán voz y voto en la asamblea, todos los asociados que hayan integrado el 20 o|o de su participación social. de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 de nuestros estatutos. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Orlando R. Pisani, Presidente. — —Andrés A. Yañez, Secretario.

(1) Artículo 20. La asamblea se reunirá extraordinariamente... Inc. C): A pedido escrito y fundado de por lo menos de la décima parte de los socios, que reunan las condiciones establecidas en el artículo 18. En este caso, para que la asamblea extraordinaria quede constituída y pueda adoptar resolución, deberá estar presente un número de socios equivalente, por lo menos, a dos tercios del que pidió la convocatoria.

$39.00 5|pub. 7393-My.16-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme Ley Setiembre 1904, comunicamos prometimos vender nuestra casa de comercio sita en Avenida Sayago N.o 1149 a: Jorge Cc larusso Casas y Juan Aldao Pena. Acreedores presentarse escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 584 escritorio 6. — Sucesión LUIS BELTRAMI.

$16.00 20|pub. 7337-My.16-v.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Silvino Francisco Frachia mi comercio en el ramo de Pensión Familiar ubicado en la calle Eduardo Acevedo 1616. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — DOROTEO BONIFACIO FURTADO. — SILVINO FRANCISCO FRACHIA.

$16.00 20|pub. 7413-My.16-v.jn.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos resuelto depar sin efecto la promesa de compra-venta suscripta antre los señores Juan Angel Longo y Juan Capo Fermaglia por el comercio en los ramos de almacén, frutas y verduras establecido en la calle Medános N.o 1109, vendiendo nuevamente al señor Pedro Longo Torres con retroactividad a Marzo 15 de 1952, a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — JUAN ANGEL LONGO. — JUAN CAPO FERMAGLIA. — PEDRO LONGO TORRES.

$24.00 20|pub. 7414-My. 16-v.jn.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a las señoritas Alicia y Lidia Piedrabuena mi comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas verduras y bebidas fermentadas ubicado en Joaquín Requena 1656. Plazo Ley de Setiembre 27 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — OLGA NEGRIN de BARCELO. — ALICIA PIEDRABUENA. — LIDIA PIEDRABUENA.

$16.00 20|pub. 7415-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 hemos prometido vender al señor Ladislao Reif nuestra casa de comercio en el ramo de cigarrería, librería y papelería ubicado en la calle Buenos Aires 485. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — NICOLAS WEIS. — ALEJANDRO GOLDBERGER. — MARGARITA TRAUNIC de WEIS. — ROSALIA BLAU de GOLDBERGER.

$16.00 20|pub. 7416-My.16-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ALOGAM Sociedad de Responsabilidad Limitada" que giraba en esta ciudad en la calle Democracia N.o 1798, con motivo de su disolución total y liquidación, emplaza a sus acreedores a presentarse en el término legal en la sede de su giro con los justificativos de sus créditos. — ANDRES GANZABAL. — ISMAEL ALONSO. — MARIA G. PIÑON DE CABRERA Y SILVA.

$30.00 4329-Mz.26-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los señores Naum Merlinski y Moisés Syrowicz mis cuotas partes en la sociedad de responsabilidad limitada "Angres Motor Limitada" con domicilio en 18 de Julio 2201 de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en Escribanía Abete, calle 25 de Mayo 478, escritorio 32 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — OTTO MARKUS.

$24.00 20|pub. 7417-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que Juan Falcone ha prometido vender a sus condueños Inocencio, Saturnino y José María Falcone la cuota social que le corresponde en la sociedad común que gira en el Sauce (6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones bajo la razón social "Falcone Hermanos". Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, sita en la ciudad de Las Piedras, en el término de 30 días. — Las Piedras Marzo 12 de 1953.

$32.00 20|pub. 7395-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos rescindido la promesa de venta que celebramos con don Bernardo Serebrovich, relativa a la casa de comercio en el ramo de bar, fiambrería y venta de helados, denominada El Pescador, sita en esta ciudad calle Rivera N.o 3601, esquina Tiburcio Gómez. Los acreedores del señor Serebrovich, constituídos durante el tiempo en que estuvo a cargo de dicho comercio como promitente comprador, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio N.o 7. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — MARIA CESAR MUZANTE. — DANIEL H. BARRETO. — RAUL G. JAURENA. — BERNARDO SEREBROVICH.

$40.00 20|pub. 7388-My.16-vjn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Balanceador Vila, Democracia 2058. Comunico venta a Juan J. Mohozzo, venta lechería y anexo, Sancho Panza 3206. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — MARIA BERMUDEZ DE RODRIGUEZ.

$8.00 20|pub. 6636-My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, Interviene Balanceador Vila, Democracia 2058, hemos disuelto la sociedad almacén, Pernas 2801, activo y pasivo a cargo del socio José A Mohozzo. — JOSE A. FABRO. — Abril 30 de 1953.

$8.00 20|pub. 6637-My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscripta entre los señores Pedro Luis Reyes y Montaldo y Cía., por el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Camino Carrasco N.o 4250, vendiendo nuevamente el señor Pedro Luis Reyes el precitado comercio a la señora Delmira Montaldo de Herosa con retroactividad al 9 de Diciembre de 1952. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — PEDRO LUIS REYES ZETARO. — RODOLFO JULIAN MONTALDO HERNANDEZ. — ISIDORA CAMOIRANO DE MONTALDO. — DELMIRA MONTALDO DE HEROSA.

$40.00 20|pub. 6648-My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta la "Farmacia Pocitos", calle 26 de Marzo de 1349, esquina M Pagola, a Juan A Castagno. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con sus justificativos a la escribanía Schickendantz, Avenida Uruguay 1723, los días hábiles de 9 a 12. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — AURIA VAZQUEZ DE LAFFITTE.

$24.00 20|pub. 6650-My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de formación de Sociedad entre los señores Juan Manuel Costas y José María Rama del comercio de Panadería "La Viguesa" de la calle Santiago de Chile 1006, continuando con el activo y pasivo de la misma el señor J M Rama Acreedores en el mismo establecimiento. — Montevideo, 30 de Abril de 1953 — JUAN MANUEL COSTAS. — JOSE MARIA RAMA.

$32.00 20|pub. 6577 My.5-v.my.28.

"CUCHILLA VERDE" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de Junio de 1953, a las 10 horas, en el local de la avenida Gral. Rondeau N.o 1847, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tener derecho de participar en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios respectivos en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación para el señado para la asamblea. — Por el Directorio: Jorge Moratorio, Secretario.

$24.00 10|pub. 7404-My.16-v.my.28.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la Agencia Marítima Vidal S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1953 a las 10 y 30 horas en su local, calle Colón N.o 1578. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Honorarios de Directores y Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$16.00 10|pub. 7372-My.16-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que los señores Samuel L. Galperini y Elías Smit han prometido vender al señor Américo Ramón Bertino el negocio de electricidad de la calle Ejido número 1423, denominado "Casa Lord". Acreedores presentarse en Misiones número 1408 (escritorios 1, 2 y 3), de 15 horas a 17 horas. — Montevideo, Mayo 1.o de 1953. — SAMUEL L. GALPERINI. — ELIAS SMIT. — AMERICO RAMON BERTINO.

$24.00 20|pub. 7097 My.12-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor José Beltrame, el almacén de comestibles y bar de la Avenida General Flores N.o 3699. Acreedores presentarse en el mismo dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — HONORIO MARTINEZ.

$18.40 20|pub. 6750-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Orlando Ramón Mora, la Patente de Giro del comercio establecido en los ramos de café, hospedaje y bebidas alcohólicas en Avenida 8 de Octubre 4249. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1953. — LUIS JUANENA. — MARIA ANGELICA TRECU DE JUANENA. — MIGUEL ZABALETA. — MARIA HORTENCIA POGGIO DE ZABALETA. — JUAN FRANCISCO DENIS. — NELIDA ESTHER VERNAZZA DE DENIS

$24.00 20|pub. 7231-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Suárez, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Garibaldi N.o 2545, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1953. — JOSE NAVEIRA MARZOA. — MARIA GLORIA JUSTO DE NAVEIRA.

$24.00 20|pub. 7229-My.14-v.jn.6

"SOLDO & COMPAÑIA"

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 que ha sido disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Soldo y Cía.", establecida con almacén por mayor en la calle Conciliación N.o 4021 de esta Capital, y entrará de inmediato en liquidación, debiendo presentar sus cuentas los acreedores al señor Juan Soldo, en la calle José M.a Vidal, N.o 362, a fin de que les sean abonadas. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — SOLDO Y COMPAÑIA.

$32.00 20|pub. 7151-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa del comercio de almacén de comestibles, bar y anexos "El Avión", sito en Camino Carrasco kilómetro 31, Pando, y en consecuencia la sociedad que para la explotación de ese comercio se pensaba constituir, haciéndose cargo nuevamente del mismo Pedro Lasso. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO JOSE FERRUA. — ALFREDO RICHERO. — PEDRO LASSO MEDINO.

$24.00 20|pub. 7218-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Facal y Mouro, el bar, almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billar, establecido en Arenal Grande N.o 2651 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Mayo de 1953. — CONSUELO MOURO FERREIRO DE ROIS.

$24.00 20|pub. 7230-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa subscripta entre Gladys Isabel Villalba y la señorita Rosa Nélida Bautureira, por el comercio en los ramos de venta de pan, leche y artículos de granja, establecido en Michigán N.o 1442, puesto N.o 6, haciéndose cargo nuevamente la señorita Gladys Isabel Villalba del mismo con esta fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 5 de Mayo de 1953. — GLADYS ISABEL VILLALBA. — ROSA NELIDA BAUTUREIRA

$24.00 20|pub. 7232-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M. Blanco 18 de Julio 1709 prometí vender al señor Walter Do Freitas la provisión de comestibles, frutas y verduras sita en la calle Libertad N.o 2666. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1953. — DANIEL DIAZ. — EULOGIA GONZALEZ de DIAZ.

$16.00 20|pub. 7383-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M. Blanco 18 de Julio 1709 prometí vender a la señora Josefa Parín de Díaz el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en el Camino Maldonado N.o 5108. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1953. — JACINTO MAURI.

$16.00 20|pub. 7384-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo que establece la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos clausurado nuestro comercio en los ramos de fonda, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Juncal N.o 1590 de esta Ciudad. Acreedores presentarse en Yapeyú N.o 940. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — JOSE NIETO. — ADOLFO NIETO

$24.00 20|pub. 7233-My.14-v.jn.6.

JOSE MARIA MAÑE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Mayo corriente, a la hora 15 y 30, en nuestro local social, calle Paraguay N.o 1968, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1953. 2.o Elección de nuevo Directorio. 3.o Rendición de cuentas de los liquidadores y autorización a los mismos para actuar separadamente. 4.o Tomar resoluciones definitivas sobre la liquidación total de nuestra firma y proyecto para el rescate de acciones.

Nota: De acuerdo con el artículo 31 de nuestros estatutos, los accionistas deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, las acciones o comprobantes de que ellas se hallan depositadas en alguna institución bancaria. Se recuerda asimismo que transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — El Directorio.
$21.00 5|pub. 7353-My.15-v.my.21.

CONSTRUCMAT S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Unica convocatoria

Se convoca a los accionistas de Construcmat S. A. para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 30 de Mayo de 1953, a las 16 horas en el local del Club Palmirense (Nueva Palmira, Dpto. de Colonia), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico 2.o Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes y Síndico titular y suplente. 3.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para poder asistir a la reunión deben depositar sus acciones o el certificado expedido por el Banco o Institución donde se encuentren, en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 7340-My.14-v.my.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público, de acuerdo al decreto-ley de 26 de Abril de 1933, que el 8 de Mayo de 1953, se inscribió en el Registro Público de Comercio, con el N.o 27 al folio 103 y siguientes del libro de Contratos, la escritura de sociedad de responsabilidad limitada, subscripto el 7 de Mayo ppdo.: A) Denominada ALAR LIMITADA; B) Socios Apolant S. A. y Dora Zulma Larrainci de Rela; C) Objeto: compra, venta, manufactura, elaboración, consignación, representación y toda negociación con mercaderías en general; materias primas, productos, subproductos, máquinas y toda clase de bienes, participación en otras empresas comerciales industriales o financieras; D) Domicilio: en la ciudad de Montevideo; E) Plazo: un año, prorrogable por períodos iguales; F) Capital: $ 5.000.00 subscripto: Apolant S. A. $ 4.900.00 y Dora Zulma Larrainci de Rela, $ 100.00; aportado: el 50 o|o; G) Ganancias y pérdidas: proporcionales a los aportes; H) Reserva: 5 o|o hasta el 50 o|o de capital; I) Administración a cargo de ambos socios, indistintamente. — Montevideo, Mayo 13 de 1953.
$28.00 10|pub. 7303-My.13-v.my.27.

PANIFICACION "DON CARLOS" S. A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
Nueva convocatoria

Se cita a los señores accionistas de "Panificación Don Carlos" S. A para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 30 de Mayo de 1953 a las 18 horas, en la sede social, en la calle J. P. Varela N.o 928 de la ciudad de Salto, para considerarse lo siguiente. 1.o) Asuntos entrados. 2.o) Lectura del acta anterior 3.o) Memoria y balance correspondiente al 5.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952. 4.o) Cuentas de pérdidas y ganancias. 5.o) Elección de las nuevas autoridades para el ejercicio 1953-1955.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que es indispensable registrar sus correspondientes acciones con 48 horas de anticipación a la hora fijada para la constitución de la asamblea. — Salto, 2 de Mayo de 1953. — El Directorio.
$19.20 8|pub. 7317-My.15-v.my.25.

"GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED"

Según resulta de documentos subscriptos en Londres, debidamente legalizados, repuestos, traducidos e inscriptos en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con los N.os 747 y 1247, a folios 351 y 91 de los libros 6 y 9 de Contratos (años 1877 y 1902), respectivamente, fué aprobada por ley en Londres, la sociedad limitada del epígrafe. Objeto: Seguros en todos los ramos. Capital: Total, en Londres: dos millones de libras. dividido en veinte mil acciones de cien libras cada una, actualmente integradas. Oficina: En Londres, la Agencia Uruguay, es representada por "J. R. Williams y Cía. S. A." con domicilio en Solís 1533. Administración: Directorio. Director General actual: W. A. Osborne, F. I. A. Londres. A los efectos de la ley de 26 de Abril de 1933, se efectúa la presente publicación.
$24.00 10|pub. 7338-My.15-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don Rudemar J. Pereyra Paolillo la cuota parte que nos corresponde en el café "Oriental" sito en calles Treinta y Tres y Presbítero de Luca de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Minas, Mayo 4 de 1953. — DONATO PAOLILLO. — ROGELIO L. MELGAR.
$ 16.00 20|pub. 7347-My.15-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad, adjudicándose el comercio ubicado en la calle Canelones N.o 2051 a la firma: "Mazal Hno." integrada por Jacobo y José Mazal y la sucursal ubicada en la calle Sarandí 550 a la firma: "Alberto Mazal e Hijo", integrada por Alberto y Moreno Mazal. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — MAZAL HNOS.
$24.00 20|pub. 7264-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Cesáreo Fernández y Domingo Costas, la panadería "Hispano del Norte", sita en calle Isla de Flores número 1572|76. Acreedores presentarse término legal en Esc. Navia Antelo, Rincón 432, esc. 13. — MANUEL GONZALEZ TORRES. — TERESA ARIAS DE GONZALEZ. — C. Fernández. — D. Costas.
$16.00 20|pub. 7266-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Carlos María y Juan José De León la cuota indivisa que nos corresponde en la panadería "San Martín", sita en calle Caridad N.o 1272. Acreedores presentarse en término legal en Esc. Navia-Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ELBIO N. LOMEZ. — MARIA D. MARTINEZ DE LOMEZ. — J. J. De León. — Myrtha V. E. De León — Carlos M De León.
$24.00 20|pub. 7267-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, al comercio y al público hago saber, que he prometido vender al señor Socorro Raúl Quintas, el comercio que en los ramos de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecido en "Chamangá", sexta sección judicial del Departamento de Flores, quedando a cargo del señor Juan Ramón Bidondo, promitente vendedor, el activo y pasivo del mismo, debiendo presentarse los acreedores, con los justificativos de sus créditos, en la escribanía del señor José A. Guerendiain en esta ciudad, dentro del plazo legal de 30 días (treinta días). — Trinidad, Mayo 8 de 1953. JUAN R. BIDONDO. — JUANA C. DE BIDONDO. — Socorro Raúl Quintas.
$40.00 20|pub. 7268-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que: I) A partir del 31 de Marzo de 1949, la sociedad "José Fontanabona y Cía", con sede en la calle Nueva Palmira 1700 de esta Capital, quedó parcialmente disuelta con respecto al socio don José Fontanabona, en virtud de la cesión de su cuota social a favor de don Juan Héctor Baccino; II) A partir del 1.o de Abril de 1949, la referida sociedad está integrada por los señores Pedro Almanzor Chiriff, Juan Francisco Ramón Golpe y Juan Héctor Baccino, habiéndose adoptado la razón social "Chiriff, Golpe y Cía.", en substitución de "José Fontanabona y Cía.".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — JOSE FONTANABONA. — Pedro A. Chiriff. — Juan F. Golpe. — Juan H. Baccino
$40.00 20|pub. 7279-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Raúl Romero Rechac, el comercio que en ramo de almacén, venta de frutas y verduras y bebidas fermentadas, tengo instalado en calle José P. Varela esquina Larrañaga. Activo y pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse en Sarandí 24 (Escribanía Fernández-Irazoqui). — Salto, 7 de Abril de 1953. — JUAN J. PEDETTI. — Raúl H. Rechac.
$24.00 20|pub. 7313-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la escribanía Dubinsky, he prometido en venta a doña Freuda E de Cohn, el comercio instalado en la Avda. 18 de Julio N.o 1740. Acreedores deberán presentarse en Paysandú 1163. — SAMUEL BENAROYO
$16.00 20|pub. 7341-My 15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 10 de Mayo del corriente he clausurado el almacén sito en la calle Pastor 1198. Presentar créditos Oficina Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — JOSE MARTA.
$16.00 20|pub. 7354-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas "Panzera", Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Ramón Anador N.o 8156, en el ramo de Almacén, Fiambrería, Comidas y Bebidas Fermentadas, a los señores Silvio Regnotto y Komides Achdjian. — Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIO PATRI BOSSI — SILVIO REGNOTTO. — KOMIDES ACHDJIAN.
$24.00 20|pub. 3878-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he vendido a la señora María Luisa Michelotti de Garabal, la provisión que tenía instalada en la calle Asunción 1550. — Montevideo, Mayo de 1953. — RAFAEL QUEROL. — JOSEFA VAZQUEZ DE QUEROL.
$16.00 20|pub. 6848-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno" sito en la Avenida General Flores N.os 3342|46 al señor Antonio Moi. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Mayo de 1953. — JUAN ANTONIO OLIVERA. — MARIA ANGELICA YAMIN DE OLIVERA.
$16.00 20|pub. 6913-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas", sito en la calle Nicaragua N.o 1251, esquina Pampas, a los señores Juan Francisco Castro y Héctor Reymunde. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — MANUEL RODRIGUEZ DELGADO. — MARIA LUISA GARCIA de DELGADO
$24.00 20|pub. 6915-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Bar, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas" sito en la calle Soriano N.o 949, esquina Río Branco, al señor Primitivo Alvarez Infanzón. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 29 de Abril de 1953 — ROGELIO ABELLA GARCIA. — MARIA LUISA ARMADA de ABELLA
$16.00 20|pub. 6916-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en la calle Orinoco N.o 4943, esquina Michigán, al señor Luciano Alvarez Rodríguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Abril de 1953. — ALBERTO FRANCISCO RISSO. — ALAIDES AMALIA FERNANDEZ de RISSO.
$16.00 20|pub. 6917-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas 'Sanjurjo". Avenida Uruguay N.o 1023, de común acuerdo hemos resuelto ceder todos los derechos y obligaciones de la Sociedad "Ibarra Hnos.", que con negocio de "Café y Bar" giraba en la calle Miguelete N.o 2101, a favor del señor Aquiles Albornoz, quien se hace cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Abril de 1953. — TERENCIO IBARRA. — CELICA IBARRA de ALBORNOZ.
$24.00 20|pub. 6918-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta a Mario del Huerto Pugliese Sánchez y Luis Uva Pugliese, el comercio que gira en esta plaza, en el ramo de café, restaurant y bebidas alcohólicas, con la denominación de "Café Callero", haciéndose cargo los vendedores del total del pasivo al día 23 del corriente inclusive. — Acreedores: Asamblea N.o 564. — San José, 24 de Abril de 1953. — DESIDERIO CEDRES ALFONSO. — PASCUAL M. CALLERO. — PILAR HERNANDEZ DE CEDRES. — MARIA ROSA FIGUEROA de CALLERO.
$24.00 20|pub. 6896-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto vender nuestra empresa: "Chapasfalt Limitada", con giro en el ramo de Fábrica de Chapas Asfálticas, sita en la calle Martín Fierro 2580, a la firma "Chapasfalt S A.". Acreedores presentarse en el mencionado domicilio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — TOMAS DI DONNA. — HUGO PEREIRA IRAOLA
$24.00 20|pub. 6867-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Mauricio Lostaunau, la Panadería de la calle Fray Bentos N.o 3544 de esta ciudad. Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — JOSE PASARON. — FRANCISCO FERNANDEZ. — MARIA MARTINEZ DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 6796-My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Daniel Cruz, el almacén y bar de la calle Mac Eachen N.o 1302.4 de esta Ciudad. — Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — TIRSO TUBIO. — MARIA TERESA GARCIA DE TUBIO.

$16.00 20|pub. 6797-My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, hemos cedido al señor Juan Antonio Olivera, nuestros derechos como promitentes compradores del café y bar de la Avenida General Flores N.o 2820 de esta Ciudad, propiedad del señor Florismán O. Fraga. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — VICTOR VILLAR. — HUGO BELO.

$16.00 20|pub. 6798-My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas y fábrica y venta de helados marca "Granja La Sierra", sito en la calle Constituyente N.o 1700 de esta ciudad, a los señores Francisco García Prieto y José Barredo Fernández. Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Abril de 1953. — JORGE NASIF. — ELENA ISIN DE NASIF

$32.00 20 pub. 6763 My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José García Muiñas y Juan José Rosendo, el almacén y bar de la calle Sarandí N.o 199 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — FRANCISCO GARCIA TRAPOLLINI. — ELVIRA C. CASTIGLIONI DE GARCIA.

$16.00 20|pub. 6801-My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Raúl Elías y Ramón Urtasun, el café y bar de la calle San José N.o 848 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1953. — JESUS PEÑA. — ANGELES FERNANDEZ DE PEÑA. — JOSE LOPEZ. — VISITACION VARELA DE LOPEZ.

$16.00 20|pub. 6800-My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle José L. Terra 2351, en el ramo de papelería, al señor José Serafín Ferreiro. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — EUGENIO DAMASIO SOCA. — VISITACION ALONSO DE SOCA. — JOSE SERAFIN FERREIRO.

$24.00 20|pub. 6747-My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Balanceadora "Proybalco Ltda.", San José 1438, se pone en conocimiento del público y el comercio en general que con fecha 21 de Noviembre de 1952, se ha prometido en venta el comercio de café, bar y alcohólicas situado en la calle La Paz 2301, propiedad del señor Ruben Catalurda al señor Gumersindo Scaso. Acreedores en la oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — RUBEN CATALURDA. — Gumersindo Scaso.

$24.00 20|pub. 6770 My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Lima N.o 1400 de esta ciudad a los señores Feliciano Fernández Padín y Gumersindo Fernández Padín. Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Mayo de 1953. — FLORENTINO PONTE. — RAUL CAL. — JULIA G. DE CAL. — ELVIRA A. DE PONTE.

$24.00 20|pub. 6764 My.7-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904 a Pedro Danilo Irigoyen el café y bebidas alcohólicas, sito en Bartolomé Mitre N.o 1428. Acreedores, Colón N.o 1379, escritorio 10 — Montevideo, 23 de Abril de 1953 — DAMASO RENEC [illegible] OMEQUE.

$16 00 20 pub. 61[illegible]-Ab.25-v.my.20.

REMINGTON RAND URUGUAY LIMITADA

Se hace público que esta sociedad ha aumentado su capital hasta la suma de $ 125.000.00, aportado en la siguiente forma: Remington Rand Inc. 49 cuotas o sean $ 122.500.00 y don John A. W. Simson, 1 cuota, o sean $ 2.500.00. También se modificó el artículo 10 del contrato original, en el sentido de que la sociedad entrará en estado de disolución cuando haya perdido el 75 o|o de su capital. Esta reforma se documentó por escrituras que autorizó el Escribano Walter I. Arévalo, el 27 de Marzo y 10 de Abril de 1953 y fueron inscriptas con los Nos. 26 y 26 del Libro N.o 1 del Registro Público y General de Comercio.

$20.00 10|pub. 7129-My.13-v.my.25.

CERAMICAS Y LADRILLOS SOCIEDAD ANONIMA (C.Y.L.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 8 de Mayo de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 43 de los estatutos sociales, ha resuelto se cite a los señores accionistas, en segunda convocatoria para la asamblea general ordinaria, que se realizará en día jueves 4 de Junio de 1953, a las 18 horas en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325, previéndose que en esta segunda convocatoria se resolverán los asuntos cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea. (Artículos 41 y 48). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1952. (Artículo 37, inciso A). 3.o) Informe del Síndico. (Artículo 37 inciso A). 4.o) Nombramiento de Directores y suplentes (Artículo 17). 5.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente. (Artículo 49).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417, Entrepiso, Esc. N.o 3, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario o de casas de comercio de reconocida entidad, donde conste el capital integrado, la numeración tipo y serie, con un día de anticipación, por lo menos, del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta poder, registrada en Secretaría hasta un día antes del señalado para la asamblea. (Artículo 44). — El Directorio.

$48.00 10|pub. 7107 My.13-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio N.o 1709, prometí vender al señor Domingo Deambrosio Fioretti la provisión de comestibles y bebidas fermentadas sita en la calle Checoeslovaquia N.o 5352. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Abril de 1953. — FELIX BARDANCA NIETO.

$24.00 20|pub. 6388-Ab.30-v.my.25.

EXTRAVIO DE UN PROMESA DE COMPRA - VENTA

Habiéndose extraviado la promesa de compra venta N.o 111|7-b a nombre de PRUDENCIO VITAL ISMAEL BANCHERO, correspondiente a un solar de terreno propiedad de los sucesores de Alberto Aicardi Bosio, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Laguna Merín, empadronado con el número 164.139, señalado con el N.o 13 en el plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis de Setiembre de 1937, se hace saber: Que si en el plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá duplicado de dicha promesa a favor del nombrado promitente comprador.

$30.00 15|pub. 6842-My.7-v.my.25.

FANACON S. C.

Compra-venta de cuota capital

Américo Roberto Destri, Napoleón Levy y Edgard Michel Levy, únicos integrantes de la sociedad comercial colectiva "Fanacon S. C.", que gira en esta Plaza con sede en la calle Canelones N.o 793, hacen saber al público y al comercio en general que, según instrumento privado certificado por el escribano Humberto Mentasti Alvarez el socio Américo Roberto Destri ha vendido al socio Edgard Michel Levy la cuota capital que el primero de los nombrados poseía en la referida sociedad, quedando desvinculado de la citada entidad comercial. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio. — AMERICO R. DESTRI.

$44.00 20|pub. 6354-My.2-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 1|3|1953 vendí a don Romeo Morales las existencias del almacén que tuve establecido en la calle Carámbula 702, Rivera Acreedores presentarse en el mismo local, ley 26 de Setiembre 1904 — Abril 22 1953 — María Esther Alvez de Porta.

$16.00 20 pub. 6235-Ab.28-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Alejandro Erguiz, el comercio de café y bar que tenía instalado en esta ciudad en Avenida 18 de Julio 1163, que giraba bajo la razón social "Diosdado Buschiazzo", Bar Central. — Activo y pasivo a cargo del comprador. Los acreedores deben presentarse en el comercio citado precedentemente. — Fray Bentos, Marzo 24 de 1953. — DIOSDADO BUZCHIAZZO. — ALEJANDRO ERGUIZ.

$24.00 20|pub. 6879-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, comunicamos al comercio en general que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa del negocio de "Fonda y Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Piedras N.o 192, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Nicola Vuchetich. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Mayo de 1953.— RODRIGUEZ, CASTRO y LOPEZ.

$24.00 20|pub. 6914-My.8-v.jun.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. — Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Luis Alberto Zanelli Hunkeler, ha prometido constituir sociedad con el señor José Mosquera Diz, del comercio que gira en esta plaza en el ramo de Café y Bar, sito en la calle Uruguayana 3368 y compartir los derechos adquiridos en la promesa de compra-venta de la Patente de Giro Alcohólico prometida en venta por el señor Jacinto Pedro Scarone. — LUIS ALBERTO ZANELLI HUNKELER. — JOSE MOSQUERA DIZ.

$32.00 20|pub. 7009-My.11-v.jun.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la compra del Almacén y Bar, sito en la calle Rocha 2651|55, según compromiso firmado con fecha 2 de Enero del corriente, haciéndose cargo nuevamente de su comercio el señor Juan Antonio Busto, así como del activo y pasivo de dicho comercio a la fecha. — Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — JUAN ANTONIO BUSTO. — JULIO CESAR CAMPS. — WASHINGTON IRIGOYEN.

$24.00 20|pub. 7012-My.11-v.jun.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que el señor Onorio D'Andreis ha prometido vender al señor Juan F. Fernández López, la casa de comercio ubicada en el Puesto N.o 3 del "Mercado Ituzaingó", de la calle Victoria N.o 4888. Acreedores: Escribanía Mascaró: Juan Carlos Gómez 1479. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 7003-My.11-v.jun.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad PREGO y ABETE, que giraba en el ramo de Taller Mecánico en la calle Doctor Pouey N.o 480, de la Ciudad de Las Piedras, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el socio Manuel Gregorio Abete, habiendo éste tomado posesión del mismo el día 21 de Marzo de 1953. Acreedores presentarse en el mismo local. — Las Piedras, Mayo 8 de 1953. — JESUS ENRIQUE PREGO. — MANUEL GREGORIO ABETE.

$32.00 20|pub. 7000-My.11-v.jun.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que, por vencimiento de plazo y de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedadde responsabilidad limitada que teníamos formada para la explotación de importaciones y ventas al por mayor y menor y que giraba en ésta plaza, calle Francisco Tajes N.o 1268, con la razón social de "Wohlwend y compañía Limitada" — A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, 2 de Mayo de 1953. — LYDIA R. VILASECA de ELERD. — FERNANDO MISA. — GERMAN WOHLWEND.

$24.00 20|pub. 7007-My.11-v.jun.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Balanceador señor César M. López, Santiago de Chile N.o 1047, comunicamos que he prometido a Aureliano Abel Pereira y Máximo Sialdir Runco, el comercio que en el ramo de Lechería, Comestibles, Fermentadas, Frutas y Verduras, gira en la calle Ramón De Santiago N.o 1646 de esta ciudad. A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos en duplicado en el domicilio del balanceador. — Montevideo, 11 de Mayo de 1953. — NAIME DIAZ FERRANDO. — ALBERTINA GONZALEZ DE DIAZ.

$32.00 20|pub. 7164-My.13-v.jn.5.

NEPTUNIA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en la Avda. Agraciada N.o 2720, el día 6 de Junio de 1953, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1953. 3.o Contrato con Cuvir Ltda. (Aprobación de lo actuado por el Directorio). 4.o Renovación del Directorio y Síndico, y sus respectivos suplentes. 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 3 de Junio de 1953 estará abierto el registro, a fin de entregar las constancias necesarias para intervenir en la asamblea, previo depósito de las acciones o certificados bancarios que lo acrediten. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Enrique Gasparri, Presidente. — Agr. Angel A. Giannoni, Secretario.

$18.00 5|pub. 7314-My.15-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CLAUSURA

Por clausura de su comercio, la firma "LIBRERIA MAXIMINO GARCIA". Doctor Gruillermo Kessler, llama a los acreedores a presentarse por escrito a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, dentro del plazo legal en el Estudio Contable F. Vasen, Misiones 1361, escritorio 58, y enviar copia a la Escribanía Julio Bayardo, 25 de Mayo 477, escritorio 5.

$24.00 20|pub. 7442-My.19-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Pedro Angel Vero, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Alsacia N.o 5764, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1953. — JOSE PEDRO CARRAU ANDREU. — EDITTA SELVA BLENGINI DE CARRAU.

$24.00 20|pub. 6711 My.7-v.my.30.

METALOZA S. A.
CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1953, a las 17 horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1492 (Escritorio N.o 218), para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de los concurrentes. 2.o) Considerar el balance, la memoria, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del señor Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1953. 3.o) Considerar el reparto de las ganancias y el dividendo propuesto por el Directorio así como la forma de pago del mismo. 4.o) Designación del Síndico y Suplentes para el ejercicio 1953|54. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 12 de Mayo de 1953. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 7454-My.19-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que el almacén de ramos generales Fermín Sequeira, desde el 20 de Abril de 1953 fué prometido en venta al señor José María Labraga, quien toma a su cargo el activo y pasivo, debiendo presentarse los acreedores en el mencionado comercio ubicado en Juan José Castro, 6.a sección de Flores. — Trinidad, Abril 22 de 1953. — FERMIN SEQUEIRA. — JOSE MARIA LABRAGA.

$24.00 20|pub. 7427-My.19-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ha quedado disuelta la sociedad "ELOLA Y PUIGVERT", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ignacio A. Puigvert, del comercio sito en calle Charrúa N.o 302 de esta ciudad. — Salto, Abril 30 de 1953. — Odolfo Antonio Elola. — Alida Moreale de Elola. — Ignacio Antonio Puigvert. — Iris Menoni de Puigvert.

$16.00 20|pub. 7312-My.15-v.jn.8.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca por última vez a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 27 de Mayo a las 18 horas, en su local social, calle Franklin D. Roosevelt 422. Orden del día: Consideración de la última acta, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general. El registro de acciones quedará cerrado el día 26 a las 18 horas — El Secretario.

$5.40 3|pub. 7420-My.19-v.my.21.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En los ejemplares 13.930 (11 de mayo) y 13.932 (13 de mayo) se publicaron varios avisos de balances de la "Compañía Uruguaya de Cemento Portland Sociedad Anónima", en los que se deslizaron algunos errores.

En uno que aparece en la página 1430—C, tercera columna, aviso 1139, dice "Activo transitorio... $ 7.080.00" y debió decir "$ 7.080.32".

En el aviso número 1141, segunda columna de la página 1431—C, dice: "Acreedores varios... $ 2.365.598.87" y debió decir "$ 2.383.598.87"; y

En el aviso 1137, segunda columna de la página 1528—C, donde dice "Deudores varios... $ 1.618.806.40", debió decir: "$ 1.618.805.40".

Quedan hechas las salvedades.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 27
Adquisición de automóviles

Llámase a licitación pública por la adquisición de 5 automóviles y 1 camioneta tipo rural, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la División Intendencia (primer piso) del edificio de Aduanas, en horas hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la citada División el día martes 23 de Junio de 1953 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.

(Cuenta corriente) 3| pub. 31184 My.20-v.my.22.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de los materiales y útiles que a continuación se detallan:

Licitación número 16. — Accesorios y repuestos para automóviles, motos, lanchas, maquinaria y herramientas para Taller Mecánico y de Carpintería. Apertura: martes 2 de Junio, hora 15.

Licitación número 17. — Repuestos para máquinas de escribir, herramientas y accesorios para taller. Apertura: miércoles 3 de Junio, hora 15.

Licitación número 18. — Artículos de ferretería, material naval, extintores, etc. Apertura: jueves 4 de Junio, hora 15.

Licitación número 19. — Maquinarias y materiales para Taller de Imprenta, papel de obra, cartulina, etc. Apertura: viernes 5 de Junio, hora 15.

Licitación número 20. — Tablas de madera, tirantes, tablones, tablas de piso, compensado, etc. Apertura: viernes 5 de Junio, hora 17.

Licitación número 21. — Material de electricidad, herramientas, lámparas eléctricas, etc. Apertura: lunes 8 de Junio, hora 15.

Licitación número 22. — Artículos de limpieza (paños de piso, escobas, cepillos, jabón, etc.). Apertura: martes 9 de Junio, hora 15.

Licitación número 23. — Artículos de oficina, papelería, etc. Apertura: miércoles 10 de Junio, hora 15.

Licitación número 24. — Banderas nacionales. Apertura: miércoles 10 de Junio, hora 17.

Nota. — Las propuestas serán abiertas en los días y horas señalados en la División de Intendencia (primer piso) del edificio aduanero, en presencia de los interesados que concurran al acto, pudiendo retirarse los pliegos de condiciones y memoria descriptiva gratuitamente en la citada División, en horas hábiles de oficina. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31185 My.20-v.my.22.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 33|3
Primer llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la confección de cuarenta y ocho uniformes para el personal de Conserjería y Transportes y tres gorras de chofer, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones y Suministros de esta institución, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja Nacional de Ahorro Postal el día 16 de Junio de 1953 a las 15 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31182 My.20-v.my.22.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 33|2
Primer llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición de dos bombas elevadoras de agua, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en el Departamento de Arquitectura de esta institución, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia General de la Caja Nacional de Ahorro Postal el día 9 de Junio de 1953 a las 15 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31183 My.20-v.my.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por la presente se cita, llama y emplaza a los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos que a continuación se mencionan: Ruben Barrios, Beatriz Fernández Luraghi de Bulher, Abdón García Varela, Carlos A. Lagos, Mario Narváez, Pascual Orichio, Alfredo Batlle Ramos, Celestino Fernando Saralegui, Francisco Zambrota o Zambrotta, para que concurran a la Oficina Jurídica de la Administración Nacional de Puertos, calle Piedras número 157 (segundo piso), dentro del plazo de cinco días, a notificarse de resoluciones recaídas en sus respectivos expedientes, bajo apercibimiento de darlos por notificados.

(Cuenta corriente) 1|pub. 31181 My.20-v.my.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 890
Remaches de hierro cabeza cónica

Apertura: 30 de Junio de 1953 a la hora 14, en la Secretaría de la Dirección General de Administración (tercer piso). Dirección: rambla Franklin D. Roseevelt número 160, entre Maciel y Guaraní, Montevideo (Uruguay). — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31175 My.20-v.my.22.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
SERVICIO DE AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación N.o 23
Suministro de 650 toneladas de cal hidratada

Llámase a licitación pública para el suministro de 650 toneladas de cal hidratada de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 3.00 (tres pesos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Mayo de 1953 a las 16 horas en la Administración, calle Zabala 1395. — Montevideo, 15 de Mayo de 1953. — La Administración.

(Cta. corriente) 6|pub. 31174-My.20-v.my.26.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de 20.000 bolsas de arpillera nuevas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el lunes 25 de Mayo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31179 My.20-v.my.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3821|53
Ampliación de la red telefónica de Montevideo
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Junio de 1953 a las 15 horas para contratar la ampliación de la red telefónica de Montevideo en las zonas Centro, Cordón, Pocitos, Carrasco y Aguada, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 200.00 m|n. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31180 My.20-v.my.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68474. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicitan la marca "LASTERLIN", para las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7481 My.20-v.my.30.

ACTA N.o 68475. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicitan la marca "POLARIS", para las clases 4 y 5 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7480 My.20-v.my.30.

ACTA N.o 68487. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz, S. A., de Suiza, solicitan la marca "CATALIX", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7485 My.20-v.my.30.

ACTA N.o 68486. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz, S. A., de Suiza, solicitan la marca "DERMALIX", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7484 My.20-v.my.30.

ACTA N.o 68485. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha Mercedes Büromaschinen - Werke, Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la marca "MERCEDES", para la clase 15 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7483 My.20-v.my.30.

ACTA N.o 68483. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Industrial de Tabacos, S. A., de Montevideo, solicita la marca "SAYAGO", para la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7482 My.20-v.my.30.

ACTA N.o 68488. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lovens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted, de Dinamarca, solicitan la marca "TARDOCILLIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7486 My.20-v.my.30.

ACTA N.o 68478. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CODEFOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7470 My.20-v.my.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9668. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Florentino Borges, de Mercedes (República Oriental del Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo pico pulverizador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7487 My.20-v.my.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.536 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Himalaya entre las de Zapucay y Juan F. Martínez, los inmuebles siguientes:
Padrón 72.857. — Propietario: Juan Scarzela. Superficie aproximada: 14 ms.2.
Padrón 72.858. — Propietario: Juan Scarzela. Superficie aproximada: 123 ms.2.
Padrón 72.859. — Propietario: José Cavo. Superficie aproximada: 339 ms.2.
Padrón 72.862. — Propietario: José A. Mullin. Superficie aproximada: 243 ms.2.
Padrón 104.260. — Propietario: Antonio Yondan. Superficie aproximada: 17 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 21 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31176 My.20-v.my.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.539 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de una avenida de veinte metros de ancho que es la primera al Este de la calle Del Fuerte, los inmuebles siguientes:
Padrón 114.658 m|á. — Propietario: Juan P. Pontet. Superficie aproximada: 56 ms.2.
Padrón 114.659. — Propietario: Juan P. Pontet. Superficie aproxamada: 540 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3:o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 21 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31177 My.20-v.my.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 1091

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de cuatro muebles metálicos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 25 de Mayo del corriente a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $1.80.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31178 My.20-v.my.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8º de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley Nº 9.906).

Montevideo, 20 de Mayo de 1953

3.a Sección

JOSE SIRE CASAS, 29 años, soltero, pintor artista, español, domiciliado Misiones 1379 y MARGOT FORT LLANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1379.

4.a Sección

JACOBO SOLNICA, 63 años, viudo, corredor, israelí, domiciliado Andes 1224 y ESTER SWIRSKA, 54 años, viuda, israelí, domiciliada Andes 1224.

JOSE STOCEK, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cuidadela 1222, ap. 7 y ROSA BAUMSLAG, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Ciudadela 1222, ap. 7.

10.a Sección

DOMINGO FERREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Nievas 2280 bis y MARIA LUISA DI YACOVO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada S. Nievas 2280 bis.

JUAN PEDRO GARCIA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado F. Laborde 2256 y RENEE NUÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2256.

WALTER RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, orintal, domiciliado San Nicolás 1278 y LILIAN ISLAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Nicolás 1278.

OGHSEBE SIMONIAN, 58 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado Tabobá 4549 y LOUSSIA HILANOGKLANIAN, 58 años, soltera, armenia, domiciliada Tabobá 4549.

13.a Sección

LUIS JESUS TRUJILLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 2105 y GLADIS OLGA SUAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2105.

ANGEL SALVO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 4116 y RENEE AGUSTINA BONASSE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Suiza 1933.

FRANCISCO LUZARDO, 33 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Cno. Pajas Blancas N.o 1447, y AIDA MERCEDES MARTINS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Conde 5017.

NICOLAS KOMJETAN, 22 años, soltero, albañil, brasileño, domiciliado Río de Janeiro 3786 y SOFIA SALOWSKI, 25 años, soltera, polaca, domiciliada Río de Janeiro 3786.

14.a Sección

HUMBERTO ENRIQUE TRONCONI MARROCO, 21 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Esperanza 863 y MARIA AMELIA BUSCHER, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 848, ap. 5.

JEAN MERSING, 39 años, soltero, empleado, suizo, domiciliado Lavalleja 1963 y MARY ROSE WIRZ, 40 años, soltera, suiza, domiciliada Lavalleja 1963.

17.a Sección

FRANCISCO PLINIO CAETANO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Previsión 4164 y GREGORIA PIREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Previsión 4164.

23.a Sección

JORGE GASTON FAUX, 22 años, soltero, aviador, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2829 ap. 3. y OLGA RICHARD, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2829 ap. 3.

24.a Sección

MAURO NECCHI, 22 años, soltero, marmolista, italiano, domiciliado 2 de Mayo 1434 y MARIA ESTHER SISURQUI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1432, A. ap. 1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de SALOMON SALAMON en el sentido de substituir en ella el apellido de los padres, donde dice hijo de Luis Bibersztejn y de Clara Monka, debe decir de Luis Salamón y de Clara Biberstein que son los que corresponden. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain.
$36.00 15|pub. 6151-My.20-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO JUAN MARCOS o MARCOS o MARCOS ANTONIO JUAN CHAPPINO o CHIAPPINO o CHIAPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7472 My.20-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA AYÇAGUER DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7471My.20-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "CLEMENTINA MARIA ZANOTTA DE ARGENTI. Prescripción" (Lo. 48. Fo. 357), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número 25.078, ubicado en la 13.a sección de este Departamento y con un área de 233 ms. 63 dms., con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 de frente al S., sobre la calle Centro América, cuya puerta de calle está señalada con el número 1842; 10 ms. 90 en el costado N., lindando con el padrón número 25.084; 21 ms. 49 por el lado O., lindando con los padrones 25.077 y 158.196 y, por el E., dos líneas quebradas de 10 ms. 34 y 11 ms. 34, unidas por otra línea de 0 m. 16 que lo separan del padrón número 33.228. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$120.00 30|pub. 7473 My.20-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MANUELA IMAZ

DE BULO Y GADEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 7466-My.20-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DIEGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7474 My.20-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PASEGGI DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7475 My.20-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7467 My.20-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "TOMASCHEK (ESTEBAN GUILLERMO) y SUSANA DUMORTIER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Guillermo Tomaschek y Susana Dumortier y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 7477 My.20-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "JUAN y JULIO PARODI y OTROS. Prescripción, libro 38, folio 41", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan y don Julio Parodi y don Humberto Scuadroni, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un área de sobras de 359 metros 1833 centímetros, comprendida en el siguiente bien: Un terreno situado en la Villa de la Unión, 22.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 73.013, compuesto de una superficie, según títulos de 922 metros 1365 centímetros, y según plano trazado por el agrimensor Sarandí A. Asuaga Nogué en diciembre de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 26.471, el 18 del mismo mes y año, consta de 1.281 metros 3.198 centímetros, vale decir, con un área de sobras no titulada de 359 metros 1833 centímetros, y que de acuerdo con dicho plano, se deslinda así: 26 metros 15 centímetros de frente al Suroeste a la calle Gobernador Viana, antes denominada Artes; 45 metros 5 centímetros al Sureste, confinando con los padrones 73.012 y 73.009; 30 metros 60 centímetros al Sureste, con los padrones 73.003 y 73.002 y 73.000 y al Noroeste, 45 metros 60 centímetros, con el padrón N.o 73014.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Pedro Melessi o sus sucesores y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, en el cual están comprendidas las sobras objeto de esta acción, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$168.00 30|pub. 7468-My.20-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE BOCCOLERI o SILVESTRE BOCCOLERI GIOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 20 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 7461-My.20-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CARLE DE MANITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1952. — Eulogio Gadea, Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 7462-My.20-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o ERMINIA ARRIOLA o ARIOLA DE PASSARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 7463-My.20-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Hallazgo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados "RECEPTORIA DE ADUANA. Artículo 1.465 del Código Civil" (L.o 18, F.o 71) se hace saber que en el puerto de Salto se encuentra depositado un rollizo de cedro de cinco metros de longitud, señalado en pintura azul con el número 73. Conforme a lo dispuesto por el artículo 1 467 del Código de Comercio se hace la presente publicación — Salto, 11 de Noviembre de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

(Dec. 21 - 7 - 34).

Feb.20-30387-v.feb.20 Mz.20-v.mz.20. Ab.20-v.ab.20. My.20-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CUENCA o CUENCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 11 de 1953. — Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7490-My.20-v.my.30.

ALFREDO BENECH

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Federico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados: "ROQUETA EUSTAQUIA y Otros. Venia y venta judicial. L.o 32. F.o 19", se hace saber al público, que el día 12 de Junio próximo, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero señor Alfredo Benech, asistido del subscripto Actuario, y Alguacil procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 406.57 la hectárea, del siguiente inmueble: Un campo situado en el distrito de San Pedro, 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, compuesto de 18 hectáreas 3.914 metros, empadronado con el N.o 5261, según mensura del agrimensor don Pedro Solano y que linda: al Norte con la sucesión de Domingo Hernández; al Sur, con el arroyo San Pedro; al Este, con don Juan Fernández y al Oeste, con campos de la sucesión de doña Andrea Hernández, Nerea Hernández y Bautista Wachetti. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo y B) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60.00 15|pub. 7464-My.29-v.jn.5.

DARIO BETANCOUR FUICA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto en los autos caratulados "MUSTON, BENJAMIN. Venta judicial", se hace saber que el día 10 de Junio próximo a la hora 15, se procederá a la venta, en remate público y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Darío Betancour Fuica, sobre la base de treinta mil pesos ($ 30.000.00), del inmueble ubicado en la 3.o sección judicial, padrón N.o 447, con una superficie de 20 hectáreas 7960 m2. y linda: al Norte y Noreste con Enrique Beux; al Sur con Doroteo Bentancour; y al Suroeste con carretera Nacional. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate, al aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de comisión, escrituración y certificados serán de cargo del adquirente; C) Que los títulos y antecedentes del inmueble, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina. — Rosario, 12 de Mayo de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$48.00 15|pub. 7465-My.20-v.jn.5.

RAUL J. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos: "Catalina Elorga de Esponda y María Esponda de González contra LUIS A. ESPONDA ELORGA. División de condominio y subasta judicial, libro 13, folio 96", se hace saber al público, que en los días 11 y 12 del entrante mes de Junio, se procederá, por intermedio del martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de la Escribana Actuaria Adjunta, a la venta de los siguientes bienes: 1.o) Día 11, a las 14 horas, se procederá a la venta, al contado y al mejor postor, de los muebles que se encuentran depositados en la casa N.o 662 de la calle 25 de Mayo, inventariados a fs. 3 y siguientes de estos autos; 2.o) Día 12, a las 15 horas. En las puertas del Juzgado, se procederá a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, que forma parte del sitio tres, de la manzana 16, del primer cuartel de esta ciudad, con una superficie de 401 metros 55 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con el solar N.o 4; al Sur, don Pedro Bidegain, al Este, Ema Larriera de Delgado y al Oeste, con la calle 25 de Mayo. Y está empadronada con el N.o 512.

Se previene: 1.o) Que el bien inmueble ha sido tasado en la suma de $ 10.000.00 y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 6.666.66; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que la mitad de la comisión de remate y la mitad del Impuesto Municipal de 1 o|o sobre ventas, serán de cuenta del comprador y deberán ser abonados al rematador, en el acto de caer el martillo, correspondiendo las otras mitades de comisión e impuesto a la sucesión; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 11 de 1953. — María A. Cobas de Sami, Actuaria Adjunta.

$90.00 15|pub. 7489-My.20-v.jn.5.

MANUEL NARANCIO S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Manuel Narancio Sociedad Anónima, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en su local social de la calle Olivos N.o 865, el 30 de Mayo de 1953, a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Elección de Síndico y suplente; 6.o) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea.. — Montevideo, 18 de Mayo de 1953. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 7488-My.20-v.my.30.

EDITORIAL Y LIBRERIA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 12 de los estatutos, el Directorio de "Editorial y Librería Internacional S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 26 de Mayo de 1953, a las 11.30 horas, en la sede social, calle Julio Herrera y Obes 1389, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Elección de Directores; 3.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos al día fijado para la celebración de la asamblea, los títulos de que sean tenedores o un certificado de depósito expedido por un Banco, de acuerdo a lo que establece el artículo 13 de los estatutos. — Montevideo, Mayo de 1953. — La Secretaría.

$5.60. 1|pub. 7478-My.20-v.my.20.

SANATORIO "EL REMANSO" S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 36, de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 15 de Junio de 1953 a las diez horas en primera convocatoria y de no haber quórum, en segunda convocatoria, el 30 de Junio de 1953, a las diez horas, en la sede social, calle Soriano N.o 1189, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Lectura y consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general; cuentas de pérdidas y ganancias; informe del síndico por el ejercicio 1952-1953 y designación de los miembros que integrarán el nuevo Directorio y sus suplentes. Los señores ac-

cionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán, por lo menos veinte y cuatro horas antes de la reunión, justificar en la Secretaría, su calidad de accionistas, suscribir y depositar sus acciones y munirse del certificado que le expedirá la Sociedad, donde se especifica el número de votos que poseen. — La Secretaría estará habilitada de 8 a 12 horas. — El Directorio.
$19.20 6|pub. 7479-My.20v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el 31 de Octubre de 1953 fué convenida la disolución de la sociedad "A. Lieberman y Szporer", que giró en Colón 1381 en el ramo de Fábrica de cinturones y valijas, artículos de cuero e importación. Acreedores, presentarse en el estudio del contador León Buka, en Junta Económica Administrativa 1684. — ABRAHAN LIEBERMAN y SZYJA SZPORER.
$24.00 20|pub. 7476-My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene, se ha prometido vender al señor Jacobo Capullá el comercio, ramo almacén, Frutas y verduras y fermentadas, sito en la calle José L. Terra 3220. Acreedores presentarse al comercio| Ley 26 de Setiembre de 1904. — SATURNO LLABRES. — JACOBO CAPULLÁ.
$16.00 20|pub. 7469-My.20-v.jn.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Emelas" S. A. C. e I.
Montevideo

Balance general al 30 de Junio de 1952

Activo —

Muebles y útiles	$	2.202.76
Vehículos	"	3.381.01
Mercaderías	"	92.721.87
Caja y Bancos	"	2.209.15
Documentos a cobrar	"	14.827.20
Deudores	"	151.337.06
Marcas registradas	"	195.05
Varias part. transitorias	"	7.546.87
	$	274.420.97

Pasivo —

Acreedores	$	75.466.01
Cuentas a pagar	"	15.718.45
Capital integrado	"	160.000.00
Reserva estatutaria	"	2.492.72
Ganancias	"	20.743.79
	$	274.420.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general al 30|6|52 se halla transcripto a folios 92 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 16 de octubre de 1942, en el Juzgado Letrado de 2.o turno.

$ 18.60 1|Pub. — 1526.

Queserías Nacionales S. A.

Balance de comprobación y saldos al 31 de diciembre de 1952

Activo—

Acciones a emitir	$	320.000.00
Acciones emitidas	"	1.680.000.00
Caja y Bancos	"	56.274.76
Fondo comercial, gastos de constitución y marcas de comercio	"	241.070.40
Inmuebles, M. y útiles, mat. rodante, maquinaria, instalaciones, envases, etc.	"	775.518.16
Valores en custodia y títulos y acciones	"	145.340.00
Gastos varios	"	323.111.56
Varias cuentas deudoras	"	1.126.385.17
Cuentas de orden	"	168.000.00
	$	4.835.700.05

Pasivo—

Capital autorizado	$	2.000.000.00
Capital integrado	"	1.680.000.00
Reservas, previsiones, fondo de amortizaciones, etc.	"	367.508.80
Varias cuentas acreedoras	"	620.191.25
Cuentas de orden	"	168.000.00
	$	4.835.700.05

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 267 del libro Copiador de Balances de Comprobación rubricado el 10 de mayo de 1945 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 25.20. 1 Pub. — 1588.

Cadi S. A.

Balance de saldos sintético al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	91.280.00
The National City Bank of New York	"	557.22
The N. C. Bank of N. Y. cuenta en dólares	"	5.196.36
Varias cuentas deudoras	"	14.346.42
	$	111.380.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	91.280.00
Capital integrado	"	8.720.00
Capital subscripto	"	11.380.00
	$	111.380.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|9|52 se halla transcripto a folios 6|7 del libro Copiador rubricado el 24 de Diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Sexto Turno y anotado con el Nº 6252 a folios 464.

$ 15.00. 1|Pub. — 1561.

C.U.F.E. Sociedad Anónima

Balancete al 31 de Octubre de 1952

Activo —

Muebles y útiles, instalaciones	$	220.118.23
Producciones	"	6.783.49
Existencias	"	150.551.76
Caja	"	5.311.80
Cuentas a cobrar	"	38.951.38
Gastos de constitución	"	10.943.50
Varias cuentas deudoras	"	480.746.75
	$	913.406.91

Pasivo —

Acreedores varios	$	201.393.43
Capital integrado	"	318.400.00
Capital a emitir	"	281.600.00
Fondos de amortización	"	68.131.39
Varias cuentas acreedoras	"	43.882.09
	$	913.406.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 171 del libro Copiador rubricado el 4 de Noviembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Sexto Turno.

$ 19.80. 1|Pub. — 1566.

CURIE S. A.

Balance de saldos sintético al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Caja y Banco Comercial	$	1.083.76
Muebles y útiles	"	4.508.05
Mercaderías (existencias, etc.)	"	87.714.27
Varias cuentas deudoras	"	129.523.73
	$	222.829.81

Pasivo —

Capital integrado	$	140.000.00
Ventas	"	20.404.78
Varias cuentas acreedoras	"	62.425.03
	$	222.829.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|9|52 se halla transcripto a folios 174|75 del libro Copiador rubricado el 12 de Junio de 1946 en el Juzgado Letrado de Sexto Turno y anotado con el Nº 2362 a folios 341.

$ 15.60. 1|Pub. — 1562.

INCOTI S. A.

Balance de saldos sintético al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Banco Comercial	$	62.663.83
Inmuebles	"	167.910.27
Varias cuentas deudoras	"	50.326.61
Acciones	"	296.900.00
	$	577.800.71

Pasivo —

Capital autorizado a emitir	$	296.900.00
Capital integrado	"	203.100.00
Varias cuentas acreedoras	"	77.800.71
	$	577.800.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|9|52 se halla transcripto a folios 8|9 del libro Copiador rubricado el 25 de Agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$ 15.60. 1|Pub. — 1563.

Clavier y Cía. S. A.

Balancete de comprobación de saldos al 31 de Diciembre de 1952

Debe —

Existencias	$	291.763.09
Cuentas deudoras	"	1.178.984.01
Varios deudores	"	97.014.86
Inmuebles	"	349.428.32
Caja y Bancos	"	157.307.87
Mercaderías	"	250.186.01
	$	2.324.684.16

Haber —

Capital integrado	$	1.200.000.00
Acreedores varios	"	40.340.55
Varias cuentas acreedoras	"	911.408.07
Reservas	"	172.935.54
	$	2.324.684.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 17 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 15 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el Nº 343 a folios 295 del libro respectivo.

$ 16.80. 1|Pub. — 1567

Barrera Hnos. S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	500.000.00
Inmuebles, maquinarias e instalaciones, materiales, útiles y herramientas, material de transporte y accesorios, muebles y útiles, equipo contra incendio, material de propaganda, marcas de fábrica, gastos de constitución	"	859.287.04
Mercaderías varias ...	"	761.113.13
Numerario	"	52.462.41
Deudores varios	"	180.152.20
Varias cuentas deudoras	"	232.871.68
Cuentas de orden	"	6.990.80
	$	2.592.877.26

Pasivo —

Capital autorizado a integrar (saldo)	$	500.000.00
Capital integrado	"	1.500.000.00
	$	2.000.000.00
Cuentas a pagar	"	228.999.56
Varias cuentas acreedoras	"	356.886.90
Cuentas de orden	"	6.990.80
	$	2.592.877.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general al 30|9|52 se halla transcripto a folios 646|47 del libro Copiador de Cartas rubricado el 19 de Febrero de de 1952 en el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$ 24.00. 1|Pub. — 1574.

Columbia Pictures Of Uruguay Inc.

Balance general al 31 de Mayo de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	7.590.27
Varias cuentas deudoras	"	52.517.32
Saldos de explotación .	"	2.478.56
Muebles y útiles, etc. menos depreciación y amortización	"	2.827.01
Gastos por pagos adelantados	"	1.095.44
	$	66.508.60

Pasivo —

Varias cuentas acreedoras	$	62.723.60
Capital autorizado	"	3.785.00
	$	66.508.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 27 del libro Copiador, rubricado el 26 de junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 18.00-1|Pub. — 1511.

Columbia Pictures Of Uruguay Inc.

Balance al 30 de Agosto de 1952

Debe —

Caja y Bancos	$	13.049.01
Varias cuentas deudoras	"	37.842.32
Muebles y útiles, etc. menos depreciación y amortización	"	2.805.02
Gastos por pagos adelantados	"	610.97
Gastos generales	"	33.941.50
	$	88.248.82

Haber —

Varias cuentas acreedoras	$	55.103.32
Saldos explotación	"	29.360.50
Capital autorizado	"	3.785.00
	$	88.248.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 31 del libro Copiador rubricado el 26 de Junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 19.20. 1|Pub. — 1510.

Columbia Pictures Of Uruguay Inc.

Balance al 28 de Febrero de 1952

Debe —

Caja y Bancos	$	12.043.85
Varias cuentas deudoras	"	39.499.66
Muebles y útiles, menos depreciación y amortización	"	3.033.76
Gastos por pagos adelantados	"	198.31
Gastos generales	"	97.260.33
	$	152.035.91

Haber —

Varias cuentas acreedoras	$	45.667.88
Saldos explotación ...	"	102.583.03
Capital autorizado	"	3.785.00
	$	152.035.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 25 del libro Copiador rubricado el 26 de Junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 19.20. 1|Pub. — 1509.

Columbia Pictures Of Uruguay Inc.

Balance al 29 de Noviembre de 1952

Debe —

Caja y Bancos	$	11.157.09
Varias cuentas deudoras	"	40.454.06
Muebles y útiles, menos depreciación y amortización	"	2.617.25
Gastos por pagos adelantados	"	138.16
Gastos generales	"	68.661.37
	$	123.027.93

Haber —

Varias cuentas acreedoras	$	54.005.79
Saldos explotación	"	65.237.14
Capital autorizado	"	3.785.00
	$	123.027.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 33 del libro Copiador rubricado el 26 de Junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 19.20. 1|Pub. — 1508.

Mier Odizzio Hnos. S. A.

Balance de situación al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Inmuebles	$	49.170.00
Oficinas y depósitos ..	"	189.433.74
Utiles de transporte ..	"	5.170.00
Muebles y útiles	"	6.593.53
Explotaciones agropecuarias	"	124.006.34
Caja y Bancos	"	32.572.51
Cuentas corrientes	"	336.613.30
Gastos realizados a vencer	"	1.371.05
Gastos de instalación .	"	3.166.73
Valores en garantía ..	"	169.200.00
Mercaderías en depósito	"	195.949.00
	$	1.113.246.20

Pasivo —

Capital accionario	$	370.000.00
Fondo de reserva estatutaria	"	6.103.25
Caja de Jubilaciones ..	"	1.216.27
Cuentas corrientes	"	332.360.41
Impuesto ley 20 de octubre de 1950	"	164.77
Utilidades a distribuir .	"	38.252.50
Depositantes de valores	"	169.200.00
Depositantes de mercaderías	"	195.949.00
	$	1.113.246.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 107 del libro Copiador de Cartas rubricado el 17 de Diciembre de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 27.00. 1|Pub. — 1606.

Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Activo inmovilizado:

Terrenos, edificios, máquinas, herramientas, muebles, útiles,

Instalaciones, material rodante, etc. menos lo amortizado .	$	2.519.814.23
Activo circulante:		
Mercaderías, materia prima y materiales	"	2.366.261.65
Activo disponible:		
Fondos en Caja y en Bancos	"	43.435.82
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente y otras cuentas	"	5.591.477.47
Activo realizable:		
Acciones de otras sociedades	"	200.00
Activo transitorio:		
Adelanto para ejercicios futuros	"	26.137.63
	$	10.547.326.80
Cuentas de orden	"	51.00
	$	10.547.377.80

Pasivo —

Pasivo no exigible:		
Capital realizado, reservas, etc.	$	5.779.012.68
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente y otras cuentas acreedoras	"	452.322.23
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio	"	4.315.991.89
	$	10.547.326.80
Cuentas de orden	"	51.00
	$	10.547.377.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|3|52 se halla transcripto a folios 21|22 del libro Copiador de Balances rubricado el 30 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$ 34.80. 1|Pub. — 1602.

Dell S. A.

Balancete re saldos al 31 de marzo de 1951

Débitos —

Inmuebles	$	240.284.32
Material rodante, muebles y útiles e instalaciones	"	242.674.59
Mercaderías y material de montaje	"	2.869.956.66
Caja, Bancos y valores en cartera	"	22.737.26
Varias cuentas deudoras	"	567.628.66
Cuentas de activo nominal	"	344.214.58
Gastos, descuentos y propaganda	"	518.031.44
Acciones depositadas en garantía, (Directorio)	"	25.000.00
	$	4.830.527.51

Créditos —

Capital integrado ...	$	1.302.100.00
Reservas y previsiones	"	52.573.08
Varias cuentas acreedoras	"	713.630.30
Ventas de mercaderías	"	2.736.766.41
Alquileres de inmuebles	"	457.72
Depositantes de acciones en garantía, (Directorio	"	25.000.00
	$	4.830.527.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 2 del libro Copiador de Cartas rubricado el 15 de mayo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 25.20 1|pub. — 1497.

Dell S. A.

Balancete de saldos al 30 de setiembre de 1951

Débitos —

Inmuebles	$	240.284.32
Material rodante, muebles y útiles e instalaciones	"	245.381.94
Mercaderías y material de montaje	"	1.315.009.47
Caja, Bancos y valores en cartera	"	23.024.81
Varias cuentas deudoras	"	528.159.74
Cuentas de activo nominal	"	344.214.58
Activo transitorio	"	78.640.99
Gastos, descuentos y propaganda	"	140.834.27
Acciones depositadas en garantía, (Directorio)	"	25.000.00
	$	2.940.550.12

Créditos —

Capital integrado ...	$	1.302.100.00
Reservas y previsiones	"	46.313.02
Varias cuentas acreedoras	"	585.553.56
Ventas mercaderías ..	"	981.498.55
Alquileres de inmuebles	"	84.99
Depositantes de acciones en garantía, (Directorio)	"	25.000.00
	$	2.940.550.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 10 del libro Copiador de Cartas rubricado el 15 de mayo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 25.80 1|pub. — 1499.

Dell S. A.

Balancete de saldos al 31 de diciembre de 1951

Débitos —

Inmuebles	$	240.284.32
Material rodante, muebles y útiles e instalaciones	"	246.874.33
Mercaderías y material de montaje de Oda .	"	2.122.549.94
Caja, Bancos y valores en cartera	"	31.831.20
Varias cuentas deudoras	"	494.176.80
Cuentas de activo nominal	"	344.214.58
Cuentas de activo transitorio	"	65.310.10
Gastos, descuentos y propaganda	"	350.980.24
Acciones depositadas en garantía, (Directorio)	"	25.000.00
Títulos depositados en garantía (caución fidelidad)	"	23.000.00
	$	3.944.221.51

Créditos —

Capital integrado ...	$	1.302.100.00
Reservas y previsiones	"	46.890.67
Varias cuentas acreedoras	"	517.498.38
Ventas de mercaderías	"	2.029.489.07
Alquileres de inmuebles	"	243.39
Depositantes de acciones en garantía, (Directorio	"	25.000.00
Títulos garantía (caución fidelidad)	"	23.000.00
	$	3.944.221.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 13 del libro Copiador de Cartas rubricado el 15 de mayo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$28.80 1|pub. — 1500.

Dell S. A.

Balancete de saldos al 31 de marzo de 1952

Débitos —

Inmuebles	$	240.284.32
Material rodante, muebles y útiles e instalaciones	"	240.413.23
Mercaderías generales y montaje de Oda ...	"	2.761.772.21
Caja, Bancos y valores en cartera	"	26.752.43
Varias cuentas deudoras	"	497.843.41
Cuentas de activo nominal	"	344.214.58
Cuentas del activo transitorio	"	65.310.10
Gastos, descuentos y propaganda	"	513.407.94
Acciones depositadas en garantía, (Directorio)	"	25.000.00
Títulos depositados en garantía (caución fidelidad)	"	18.000.00
	$	4.732.998.22

Créditos —

Capital integrado ...	$	1.302.100.00
Reservas y previsiones	"	47.068.15
Varias cuentas acreedoras	"	471.983.45
Ventas de mercaderías .	"	2.868.484.43
Alquileres de inmuebles	"	362.19
Depositantes de acciones en garantía, (Directorio)	"	25.000.00
Títulos depositados en garantía (caución fidelidad)	"	18.000.00
	$	4.732.998.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 16 del libro Copiador de Cartas rubricado el 15 de mayo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 28.80 1|pub. — 1501.